

INDICE

LA REFORMA LABORAL DESDE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA	
JOSÉ MANUEL LASIERRA ESTEBAN	
<i>Profesor de la Universidad de Zaragoza. Profesor-tutor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED. C.A. de Calatayud.....</i>	9
ANÁLISIS DEL GASTO DE LOS MUNICIPIOS ARAGONESES 1989	
JOSÉ MANUEL LASIERRA ESTEBAN	
<i>Profesor de la Universidad de Zaragoza. Profesor-tutor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED. C.A. de Calatayud.....</i>	29
EL ESPACIO RELACIONAL EN EL MUNDO ACADÉMICO. BASES PARA EL PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO	
ENRIQUE GASTÓN	
<i>Doctor en Filosofía y Letras. Licenciado en Derecho. Profesor titular de la Universidad de Zaragoza y Profesor-tutor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED. C.A. de Calatayud</i>	51
LA TEORÍA DRAMÁTICA DE JOAQUÍN DICENTA BENEDICTO	
J. ANDRÉS ZUECO	
<i>Doctor en Filología Románica e Hispánica. Profesor-tutor de la Facultad de Filología de la UNED en Calatayud. Catedrático del Instituto de Lengua Castellana y Literatura</i>	
MARÍA YOLANDA ANDRÉS HERNANDO	
<i>Licenciada en Filología.....</i>	69
EL MATRIMONIO EN EL DERECHO ROMANO	
ENRIQUE LOZANO CORBÍ	
<i>Doctor en Derecho por las Universidades de Zaragoza y Roma. Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Zaragoza. Profesor-tutor de la Facultad de Derecho de la UNED en Calatayud</i>	89
EQUIPOS PSICOPEDAGÓGICOS. PROPUESTA DE UN MODELO MARCO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS	
M. ÁNGEL MAQUEDA LÓPEZ	
<i>Licenciado en Pedagogía y Psicología. Inspector de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia. Profesor-tutor de la Facultad de Psicología de la UNED. C.A. de Calatayud.....</i>	115
LA FUNCIÓN TUTORIAL EN LA UNED	
M. ÁNGEL MAQUEDA LÓPEZ	
<i>Licenciado en Pedagogía y Psicología. Inspector de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia. Profesor-tutor de la Facultad de Psicología de la UNED. C.A. de Calatayud.....</i>	123

LA LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN

M. ÁNGEL MAQUEDA LÓPEZ

Licenciado en Pedagogía y Psicología. Inspector de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia. Profesor-tutor de la Facultad de Psicología de la UNED. C.A. de Calatayud..... 129

LA MILICIA NACIONAL EN ZARAGOZA (1820-1823)

SERAFÍN VILLÉN LÓPEZ

Licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Zaragoza. Inspector jefe del Cuerpo Nacional de Policía. Funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza (Director de la Academia de Policía Local). Profesor-tutor de la Facultad de Filología de la UNED. C.A. de Calatayud..... 133

LOS FILÓSOFOS ESPAÑOLES ANTE EL 'HECHO RELIGIOSO'

JORGE M. AYALA

Doctor en Filosofía. Profesor titular de la Universidad de Zaragoza. Profesor-tutor de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED. C.A. de Calatayud..... 155

DE LA ENTRADA Y REGISTRO EN LUGAR CERRADO (ARTÍCULO 18.2 DE LA CONSTITUCIÓN)

JESÚS ANTONIO MEDRANO SÁNCHEZ

Licenciado en Derecho. Secretario de la Administración de Justicia. Profesor-tutor de la Facultad de Derecho de la UNED. C.A. de Calatayud. Extensión de Caspe..... 189

MATEMÁTICAS Y PSICOLOGÍA (PERSPECTIVAS DE FUTURO A LA LUZ DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS)

IGNACIO JÁUREGUI LOBERA

Doctor en Medicina y Cirugía. Servicio de Psiquiatría. Hospital "Gómez Ulla", Madrid. Licenciado en Psicología. Profesor-tutor del Centro Asociado de la UNED en Calatayud..... 203

RELACIONES ENTRE AFECTO Y COGNICIÓN

IGNACIO JÁUREGUI LOBERA

Doctor en Medicina y Cirugía. Servicio de Psiquiatría. Hospital "Gómez Ulla", Madrid. Licenciado en Psicología. Profesor-tutor del Centro Asociado de la UNED en Calatayud..... 215

SOBRE MÉTODOS RUNGE-KUTTA PARALELOS PARA LA RESOLUCIÓN NUMÉRICA DE ECUACIONES DIFERENCIALES

JOSÉ MARÍA FRANCO GARCÍA

Doctor en Ciencias Matemáticas. Profesor titular de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza. Profesor-tutor de la Facultad de Ciencias y de la ETSII de la UNED. C.A. de Calatayud.

INMACULADA GÓMEZ IBÁÑEZ

Licenciada en Ciencias Matemáticas. Profesora ayudante de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza. Profesora-tutora de la Facultad de Ciencias y de la ETSII de la UNED. C.A. de Calatayud..... 229

ANALES II
ANUARIO DEL CENTRO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA DE CALATAYUD, 1994

Consejo de Redacción

D. José Pascual de Quinto
D. Guillermo Fatás
D. Miguel Caballú Albiac
D. Juan José Morales Ruiz
D.^a Teresa Alonso Calderón
D. Jesús Andrés Zueco
D. Jorge Manuel Ayala Martínez
D. Fernando Blesa Lafuente
D. José Miguel Clemente Palomares
D. Adolfo J. Cuartero García
D. Enrique Gastón Sanz
D. Francisco Javier Lucea García
D.^a Teresa Martínez Giménez
D.^a Ana María Navarro González

Secretaria

D.^a Ana Lagunas Gimeno

PRESENTACIÓN

La Diputación de Zaragoza acogió con ilusión la iniciativa del Centro de la UNED en Calatayud de publicar en 1993 el primer número de sus "Anales", que recogen, en un volumen, artículos, conferencias y trabajos de investigación de sus profesores, y en otro una selección de trabajos realizados por los alumnos.

Estas publicaciones, que muestran una de las facetas menos conocidas de las actividades que desde Calatayud la UNED desarrolla en la provincia de Zaragoza, han tenido una gran acogida en todos los ámbitos universitarios y culturales, por lo que felicito a cuantos colaboraron en ellas.

La Diputación de Zaragoza, siempre identificada con el proyecto educativo de la UNED, sigue apoyando la publicación del segundo número de los "Anales" del Centro de Calatayud, en la seguridad de que su continuidad servirá de estímulo para que, cada año, mayor número de profesores y alumnos participen en este proyecto.

En Zaragoza a 22 de noviembre de 1994

PASCUAL MARCO SEBASTIÁN
Presidente de la Diputación de Zaragoza
Presidente del Patronato
del Centro de la UNED en Calatayud

LA REFORMA LABORAL
DESDE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA

José Manuel Lasierra Esteban

Profesor de la Universidad de Zaragoza
Profesor-tutor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED.
C.A. de Calatayud

Conferencia pronunciada en el Centro de la UNED de Calatayud el día 26 de abril de 1994

LA REFORMA LABORAL DESDE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA

José Manuel LASIERRA ESTEBAN

ASPECTOS TEÓRICOS

1.1. Teoría neoclásica

Los elementos básicos para el análisis del Mercado de Trabajo son la demanda y oferta de trabajo, su interacción permitirá obtener los niveles de empleo y de salario de equilibrio. Con esas herramientas se analizan problemas relacionados con el mercado de trabajo: desempleo, inflación de salarios, marco institucional, salario mínimo,...

Demanda de trabajo (DT) es una demanda derivada de la demanda de producto, es decir, se demanda trabajo en función de la necesidad de producir bienes y servicios. Será igual en condiciones de competencia perfecta, a la productividad marginal del trabajo, multiplicada por el precio del producto. La Productividad Marginal del Trabajo depende de la tecnología y de la técnica concreta utilizada (factores exógenos).

La DT no posee ninguna característica que la distinga de la demanda de cualquier otro factor de producción, excepto la existencia de costes fijos del empleo, procedentes del reclutamiento, selección y formación de trabajadores contratados. El único elemento del estudio de la DT que es verdaderamente propio del Mercado de Trabajo proviene del concepto del capital humano.

La DT es distinta según se esté en el corto o en el largo plazo, pues en este caso hay una mayor elasticidad de sustitución entre capital y trabajo. En los modelos dinámicos de DT influyen los costes de contratación y despido, los derivados de regulaciones institucionales. En general se sostiene que dado un salario las empresas ajustan su nivel de empleo, de forma que no se produce desempleo involuntario (en la concepción neoclásica todo el que quiere trabajar lo puede hacer si se ajustan los salarios a las necesidades de las empresas). El salario constituye el precio del factor trabajo que permite el ajuste entre oferta y demanda y se va a caracterizar por su flexibilidad.

Oferta de trabajo, viene determinada por el stock de población en edad de trabajar. La Teoría Económica neoclásica enmarca la decisión de ofrecer trabajo en el contexto de la teoría de la elección del consumidor. La elección entre si trabaja o no y cuánto, es una elección entre renta y ocio. Para explicar la oferta de trabajo es importante tener en cuenta los grados de movilidad geográfica y funcional y la existencia de barreras.

El trabajo, desde esta concepción, es considerado como un medio para conseguir un fin (renta) pero es intrínsecamente malo. Los clásicos suponían que la decisión de ofrecer trabajo era independiente del salario real ofrecido. Los neoclásicos consideran la oferta de trabajo como la de cualquier otro bien y sí que tiene importancia el salario real ofrecido además de otras cuestiones.

Este análisis queda matizado por la consideración de las ventajas no pecuniarias de los diferentes empleos, que modifican el mapa de preferencias entre renta y ocio de los trabajadores.

Aparecen los efectos renta y sustitución, que de acuerdo a su resultado neto determinarán la pendiente de la curva de oferta.

Los salarios en el esquema de Oferta y Demanda

En el mercado de trabajo se demanda y se ofrece un input muy especial: trabajo, cuyo precio es el salario. Sin embargo se observa la incapacidad de los salarios reales (flexibilidad a la baja) para equilibrar la oferta y la demanda. ¿Que factores influyen en la formación de los salarios?

a) Teoría de la búsqueda, donde se destaca las imperfecciones de la información para la elección del empleo, los costes de obtener esa información y la intensidad de la búsqueda.

b) Teorías de los contratos implícitos y de los salarios de eficiencia. Las empresas según estas teorías fijan los salarios dentro de una estrategia amplia de las relaciones laborales. En las primeras las empresas al fijar los salarios tienen en cuenta la relación futura y a largo plazo del empleo. En las segundas los salarios pueden ser superiores a los de equilibrio para garantizar incrementos de productividad.

c) Los sindicatos, se puede plantear en términos de "monopolio de oferta", Se consideran variables como la negociación colectiva, salario mínimo, costes de despido,... La fuerza de los sindicatos es menor en condiciones de competencia perfecta por las dificultades de las empresas en trasladar los incrementos salariales.

d) Los modelos insiders-outsiders. Los trabajadores activos, ocupados, los de dentro de la empresa, junto con las propias estrategias de las empresas fijan unos salarios distintos a los que aceptarían los trabajadores externos, seguramente más bajos por estar en desempleo o percibiendo el salario reserva, el seguro de desempleo.

e) La segmentación entre un mercado primario, donde se dan empleos buenos, estables, cualificados y bien pagados, en el que funcionarían los contratos implícitos y los salarios de eficiencia; y un mercado secundario con trabajos malos, inestabilidad, empleos informales. Los salarios en uno y otro segmento tienen distinto significado en el esquema de oferta-demanda e implican distinto grado de cualificación.

1.2. *La teoría del capital humano*

La idea es que los trabajadores acuden al mercado de trabajo con niveles diferentes de cualificaciones, de forma que ya no sólo se habla de la cantidad de trabajo que se oferta sino también de la calidad. Las diferencias salariales explicarían la diferente calidad del trabajo consecuencia de la inversión que ha hecho el trabajador para adquirirla.

La crítica "institucionalista" del capital humano parte del rechazo del supuesto individualista que estas teorías tienen y señala las interdependencias de las funciones de utilidad que se dan en el mercado de trabajo, por lo que se rechaza la posibilidad de analizar el mercado de trabajo como cualquier otro mercado. En este sentido serían las instituciones las que alteran la conducta de los individuos (análisis sociológicos)¹. La teoría neoclásica considera las instituciones como IMPERFECCIONES del mercado, de donde se deduce que si se reforman esas instituciones (salario mínimo, seguro de desempleo, movi­lidades, normativa garantista, negociación colectiva, restricciones al despido,...) podrá conseguirse un salario de equilibrio en una situación de pleno empleo.

Otra crítica a esta teoría, la de M. Blaug, resalta los malos resultados que esta teoría ha ofrecido en sus aplicaciones empíricas.

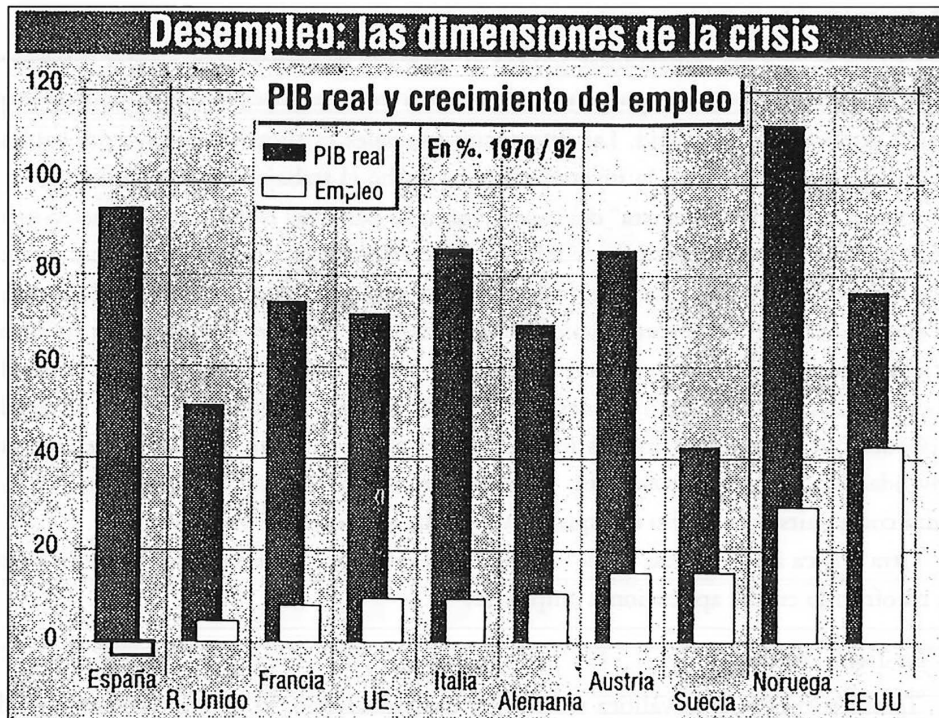
2.- *La Teoría Marxista*

También cuestiona la validez teórica del individualismo. El punto fundamental de enfrentamiento con la teoría neoclásica estriba en la distinción entre fuerza de trabajo y trabajo. El suponer que el trabajo potencial (fuerza de trabajo) se convierte automáticamente en trabajo real elimina de antemano el posible conflicto personal entre el poseedor del trabajo potencial (el trabajador) y el utilizador del trabajo real (empleador) y reduce la relación existente entre ambos a una relación de mercado, mediada por el salario y perfectamente definida en todos sus extremos.

3.- *La Teoría Keynesiana*

Lo fundamental del planteamiento poskeynesiano se encuentra en la afirmación de que la determinación salarial y el desempleo son procesos diferentes que deben ser entendidos como tal y que los tipos salariales no sirven, en la mayoría de los contextos, para igualar la oferta y la demanda de trabajo. El mercado laboral no cuenta con ningún mecanismo de vaciado del paro (de donde se sigue que los cambios en los tipos salariales no pueden eliminar el desempleo). El volumen de empleo depende de factores relacionados con la demanda agregada, no de los tipos salariales.

En la visión más tradicional del keynesianismo el volumen de empleo se determina en el mercado de bienes y servicios y no en el mercado de trabajo. Además los salarios muestran una rigidez a la baja que los hace inservibles para equilibrar oferta y demanda.



Fuente: OCDE, EUROSTAT.

EL OBJETIVO DEL PLENO EMPLEO:

La literatura tradicional, neoclásica, no considera la posibilidad del desempleo involuntario. Si se eliminan las rigideces (imperfecciones) del mercado de trabajo, las que hacen que los salarios no sean rígidos a la baja, el mercado se equilibrará y por tanto no habrá desempleo. Se llega así a una economía de pleno empleo en la que se admitiría una tasa de desempleo que no superase al 3% (nivel por otra parte que no requeriría unas cargas insoportables para el sistema económico).

El desempleo que apareciese tendría la consideración de friccional (cambios en los puestos de trabajo y búsqueda), estacional (ligado a factores estacionales o climáticos) y residual (derivado de ambas causas y cuyo nivel sería difícil de reducir) identificado como tasa natural de desempleo.

Sin embargo las tasas actuales de desempleo es difícil identificarlas con las anteriores. Malinvaud —en su obra “Desempleo masivo”—, señala que la masividad en el desempleo es producto de un desequilibrio estructural, un desequilibrio en el crecimiento económico que no genera las oportunidades de empleo que la sociedad demanda.

Se habla de otras clases de desempleo: desempleo estructural, producto del cambio en las estructuras productivas del país; desempleo general o cíclico, resultado de las fluc-

Cuadro G
POBLACIÓN ACTIVA TOTAL-VARONES
Tasas anuales medias de crecimiento en porcentajes

	1973-75	1975-79	1979-83	1983-90	1991	1992	1991 Población activa (miles)
Australia.....	0,8	1,0	1,3	1,8	0,3	0,7	4.999
Austria	-0,7	0,9	1,5	0,4	2,2	1,1	2.126
Bélgica	0,4	-0,1	-0,3	-0,6	0,3		2.447
Canadá	2,6	1,9	0,9	1,0	0,1	0,1	7.638
Dinamarca	0,3	0,1 ^b	0,1	0,7	-0,8		1.559
Finlandia	0,6	0,0 ^b	0,8	0,1	-0,5	-1,1	1.356
Francia	0,2	0,2	-0,1	-0,1	0,3		13.952
Alemania	-1,1	-0,0	0,8	0,5 ^c	0,1	-0,1	18.070
Grecia.....	-0,4	0,6	1,8	-0,1			
Irlanda.....	0,6	1,4	0,8	-0,4	1,2		904
Italia.....	0,4	0,2	0,4	0,3	0,2	-0,5	15.523
Japón.....	0,9	0,7	0,9	0,9	1,7	1,2	38.540
Luxemburgo.....	1,1	-0,6	-0,5	2,3			106
Países Bajos	0,0	0,1	0,7	1,4	1,2		4.230
Nueva Zelanda	2,1	0,6	0,6	-0,4 ^d	1,1		915
Noruega	1,4	1,0	0,2	0,2	-1,5	0,3	1.163
Portugal	1,5 ^e	0,5	0,2 ^e	0,1	1,0		2.741
España	0,8	-0,1 ^b	0,3	0,3	-0,2	-0,9	9.974
Suecia.....	0,5	-0,1	-0,2	0,3 ^e	-0,5	-2,0	2.369
Suiza.....	-2,5	-0,6	1,0	1,0	0,1		2.222
Reino Unido.....	-0,3	0,1	-0,2	0,2	-0,6	-0,8	16.191
Estados Unidos.....	1,3	1,8	0,9	1,1	-0,5	1,1	69.810
Norteamérica.....	1,4	1,8	0,9	1,1	-0,5	1,0	77.448
OCDE Europa ^f	-0,1	0,0	0,4	0,3	-2,5		94.933
Total OCDE ^f	0,6	0,8	0,7	0,7	-1,0		216.835

^a Ruptura de la serie entre 1973 y 1974.

^b Ruptura de la serie entre 1975 y 1976.

^c Ruptura de la serie entre 1982 y 1983.

^d Ruptura de la serie entre 1985 y 1986.

^e Ruptura de la serie entre 1986 y 1987.

^f Países mencionados solamente

FUENTES: OCDE, *Labour Force Statistics*; *Quarterly Labour Force Statistics*.

tuciones cíclicas de las economías; desempleo tecnológico, consecuencia del progreso tecnológico, con implicaciones tanto cuantitativas como cualitativas de la demanda de trabajo.

Estas clases de desempleo parecen explicar mejor las elevadas tasas de paro de los años 80 y 90.

El desempleo general o cíclico está relacionado con las tasas de crecimiento de la economía y con la inflación. El desarrollo analítico de estas relaciones ha dado lugar a la ley de Okun y a la curva de Phillips. En el primer caso hay una relación directa entre crecimiento del PIB y empleo; en el segundo hay una relación inversa entre paro e inflación, es decir, se podría reducir el paro a cambio de más inflación. Respecto a la ley de Okun,

Cuadro H
POBLACIÓN ACTIVA TOTAL-MUJERES
Tasas anuales medias de crecimiento en porcentajes

	1973-75	1975-79	1979-83	1983-90	1991	1992	1993 Población activa (miles)
Australia.....	4,0	2,0	2,6	4,0 ^d	1,7	1,3	3.559
Austria.....	-0,9	1,2	1,3	1,8	2,5	3,7	1.481
Bélgica.....	2,6	2,6	1,8	1,2	1,4		1.763
Canadá.....	56	4,7	3,4	2,8	1,1	0,4	6.197
Dinamarca.....	16	4,1 ^b	2,1	1,1	0,9		1.353
Finlandia.....	2,0	0,8 ^b	1,8	0,1	-0,8	-14	1.203
Francia.....	1,6	2,3	1,4	1,1	1,6		10.667
Alemania.....	0,6	0,8	1,2	1,5 ^e	2,3	2,1	12.608
Grecia.....	2,0	1,1	6,5	1,8			
Irlanda.....	2,6	2,2	3,2	0,8	4,1		429
Italia.....	1,9	3,4	1,9	2,0	0,5	0,9	9.075
Japón.....	-1,5	2,1	1,8	1,6	2,2	1,1	26.510
Luxemburgo.....	4,7	1,7	2,1	3,2			59
Países Bajos.....	4,5	3,3	6,2	4,8	3,3		2.782
Nueva Zelanda.....	5,2	3,2	1,9	1,6 ^d	1,7		703
Noruega.....	3,2	4,3	2,1	1,8	0,2	0,0	963
Portugal.....	1,5 ^e	3,0	0,8 ^e	1,3	4,3		2.128
España.....	-0,6	0,0 ^b	1,5	3,9	1,4	2,6	5.408
Suecia.....	3,8	2,1	1,6	1,1 ^e	-0,5	-1,8	2.183
Suiza.....	-1,8	0,6	2,1	1,7	1,2		1.380
Reino Unido.....	1,8	1,7	0,2	2,2	-1,0	-0,3	12.073
Estados Unidos.....	3,8	4,3	2,4	2,2	0,5	1,6	57.057
Norteamérica.....	4,0	4,3	2,5	2,3	0,5	1,5	63.254
OCDE Europa ^f	1,9	2,0	1,6	1,9	-1,2		65.555
Total OCDE ^f	2,1	2,8	2,0	2,0	0,1		159.581

^a Ruptura de la serie entre 1973 y 1974.

^b Ruptura de la serie entre 1975 y 1976.

^c Ruptura de la serie entre 1982 y 1983.

^d Ruptura de la serie entre 1985 y 1986.

^e Ruptura de la serie entre 1986 y 1987.

^f Países mencionados solamente

FUENTES: OCDE, *Labour Force Statistics; Quarterly Labour Force Statistics.*

se observa en el gráfico el enorme crecimiento del PIB en nuestro país, destruyendo empleo, situación distinta de la producida en los otros países que se comparan.

FACTORES EXPLICATIVOS DEL DESEMPLEO EN ESPAÑA

El desempleo masivo es un fenómeno complejo que necesariamente debe responder a diversas causas.

1.-La escasez de capacidad productiva rentable: el desempleo estructural implica que la estructura productiva que puede ser rentable no demanda todo el trabajo que se ofrece. Si se abarata el factor trabajo se demandará más y aparecerán algunas nuevas activi-

dades rentables basadas en esos menores costes. Pero en economía no sólo es el precio el elemento principal para competir sino que en ocasiones por muy barato que se produzca puede no encontrarse mercado.

El desequilibrio en la relación de requerimientos de trabajo y stock de capacidad productiva se debe a dos causas: a) un ritmo acelerado de sustitución de trabajo por capital que no permite absorber los excedentes de las producciones obsoletas; b) un proceso de acumulación de capital productivo excesivamente lento consecuencia en parte de la baja rentabilidad.

Ambos fenómenos se suelen dar juntos en mayor o menor proporción y tienen raíces profundas en la economía española. Perfectamente se podrían encontrar antecedentes en el fracaso de la revolución industrial en el siglo XIX, la fallida reforma agraria en el mismo periodo, la ausencia de los llamados "capitanes de empresa". Se podría continuar a lo largo de este siglo y se señalaría el largo periodo de autarquía y limitada apertura que generó unidades productivas pequeñas, que no aprovechaban economías de escala y se limitaban a atender el mercado interno. La liberalización posterior, especialmente con la entrada en la CEE en 1986, ha supuesto en muchos casos obstáculos insalvables para las empresas. No es un fenómeno nuevo: nuestra economía ha sido incapaz de demandar los empleos que la sociedad española, su fuerza de trabajo, ofrecía. (Si se atiende al diferencial de población activa femenina en nuestro país, cuadros OCDE, 1993, algo más de 5 millones frente a la masculina de más de 9 millones, es perfectamente deducible que se podrían incorporar 2 millones como mínimo de mujeres, lo que sumado a los más de 3 millones de parados determinaría una necesidad de creación de empleo de por lo menos 4 ó 5 millones de nuevos puestos de trabajo en la economía española.)

2.- El desajuste salarial: Significa la existencia de unos salarios reales por encima de la productividad marginal, en definitiva un nivel salarial que induce a los empresarios a demandar un nivel de empleo inferior al de equilibrio. Realizan los ajustes de su producción a la demanda de la economía reduciendo el empleo. Este es un fenómeno que en nuestro país se dio con especial intensidad durante la crisis económica de los años 70 (alzas de los salarios reales frente a descensos de productividad y deterioro profundos de la relación real de intercambio con el resto del mundo). El desajuste salarial lleva a disminuir la rentabilidad de las inversiones y a disminuir la acumulación de capital y en definitiva a demandar menos empleo y a invertir menos. Si hay una escasez de capacidad productiva rentable, por motivos históricos o como consecuencia de un largo periodo de baja rentabilidad del capital, la reducción de los salarios sólo se dejará notar en el empleo cuando el aumento de la rentabilidad se traduzca en una acumulación de capital que sólo ocurrirá en el largo plazo.

Ya se han comentado antes las principales cuestiones que influyen en la fijación de salarios en el esquema de adaptación de la oferta a la demanda de trabajo.

En general se asume que cuando existe desempleo estructural existe o ha existido un problema salarial, pero las causas de este problema son complejas. Se podrían señalar los

sistemas de protección al desempleo, los costes de ajuste del empleo que encarecen la utilización de trabajo (despido), el sistema de financiación de la Seguridad Social, el sistema fiscal y la brecha fiscal, el seguro de desempleo, el modelo de negociación salarial, las actitudes de los agentes económicos y sociales.

3.- Insuficiencia de demanda en la economía: es el argumento keynesiano por excelencia. El empleo se determina en el mercado de bienes y servicios y no en el de factores. El problema desde 1973 con la ruptura de la curva de Phillips reside en que el desajuste en los salarios reales y la escasez de capacidad productiva rentable reduce el nivel de demanda de bienes y servicios que es compatible con la estabilidad de precios y con el equilibrio de la balanza de pagos. En otras palabras, los estímulos de la demanda tienen una pequeña repercusión a corto plazo sobre el empleo y sin embargo se traducen en una aceleración de la inflación a largo y un empeoramiento de la situación en general. Esto se relaciona con el concepto de la *tasa de paro de equilibrio no aceleradora de la inflación* (NAIRU), aquel nivel de desempleo cuya reducción a través de estímulos de la demanda se traduce en inflación sin apenas creación de empleo, y sí, seguramente, con pérdida de competitividad exterior y a largo plazo pérdida de empleo.

LA REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO (MT) EN LA PERSPECTIVA DEL PARO MASIVO

El objeto de este análisis es mostrar que la reforma del MT ejecutada desde una concepción neoclásica puede no fortalecer el aparato productivo del país que posibilite la creación de empleo.

Se analizará que las principales medidas propuestas se orientan de una manera más o menos velada hacia la reducción de los salarios reales como la principal y casi exclusiva condición que permitirá que las empresas demanden más empleo.

Sin embargo no son los salarios la variable más importante para determinar la competitividad de una empresa y en nuestro caso particular es precisamente en ésta en la que competimos.

Por otra parte, el grado de multinacionalización de la economía española, especialmente en los sectores importadores y exportadores, va a hacer difícil que las empresas, comportándose a nivel individual eficientemente, no apliquen las prácticas descritas en las teorías de los salarios de eficiencia y los contratos implícitos.

En cuanto a las empresas nacionales, la reducción de los salarios reales y el debilitamiento de la negociación colectiva puede suponer la aparición o desarrollo de actividades de escasa inversión y poco valor añadido, permitiendo la afloración de empresas sumergidas.

Sin embargo, y desde las nuevas teorías de la empresa en las que se apunta a la organización interna como factor de competitividad de primer orden, las características de la reforma laboral pueden debilitar a largo plazo la estructura productiva española por su

negativa incidencia sobre el capital humano, la capitalización de la empresa en general y su proyección futura.

La reforma del MT, en su objetivo de crear empleo, será efectiva en tanto sirva para mejorar la competitividad de las empresas. En este sentido, la reducción del coste salarial real, tanto por la vía directa como por la indirecta (la flexibilización de la relación laboral, la disminución del salario reserva, la reducción del poder sindical) puede no ser ni la única ni la principal vía de fortalecimiento de la competitividad de la empresa .

Los rasgos que alumbran el entorno sobre el que se aplica la reforma serían los siguientes: una debilidad histórica de nuestro sistema productivo, caracterizado por un amplio volumen de pequeñas y medianas empresas, el 80%, de las cuales las que no alcanzan el Tamaño Medio Optimo representan el 40% de la producción y más del 40% del empleo; la ausencia de grandes grupos de empresas nacionales y, por contra, mayoritaria presencia de empresas extranjeras, en sectores estratégicos, exportadores e importadores; incapacidad histórica de nuestro sistema productivo de demandar el empleo ofertado; una alta tasa de desempleo al mismo tiempo que una baja tasa de actividad, especialmente entre la mujer; un sistema de relaciones laborales indefinido, en el que se dan concepciones y situaciones heredadas del pasado de alta rigidez con fenómenos de absoluta flexibilidad (casi un 40% de contratos temporales); unas organizaciones sindicales² y empresariales³ ancladas en el conflicto

El análisis de la reforma partiría del estudio de aquellos aspectos que más incidencia pueden tener sobre los factores internos de competitividad de la empresa, desde la consideración de que la empresa posee amplios márgenes de maniobra para mejorar su posición en el mercado, tales como las condiciones organizativas, los activos intangibles, las habilidades y destrezas del personal. En suma, se pretende analizar la incidencia que medidas de política económica general, como la reforma del mercado de trabajo, tiene en la empresa, y por tanto en la economía en general, pero considerando las nuevas teorías de la empresa y, aunque sin salirnos de la ortodoxia neoclásica, que el factor trabajo no es una mercancía más. En este último aspecto, nos separaríamos de la tradición dominante, especialmente en macroeconomía, de considerar al mercado de trabajo como un mercado más. Se asume con Solow que el "trabajo como bien económico tiene algo especial y por tanto también lo es el mercado de trabajo".

En este sentido, las conclusiones acerca del relativo fracaso de las empresas americanas frente a japonesas y alemanas, según Dertouzos y otros (1989), se explicaría en buena parte por cuestiones de organización interna y de gestión. Así, las empresas de Japón y Alemania habrían diseñado sistemas de organización más flexibles y participativos, inculcado unas ideas de cooperación y de identificación con los intereses generales de la empresa, atenderían más al largo plazo y situarían al capital humano en un plano dominante dentro del conjunto de recursos productivos de la empresa, no en un plano individual al estilo del análisis del capital humano de Becker sino en una dimensión colectiva, de intereses comunes y superación de conflictos. Se establecería un sistema de funciones de utilidad interdependientes.

Tres serían las medidas más significativas de las reformas propuestas, de variados e incluso contradictorios efectos sobre los aspectos internos, que inciden en la competitividad: el contrato de aprendizaje, las medidas relacionadas con la salida y la revisión del modelo de negociación colectiva. Habría que añadirse una cuarta cuestión cual es la vigencia, como mínimo hasta julio de 1996 del contrato de fomento de empleo, subyacente en el conjunto de las reformas propuestas.

EL CONTRATO DE APRENDIZAJE

1.- *Contenidos y objetivos del proyecto*

El proyecto del gobierno suprime el contrato de formación, que sustituyó a su vez a esa figura contractual en 1980. Su objeto es la adquisición de formación teórico-práctica, destinado a menores hasta 25 años, con una duración de hasta tres años, y con un salario inferior al SMI, con una limitación del número de aprendices según la plantilla de la empresa. Dada la aparentemente escasa vinculación laboral del aprendiz, no parecería muy importante inicialmente su incidencia en la formación de los salarios de la empresa, de acuerdo a cualquiera de las teorías de los salarios de eficiencia, la de los contratos implícitos o la de insiders-outsiders. Finalizado el contrato, si la formación ha sido efectiva, como efecto de una política activa de empleo, puede reducir el número de vacantes, si hay más personas preparadas; reduce la incertidumbre de la empresa sobre la calidad del solicitante de empleo fijo y va a tener efectos reductores sobre los salarios.

2.- *Su relación con la negociación colectiva*

En un marco de flexibilidad en la salida de la empresa, la repercusión que los aprendices tienen sobre el denominado efecto colchón, en virtud del cual los trabajadores fijos mantienen sus peticiones salariales porque quien pierde el empleo son los temporales, será más bien escasa. En cuanto al efecto negociación, que recoge la idea de la incidencia que puede tener en la negociación salarial la proporción de temporales, en sus *subefectos de disciplina* (poca disposición de los temporales a hacer huelgas, menos los aprendices posiblemente) y, sobre todo en el *subefecto de no cooperación* (referido a la disposición de los fijos a enseñar y a la amenaza de no cooperar con los temporales), el aprendiz instruido puede ser un sustitutivo cuasi perfecto del trabajador fijo no colaborador. Por tanto el aprendiz, en tanto que no esté instruido, va a tener poca relevancia en la fijación de salarios. Una vez formado puede ser un elemento importante en la política de mejora de la productividad de la empresa. No obstante esta figura, así como el mismo proceso de aprendizaje, debe considerarse en un marco más amplio de la relación laboral, enlazado con otras cuestiones como la participación, la antigüedad en la empresa y la rotación, como se analizará más adelante.

3.- Agentes y comportamientos estratégicos

En cuanto a la formación hay que distinguir si esa formación tiene un carácter general y transferible o más bien específica. Normalmente la formación inicial de los aprendices es más bien del primer tipo lo cual exige un alto grado de control y cooperación de los empresarios para que funcione correctamente y evitar así el problema del parásito. En la propuesta española no aparecen mecanismos tendentes a hacer efectiva esa formación. Por parte de los empresarios tampoco se observan intenciones que faciliten esa labor como por ejemplo hacen las cámaras de empresarios alemanas: para evitar el problema del parásito e impedir que las empresas traten de enseñar cualificaciones reducidas e inmediatamente aplicables, se constituyen en órganos de supervisión que otorgarán unos títulos homologados. En Francia, desde 1991, las empresas tienen que destinar unos determinados porcentajes de su masa salarial a formación. Esto ha conducido a crear una red de organismos en los que los interlocutores sociales median entre el Gobierno y las empresas. (OCDE, 1993).

Con el problema del aprendizaje y el de la formación en general se plantea la cuestión de los derechos de propiedad. El caso del parásito es el de quien financia la formación que se suministra. Pero hay otro problema consecuencia de la posibilidad de que el trabajador formado se desplace a las empresas o sectores que mejor paguen. Las diferencias salariales que se pueden dar en nuestro país por la evolución a medio plazo de la incidencia de la negociación colectiva, sobre una estructura productiva muy heterogénea, puede ser un factor más que implique que la figura del aprendiz no sea la que se perseguía en teoría. Es decir, el marco socio-económico en el que se desarrolle la figura del aprendiz promueve la actitud del "free-rider" tanto por el aprendiz como por la empresa formadora. Por otra parte habrá que enmarcar el problema en el sistema de relaciones laborales, y enlazarlo con el sistema de organización interna y los mercados internos de trabajo.⁴

La utilización de factor trabajo escasamente formado incentivará, dada la situación de precios relativos, la utilización de procesos productivos poco intensivos en capital, que basarán su competitividad en el bajo coste del factor trabajo.

LA SALIDA DE LA EMPRESA

La salida de la empresa tiene una doble vía: la voluntaria y la forzosa o despido. Aunque el abandono voluntario o rotación puede tener bastantes implicaciones microeconómicas para la empresa, especialmente desde la óptica que aquí se pretende analizar, el análisis más general se centra en la posibilidad de que existan las menores restricciones posibles a la libre utilización de factor trabajo por parte de la empresa, dentro una vez más de esa perspectiva neoclásica.

La propuesta de reforma busca abaratar el coste del despido mediante la reducción de la cuantía de la indemnización y simplificación de los tramites por los que determi-

nados despidos colectivos serán considerados individuales (más fáciles de realizar). Se extienden las causas objetivas para despedir, hasta ahora económicas y tecnológicas, a las organizativas y de producción.

La historia reciente de nuestro mercado de trabajo, desde los años 60, arranca de un mercado sobreprotegido, como también lo estaba el mercado de bienes y servicios, hacia una situación de creciente desregulación, paralela, por una parte, a la creciente liberalización de nuestra economía, y por otra, a una situación de crisis económica, hasta la reforma del marco de relaciones laborales con la legalización de los sindicatos, a finales de los 70. Cuando todavía, en los 90, no está cerrado el marco de reforma laboral, aparece la crisis del estado del Bienestar. El conjunto de reformas desde los años 60 se ha orientado a limitar las restricciones que la empresa pudiera tener en la utilización del factor trabajo de acuerdo a la coyuntura económica. La flexibilización va pues en la línea de que la demanda de trabajo no tenga problemas en su adaptación al ciclo económico desde la perspectiva de considerar al trabajo como un factor productivo más. Posiblemente la rigidez durante la crisis de los 70 ha pesado de forma poderosa en las concepciones sobre la reforma del mercado de trabajo durante todos estos años. así se llega a 1984 con la reforma del Estatuto de los Trabajadores con la que se consigue un medio indirecto de flexibilización consistente en la creación de los contratos temporales. Su utilización masiva durante todos estos años ha llevado a que más del 30% de los contratos en nuestro país tengan ese carácter (muy superior a cualquier país de la OCDE), dotando al sistema productivo aparentemente de mucha flexibilidad (una tercera parte del factor trabajo esta en esas condiciones y puede desprenderse de él con mucha facilidad, la caída de la actividad nunca llegará a esos niveles por grande que sea la recesión). Sin embargo no deben ser sólo esos problemas de adaptación al ciclo los que subsisten en el mercado de trabajo a la vista de la reforma propuesta.

Si en sus posibilidades de adaptación al ciclo, la demanda de trabajo parece no mostrar rasgos de inflexibilidad, el problema puede venir por los costes, es decir, ante una caída de la demanda los salarios muestran unas rigideces que no permiten su reducción en términos reales. Cualquiera de las tres teorías, sobre los salarios de eficiencia, los contratos implícitos o los insiders-outsiders, podrían encontrar, han encontrado, evidencia empírica en nuestro país.

Sin entrar en la explicación de dichas teorías, el problema se resumiría en que el núcleo de trabajadores fijos determinarían, por su poder o por el interés de la empresa, un salario distinto del salario de equilibrio.

La incidencia de la libertad de salida (despido) en la determinación del salario real va a ser muy diferente según sean grandes empresas multinacionalizadas o sean pequeñas y medianas empresa con más proyección interna. Para las primeras, la incidencia puede ser pequeña debido al funcionamiento bastante generalizado de los salarios de eficiencia. Para las segundas, la libertad de salida de la empresa aproxima al concepto de temporalidad. Este concepto tiene implicaciones sobre la fijación de los salarios; sobre la

política de formación e inversión en activos intangibles; sobre la organización interna y los mercados internos de trabajo; sobre la inversión en activos fijos.

LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

1.- *Objetivos y contenido de la reforma*

Del conjunto de las medidas de reforma del mercado de trabajo, la que más va a modificar el marco de relaciones laborales es la negociación colectiva.

De esta modificación es muy posible que no salga ni siquiera a medio plazo la configuración de un marco de relaciones laborales que contribuya a la creación de empleo a partir del fortalecimiento de las empresas. Las concepciones que imperan en los agentes económicos y sociales en nuestro país se resumen en: para los empresarios, los problemas fundamentales para la competitividad de las empresas derivan de los sistemas laboral y fiscal; en los sindicatos predomina de forma indiscutible la estrategia redistribuidora sobre cualquier otra.

No se insistirá en este epígrafe acerca de las ideas sobre la empresa como lugar de cooperación más que de conflicto, ni sobre los elementos que contribuyen a la existencia de la empresa a largo plazo, es decir, los que fomentan la competitividad.

Simplemente recordar que las nuevas concepciones sobre la empresa están muy lejanas de las vigentes en los ámbitos empresariales y sindicales, y también en los académicos y técnicos. Los procesos de asimilación y adaptación de nuevas concepciones económicas y sociales son largos y complicados.⁵ Además, en el presente caso, con la reforma del MT propuesta, no es que se dé un paso más en ese proceso liberalizador, iniciado por poner una fecha en 1958 con la Ley de Convenios Colectivos, desde un mercado muy rígido. Posiblemente no caben ya más pasos liberalizadores⁶ que los que aquí se dan, por lo menos en cuanto al marco comunitario (las acusaciones más o menos formales de "dumping" social hace tiempo que se hacen a nuestro país). El salto es muy importante no sólo por el corto espacio de tiempo en que se produce (apenas 20 años) sino por la profundidad (pasar de un marco muy rígido, el "pacto implícito" del franquismo, a uno absolutamente flexible), con la consiguiente confusión en las estrategias de adaptación. Por otra parte, no está claro que la reforma propuesta responda a las características de la estructura del país, si se atiende a aspectos como la estructura de la propiedad, los mercados de capitales. Ni tampoco se observa coherencia de las medidas de política económica (p.fiscal, p.industrial, p.tecnológica, presencia de las empresas españolas en el exterior) con la flexibilización del MT.

¿Cuáles son pues las características de la negociación colectiva propuesta? La finalidad de la reforma consiste en situar la negociación colectiva principalmente a nivel de empresa, ligando los temas de la negociación a la situación y características de la empresa y a la coyuntura económica. Esto se consigue con:

- Eliminación de la prórroga automática de los convenios
- El establecimiento de cláusulas de descuelgue de las empresas
- La posibilidad de renegociar todas las cuestiones reconocidas del convenio anterior
- La ampliación del poder de dirección del empresario, expresión de la libertad de empresa, limitando la autonomía colectiva (movilidad geográfica y funcional, derogación ordenanzas...)
- Se despositivizan algunos aspectos del derecho laboral, lo que significa que se podrán regular en el convenio colectivo desapareciendo esos mínimos garantistas de las leyes laborales.

2.- *Su incidencia en la negociación colectiva en España*

A este nuevo sistema de negociación colectiva habrá que añadir los efectos que sobre el poder de negociación arrojará un aumento de la temporalidad (efectos ya aludidos) y la disminución del salario reserva debido a las restricciones a la percepción del desempleo.

Las consecuencias de todo esto son obvias: la asimetría de poder. El poder de la empresa para la negociación podrá considerarse cuasi absoluto, con lo que aparentemente apenas podría hablarse de negociación colectiva. Su traducción inmediata será sin duda una disminución notable de los niveles salariales relativos.

Recientes estudios ponen de manifiesto los defectos de la negociación colectiva en España. Existen teorías que apoyan tanto un sistema de negociación colectiva centralizado como, alternativamente, otro descentralizado para obtener menores niveles de salario agregado, mayores niveles de empleo y bajas tasas de inflación. Ambos sistemas muestran ventajas e inconvenientes. La evidencia empírica en nuestro país no muestra conclusiones determinantes (Jimeno 1990 estima como más negativo el sistema descentralizado), aunque se insiste en sus resultados negativos para el empleo debido al carácter igualizador de sectores y empresas, su orientación a los "grandes objetivos" (en contraposición a los problemas concretos de cada empresa) y su poca flexibilidad microeconómica a los cambios de los mercados y la coyuntura.

Posiblemente una de las explicaciones radique en la heterogeneidad de la estructura productiva española y, en este sentido, parecería que cuanto menos homogénea sea una estructura productiva más positiva puede ser una negociación descentralizada. Jimeno, no obstante, señala unos efectos más perversos de ese modelo de negociación en España en los años 80.

Sin embargo el nuevo contexto que se adivina que va a enmarcar la negociación colectiva inducirá a las empresas a elegir un modelo descentralizado.

Esta es una de las razones por las que debería aumentar la negociación colectiva: cada sector, cada empresa tendrán más posibilidades y motivaciones para negociar sobre cuestiones más específicas, no sólo los "grandes objetivos". Es decir, negociar sobre la realidad de cada empresa, en cada momento, unos contenidos más amplios.

3.- *La segmentación del mercado de trabajo*

¿Adónde puede conducir una negociación colectiva descentralizada en una estructura productiva heterogénea? Sin ninguna duda a una segmentación del mercado.

Aunque el dualismo y la segmentación del MT tienen unos orígenes poco ortodoxos, la teoría neoclásica parece haberlos aceptado como descripción adecuada de algunos mercados laborales en cuya génesis se encuentran el proceso de desarrollo tecnológico y los riesgos e incertidumbres inherentes a toda actividad económica. Así se pueden señalar un segmento primario y otro secundario. En el primero, los ingresos individuales se determinan en el contexto de mercados internos de trabajo y existe estabilidad laboral. En el segundo, la inestabilidad es la pauta de la relación laboral y a partir de ahí la baja cualificación general y específica determinarán menores salarios.

El nuevo marco de relaciones laborales sobre una heterogénea estructura productiva va a conducir a una segmentación profunda de nuestro MT. Si se atiende a un criterio polar de clasificar las empresas entre las que compiten por el precio y las que lo hacen por el producto, no es aventurado afirmar que las primeras se encuadran en el segmento secundario, donde la negociación colectiva puede experimentar el vaciado más completo. Segura (1993) señalaría como características probables del segmento una estructura jerárquica como modelo de organización interna de las empresas en un contexto de flexibilidad laboral absoluta.

En cuanto a las que compitan en producto, se distinguirían aquellas en que los atributos más relevantes del producto vienen elaborados por un segmento primario exterior. En este caso, a pesar de la mayor estabilidad laboral de sus empleados cabría hablar de un segmento secundario por la imposibilidad de llevar hasta el máximo nivel las estrategias de colaboración con esa perspectiva de identificación de objetivos, creación de activos intangibles y fortalecimiento de las ventajas competitivas. En otras palabras, se consideraría que estas empresas tienen menos interés en fomentar la cooperación porque previamente ya han "segmentado" su concepción y su función de producción: se no reservaría el segmento secundario intraempresarial basado en los bajos costes salariales.

Finalmente se podría considerar todo ese grupo de empresas que pretenden competir en producto y que pueden llegar a asumir las nuevas teorías de la empresa acerca de la importancia de las estrategias de cooperación favorecedoras de la competitividad de la empresa a partir de una organización interna más participativa.

Es en este segmento empresarial donde la negociación colectiva puede alcanzar su máximo contenido y valor, mucho más que ahora a pesar del aumento en la asimetría de poder. Contenido en cuanto que se ampliará el número de elementos a negociar y valor por la incidencia que pueden tener en la marcha y el futuro de la empresa desde esa perspectiva de mayor identificación con los intereses de la empresa.

4.- *El nuevo marco de relaciones laborales en el segmento primario*

Cuando se argumenta que la reforma va a fortalecer la negociación colectiva se debe referir únicamente a ese sector "primario" que se mencionaba, aunque sin una delimita-

ción precisa. De la misma forma que cuando se afirma sobre el profundo deterioro que sufrirá la negociación colectiva sólo se está pensando en el segmento secundario.

No es una temeridad deducir que una relación continuada, bajo unas hipótesis de juegos repetidos puede conducir a que los agentes identifiquen objetivos e intereses comunes en la empresa y se impongan las estrategias de cooperación.

El siguiente paso es instrumentar un modelo de organización interna que convierta esa identificación de intereses en fuente de ventajas comparativas mediante la creación de activos intangibles.

Se mantiene que este modelo debe caracterizarse por la participación en alguna de sus diversas formas. La participación puede ser el aceite que engrase el modelo de organización interna que invierta en activos específicos, fuente de las ventajas competitivas.

Siguiendo a Levine y D'Andrea, en Blinder (1990), cuatro características debe tener el sistema de relaciones laborales para que la participación influya positivamente en la productividad de las empresas, y en términos más generales en su eficiencia: la participación en los beneficios; la seguridad en el empleo y la permanencia a largo plazo; la cohesividad del grupo que se consigue mediante la eliminación de las grandes diferencias entre sus componentes; la protección y garantía de los derechos individuales. Se señala también que la participación en los beneficios es más efectiva sobre la productividad cuando se acompaña de participación política. En Blinder se apunta también a las características del entorno que favorecen la participación, en concreto las relativas al mercado de trabajo y de capitales. Así un mercado de trabajo caracterizado por un bajo nivel de desempleo, una baja dispersión de salarios y una normativa garantista ("universalización de la justa causa" de despido) contribuyen a la participación.

Se añadirían dos circunstancias más del entorno que pueden incidir negativamente en la formación de empresas participativas: la heterogeneidad de la estructura productiva, que en un marco de relaciones laborales como el que se vislumbra ampliará el abanico salarial, con efectos indirectos pero efectivos sobre la cohesión y, en definitiva, "contra" la participación; y la desvertebración social que puede producirse tanto a nivel empresarial como especialmente sindical que hará más difícil que se establezcan acuerdos generales que, sin perjuicio de la negociación a nivel de empresa y sin disminuir la flexibilidad microeconómica, podrían cohesionar la sociedad y contrarrestar algunas externalidades negativas derivadas de los sistemas descentralizados de negociación colectiva. Entre otros los efectos del parasitismo en la formación en las empresas, suplir algunas carencias de la política económica (en protección social por ejemplo) o no aprovechar las ventajas que un sistema centralizado de negociación puede ofrecer en su capacidad de adaptación con mayor rapidez a shocks negativos.

La reforma del mercado de trabajo propuesta, dadas estas características y el no acompañamiento con otras medidas de política económica, fiscales, de política industrial no se puede decir que no sea coherente con la concepción neoclásica, lo que no significa que sea acertada para el objetivo último propuesto: crear empleo.

NOTAS:

1. Los individuos al invertir en capital humano no son tan conscientes ni tienen los objetivos tan claros como esta teoría mantiene. Pesan más en general factores sociológicos, culturales, en la demanda de educación y en las posibilidades de iniciarse en los buenos empleos.

2 Las referencias en términos de concertación a cuestiones que afectan a la promoción de la innovación tecnológica u otros factores significativos en el crecimiento de la productividad son realmente escasas, como señala S.Ruesga (1992)

3 En la última reelección del presidente de la CEOE, éste ha reconocido el exceso de ajuste en el empleo que las empresas habrían realizado reflejando el poco compromiso social de la empresa española con la sociedad.

4. ("La nueva oferta de mano de obra preparada no debe implicar ni una reducción salarial ni un mayor riesgo de despido del personal instructor" bajo riesgo de destruir la lealtad y romper los esquemas del mercado interno de trabajo)(L.Thurow).

5. Puede recordarse que el Keynesianismo se asumió después de la Gran Depresión y aún así con muchas reticencias.

6. (Opiniones del Secretario de Estado de Industria, 12-2-94, e Informe de primavera del FMI del 21-4-94).

ANÁLISIS DEL GASTO
DE LOS MUNICIPIOS ARAGONESES 1989

José Manuel Lasierra Esteban

Profesor de la Universidad de Zaragoza
Profesor-tutor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED.
C.A. de Calatayud

ANÁLISIS DEL GASTO DE LOS MUNICIPIOS ARAGONESES 1989

José Manuel LASIERRA ESTEBAN

I.- OPORTUNIDAD DEL ESTUDIO

En las economías de los países industriales la actividad del sector público tiene una gran importancia. Como una parte de esa actividad, el gasto público representa una gran proporción en la dimensión de la economía.

Conviene recordar que la magnitud de su crecimiento se ha producido en un periodo de cien años.

Por ejemplo, el gasto público en relación al PIB, en Alemania se situó en el 15,3% en 1901 y en 1985 representaba el 47,2%. En Francia, se situaba en torno al 13% a comienzos de siglo y alcanzó el 52,4% en 1985. Y en nuestro país, pasábamos del 18,8% en 1960 al 41,1% en 1985.

La necesidad de analizar cada cuestión en su marco de referencia determina, pues, a la luz de los datos anteriores, que los estudios sobre el gasto público hayan sido, y continúan, muy numerosos. El gasto público se ha convertido en una parcela muy importante de la ciencia económica.

El proceso de crecimiento del gasto público en España se ha caracterizado por su rapidez (lo que en los países industriales europeos ha tardado 80 años, en nuestro país se ha producido en 30) y porque ha coincidido con el proceso de democratización y de descentralización política del Estado.

Tres circunstancias locales, que han originado insuficiencia de gestión o ineficiencias, y una circunstancia externa, general en los países occidentales especialmente en la década de los 80, cual es la posible crisis del Estado del Bienestar, invitan al estudio del gasto público. Descender de los grandes agregados, a las unidades más pequeñas puede

servir para alumbrar alguna de las insuficiencias y para ayudar a precisar el papel que el sector público puede desempeñar en el desarrollo económico y social.

Para ello, este trabajo se centrará en el análisis del gasto local. Es decir, se va a referir a un 12,5% aproximadamente del gasto del sector público español con cifras del año 1989 (Cuadro núm. 1) y más en particular en el estudio de los determinantes del gasto de los municipios aragoneses. No se entra en una cuestión metodológica previa acerca de la medida real del Sector Público Local, a pesar de su relevancia, pues, el estudio pretende otros objetivos.

Cuando nos referimos al porcentaje de gasto (12-13%) que se estudia, indirectamente se cuestionan las tesis del modelo de Tiebout, pero no por las críticas relacionadas con la localización óptima de factores por cuestiones de preferencias o renta, planteadas por Buchanan-Brenan (1972, 1983) y Boadway (1979). La razón, aunque intuitiva, es más elemental y es que en concreto, y en el periodo elegido, un gasto de este nivel 12-13%, posiblemente no induzca a los agentes, previa comparación de impuestos-servicios públicos, a cambiar de jurisdicción.

Si se pudieran contemplar factores de emigración para disciplinar el gasto local, como sugieren algunas teorías, Brenan-Buchanan (1980), Brown-Oates (1987), entonces el coste para los vecinos de cambiar de jurisdicción debería ser relativamente bajo.

Esto puede ocurrir si los vecinos pueden seleccionar una combinación de servicios y municipios dentro de un mismo mercado de trabajo.

Se eliminaría pues uno de los mecanismos de revelación de preferencias para determinar el nivel de bienes públicos locales. Stiglitz (1986), y el trabajo se situará en un marco en el que hay escasa o nula movilidad interjurisdiccional por razones fiscales, por lo que los agentes, a través del mecanismo político, buscaran otra vía para derivar la demanda de bienes y servicios públicos locales.

Las restrictivas hipótesis de Tiebout, en nuestro caso, no son de aplicación por los desequilibrios del mercado de trabajo español, por lo que el estudio se enmarcará en el modelo del Leviatan,

CUADRO 1
*Evolución del peso de los distintos niveles de gobierno en el sector público español
(en porcentaje s/ total)*

	Gasto total								Gasto no financiero							
	Sin consolidar				Consolidado				Sin consolidar				Consolidado			
	C	A	L	Total	C	A	L	Total	C	A	L	Total	C	A	L	Total
1980	89,42	—	10,58	100	89,31	—	10,69	100	90,04	—	9,96	100	89,95	—	10,05	100
1981	86,96	2,84	10,20	100	86,95	2,88	10,17	100	87,33	2,91	9,76	100	87,33	2,95	9,72	100
1982	84,15	5,60	10,25	100	84,29	5,91	9,80	100	84,41	5,76	9,83	100	84,57	6,08	9,35	100
1983	79,89	8,00	12,11	100	80,09	7,62	12,29	100	80,00	8,30	11,70	100	80,22	7,92	11,86	100
1984	79,09	11,91	12,00	100	75,96	11,54	12,50	100	75,83	12,51	11,66	100	75,65	12,20	12,15	100
1985	74,96	12,76	12,28	100	74,12	13,12	12,76	100	74,20	13,59	12,21	100	73,15	14,12	12,73	100

	Gasto total								Gasto no financiero							
	Sin consolidar				Consolidado				Sin consolidar				Consolidado			
	C	A	L	Total	C	A	L	Total	C	A	L	Total	C	A	L	Total
1986	75,09	12,83	12,08	100	73,84	13,39	12,77	100	74,16	13,82	12,02	100	72,62	14,60	12,78	100
1987	73,07	15,03	11,90	100	72,30	14,93	12,77	100	72,30	16,03	11,67	100	71,28	16,13	12,59	100
1988	70,17	17,32	12,51	100	68,49	17,85	13,66	100	69,36	18,48	12,16	100	67,29	19,34	13,37	100
1989	69,33	18,26	12,41	100	66,95	19,65	13,40	100	68,44	19,35	12,21	100	65,60	21,14	13,26	100

Fuente: Ministerio para las administraciones Públicas.

C = Administración Central

A = Administración Autonómica

L = Administración Local

La actividad local, como cualquier actuación pública, puede responder a cualquiera de las tres funciones de la clasificación musgraviana: redistribución de la renta, estabilización y asignación de recursos. Así, la actividad reguladora municipal, vía Planes de Ordenación Urbana, puede representar un instrumento redistribuidor de la renta de primer orden, al igual que tiene una función asignadora de recursos que puede tener un objetivo estabilizador: proveer de abundante suelo industrial puede favorecer la creación de empresas y, por tanto el empleo, y por tanto el crecimiento económico.

A pesar de ello, la doctrina aconsejaría que la actuación municipal tuviera como principal objetivo la asignación eficiente de los recursos. Está claro que los municipios son los entes públicos más cercanos al ciudadano y que, desde una perspectiva de federalismo fiscal, son los más adecuados para proveer determinados bienes públicos de la manera más eficiente.

La presencia en el ámbito local de bienes públicos más o menos puros fundamenta la presencia pública local, Castells (1988), y desde un punto de vista positivo, es bastante probable que la evaluación, en términos de costes y beneficios, sea más correcta si las decisiones, en cuanto a la provisión de bienes públicos locales, se toman desde los colectivos que vivan en el área a que afectan. (Olson 1969).

De hecho, la principal propiedad de estos bienes sería que sus beneficios se restringen a los ciudadanos que viven en esa área geográfica concreta. La asignación óptima de los bienes públicos locales vendría determinada por la condición habitual de que los beneficios marginales se igualen a los costes marginales.

De esta manera, cada municipio, elegiría el nivel y combinación de bienes públicos locales de acuerdo a las preferencias de sus ciudadanos.

Hay suficiente argumentación intuitiva y científica, para relegar a un segundo plano o incluso cuestionar abiertamente, algunas actuaciones municipales con pretensiones redistribuidoras o estabilizadoras.

No obstante el amplio catálogo de competencias que se les asigna por ley y las asumidas en la practica transforman a los gobiernos locales en una especie de pequeños gobiernos nacionales, y por tanto desempeñando con mayor o menor éxito funciones redistribuidoras o estabilizadoras (Castells, 1988).

Desde un punto de vista jurídico, la Constitución en el art. 140 garantiza la autonomía de los municipios y en el 141 dice que las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Locales.

El marco competencial, el que por imperativo legal debe encuadrar la actividad municipal, viene recogido en la Ley 2/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Las competencias varían en función del tamaño, en términos de población, del municipio.

CUADRO 2
Distribución funcional del gasto de las Corporaciones Locales (1988)
(en porcentaje del gasto total)

Corporaciones provinciales

Funciones de gasto	Régimen común	Forales	Corporaciones municipales
Servicios generales	10,32	4,47	24,40
Educación	3,14	0,16	4,86
Sanidad	17,30	0,02	1,58
Pensiones y asistencia social	9,40	2,77	6,90
Vivienda y bienestar comunitario	10,93	1,57	31,99
Otros servicios comunitarios y sociales	6,19	1,30	11,75
Servicios económicos	11,78	5,80	2,95
Deuda y otros	30,94	83,91	15,57
Total	100,00	100,00	100,00

Fuente: José Tanco Martín-Criado y Gabriel Padrón Cabrera

En resumen, la ley atribuye a los municipios competencias en materia de servicios generales (seguridad en lugares públicos, protección civil, prevención y extinción de incendios, abastecimiento de agua potable, tratamiento de residuos, limpieza viaria, alumbrado público, alcantarillado, cementerios), servicios sociales (promoción y reinserción social, salubridad pública, atención primaria de la salud), educación (cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de centros

docentes públicos), obras públicas y urbanismo (ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines; pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y de vías rurales, patrimonio histórico-artístico), ocupación del tiempo libre (cultura, bibliotecas, deporte, turismo), y, para los municipios de más de 50.000 habitantes, transporte colectivo urbano y protección del medio ambiente.

A partir de las competencias referidas, sería posible elegir un número de variables que permitan determinar la función de gasto local. En un panorama institucional de la administración territorial no cerrado y con un replanteamiento a nivel doctrinal del papel del sector público, la elección de una serie de variables que expliquen el gasto local puede tener un evidente interés.

II.- OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Se pretende analizar el comportamiento del gasto local en los municipios aragoneses y más en concreto su relación con las funciones asignadas desde el análisis económico a las haciendas subcentrales (Musgrave 1959).

La función asignativa que trata de resolver los fallos del mercado derivados de la existencia de bienes públicos más o menos puros, de la existencia de externalidades, en definitiva de prestar bienes y servicios públicos que serían prestados a niveles subóptimos desde cualquier otra institución.

La función distributiva dedicada a modificar la distribución de la renta y la riqueza producidas por el mercado de acuerdo a las decisiones políticas de la sociedad.

Y finalmente, la función de estabilización que perseguiría reducir los desequilibrios en cuanto a precios y mercado de trabajo, es decir, mantener el nivel de pleno empleo.

Se persigue obtener las variables más relevantes que expliquen el gasto local y establecer su relación con las funciones descritas.

En este sentido el trabajo tendría un objetivo principal, distinto al de otros estudios, Aznar et al. (1984), Castells (1985) que también pretendían obtener las variables relevantes del gasto local, pero sólo a efectos de utilizarlas como los determinantes para la distribución de un fondo de subvenciones.

Aunque en nuestro caso las variables explicativas relevantes también pueden orientar los criterios para la distribución de subvenciones de las distintas administraciones e incluso para el establecimiento de figuras y tipos impositivos, el análisis persigue preferentemente la verificación empírica de si el comportamiento positivo del gasto se aproximaría al normativo, y profundiza en aspectos relacionados con la equidad vertical y la equidad horizontal.

Conviene recordar que el fenómeno de competencia impositiva determina una mayor eficiencia de los gobiernos centrales en la recaudación de determinados impuestos. A nivel municipal esto es particularmente cierto y jurídicamente incluso, no se contempla

que los impuestos importantes que financian al Estado, pasen a la órbita local. Por esta y otras razones la hacienda municipal siempre tendrá una parte sustancial de transferencias entre sus ingresos. De hecho, en nuestro país deberían tender a aumentar más que a disminuir, si se atiende a la importancia que estos recursos tienen en otros países.

Los ingresos tributarios locales son menos flexibles y potentes que los del gobierno central. La consecución de los ingresos que les permita a los entes locales prestar los servicios que se les ha encomendado implica una redistribución de los ingresos fiscales entre los distintos niveles de gobierno. Determinar los criterios de reparto que respondan a un criterio de equidad vertical es una necesidad evidente, cuando el proceso de descentralización administrativa permanece abierto y la discusión está candente.

Obtenidas las variables y supuesta la bondad de la estimación, nos permitirían calcular las necesidades de gasto de los municipios, y que, en alguna medida, se podrían identificar con la demanda de bienes y servicios locales.

En este sentido cabría establecer tres métodos para medir las necesidades de gasto local, siguiendo a Castells-Frigola (1985).

Uno primero que sería tomando la población como variable única ponderada por distintos coeficientes que atenderían al tamaño y a la estructura de la edad.

Un segundo, mediante la fijación de unos estándares de provisión, en función de unos indicadores objetivos de output, por el coste unitario de cada servicio.

Un tercer método consistente en la utilización de procedimientos econométricos diversos.

CUADRO 3
Estructura de ingresos de los gobiernos municipales (1987)
(en porcentaje del total)

	Menores de 20.00 habitantes	Mayores de 20.00 habitantes	TOTAL
Impuestos	24,13	29,15	27,70
Contribución Territorial Urbana		11,03	
Licencias Fiscales		5,24	
Radicación		2,61	
Impuesto s/solares y plusvalías		5,46	
Circulación vehículos		3,84	
Otros impuestos		0,97	
Tasas y otros ingresos	23,92	18,97	20,40
Licencia de obras		2,09	
Licencia apertura establecimientos		0,54	
Recogida basuras		3,05	

	Menores de 20.00 habitantes	Mayores de 20.00 habitantes	TOTAL
Alcantarillado		1,54	
Abastecimiento agua		2,61	
Otros		9,14	
Transferencias corrientes	23,47	25,73	25,08
Procedentes del FCM		20,36	
Otros ingresos no financieros	17,33	6,19	9,40
Variación activos financieros	0,56	0,79	0,72
Variación pasivos financieros	10,59	19,17	16,70
Total ingresos	100,00	100,00	100,00

Fuente: Banco de Crédito Local.

Este tercer método puede atender mejor la explicación de las necesidades de gasto porque puede identificar mejor las características de cada municipio (no en todos ni siquiera en la mayoría puede ser la población la variable relevante) y porque se evitan los problemas de identificar el nivel de provisión y el calcular el coste unitario de cada servicio.

Una derivación de la capacidad explicativa del gasto local podría aportar algunos elementos útiles para analizar tamaños óptimos de ordenación territorial, es decir, podría representar, el pilar sobre el que, en un plano de economía normativa, deberían sustentarse las medidas de reforma.

En otro orden de cosas, cabría analizar si la función asignativa, que tanto doctrinal como jurídicamente se otorga al municipio, se desarrolla adecuadamente a nivel presupuestario. En otras palabras, si el modelo teórico de cada municipio presenta grandes distorsiones con el municipio real.

Quizá este análisis está más fundado en el periodo elegido de 1989 debido a que hasta diciembre de 1988 no se aprueba la Ley 39/88 de Haciendas Locales que va a otorgar mayor capacidad a los municipios, de la que tenían hasta ese momento, para establecer cargas fiscales cuantitativamente diferentes. Si recordamos la estructura de los ingresos del cuadro nº 3, se observa que en torno a un 25 % de los ingresos vienen determinados desde fuera del ámbito local. En definitiva, observar si se produce o no equidad horizontal, es decir, si hay tratamiento igual de los iguales, además de justo, puede mejorar la eficiencia asignativa de los recursos.

En este sentido, puede ser que se manifieste una falta de correspondencia entre el ámbito económico que requiere las decisiones políticas para ser efectivas y el ámbito jurisdiccional de los entes que las toman. Este hecho se puede intuir en numerosos fenómenos: desde el tributario aludido a determinadas externalidades cuyos beneficios o cos-

tes no son internalizadas por las unidades administrativas o políticas a las que afecta: Ayuntamientos, Diputaciones, Diputación General de Aragón o Administración Central.

Pensemos, por ejemplo, en el servicio contra incendios de Zaragoza y las deseconomías de congestión que generan en determinadas zonas, en algunos periodos, los ciudadanos de una gran ciudad.

No obstante como mantiene Tullock (1969), las externalidades nunca podrán ser eliminadas del todo "si tenemos más de una unidad política, a causa de que siempre existirá algún efecto en la frontera de la unidad política". El interés del estudio podría consistir en comprobar en definitiva, si se producen graves distorsiones en el Principio de equivalencia fiscal formulado por M. Olson (1969), que persigue el mayor grado de internalización posible de los beneficios derivados de los bienes públicos, dentro de la jurisdicción del gobierno que los suministra.

III.- METODOLOGÍA

La metodología a utilizar partiría de la aplicación de técnicas econométricas. Los referentes que utilizan estas técnicas se pueden encontrar en Aznar-Sanso-Aparicio-Martínez-Trivez, (1984); Castells y Frigola (1985). Los primeros emplearon el análisis multivariante de componentes principales y los segundos el análisis de regresión.

En nuestro caso, y a efectos de discernir los determinantes del gasto local, se ha optado por un análisis de regresión. El procedimiento operativo elegido para construir el modelo de regresión se denomina de integración progresiva o regresión hacia adelante. Consiste en hacer la regresión con una única variable y se va incluyendo el resto, una a una, de acuerdo con el resultado de un análisis de significatividad individual, hasta la obtención de la ecuación definitiva.

La variable endógena es el gasto corriente municipal, integrado por los cuatro capítulos del presupuesto de gastos municipal: Personal, Adquisición de bienes y servicios corrientes, intereses y gastos financieros y transferencias corrientes, presupuestado inicialmente.

Significa el volumen de gasto directo que prevé ejecutar cada ente local, de manera directa y con carácter limitativo. Es el volumen de gasto que necesita para el funcionamiento y mantenimiento de los servicios que produce, provee o financia.

La variable endógena, gasto corriente, porque el análisis, aunque se pretende desde la óptica de la nueva teoría económica neoclásica, no atiende a un periodo largo de tiempo. En los municipios, y en particular en los españoles, los cuatro grupos que protagonizan la búsqueda de rentas según la Public Choice, políticos, funcionarios, votantes y grupos de presión, aparecen en su forma más pura si se permite la expresión. Pero quizá se reflejan mejor sus efectos en los gastos de inversión y en determinadas actividades extrapresupuestarias. Puede parecer, pues, que el estudio se realiza más en un plano pigouviano, por utilizar sólo los gastos corrientes.

La muestra recoge 563 municipios aragoneses que son los que, de acuerdo, a los datos disponibles facilitados por la Diputación General de Aragón, disponían de presupuestos municipales en el año 1989.

El estudio es pues una regresión de corte transversal para 1989, en el que la variable dependiente es el Gasto Corriente Municipal y las variables independientes son:

—Población de Derecho 1991	- POB
—Incremento población total de derecho, año 1991/1981	- INPOB
—Viviendas totales 1991	- VIV
—Nº plazas hoteleras 1991	- HOTEL
—Paro Registrado 1989	- PARO
—% Población menor 15 años 1981	- MENOR
—% Población activa sector servicios 1981	- ACTIVA
—Superficie en Km ² del término municipal	- SUPER
—Alumnos escolarizados EGB y Preescolar Colegios Públicos 1989-90	- ALU.

El primer análisis se realiza considerando los 563 municipios y el segundo excluyendo el municipio de Zaragoza por estimar que, dada la configuración demográfica de nuestra región, pueden presentar distorsiones o mostrar comportamientos distintos las variables en su explicación del gasto.

1.- Población

Sería la primera variable a tener en cuenta puesto que los bienes públicos tienen, en última instancia, como destinatarios a su población. Como ya se ha indicado, algunos procedimientos de medir la demanda de bienes públicos utilizan como variable explicativa exclusivamente la población con determinadas ponderaciones.

Se explicitará como Stock la población - Población de Derecho 1991.

Se pretende verificar empíricamente si es cierto lo siguiente:

Al aumentar el tamaño de una colectividad se incrementan más que proporcionalmente las necesidades colectivas que se expresan en el gasto local. Este corolario ha venido siendo recogido por las leyes de régimen local desde 1924. Particularmente la Ley de Bases actualmente en vigor, distingue varios niveles de población a la hora de establecer los servicios que deben prestar los Ayuntamientos:

- Menos de 5.000 habitantes.
- De 5.000 a 20.000 habitantes.
- De 20.000 a 100.000 habitantes.
- Más de 100.000 habitantes.

Esa distinción además se pone claramente de manifiesto en el sistema de financiación local al asignar distintos topes a las figuras tributarias (hasta la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales) incluso diferenciaba figuras tributarias según el tamaño poblacional.

Por otra parte, las transferencias que el Estado otorga a los municipios de forma incondicionada también recogen una clara diferenciación según el tamaño de la población.

Esta presunta elasticidad superior a la unidad del gasto respecto a la población, puede encontrar su explicación, entre otras teorías no sólo en la más compleja organización social que se requiere al aumentar la población sino también en la presencia difícil de internalizar en indicadores al uso de la capacidad de organización territorial que adquieren las aglomeraciones al aumentar su tamaño de población, que se manifiesta en una especialización de servicios prestados a un territorio de ámbito superior al municipal, con las consiguientes atracciones de población no residente (población flotante), con los consiguientes incrementos de demanda en los usos de servicios municipales de la localidad central (transporte, agua, enseñanzas especializadas, comercio, etc). El tamaño del servicio público debe dimensionarse para el uso y consumo real (población de derecho + población de hecho + población flotante) y no para la población jurídicamente adscrita a ese núcleo central.

Se plantean pues tres problemas, que pueden distorsionar la capacidad de la variable Población para orientar las funciones que desempeña el sector público local.

—La mayor o menor pureza de los bienes públicos locales provistos va a determinar una menor o mayor relevancia, respectivamente, de la variable población, en tanto que la no rivalidad en el consumo significaría economías de escala y por tanto a mayor población menor incidencia de esta variable en el gasto local, o dicho de otra manera, mayor optimización del gasto.

—Ese posible incremento en el nivel de provisión de bienes públicos, para atender esa más compleja organización social, puede significar que muchos consumidores sopor ten un precio fiscal que se corresponde con una cantidad de bienes públicos superior al que pretenderían.

—También puede plantearse el caso del "free-rider" municipal con municipios no demasiado poblados próximos a grandes núcleos de población.

2.- *Incremento de población*

Se pretende comprobar empíricamente si es cierto que el aumento de tamaño de un ente provoca aumentos del volumen de gasto más que proporcionales. Existen ideas bastante generalizadas en el sentido de que el gasto local es muy elástico al alza respecto a los incrementos de renta y de población. Se podrían encontrar ciertos fundamentos wagnerianos respecto a los incrementos de renta pero no existe evidencia empírica demostrada respecto a los aumentos de población. Se piensa también que el gasto local es absolutamente rígido a la baja con el decremento de la renta y la población. Pero también cabría esperar que, con la disminución de la población, descieran los impuestos y tasas de carácter subjetivo así como el consumo de determinados servicios ligados a la presencia de población y consecuentemente sus costes variables.

Posiblemente el incremento de población pueda permitir economías de escala en la prestación de los servicios y de alguna manera internaliza los efectos de determinadas variables expansivas del gasto como puede ser el incremento del parque inmobiliario.

3.- *Viviendas totales*

La Administración municipal tiene el carácter de administración territorial. Territorio ordenado donde la gente reside en unas determinadas condiciones de habitabilidad. Todo lo relacionado con esa ordenación y con los requisitos que posibilitan esas condiciones constituyen varias de las actuaciones típicas municipales, citadas anteriormente y establecidas en la Ley de Bases de Régimen Local: servicios generales y urbanismo.

En estos campos es donde se muestran la mayor parte de los bienes públicos locales, que se estiman como de los mayores determinantes del gasto local: alcantarillado, agua, vigilancia, servicios contra incendios, etc, y por tanto variable explicativa muy relacionada con la función asignativa.

Sin embargo ocurre que en muchos casos existen diferencias entre la ciudad de derecho frente a la de hecho. Es decir, existen pueblos, ciudades, en los que el parque inmobiliario no guarda relación con la población. En nuestra región se encuentran casos típicos de pueblos en los que las viviendas superan a los habitantes. Los motivos en Aragón serían dos principalmente y bien distintos: en unos casos por despoblación y en otros por el turismo. Es de suponer que el valor inmobiliario unitario, en uno y otro caso, diferirá notablemente.

La importancia de esta variable no sólo deriva de su estructura y previsible relación con la función de gasto local y con los bienes públicos locales puros o cuasipuros, sino también por las repercusiones en los ingresos locales. El impuesto más importante de los ingresos propios locales lo constituye el Impuesto de Bienes Inmuebles, mientras que en las transferencias el determinante fundamental es la población.

4.- *Número de plazas hoteleras*

Mediante esta variable se pretende recoger parcialmente el efecto producido por la diferencia entre la población de derecho y la población real.

Se entiende por población real aquella que en cada momento habita y consume servicios públicos de la localidad.

Se considera que los alojamientos hoteleros presentan una elevada correlación con la población flotante. También es previsible una estrecha correlación con aquellas localidades en las que la proporción de viviendas respecto a la población sea mayor y no tengan tendencia a la despoblación.

5.- *Paro registrado*

Con la variable paro registrado, se trataría de observar si realmente existe una correlación positiva con el gasto municipal. En principio se podría pensar que, dada la estruc-

tura de los ingresos locales, no habría una variación sustancial en los mismos con el aumento del paro.

Sin embargo sí puede ser posible que aumenten los gastos de determinados servicios sociales.

Además, como es conocido, es muy posible que en localidades donde exista un índice de paro relativamente elevado, la Administración local, como administración más cercana al ciudadano, establezca programas contra el desempleo e incluso de dinamización económica.

Desde otras administraciones, e incluso desde la CEE se han promovido planes de actuación frente al desempleo: convenios Instituto Nacional de Empleo - Corporaciones Locales, el fomento de Iniciativas Locales de Empleo, el programa Escuelas-Taller del Ministerio de Trabajo, los planes de Empleo Rural, etc.

6.- Población menor de 15 años

Las funciones asignadas a la Administración local en la citada Ley de Bases relacionadas con la ocupación del tiempo libre (cultura, deporte, turismo) es de suponer que tengan una importante traducción presupuestaria en aquellas localidades en las que haya un nivel de menores aceptable. Se ha utilizado el censo de 1981, considerando que los efectos de estas políticas se podrían traducir mejor en 1989, pues permitirá atender a toda la población menor de 23 años, población potencialmente integrada en planes de juventud.

7.- Población activa sector servicios

La población activa del sector servicios puede mostrar, al igual que algunas de las variables anteriores, la distinción entre ciudad real y ciudad de derecho. Es de suponer que la población ocupada en servicios permitirá cierto atractivo de la localidad en los de su entorno desde donde se tendrán que desplazar para el consumo de determinados servicios: profesionales, comerciales, turísticos, formativos.

8.- Superficie en km² del término municipal

Entre las funciones asignadas a los municipios figuran las de conservación de caminos y vías rurales. Se pretende verificar si un término municipal extenso determina un incremento sustancial de los gastos locales.

Se pretende recoger con esta variable la posible existencia de más de un núcleo urbano dentro del mismo término municipal, lo que puede representar mayores cargas presupuestarias.

9.- Alumnos escolarizados EGB y Preescolar en centros públicos

Uno de los gastos típicos locales es el mantenimiento de los centros docentes públicos, por lo que se sospecha que puede ayudar a explicar el gasto local. Al mismo tiempo se cree, que en una situación demográfica normal, esta variable presentaría un impor-

tante grado de correlación con la población, pero dadas las características demográficas y de emigración de nuestra región puede ser que muestre un comportamiento más independiente.

10.- *Renta municipal*

No se ha podido incorporar una variable estimada como muy importante para explicar el gasto local, cual es la renta municipal.

Se estima que tanto la variable Paro Registrado como las Población Activa del Sector Servicios y Número de Plazas Hoteleras pueden tener cierto grado de correlación con la Renta Municipal y por tanto, en alguna medida, actúan como sustitutivas.

IV.- ANÁLISIS DE RESULTADOS

IV.1.- *El modelo estimado con la muestra que incluye Zaragoza:*

$$\begin{aligned} \text{Gasto Municipal} = & - 4358,34 + 30,4039 \text{ POB} - 167,510 \text{ ALU} \\ & (- 2,56247) (23,2174) (-18,0960) \\ & + 50,1842 \text{ VIV} - 41,9833 \text{ PARO} - 179,655 \text{ ACTIVA} - 32,6185 \text{ SUPER} \\ & (17,3625) (- 6,83447) (-2,98292) (-2,86964) \end{aligned}$$

El modelo estimado presenta dos variables independientes, Población y Vivienda, con parámetros positivos, lo que parece coherente con las funciones de gasto asignadas legalmente a los municipios, y en concreto con las más importantes: servicios generales (vigilancia, extinción de incendios, limpieza...) y urbanismo y vivienda.

—La desviación típica de la regresión $s = 17.969,3$

—El coeficiente de determinación $R^2 = 0,999694$ nos muestra que el modelo estimado alcanza a explicar más del 99% del gasto local, es decir posee un elevado poder explicativo.

—El grado de significatividad de los parámetros del modelo a nivel individual es satisfactorio, teniendo en cuenta que el valor crítico que delimita la región crítica y de aceptación para un nivel de significación $e = 0,05$; $t_{556}(0,025) = 1,96$, siendo, pues todos los valores superiores a 1,96.

—Análisis de la varianza: Nos permitirá contrastar la hipótesis de independencia entre las variables exógenas y la endógena, Gasto Corriente Municipal. El contraste será:

$$H_0: \beta_1 = \beta_2 = \dots = \beta_6 = 0$$

$$H_1: n_0 H_0$$

Dado que $K = 7$ y $T = 563$, el punto crítico para un nivel de significación $e = 0,05$, será

$$F_{0,05}(6,556) \simeq 2,10$$

en nuestro caso, $F = 302519$, luego se rechaza la no significatividad conjunta del modelo con un nivel de confianza del 95%.

—Autocorrelación:

Se refiere al incumplimiento de la hipótesis de correlación nula entre las perturbaciones aleatorias, es decir, que las perturbaciones son independientes dos a dos, si en el modelo las perturbaciones se distribuyen según una normal.

Aunque el problema se presenta poco en observaciones de corte transversal, en nuestro caso, el estadístico Durbin-Watson, determinaría que el contraste dado el tamaño de la muestra, para un nivel de significación $\alpha = 0,05$, no presente autocorrelación.

—Análisis de multicolinealidad:

El problema de la multicolinealidad aparece cuando entre las variables explicativas del modelo podemos definir combinaciones lineales exactas o aproximadas; en el primer caso hablamos de multicolinealidad perfecta y en el segundo de multicolinealidad aproximada. Dado que lo normal en la práctica es encontrarse con multicolinealidad aproximada tendremos que utilizar procedimientos que permitan establecer no tanto si existe o no —por cuanto siempre va a estar presente— sino cual es su importancia o gravedad.

Uno de estos procedimientos que es precisamente el utilizado en este trabajo es el análisis del número de condición de la matriz X o matriz de variables explicativas. (Peña,D.,1987).

El modelo presenta problemas de multicolinealidad, lo que implica que si su finalidad es la predictiva la existencia de multicolinealidad no impide lograr un buen ajuste global y con ello buenas predicciones de la variable endógena. Ahora bien, si el objetivo es realizar un análisis estructural (tamaño y signo de los parámetros) entonces la multicolinealidad es un problema grave por cuanto dada la poca precisión con la que se estiman los parámetros, cualquier interpretación de estos valores estimados es bastante discutible.

Una posible solución al problema sería la de utilizar componentes principales.

IV.2.- *El modelo estimado con la muestra que excluye Zaragoza sería:*

$$\text{Gasto Municipal} = -16222,6 + 48,51 \text{ VIV} + 15,5818 \text{ POB}$$

(- 0,7566) (15,6896) (8,71268)

$$- 42,1136 \text{ ALU} - 336,592 \text{ MENOR} - 133,432 \text{ ACTIVA} - 31,6289 \text{ HOTEL}$$

(17,3625) (- 6,83447) (-2,98292) (-2,86964)

- El modelo estimado presenta TRES variables independientes, Población, Vivienda y Hotel, con parámetros positivos, lo que parece coherente con las funciones de gasto asignadas legalmente a los municipios, y en concreto con las más importantes: servicios generales (vigilancia, extinción de incendios, limpieza...) y urbanismo y vivienda. En una interpretación más flexible, la incidencia positiva de la variable Plazas Hoteleras explicaría que el gasto local aumenta conforme aumenta la renta municipal. En este sentido, la variable Población Activa en el sector servicios, no tendría un comportamiento similar a la anterior tal como se preveía en el proceso de selección de variables.

Por otra parte, comparando con la muestra que incluye Zaragoza, se observa que el peso de la variable vivienda, es comparativamente mayor en relación a la Población, cuando se excluye la capital de la región.

Modelo con Zaragoza

30,4039 POB

50,1842 VIV

Modelo sin Zaragoza

15,5818 POB

48,51 VIV

Estas cifras podrían sugerir que los gastos relacionados con la variable vivienda (alcantarillado, agua, pavimentación ...) explican más el gasto local y que dada la composición demográfica de nuestros municipios, más bien poco poblados excepto Zaragoza, se incurre en unos gastos fijos de mantener los inmuebles. En otras palabras, existirían unas diseconomías de escala en cuanto a población en los municipios aragoneses.

En este sentido, incluso los dos modelos presentarían resultados contradictorios respecto a otros estudios citados en los que la población se mostraría como la principal variable explicativa del gasto local.

No obstante, debemos ser cautos en la valoración de los resultados obtenidos dado que los valores de algunas de las variables explicativas, como por ejemplo Población ocupada en el sector servicios (ACTIVA), relacionada, a nuestro juicio, con la renta municipal, tiene signo negativo, o sea, si aumenta la renta municipal disminuye el gasto local.

Más coherente, aunque también contradictoria, sería el comportamiento de la variable PARO; si hay más paro disminuye la renta y por tanto disminuye el gasto.

Sin embargo se había considerado que, a más paro más gasto local en programas contra el paro ¿significaría que los Ayuntamientos no aplican políticas estabilizadoras de acuerdo a la concepción musgraviana, por otra parte acorde con las funciones asignadas a las haciendas subcentrales según la doctrina?

En definitiva se podría decir, que a nivel estructural las variables y sus parámetros muestran ciertos resultados no del todo previsible pero a un nivel global, para realizar una función predictiva, el resultado es satisfactorio como muestra el grado de capacidad explicativa del coeficiente de determinación, tanto en este modelo como en el anterior que incluye Zaragoza.

—La desviación típica de la regresión $s = 15.663,7$

—El coeficiente de determinación $R^2 = 0,973587$ nos muestra que el modelo estimado alcanza a explicar más del 97% del gasto local, es decir posee un elevado poder explicativo.

—El grado de significatividad de los parámetros del modelo a nivel individual es satisfactorio en todos excepto en el del término independiente teniendo en cuenta que el valor crítico que delimita la región crítica y de aceptación para un nivel de significación $e = 0,05$; $t_{555}(0,025) = 1,96$, siendo, pues todos los valores superiores a 1,96, excepto el de β_0 .

—Análisis de la varianza: Nos permitirá contrastar la hipótesis de independencia entre las variables exógenas y la endógena, Gasto Corriente Municipal. El contraste será:

$H_0: \beta_1 = \beta_2 = \dots = \beta_6 = 0$

$H_1: \text{nó } H_0$

Dado que $K = 7$ y $T = 562$, el punto crítico para un nivel de significación $e = 0,05$, será

$F_{0,05}(6,555) \simeq 2,10$

en nuestro caso, $F = 3409,52$, luego se rechaza la no significatividad conjunta del modelo con un nivel de confianza del 95%.

—Autocorrelación: El modelo no presenta autocorrelación.

—Análisis de multicolinealidad:

De los resultados obtenidos se podría considerar que no existe multicolinealidad grave.

V.- RESUMEN Y CONCLUSIONES:

El análisis del gasto que se realiza de los municipios aragoneses para el año de 1989 pretende la obtención de las variables que en mayor medida explican el gasto local.

El estudio aporta como novedad, respecto a otros estudios (Aznar et al. 1984; Castells 1985; Suárez Pandiello 1988), la determinación de las variables explicativas del gasto local desde la óptica del federalismo fiscal en un doble sentido.

Por una parte en cuanto a la elección de las variables. Aunque casi todas las variables explicativas elegidas, no la endógena, se hayan utilizado en otros estudios, se ha pensado en su incidencia sobre las funciones que el análisis económico establece para las haciendas subcentrales.

Por otra, en cuanto a la pretensión de los resultados. Es decir, con cuales de las tres funciones del sector público se identifican más las actividades municipales que, a través del gasto local, interpretan las variables explicativas relevantes.

Esta pretensión quedaría simplemente esbozada y requeriría un exhaustivo desarrollo posterior que desagregara esas actividades públicas, las pusiera en relación con las funciones y se cuantificaran.

La metodología seguida ha consistido en la aplicación de procedimientos econométricos y más en concreto un análisis de regresión, con selección de variables mediante la integración progresiva.

Los resultados podrían sintetizarse en lo que sigue:

1.- Efectivamente las variables relevantes con mayor peso, Población y vivienda, se corresponderían con la función asignativa por lo que parece que el análisis positivo de los municipios aragoneses se corresponde con el asignado por la doctrina.

2.- Los modelos estimados, con los valores de las variables relevantes, mostrarían un panorama de la distribución funcional del gasto de los municipios aragoneses distinto al que ofrece el Cuadro 2, si se agregaran los partidas relacionadas con la variable población.

3.- No se observa un peso significativo de las variables relacionadas con la función de estabilización.

4.- Se podrían derivar provisiones subóptimas, deseconomías de escala, de bienes públicos relacionados con Vivienda, en los municipios menos poblados, por cuanto en el

modelo obtenido en el caso de incorporación de Zaragoza, disminuye la importancia relativa de dicha variable.

5.- La estructura de ingresos del Cuadro 3 muestra que dentro de los ingresos propios, el peso de los impuestos y tasas relacionados con Vivienda alcanzan una mayor proporción. Se podría considerar que ese esquema impositivo, en el que se establece una estrecha relación entre impuesto-servicio, puede hacer más perceptible y más transparente, sin ilusión fiscal, la actuación presupuestaria pública (ingresos y gastos) para el agente sujeto de la acción colectiva. No obstante análisis desde otras ópticas, sociológica, política o antropológica, quizá ofrecieran otros resultados.

Cuadro resumen de las estimaciones econométricas.

Variable dependiente: Gasto corriente municipal

Variable independiente	Con Zaragoza	Sin Zaragoza
Constante	-4.358,34 (-2,5624)	-16.222,6 (-07566)
POB	30,4039 (23,217)	15,5818 (8,7126)
VIV	50,1842 (17,3625)	48,51 (15,6896)
ALU	-167,51 (-18,09)	-42,1136 (17,36)
ACTIVA	-179,655 (-2,98)	-133,432 (-2,98)
MENOR	—	-336,592 (-6,83)
HOTEL	—	-31,6289 (-2,869)
PARO	-41,9833 (-6,834)	—
SUPER	-32,6185 (-2,8696)	—
R ²	0,9996	0,9735
F	302.519	3.409

Test «t» entre paréntesis

- | | |
|--------------------------------------------------------|----------|
| - Población de Derecho 1991. | - POB |
| - Incremento población total de derecho, año 1991/1981 | - INPOB |
| - Viviendas totales 1991 | - VIV |
| - N° plazas hoteleras 1991 | - HOTEL |
| - Paro Registrado 1989 | - PARO |
| - % Población menor 15 años 1981 | - MENOR |
| - % Población activa sector servicios 1981 | - ACTIVA |
| - Superficie en Km ² del término municipal | - SUPER |
| - Alumnos escolarizados EGB y Preescolar | |
| - Colegios Públicos 1989-90 . | - ALU. |

BIBLIOGRAFÍA

- AZNAR et alt. (1984). "Estudio sobre la distribución del Fondo de Cooperación Municipal". Ayuntamiento de Zaragoza.
- BOADWAY (1979). *Public Sector Economics*, Little, Brown and Company. Boston.
- BRENNAN, G.; BUCHANAN, J.F. (1980). *The power to Tax: Analytical Fundation of a Fiscal Constitution*. Cambridge University Press.
- BROWN, CH.; OATES, W. (1987). "Assistance to the Poor in a Federal System". *Journal of Public Economics*, 32.
- BUCHANAN James - BRENNAN Geoffrey (1972,1983). "Normativa Tax Theory for a federal polity" *McLures* 1983.
- CASTELLS, A. (1988). *Hacienda autónomica: una perspectiva de federalismo fiscal*. Ariel.
- CASTELLS-FRIGOLA (1986) (CEP). *Las subvenciones intergubernamentales en la financiación de los municipios*. Ayuntamiento de Lerida.
- FUENTES QUINTANA, E. (1987). *Hacienda Pública: Introducción y presupuesto*.
- MC LURE, JR., Charles (Ed.) (1983). *Tax assignment in federal countries*. The Australian National University.
- MUSGRAVE R. (1959). *Teoría de la Hacienda Pública*, Aguilar, Madrid 1962.
- NOVALES, Alfonso (1988). *Econometría*, Mc Graw - Hill.
- OATES, W.E. (1985). "Searching for Leviathan: An empirical Study". *American Economic Review*, 75.
- OATES, WALLACE, E. (1977). *Federalismo Fiscal*. Instituto de Estudios de Administración Local.
- OLSON, JR, M. (1969). The principle of "Fiscal Equivalence"; The División of responsibilities among different levels of Government: *American Economic Review*.
- PEÑA, Daniel (1987). *Estadística: Modelos y Métodos*. Vol 2. (Alianza Universidad).
- STIGLITZ, J. (1986) *La economía del sector público*. Antoni Bosh Editor.
- SUÁREZ PANDIELLO, J. (1988). "Una estimación de las necesidades de gasto para los municipios de menor tamaño". *Hacienda Pública Española*. nº113.
- TIEBOUT, C. (1956). "A pure theory of local expenditures". *Journal of Political Economy*, 64.
- TULLOCK, Gordon (1969,1970) "Federalism: Problems of Scale" *Public Choice* 6, 1969.

EL ESPACIO RELACIONAL EN EL MUNDO ACADÉMICO.
BASES PARA EL PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO

Enrique Gastón

Doctor en Filosofía y Letras, Licenciado en Derecho
Profesor titular de la Universidad de Zaragoza
y Profesor-tutor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED,
C.A. de Calatayud

EL ESPACIO RELACIONAL EN EL MUNDO ACADÉMICO. BASES PARA EL PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO

Enrique GASTÓN

En el planeamiento de una universidad, uno de los problemas fundamentales es el de las relaciones entre sus miembros. Un aspecto que suele dejarse excesivamente en manos de los arquitectos y en el que participan muy poco los académicos y estudiantes. La producción y la transmisión de conocimientos se hace a través de informaciones y comunicaciones de todo tipo, de forma que, a este respecto, la mejor universidad sería aquella en que desde cada punto los profesores y estudiantes pudieran tener acceso, con el mínimo de desplazamientos, a la máxima información y a la más satisfactoria comunicación. Desde el punto de vista espacial entrarían los criterios de proximidad, de facilidad para los desplazamientos, de ausencia de saturaciones. Criterios que habría que conjugar con otros de tranquilidad, bienestar estético, economía y jerarquías comunicativas apropiadas, en la medida en que unas relaciones podrían retrasar o dificultar otras.

La comunicación es un problema espacial en las universidades y cada vez va a serlo más, pues la tendencia a aumentar los presupuestos para servicios electrónicos de documentación, bancos universales de datos, teléfono y fax, parece universal. Con todo, el tema más relevante en las relaciones universitarias es el de los criterios académicos: las concepciones más o menos departamentales; más o menos basadas en las disciplinas o asignaturas; más o menos facilitadoras de la actividad interdisciplinaria y de la presencia de la comunidad.

En este artículo se va a dedicar un apartado a los aspectos no espaciales de las relaciones y otro a los espaciales, mostrando en este último las aportaciones significativas del planeamiento reciente.

I. ASPECTOS NO ESPACIALES DE LAS RELACIONES COMUNICATIVAS

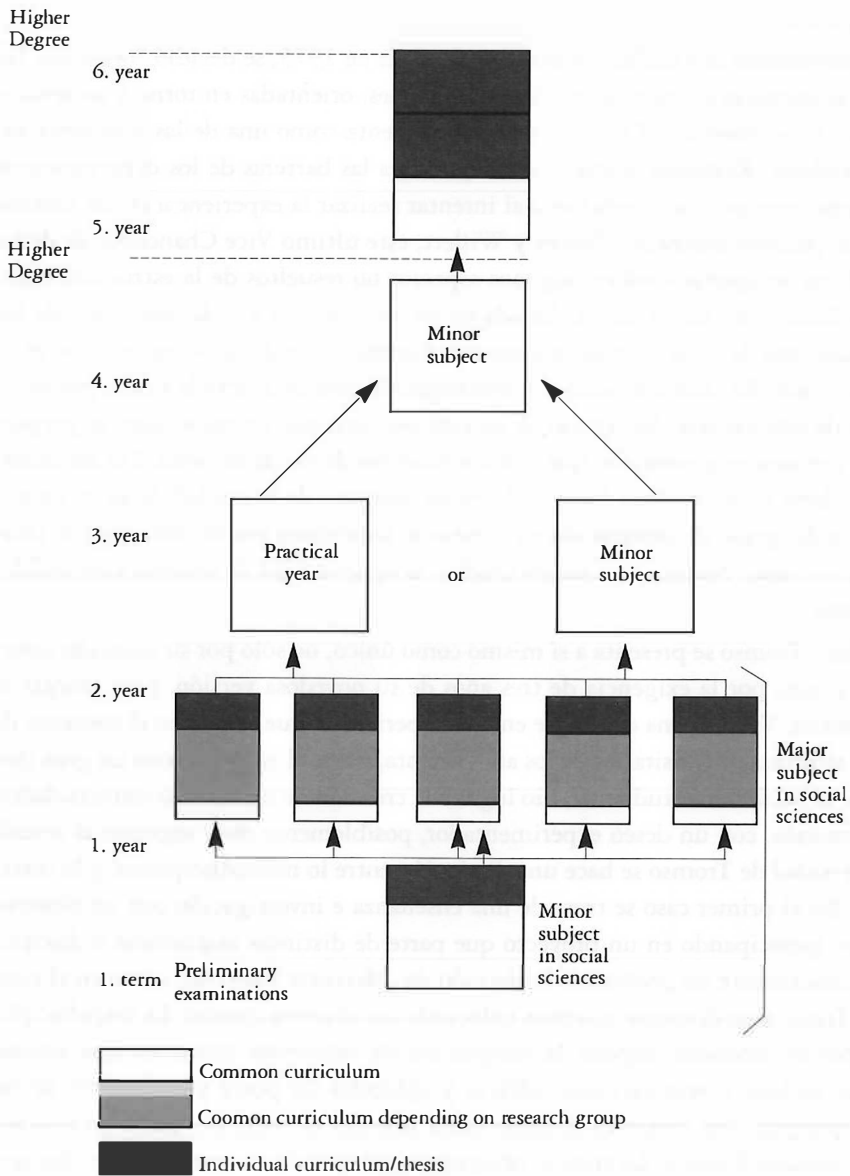
El simple hecho de orientar las enseñanzas universitarias hacia las asignaturas o disciplinas, o hacia los temas relevantes para la sociedad, lleva consigo decisiones sobre disciplinariedad o interdisciplinariedad. Puede también suponer mayores necesidades de desplazamientos y diferentes contactos entre profesionales. Hay una etapa en la programación de una universidad, la de la formulación de objetivos, en la que este tema es el decisivo. La tradición en la cultura occidental ha sido la de programar por materias y reclutar al profesorado en función de sus conocimientos en una materia. Los grandes debates científicos sobre las regiones epistemológicas y la parcelación de las ciencias, han tenido escaso eco en la planificación universitaria. No es este el lugar para reproducir la polémica sobre la incomunicación entre los científicos de las distintas áreas de conocimiento, salvo en lo que afecta a experiencias universitarias. Los modelos preocupados por minimizar las barreras artificiales entre asignaturas, son más frecuentes en escritos teóricos o en declaraciones oficiales que en la realidad; si bien hay experiencias importantes que conviene señalar. De forma explícita, una de las propuestas más radicales en pro de la interdisciplinariedad y del estudio de temas es la de la universidad noruega de Tromsø. En su texto sobre esta universidad, Karen Nossun Bie señala lo siguiente: "El Instituto de Ciencias Sociales, en sus anuncios de plazas vacantes para puestos científicos, insiste en la formación general; sin embargo, este requisito rara vez puede cumplirse dado que los solicitantes han obtenido sus calificaciones en medios orientados por disciplinas."¹

Incluso si la opción es por asignaturas, cabe pensar tanto en los sistemas en que los estudiantes se sujetan a centros, carreras o programas más o menos cerrados; como en los que exigen, al menos en los primeros cursos, una elección variada, no más de una asignatura por área de conocimiento. Las consecuencias son múltiples para el planeamiento. Según el caso: (a) los estudiantes y los profesores permanecerán de forma fundamentalmente estable en el mismo edificio; (b) los edificios mismos estarán especializados; (c) los estudiantes y profesores se tendrán que desplazar constantemente, y de manera especial los profesores; (d) los profesores no tendrán juntos los despachos por similitudes profesionales, sino que todos los especialistas de distintas materias tenderán a estar mezclados. En los "colleges" (palabra que no puede traducirse al castellano por colegio, ni siquiera por colegio-universitario) para pregraduados de Canadá y Estados Unidos, los estudiantes no suelen comprometer su orientación el primer año. Tampoco, en general, en el Reino Unido. En la Universidad de Trent (Canadá) y en muchas otras no podrían hacerlo aunque quisieran. El sistema tutorial orienta al recién llegado hacia cinco opciones distintas, que se ajustan a su formación y preferencias, para que en años sucesivos insista en sus temas "mayor" y "menor". Esta optatividad inicial tan amplia supone que los actos lectivos no puedan ser de más de cuarenta minutos, dados los constantes des-

plazamientos de estudiantes, siguiendo su propio programa. Arquitectónicamente hay que vigilar las distancias y optar por bibliotecas, laboratorios y centros de documentación no dispersos.

En la Universidad de Griffith (Australia), fundada en 1975, se decidió “organizar las actividades académicas en escuelas no departamentales, orientadas en torno a un tema o un conjunto de problemas”.² Explícitamente se presenta como una de las programaciones más novedosas. Responde a una crítica rigurosa a las barreras de los departamentos y de las asignaturas; pero se queda corta al intentar realizar la experiencia en un sistema de escuelas superiores separadas. Topley y Willett, este último Vice Chancellor de dicha universidad, en un apartado sobre “algunos aspectos no resueltos de la estructura organizativa”, señalan que “La estructura basada en escuelas facilita a cada una el uso de los recursos educativos de otras y propone a sus estudiantes cursos de otras materias no existentes en su centro. Es también posible la investigación conjunta llevada a cabo por equipos de más de una escuela. Sin embargo no está previsto que un estudiante se prepare una carrera con una programación que cubra elementos de varias escuelas. Un estudiante que procediera así se movería fuera de la escala humana, de la unidad de su escuela, e iría en contra del grado de integración en el estudio fomentado por la estructura de titulaciones por escuelas. Nuestros sucesores tendrán la oportunidad de resolver este problema estructural”.³

El Modelo-Tromso se presenta a sí mismo como único, no sólo por su vocación interdisciplinaria, sino por la exigencia de tres años de su novedosa versión, para otorgar el diploma inferior. Vale la pena detenerse en esta experiencia, que surgió en el contexto de las grandes reformas universitarias de los años sesenta, y que al coincidir con un gran crecimiento de la población estudiantil, dio lugar a la creación de numerosas universidades, en todo el mundo, con un deseo experimentador, posiblemente muy superior al actual. En la Universidad de Tromso se hace una distinción entre lo multidisciplinar y lo interdisciplinar. En el primer caso se trata de una enseñanza e investigación con un objetivo común, pero participando en un proyecto que parte de distintas asignaturas o disciplinas. No es únicamente un problema de elección de diferentes materias, como en el citado caso de Trent, sino distintas materias enfocando un objetivo común. La interdisciplinariedad, por el contrario, supone la integración de diferentes temas en una unidad común, que incluye investigaciones teóricas y aplicadas (la pesca y protección de las focas, por ejemplo). No existe en Tromso tanta libertad de elección como en muchos colleges de Estados Unidos. Lo troncal obligatorio cubre todo el primer curso, dos tercios del segundo, todo el tercero, en una de sus dos opciones, todo el cuarto y dos tercios del quinto y sexto. Es decir, la elección individual no cubre más que un tercio del segundo curso y el tema (5º y 6º). La novedad está en que desde el principio se conjuga lo multidisciplinar con lo interdisciplinar, y basando lo segundo en grupos de investigación. Este es el modelo para las Ciencias Sociales, tomado de Nossur Bie:



Universidad de Tromsø. Ciencias Sociales. Esquema de sus estudios. Los espacios blancos son multidisciplinarios y los oscuros, en las dos gamas de intensidad, interdisciplinarios.

Las dificultades experimentadas para imponer el Modelo-Tromso han sido abundantes. El Instituto de Arte y el de Ciencias y Tecnología Aplicada se separaron del sistema interdisciplinar, casi desde el principio, desarrollando un modelo departamental similar al más ortodoxo. En 1977, cinco años después de su creación, en el Instituto de Arte, de 58 proyectos de investigación, solo 3 podían considerarse interdisciplinarios. Los centros de Ciencias Sociales, Medicina y Pesca mantienen todavía los criterios iniciales.

Karen Nossun Bie sistematiza los tipos de resistencia al nuevo sistema en tres categorías:

- 1.- La falta de tradición de este enfoque.
- 2.- El poder de las asinaturas y las barreras departamentales.
- 3.- Los condicionantes exteriores a la universidad.

En Tromso los estudiantes de ciencias puras y aplicadas se oponían al reconocimiento superior de los del Instituto de Pesca, así como los de la Universidad de Bergen. El propio Instituto, por presiones ajenas, no reclutó entre sus profesores a sus propios licenciados, aunque actualmente ya lo hacen. El conflicto parece derivarse de una lucha por el poder entre varias profesiones que confluyen en los mismos problemas; aunque de disciplinas separadas. Y en el conflicto entraron también los intereses regionales. En el caso de la pesca, la insistencia en el Modelo-Tromso ha hecho que el conflicto se haya superado y que actualmente los graduados de esta universidad no tengan dificultades para encontrar trabajo. La estructura educativa se ha mantenido.

En Medicina, en Tromso, se sigue el "organ model system", consistente en que diferentes problemas y fenómenos médicos sean tratados simultáneamente desde diferentes especialidades. El modelo es distinto al del resto de las universidades noruegas. En cada curso se integran las partes preclínicas y las clínicas. El intento de integrar teoría y práctica hace que en cada curso los estudiantes tengan que trabajar seis meses en un hospital o centro sanitario de la región. La Sociología está incluida también en el Instituto de Medicina, si bien la relación es considerada por Nossun Bie como no exitosa. En los intentos interdisciplinarios se producen jerarquías científicas según la procedencia disciplinar del profesorado. Este tema de las jerarquías, que afecta también a la planificación de las universidades, requiere un tratamiento más detallado. Como en Medicina ha habido en Tromso un "numerus clausus" muy estricto, el modelo no ha sido atacado por otras universidades, aunque inicialmente hubo resistencia por parte de los profesionales médicos; sin embargo, los problemas admitidos por la propia universidad son suficientemente ilustrativos de las dificultades que encierran los intentos de innovación en el mundo académico: en primer lugar hubo muchas dificultades para contratar profesorado competente en los aspectos clínicos. A pesar de que las condiciones económicas eran superiores a las del resto de las universidades de Noruega, por decisión del Ministerio de Educación, la mayoría de los profesores en niveles altos se marchaban después de un año. En segundo lugar, la necesidad del "organ model system" de que hubiera tres profesores médicos presentes en cada clase resultó imposible de cumplir por falta de profesorado y

por razones financieras. Y además ha sido virtualmente imposible que los estudiantes de Medicina de Tromso pudieran cambiarse a otras universidades, entre otras razones porque en Tromso estaban abolidas las calificaciones. Solo había una competición muy dura para acceder, y la titulación final, a un número también muy reducido de estudiantes.

La existencia de institutos separados llevó a programar con detalle la presencia de estudiantes y profesores fuera de sus propios institutos. Las mayores fricciones se detectaron entre los economistas del centro de Ciencias Sociales y los del Instituto de Pesca; entre los profesores de Ciencias Aplicadas y los del ámbito más específico de Pesca; y entre los de Sociología y Medicina.

En sus conclusiones finales, Karen Nossun Bie constata que se ha reducido el entusiasmo por los objetivos iniciales, producto de un movimiento estudiantil de los años sesenta, cuyos criterios no han sido mantenidos por la sociedad noruega posteriormente. Que los estudiantes y profesores siguen necesitando identificarse con disciplinas para su carrera profesional posterior. Y que la mayor flexibilidad actual para el reconocimiento de créditos, entre unas y otras universidades, pone límites a las posibilidades de innovación, ya que muchos estudiantes quieren continuar su educación en otros sitios. La investigación ha resultado exitosa para los intereses locales y regionales, con una tendencia a preocuparse cada vez más por toda clase de conocimientos.

Tanto en Medicina como en Ciencias Sociales, a pesar de una lenta aproximación a los criterios educativos tradicionales del resto del país, la Universidad de Tromso sigue siendo significativamente distinta al resto de las noruegas. Lo novedoso de sus objetivos iniciales ha supuesto un atractivo especial para los estudiosos de las nuevas universidades, y en el libro de Nossun Bie hay 94 referencias bibliográficas y documentales relacionadas con Tromso.

En la experiencia de Tromso el tema de las jerarquías académicas, en función de la importancia de la asignatura, es uno de los problemas que no sólo dificulta el entendimiento entre departamentos, sino que contribuye al rechazo de las programaciones interdisciplinarias. Refiriéndose a las universidades americanas, John Deethardt, constata que la estratificación de la comunidad académica no está basada únicamente en aspectos personales del "rank and role", sino en temas relacionados con las asignaturas, que afectan a la enseñanza, a la investigación, las dedicaciones, con todas las implicaciones de presupuestos, ayudas, becas, promociones, sabáticos, etc.⁴ En la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Universidad de Zaragoza, antes de la Ley de Reforma Universitaria, los complementos para los profesores ayudantes no se hicieron en función del curriculum ni la carga docente, sino de la importancia de la asignatura, hecho que afectó negativamente a las materias de Derecho, Historia y Sociología. En el acto de apertura del primer Congreso Español de Sociología, el profesor José Vicente Marqués, de la Universidad de Valencia, comentó las difíciles relaciones entre Economía y Sociología. En Medicina son notorias las dificultades entre materias preclínicas y clínicas que, en la medida en que incluyen oportunidades económicas desiguales, afectan a la

estructura organizativa. Una tipología ideal, en sentido weberiano, resultaría incompatible con este fenómeno, que parece ser universal. Más arraigado en las viejas instituciones que en las nuevas, pero que se reproduce con fuerza en estas últimas. La sospecha recíproca que se aprecia entre las universidades y la sociedad exterior, no diferiría de la que se produce entre unos y otros departamentos. En Tromsø, donde se ha intentado cuidar al máximo todo lo que pudiera reducir la comunicación académica, este tema, precisamente, ha resaltado más.

Pierre Bourdieu, en su "Homo Academicus", dedica un capítulo a la "Estructura del espacio de los poderes". Si bien entre los indicadores que utiliza para su investigación se centra en los referentes a las historias personales (capital económico adquirido o heredado; capital cultural; capital de poder universitario; capital de poder y prestigio científico; capital de notoriedad intelectual; capital de poder político o económico; y de disposiciones políticas), no puede dejar de constatar la jerarquía de las especialidades y el papel que juega la estratificación universitaria. Establece un polo "mundano", representado por las materias de Derecho y Medicina, y otro "científico", en el que estarían las facultades de Ciencias y Letras. Estos polos serían un lugar privilegiado para observar. Entre las materias mundanas, los investigadores puros, a los que Bourdieu llama fundamentalistas, aparecen desplazados, de nuevo lo clínico y lo preclínico; entre los "científicos", si bien se constata un mayor equilibrio jerárquico, se daría el caso contrario. En el lugar más bajo de la jerarquía sitúa Bourdieu a las lenguas extranjeras, las disciplinas clásicas, las Letras y la Filología. La investigación del profesor francés es de gran utilidad por cuanto ilustra peculiaridades francesas; aunque la contaminación constante de lo personal, con referencias continuas a profesores, con nombres y apellidos, minimiza el valor distanciador de los contenidos.³

Hay modelos interdisciplinarios en todo el mundo, y aunque implantados tímidamente por el momento, también abundan los programas por temas, especialmente en Ciencias Sociales, donde los "Social problems" empiezan a ser predominantes en los terceros ciclos. Después del Mayo francés de 1968, las universidades de París programaron licenciaturas de esta forma. Las principales dificultades que surgieron fueron del siguiente tipo:

- Lo interdisciplinario es distinto en cada sitio y se entiende de forma diferente.
- Resulta difícil programar lo interdisciplinario sin una previa consideración o definición de las áreas que participan.
- Lo interdisciplinario termina convirtiéndose en multidisciplinario.
- Produce desconcierto a profesores y estudiantes.
- Cada disciplina separada tiende a estar siempre presente, puesto que los profesores se formaron en ellas y les resulta más fácil impartir lo que aprendieron.
- Los intereses corporativos no son ajenos a la universidad, y los profesores se sienten más seguros y protegidos con sus asignaturas y en sus departamentos.

—Nessum Bie señala también que lo interdisciplinario aparece por iniciativas individuales de determinados profesores, que no siempre son bien vistas (obra citada).

—Las carreras profesionales y su promoción en ellas se consiguen todavía a través de disciplinas.

—Los profesores forman parte de un mundo académico internacional y su prestigio suele estar ligado a disciplinas.

—Las disciplinas son más universales que las universidades aisladas, y cada universidad está influida por otras universidades.

—Los estudiantes de un modelo interdisciplinar tienen dificultades para pasar de una universidad a otra. Este hecho se ha visto reflejado al aplicar los intercambios de estudiantes en Europa (programas ERASMUS y TEMPUS).

—Y los licenciados de sistemas experimentales tienen mayores dificultades para ser aceptados en el mercado y para preparar los concursos públicos, que suelen estar basados en asignaturas.

Una de las nuevas universidades más innovadoras, la escocesa de Stirling, enfocó la interacción por las siguientes vías: a) gran flexibilidad en las titulaciones. En el programa para el 25 aniversario de su fundación, curso 1992-93, se menciona que se trata de “la única en todo el Reino Unido que se ha acoplado al sistema semestral”, en lugar de los tradicionales tres trimestres, con lo cual ha conseguido también la mayor flexibilidad; b) interdisciplinariedad: en 1989 se modificaron sus estatutos para fortalecerla; c) la mayor red, proporcional a su tamaño, de convenios de reconocimiento y colaboración con otras universidades (100 en la Unión Europea y numerosos en todo el mundo); d) integración total de los servicios de información. Las bibliotecas, centros de cálculo, centros de documentación, servicios audiovisuales y terminales informáticas distribuidas por todo el campus, pertenecen a la misma unidad; e) fomento del cosmopolitismo. Este criterio ha sido históricamente fomentado en casi todas universidades. El caso español podría considerarse una excepción. Pero en Stirling ha sido prioritario, contando regularmente con estudiantes de setenta países, lo cual tiene implicaciones relacionales importantes; f) llevar hasta sus últimas consecuencias las “titulaciones combinadas”. Las posibilidades de combinar un “maior” con un “minor” forman parte de la ortodoxia del sistema universitario anglosajón, con cierta tradición también en Francia, sobre todo a partir de los segundos ciclos; pero en Stirling muchas de estas combinaciones se han programado imaginativamente, para producir expertos necesarios. Estos son algunos ejemplos instituidos para el B.A. Honours, entre un repertorio mucho mayor:

- Español con Estudios Financieros y Contabilidad.- Biología con Empresariales.- Cine con Empresariales.- Empresariales con Política Social.- Informática con Ecología.- Informática con Filosofía.- Informática con Español, Francés y Alemán. Derecho con Económicas.- Económicas con Ciencias del Medio Ambiente.- Filosofía con Económicas.- Literatura Inglesa con Sociología.- Ecología con Empresariales.- Filosofía

con Cine.- Sociología con Cine.- Recursos Humanos con Sociología Psicología y Política Social.- Matemática Aplicada con Ecología y Educación. Etc.

g) Para ampliar las relaciones con la comunidad, los cuatro grandes recursos utilizados en Stirling son convencionales, aunque eficaces: la educación continuada; la aceptación de créditos por actividades fuera de la universidad; la impartición de créditos a distancia y la creación de un Centro de innovaciones en pequeña y alta tecnología para empresas, en el cual los estudiantes y profesores tienen oportunidades para relacionarse con el sector.⁶

En Holanda, la Rijksuniversiteit Linburg, en Maastricht, con casi veinte años de existencia, es otra de las radicalmente orientadas hacia problemas en lugar de asignaturas.

Otro elemento no espacial de la comunicación, que afecta al planeamiento, es el propio lenguaje académico. La interacción horizontal, en la práctica interdisciplinaria, se ve afectada por diferentes terminologías y métodos, y por la falta de un marco común de referencia. Henri Lefebvre, en su "Introducción a la modernidad",⁷ hizo bastantes reflexiones sobre hasta qué punto esta incomunicación, por parcelación profesional, afectaba al funcionamiento de las ciudades. En el Informe del Club de Roma, de Botkin, Elmandjara y Malitza, de 1979, se plantea que es precisamente el mundo académico, el que ha hecho que las barreras entre disciplinas sean cada vez más impenetrables. Fenómeno que hoy coincidiría con una fuerte presión hacia la especialización, cuando los conocimientos están aumentando cuantitativamente de manera espectacular. Esto ocasiona una complejidad creciente y unas dificultades de comprensión también crecientes.⁸ En suma, a la vez que la especialización es una necesidad, para poder intentar seguir la espiral de aumento de los conocimientos, resulta un problema a la hora de reducir sus efectos comunicadores. El Decano de Estudios Profesionales, de la Universidad de Seattle Pacific, Samuel L. Dunn, en su conferencia a la World Future Society, de 1983, relataba el problema así: "La división entre asignaturas fomenta una tendencia a ver el mundo, la naturaleza, la vida y el trabajo como segmentos diferenciados en partes separadas. Particularmente en los niveles secundario y superior, la información y el aprendizaje se dan en categorías definidas de forma rígida. Un enfoque que será negativo para los ciudadanos en la sociedad informatizada, los cuales necesitarán saber mucho más sobre la interrelación de varias áreas de conocimiento".⁹

El lenguaje distinto que se emplea en unas y otras disciplinas, supone efectivamente una barrera que obliga a un tiempo extra de discusión aclaratoria a los equipos interdisciplinarios. Superar las diferencias terminológicas requiere un tiempo, que se suma al de las discusiones epistemológicas aportadas por los profesores procedentes de las distintas áreas de conocimiento. Como ello juega un papel disuasorio, debería reflejarse en el planeamiento universitario. En la Universidad de Denver se fundó el "Interdisciplinary Analogue Laboratory", dirigido por el profesor de Semántica, Elwood Murray, con la finalidad—según lo describe Deethardt—, de aportar experiencias a un

nivel profundo de comunicación, para investigadores “representantes de todos los curricula, con el fin de establecer prioridades, según la importancia para la supervivencia humana y concibiendo el mundo como un todo dinámico integrado”.¹⁰

Son muchos los futurólogos que se inclinan por la concepción de las Universidades por temas. El citado informe del Club de Roma es radical al respecto. Las universidades del futuro son vistas como instituciones capaces de captar los problemas globales en sus manifestaciones locales, y la única forma de evitar el chauvinismo y la soberanía de las asignaturas frente a la ciencia, es mezclar los departamentos para que se trabaje por temas. Esta es la misma conclusión a la que llegan Jim Bowman y los profesores del programa de Estudios del Futuro, de la Universidad de Houston, en Clear Lake City. Las universidades deberán ser, para estos investigadores, centros de análisis de los problemas mundiales y locales.¹¹

Dunn, en la conferencia citada, considera ingenuo plantearse que la transición hacia los temas, partiendo de una tradición de más de trescientos años trabajando por asignaturas, pueda hacerse antes de algunas décadas, pero señala dos hechos significativos por los que se inclina: el primero es que más de mil universidades, con tendencia a aumentar, conceden ya créditos por la experiencia laboral. El trabajo en sectores concretos tiene traducción académica. Hay que decir que los “Honorary Degrees”, de las nuevas universidades británicas, están basados en esto. La de Warwick, en Coventry, los tiene regulados con detalle en sus ordenanzas, Y en casi todas las universidades francesas se reconoce esta posibilidad, aunque su uso sigra siendo excepcional. El otro hecho es la existencia, también creciente en viejas y nuevas universidades, de secciones dedicadas al puro pragmatismo, “Problem Solving”. Las prácticas de solución de problemas son ya algo cotidiano en las universidades anglosajonas y sus técnicas se están introduciendo en la enseñanza previa a la universidad. Esta tendencia ha supuesto dar un protagonismo a los problemas, que antes no tenían. En algunas academias este fenómeno se ha interpretado como un enfrentamiento entre el pragmatismo y la teoría. La importancia que en los últimos años está teniendo el problema de la “Investigación-Acción” es una manifestación más de la aceptación, aunque crítica, del programa “Problem Solving”.¹²

Recapitulando, las decisiones sobre disciplinas, interdisciplinas o ausencia de ellas afectan a la estructura horizontal de las relaciones universitarias, siendo mayor cuanto más se aleje el modelo de las asignaturas. Pero en el interior de cada modelo todavía caben muchas variaciones. Unas van a estar ligadas al espacio, son las derivadas del tamaño y las de la estructura oficial de las enseñanzas, bien sean por colleges, departamentos, facultades o escuelas, sistema tutorial, o las distintas combinaciones posibles. Todas estas concepciones, que parten de la Edad Media, han tenido su traducción y adaptación en las nuevas universidades. La otra es la estratificación vertical, importante en las universidades, donde las distribuciones de prestigio, privilegios y poder, con numerosos símbolos arquitectónicos relacionados, son una constante universal. Las actuaciones de urbanistas y arquitectos no suelen tener en cuenta la estructura vertical, excepto en lo que se

refiere a los grandes centros distribuidores de poder, rectorados, decanatos y direcciones de secciones. Sin embargo, el profesorado tendrá una estructura más o menos piramidal, con un vértice más o menos ancho, según las formas de acceso y promoción a la función docente e investigadora, y según si este acceso y promoción está o no ligado al número de alumnos, con su consecuencia de número de profesores, y a la importancia relativa de las asignaturas. Serán distintos los modelos relacionales si estas vinculaciones se producen o no, sobre todo en las promociones o ascensos. Estos son algunos modelos producidos en nuevas universidades, de este fenómeno: a) De vinculación entre acceso y promoción con el número de estudiantes y profesores. Aunque las normativas legales suelen ser cuidadosas para no cerrar puertas a las circunstancias excepcionales, las situaciones de hecho tienden a establecer cupos en cada estrato del profesorado, para asegurar un cierto equilibrio en la pirámide. No se suelen convocar plazas superiores si no hay un suficiente número de miembros de los estratos inferiores; pero las excepciones son tantas que las presiones asimétricas producen fuertes desequilibrios. En el caso francés, Bourdieu constata que las disciplinas nuevas han gozado de una situación privilegiada de cara a la promoción de su profesorado.¹³ Y en el Reino Unido, se ha dado incluso con más fuerza la tendencia a inventarse disciplinas y a dividirlas, con objeto de reforzar el poder que estaba ligado a razones cuantitativas, según número de materias distintas y de profesorado. John F. Deethardt señala que “la insularidad de las especialidades está institucionalizada en los departamentos académicos, de forma que existe una organización dedicada al agrandamiento profesional y departamental”.¹⁴ En las instituciones privadas, cuando las subvenciones vienen determinadas por el número de estudiantes, los reclutamientos y promociones no son ajenos a la repercusión económica que reporta el trabajo del profesorado; pero en la medida en que los ingresos aportados directamente por los estudiantes representan un porcentaje considerable, se produce otra estratificación selectiva en función del prestigio personal, de los conocimientos de temas infrecuentes e incluso de la capacidad para ampliar las relaciones locales e internacionales. b) Modelos de reclutamiento y promoción por méritos personales. Como en el caso anterior tampoco son modelos puros. La competición es más dura, pero mientras el mercado académico siga condicionado por jerarquías académicas y de departamentos, se producirá una estratificación muy desequilibrada. En la mayoría de las universidades nuevas, casi siempre nacidas en época de gran crecimiento estudiantil y por tanto con profesores comparativamente escasos, como el reclutamiento es predominantemente de otras zonas, ha habido necesidad de aceptar condicionantes que difícilmente se hubieran aceptado en los viejos centros superiores. La cantidad de figuras distintas de profesorado es muy alta en estos casos. El caso de la Universidad de Warwick, con 24 categorías distintas en Ciencias Sociales, 19 en Ciencias y 11 en Artes, no resulta excepcional.

La Universidad de Trent, de Canadá, fundada en 1963, fue concebida como campus único, diseñado por el arquitecto Ronald J. Thom, aunque actualmente, mediante la política “off Campus”, está presente en otras ciudades canadienses y en tres europeas

(Granada, Nantes y Friburg. Thom intentó radicalizar algunos conocimientos comúnmente aceptados, aunque poco reflejados arquitectónicamente: a) Que la comunidad académica es conflictiva y que las relaciones informales entre profesores de distintas especialidades son, incluso desde el punto de vista científico, positivas. La solución inicial fue mezclar los despachos de profesores. La vida profesional de cada college tendía así a ser muy interdisciplinar, y ello estaba favorecido por una gran flexibilidad en la programación de los cursos; b) que la actividad científica requiere grandes facilidades de información y comunicación. Es este caso el criterio fue hacer girar la universidad en torno a dos grandes edificios, la Biblioteca Bata y los laboratorios (Environmental Sciences Center). c) Que el mundo científico es cambiante y se hace necesario reducir las barreras entre asignaturas. Aquí es donde en Trent se radicalizó más: una única Facultad de Artes, Ciencias y Tecnología une todas las disciplinas. Además de una gama muy amplia de titulaciones dobles, se creó una nueva titulación denominada "Special Emphasis Program", en la que cualquier estudiante, justificando un hilo conductor de sus intereses, pudiera seleccionar libremente todas las materias durante todos los años. Y c) Que el fomento de la comunidad universitaria puede suponer aislamiento del resto de la sociedad. Para ello, junto a romper el campus e instalarse en casas por toda la ciudad, se hizo un amplio programa de artistas en residencia, escritores en residencia y creativos de todo tipo, cuyo único cometido es vivir allí, durante un tiempo, en un lugar suficientemente atractivo. Todo ello unido a grandes conexiones con la industria local.¹⁵

II. ASPECTOS ESPACIALES. LAS DOTACIONES Y SU DISTRIBUCIÓN.

La literatura sobre planeamiento universitario suele hacer unas clasificaciones según tipología, que resultan útiles, tanto para estudiar dotaciones como su distribución, siempre que se advierta que los modelos no suelen ser puros y que en cada uno hay presencia de los restantes. Refiriéndose a la tradición británica, John Jordan propone la siguiente sistematización:

A. Modelo Oxford-Cambridge.

Predominio de colleges casi autónomos, con unos mínimos servicios centrales, espacios docentes y residencias adicionales.

B. Modelo London.

Muchos colleges independientes, algunos especializados. Cada uno es casi una universidad aparte. Los servicios centrales son un duplicado de los que existen en los colleges.

C. Modelo Provincial.

Con predominio de departamentos o centros, más unas instalaciones centrales y los locales residenciales.¹⁶

Todos estos modelos tienen sus traducciones en el espacio, en sistemas más o menos integrados con la trama urbana. Generalmente adaptando viejos edificios o construyen-

do algunos nuevos. También creando un campus, cuando la mayor parte de las dotaciones están juntas y, a la vez, separadas del casco urbano. Es el modelo español descrito en las Partidas de Alfonso X.

Michael Brawne clasifica los campus de acuerdo con esta otra tipología:

A. Modelo recinto.

“Consiste en cerrar zonas al tráfico, fijando unos límites con grupos de edificios cercados por vías rodadas”.¹⁷ Desde estas vías se sirve a los edificios por su parte trasera. La ampliación se lleva a cabo por agregación de nuevos recintos. Esta fórmula no es solamente universitaria. Responde a unos criterios muy en boga en los años sesenta, y uno de cuyos exponentes más significativos fue la nueva ciudad escocesa de Cumbernold. El ejemplo más característico es la nueva Universidad de Sussex, donde se dio el protagonismo principal a los estacionamientos de coches: a pesar de sus reducidas dimensiones, el campus de Sussex intentó ser concebido con la complejidad de una ciudad, y así reza en su propaganda. Por las zonas peatonales, las distancias entre los edificios académicos no suelen pasar de los cien metros. A diferencia del sistema de colleges, las residencias de estudiantes están separadas de lo docente, tal como ocurre en East Anglia, Essex, Ulster y, en gran medida, en Warwick. En general esta idea es común a casi todas las universidades concebidas por centros. En el modelo recinto se comparte un criterio presente en casi todos los campus, el de la insistencia en los prados, en el ambiente bucólico y en el de las posibilidades de poderse encontrar con la naturaleza, estando cerca de las construcciones.¹⁸

B. Modelo Lineal.

Urbanísticamente esta concepción se reconoce al arquitecto Arturo Soria y Mata, y a su proyecto de expansión de Madrid, en 1880. En 1961, sus ideas fueron ampliamente difundidas en Londres, en el proyecto de la nueva ciudad de Hook. No es raro que Arturo Soria influyera, y así se reconociera, en varias de las nuevas ciudades británicas de aquella década; sin embargo no se tomó de su proyecto la trama triangular, sino la idea de una columna vertebral, válida para transportes rápidos, y la fórmula de crecimiento, más fácil de realizar en universidades que en grandes ciudades. Los mejores ejemplos son la zona cubierta, de la Universidad de Essex; la “Parade”, de Bath; y el paseo peatonal de Lancaster. En estos casos, los peatones, separados del tráfico, unen las dos partes de la calle rodada.

Las universidades lineales pueden desarrollarse longitudinalmente o lateralmente. En general, en las universidades se ha tendido a la segunda fórmula para hacerlas más compactas.

Hay un precedente importante de la concepción lineal, en uno de los primeros ejemplos de planeamiento universitario realizados en Estados Unidos, el de Thomas Jefferson, que se hizo entre 1818 y 1826, para la Universidad de Virginia, en Charlottesville. Consistía en dos vías paralelas cubiertas, unidas por edificios cuyas fachadas daban a un prado central. Estos edificios se alimentaban por su parte trasera, opuesta al parque. En

la nueva Universidad de Lancaster, de los arquitectos Shepeard y Epstein, se mezcla el criterio lineal con las dos vías, de Jefferson. Si bien, en lugar del prado central, hay calles sin salida que comunican con estacionamientos de vehículos. El parque de Lancaster es circundante.

La Universidad de Surrey, en Guildford, está articulada en tres bandas, que separan los edificios académicos, los servicios centrales y las residencias de estudiantes, dejando a los académicos las mayores posibilidades de crecimiento en otras direcciones.

C. Modelo Molecular.

La idea es crear núcleos independientes de edificios, rodeados de abundantes espacios verdes, en general de gran interés paisajístico, con buenas posibilidades de ampliación. Es el modelo que mejor se presta a las universidades concebidas por colleges, como York o Kent, y es el que más se parece a las europeas de la Edad Media: localización en un lugar no industrial y lo más bucólico posible. Mejor si hay abundante agua y lagos. York es el prototipo. Como novedad importante, los edificios separados se unen con unas vías peatonales cubiertas. El gran cuidado del paisaje, incompatible con crecimientos posteriores, es a la vez una ventaja y desventaja del modelo. Otra desventaja es que resulta mucho más caro.

En Kent se llegó al sistema molecular a partir de una simple zonificación, en lugar de un planeamiento detallado, dando el mayor margen al pragmatismo. Se minimizó la planificación global centrándose en los estudios de detalle, siguiendo el criterio de que cuando se planifica "ex novo" se corre el riesgo de pensar demasiado en el conjunto, descuidando los problemas concretos de las dotaciones. Así, cada zona de la Universidad tiende a ser autosuficiente. Se produce aquí un despilfarro económico, pero se adapta perfectamente al sistema de colleges.

John Jordan escribe sobre otro modelo de campus:

D. Modelo radial.

En el que sitúa a la Universidad de Essex, pues, a diferencia de otros campus de articulación lineal, en Essex la ampliación prevista es siguiendo un orden circular. Las vías no son paralelas ni de penetración rápida, y la comunicación peatonal, superpuesta a todas las vías, es un hallazgo original, sin precedentes en otras universidades y con posibilidades armónicas de crecimiento.

Sobre las universidades integradas, las que están en las ciudades y no cuentan con un amplio espacio dedicado exclusivamente a ellas, parece previsible un aumento de su número en el futuro, por las siguientes razones: el suelo de las grandes ciudades resulta económicamente desproporcionado frente a los otros costes; hay una progresiva pérdida del monopolio de las universidades sobre la enseñanza e investigación superior; y finalmente, por sus ventajas más conocidas, como son la mayor presencia de la sociedad y los beneficios recíprocos que ciudadanos y académicos se prestan. Estas universidades integradas, "campus in the city", cuentan a veces con recuperaciones de edificios viejos, que habían quedado obsoletos para sus anteriores usos. La Facultad de Ciencias Económicas,

de Zaragoza, metida en un viejo hospital, y la sede de la Pompeu Fabra, de Barcelona, son ejemplos típicos. Se trata de universidades más basadas en oportunidades y sentido práctico que en planeamiento; pero que tienen una justificación teórica no desdeñable: es importante la presencia universitaria en el mayor número posible de lugares, dentro y fuera de las ciudades; y las aglomeraciones urbanas son una fuente de educación incidental apreciable, especialmente para las Ciencias Humanas, aunque también para las restantes.

Como ejemplo puede citarse la Universidad de Strathclyde, en Glasgow. Strathclyde procede del desarrollo del Royal College of Science and Technology. Una institución fundada en 1796; pero que recibió su carta fundacional, como universidad, en 1964. En esta fecha se le ofreció un campus fuera de la ciudad, en la nueva East Kilbridge; pero sus responsables optaron por seguir en el centro de Glasgow, con dos edificios contiguos, Marland House y la Torre Livingston, un edificio de trece plantas, que mantuvo el nombre de Royal College. Es una universidad articulada por centros, con tres facultades (Artes y Estudios Sociales, Ingeniería, y Ciencias), y una Bussiness School. Todos los estudios son posibles en alguna de las plantas de la torre. Los planes de estudio siguen el sistema "modular", lo que potencia la interdisciplinariedad y la multidisciplinariedad. Se adapta también a las titulaciones dobles o triples. Las comunicaciones son por ascensores. La gran desventaja es la imposibilidad de crecimiento adyacente. En Strathclyde no hubo más remedio que recurrir posteriormente a un nuevo campus, además de ocupar numerosos edificios en la ciudad. Aunque la concepción fue compacta, el crecimiento de Strathclyde, muy superior al previsto, obligó a romper el modelo.

La nueva Universidad de Athabasca, en Canadá, pertenece también al modelo de las que buscan la proximidad de la población estudiantil, en el interior de las ciudades, sacrificando el campus.

NOTAS:

- 1 NOSSUM BIE, Karen, "Creating a New University. The Establishment and Development of the University of Tromso". The Norwegian Research Council, Oslo, 1981.
- 2 TOPLEY, J. y WILLET, F.J., "The Organization of a New University". The Journal of Educational Administration, XIV, 1, Mayo de 1976, Pág. 54.
- 3 Ibid. 69.
- 4 DEETHARDT, John F., "Comunication at the centre of future university education". Association for Communication Administration Bulletin, New York, nº 51, Enero de 1985, Págs. 57-60.
- 5 BOURDIEU, Pierre, Homo Academicus, Les Editions de Minuit, París, 1984, capítulo 3.1 y Anexo.
- 6 The University of Stirling. Silver Jubilee. Holmes McDougall Ltd. Edimbourg, 1991.
- 7 LEFEBVRE, Henri, Introducción a la Modernidad. Madrid, 1972 (Edición original de 1969).
- 8 BOTKIN, J.W., KRIESTEAD, F. y ELMANDJARA, M., No limits to Learning. Oxford, Pergamon Press, 1979.
- 9 DUNN, Samuel, y otros, "The changing university. Survival in the Information Society", The Futurist, New York, Agosto de 1983.
- 10 DEETHARDT, obra citada, 59.
- 11 BOWMAN, Jim, y otros, *The far side of the future: Social Problems and Educational Reconstruction*. Washington, World Future Society, 1978.
- 12 Pág. 59.
- 13 BOURDIEU. Obra citada, Pág. 160.
- 14 Ibid. 57.
- 15 Trent University Calendar 1991-1992, Peterborough, Ont. Canada, 1991.
- 16 JORDAN, John, Centros de enseñanza superior, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1972.
- 17 BRAWNE, Michael. The New Universities. Monografía de Architect Review, N. Y. 1970, Pág. 283.
- 18 The University of Sussex at Brighton, Programa para 1992, Págs. 9-15.

LA TEORÍA DRAMÁTICA
DE JOAQUÍN DICENTA BENEDICTO

J. Andrés Zuco

Doctor en Filología Románica e Hispánica
Profesor-tutor de la Facultad de Filología de la UNED en Calatayud
Catedrático de Instituto de Lengua Castellana y Literatura

María Yolanda Andrés Hernando

Licenciada en Filología

LA TEORÍA DRAMÁTICA DE JOAQUÍN DICENTA BENEDICTO

(Segunda parte. La primera está publicada en *Anales I*, 1993, pp. 265-286)

J. Andrés ZUECO
María Yolanda ANDRÉS HERNANDO

2. FACTORES IDEOLÓGICOS

2.1. *El principio de moralidad*

Algunos críticos denuncian que ciertos asuntos no deben llevarse al teatro, que la “gente nueva” no guarda respeto de ninguna especie, que la inmoralidad se ha enseñoreado de la escena y que el teatro no debe convertirse en lugar hábil para reflejar llagas sociales o pasiones vergonzosas. La mentalidad pacata de la época considera que ciertas cosas no son para ser dichas, y mucho menos para ser representadas, cuando la vida real se ofrece al auditorio desde un escenario los autores son tachados de atrevidos o revolucionarios.

En el discurso pronunciado el 30 de abril de 1889 en el Congreso Católico Español, Valentín Gómez, paisano de J. Dicenta, exige de los Gobiernos el establecimiento de una censura de aquellas obras dramáticas que, por su fondo o por su representación, sean escarnio de la moral o del pudor. Y va más lejos:

«[...] que los periódicos católicos no anuncien ni recomienden teatro alguno en que tales obras se representen y excitar con celo para que combatan sin descanso las tendencias abominables de esa literatura teatral con críticas razonadas y concienzudas que puedan servir de guía a aquella parte sana y juiciosa del público...»¹

Las producciones teatrales siempre han respondido al mismo dilema: “bueno” o “malo”. Todavía en 1908 no había cambiado este juicio. A cada escena o cuadro los señores y las señoras del público se revuelven de sus asientos y exclaman: “¡Esto es inmoral! ¡Esto va contra la moral!”. Cuando el dramaturgo muestra las miserias de una clase social

claman: “¡Esto no puede tolerarse! ¡Esto no es moral!” Así en *El Liberal*, con el título “La santa moral” dice J. Dicenta:

«No puedo defender en el terreno artístico la obra de Donnay, estrenada hace dos noches en el Español. Admiro a Donnay, y el drama *Paraitre*, traducido por Manuel Bueno y Ricardo Catarineu, es, a mi pobre juicio, una labor respetable y considerable. Pero en esto de opiniones artísticas, tiene la suya cada cual y hace perfectamente [...] En el sentido de “Bueno y Malo” se han juzgado siempre las producciones teatrales “¡Esto es inmoral! ¡Esto va contra la moral!»²

En todas las épocas los autores han llevado a la escena las pasiones y asuntos que la vida real ofrece a diario: adulterios, venganzas, reclamaciones del hombre contra la servidumbre, contra el despotismo. Ahora el público rechaza en nombre de la moralidad las escenas de vicios, dolores y abandonos sociales.

Los abonados también acusaban de inmoralidad a los dramas de los autores jóvenes y aquéllos solicitaron a la empresa la representación de obras clásicas los lunes, de aquí la denominación “Los lunes clásicos”.

Hemos examinado en La Cartelera los títulos de las obras representadas los “lunes” y fueron: *Castigo sin venganza*, *La villana de Vallecas*, *Casa con dos puertas*, *La niña boba*, *El vergonzoso en Palacio*, etc. Como sabemos, en ellas aparecen amores incestuosos, dobles adulterios, hijos que se burlan de sus padres, etc... En definitiva, la misma temática que plantea *Las vengadoras* de Sellés, tan atacada por el público por su inmoralidad. Hasta doña Emilia Parzo Bazán manifiesta que en nuestro denominado “teatro clásico” aparecen escenas tan escabrosas que dicho teatro debe desaparecer de la escena.

El pesimismo es el carácter distintivo del siglo XIX; nos evoca el siglo XVII, el Barroco, donde poetas, novelistas y dramaturgos buscan los temas para sus obras en todo lo negro y tenebroso, y si alguna vez dejan entrar en sus composiciones un resplandor de alegría, es sólo como contraste, para alumbrar repugnantes horrores. En la escena, mujeres adúlteras, duelos, suicidios, crímenes, monstruosidades; en general, los dramas nos presentan la sociedad exageradamente lacerada y dolorida.

J. Dicenta trueno contra las injusticias sociales, contra la perpetuidad del matrimonio, contra el abandono de las clases proletarias, contra la decadencia del teatro, contra la política, contra los caciques, contra todo lo que constituye las costumbres modernas.

Considera que el teatro debe basarse en un ideal social, vital y de plena actualidad, rechaza el concepto del “arte por el arte” por ser un principio burgués, el pueblo debe ser el principal protagonista junto con sus problemas más reivindicativos; así se deduce de la crónica titulada “Adelante”. En ella se lamenta de no haber podido presenciar el espectáculo y el éxito obtenido por Galdós en el estreno de *Electra* en el Teatro Español.

«Porque el espectáculo de la obra de anoche no es sólo el triunfo de un artista grande de una idea grande. Puede ser algo más: El principio de la resurrección de un pueblo [...] que ya es hora de despertar [...] uníos para el éxito social.»³

La teoría teatral de J. Dicenta no ofrece ambigüedad. La misión del autor consiste en llevar a la escena con la máxima objetividad la realidad circundante como es el atropello, la injusticia social en que se encuentra sumido el minero, el pescador, los albañiles, el inclusero, el preso, el teatro, etc... De ahí la temática constante de los albañiles, de los mineros, de los niños abandonados, de los presos, de la educación, etc...

«El autor, y especialmente el autor dramático, debe trasladar al escenario pasiones, efectos y problemas que le toquen de cerca, así conmueven más, ejercen mayor dominio en el ánimo del público y en el progreso de las costumbres.

[...] Hoy no consiste la tarea del autor dramático en traer a la escena hermosos y estériles recuerdos: su misión estriba en recoger de la realidad palpitante aquellos vicios, injusticias que agitan y corroen a las modernas sociedades y presentarlos a los ojos del público solicitado, con el poderoso lenguaje del arte, su resolución y su remedio.»⁴

La misma idea la encontramos en *El Liberal*:

«Todo autor luchará por conseguir un asunto original, saliéndose de los cauces corrientes y tan manidos, elegir un tema de palpitante actualidad, sin arredrarse ante los peligros que pudiera crearle y que le creará la exposición y el desarrollo del argumento.»⁵

Califica de hipócrita al público de un teatro porque rechaza una obra dramática en que una adúltera se escapa con un amante abandonando a su marido, que es una pésima persona. Con toda esta problemática, J. Dicenta exterioriza su pensamiento: los autores dramáticos no deben exponer en sus obras tratados de moralidad, ni deben convertirse en predicadores públicos sin púlpito, aunque tampoco deberán divulgar el vicio ni ensalzarlo.

«El arte debe tener criterio fijo: de lo contrario se contraen insalvables escollos. No es la misión del arte moralizar, pero sí lo es de no desmoralizar, no es su fin predicar la virtud como la predica un misionero, pero no es tampoco ensalzar el vicio. Antiartística es la tendencia docente en arte; pero caso de proponerse educar y dirigir preferible es que nos dirija hacia lo bueno que hacia lo malo.»⁶

J. Dicenta insiste en una crónica titulada "Un escándalo", aparecida en *Tinta Negra*, donde describe a una señora que ocupaba un palco con su amante, un banquero muy conocido, la obra escenificaba el tema del adulterio. La señora se levantó y abandonó el teatro exclamando:

«Los autores van a convertir el teatro en un centro de perversión y de ignominia.»⁷

J. Dicenta incumple plenamente este criterio moral en el teatro ya en su segundo estreno: *La mejor ley*, donde su protagonista Gonzalo defiende y divulga la inmoralidad con su querida Mercedes; lo mismo sucede en su tercer estreno, *Los irresponsables*, etc...

No obstante, su afán por defender otros conceptos morales es muy significativo el afán moralizador de Dicenta, mostrado en asuntos como el de los niños cómicos. Resulta sorprendente que J. Dicenta, hombre bohemio de vida desordenada, amoral, pueda prestar atención y proteste, con la energía propia de su carácter la explotación que de la infancia se hace en muchos teatros madrileños.

«¿Cómo es factible que la sociedad y las autoridades permitan que niños de ocho, diez y doce años sean ensayados a utilizar sus ojos para guiños picarescos de “charrán o de hembra corrida”, sus bocas para chistes groseros y que muevan sus cuerpos en repugnante coquetería?»

El apuntador es el primero que arroja por sus oídos pasiones, vicios, impurezas y maldades humanas.

«Qué terrible es esto, señor Gobernador de Madrid, cuando las demás criaturas duermen, estas representan en el escenario [...] estos niños serán un sobrante, un jirón de humanidad perdido para todo, dieron lo suyo antes de tiempo y llegarán estrujados a los comienzos de la lucha ¡y esto se permite en Madrid!»⁸

J. Dicenta ordenó a sus editores que prohibieran representar sus obras si aparecían niños en el reparto porque los veía explotados y porque el ambiente reinante en las compañías no era el más apropiado para la formación de estos pequeños.

«mis comedias son mi caudal único, pero, francamente, dinero así ganado me repugna. No quiero lucrarme con la niñez; no quiero ser cómplice de delito de la explotación de la infancia.»⁹

2.2. Realidad frente a moralidad. La verdad en el teatro.

“La verdad en el teatro”, éste fue el lema que siguió desde sus inicios y así reza el título de una de sus crónicas publicadas en *El Liberal* y recogida más tarde en su libro *Crónicas*.

Sostiene que todo dramaturgo debe basarse en la verdad y en la naturaleza: los dos principios que rigen las diversas manifestaciones del arte (la novela, la pintura, la escultura...) deben imperar en la escena.

«No hay artista digno de tal nombre que no se apoye en la verdad y en la Naturaleza para producir obras; que no busque en ella el modelo de sus concepciones, la matriz donde tomen nervios y sangre y carne los hijos de su inteligencia, los frutos de su imaginación.»¹⁰

La simple enunciación del principio podría resultar retórica o vacía de contenido revolucionario práctico. Al fin, en nombre de la verdad (o la verosimilitud) se han escrito cosas tan dispares como *La Celestina*, la dramaturgia del Siglo de Oro, o las obras de Ayala y Tamayo *Un drama nuevo* y *Consuelo*.

J. Dicenta, admirador de Zola y entusiasta del Naturalismo, cuando postula la salvación del teatro por estas tres palabras (realidad, verdad y Naturaleza) extrae de los términos las últimas consecuencias y trata de romper moldes. Entiende la verdad literalmente, como aparece en la vida, sin falsedades, mentiras o elementos edulcorados o idealizados.

Por un lado implica devolver la verdad cotidiana al teatro, tanto tiempo fuera, dislocada por la neurosis de los románticos, que lograron deformarla al pretender engrandecerla y han convertido el teatro en espejo de conciencias hipócritas. J. Dicenta expone que el teatro bueno, el único, será siempre el mismo en esencia:

«acción, pasión, caracteres; pero acción verdad, caracteres verdad, pasiones verdad.»¹¹

Por otra parte, debe alejarse de simplificaciones costumbristas y deformaciones de espectáculo bajo. Por ellas cierto teatro vive ultrajado y oscurecido en los espectáculos que representan a los teatrillos por horas, exposiciones permanentes de piecillas estúpidas, de esperpentos literarios, de soeces chabacanerías, de escenas que mejor parecen salidas de una taberna que de la pluma de un escritor, de chistes groseros, de coristas desnudas, de tangos rufianescos y de diálogos de mancebía.

Y finalmente, aceptar la realidad cotidiana, como mostró en *Juan José* con temas sociológicamente candentes, personajes degradados si procedía (pero no soeces) y situaciones límites, pero reales, fuera del ámbito aburguesado del público que acudía a los estrenos.

Así, Dicenta clama simultáneamente por el fin de la idealización falseadora y de la degradación moral y estética, para propugnar una solución realista y naturalista en la línea de Zola.

Nuestro dramaturgo siguió de cerca la producción novelística de Zola, concretamente la serie de los Rougon Macquart. Le entusiasmaba el estudio completo y minucioso del influjo que ejercen sobre los individuos y sobre una raza las fatalidades de la herencia acompañadas de las condiciones y del medio ambiente.

Leer a Zola en *La bestia humana* es como asomarse al borde sombrío de un abismo en cuyo fondo palpitan, chocan y se retuercen todas las impurezas y todos los apetitos sensuales, avaros de satisfacerse y capaces por lograr sus salvajes anhelos, de los mayores crímenes y de las más vergonzosas abyecciones. Zola toma los apuntes del natural y sobre el terreno. Es lo que más agrada a J. Dicenta. Así escribe:

«La acción de la novela *La bestia humana* se desarrolla en las estaciones, en los rieles y túneles de una vía férrea, y el novelista ha recorrido esa en una máquina acompañado por el ingeniero jefe de la línea.»¹²

Describe Zola el descarrilamiento con excesivos detalles repugnantes y con descripciones horribles, rasgo que heredó J. Dicenta; éste, partidario de la escuela naturalista, aplaude la fidelidad de las descripciones, la exacta pintura de los caracteres, la energía de

los conceptos y la crudeza del asunto. Compara en *El Resumen* del (19-IV-1890) *La mujer de Claudio* con *Nana* de Zola.

Otra novela comentada es la titulada *La Debacle*¹³, lo que demuestra el entusiasmo por dicho autor. Refleja la siniestra congelación de los vicios de arriba y de las miserias de abajo, de las torpezas de unos y de las inmoralidades de los otros, del raquitismo moral del pueblo francés en los últimos años del imperio de Napoleón III.

Se encuentra con un teatro que está de moda en Francia, en Italia, en Alemania y en Noruega, ¿por qué no en España? Estos grandes autores piden al pueblo y a las criaturas del pueblo, ambientes, personajes, caracteres, conflictos, fuentes de inspiración. El pueblo y sus temas son los protagonistas, lo fueron en el cuento, en la novela, en la crónica. El pueblo destinado a ser coro o, a lo sumo, entretenimiento melodramático en la producción teatral, ha cambiado de puesto social, como individuo, ya no es cosa, es persona, y Dicenta escribe:

«No siente solo, piensa; no suplica, exige; no se resigna, se rebela. [...] esto hace que vuelvan los ojos a él políticos, filósofos y economistas.»¹⁴

2.3. Preferencias y rechazos

2.3.1. Defensa del teatro popular: El sainete y la zarzuela

Defiende el teatro popular por constituir un género literario tan digno y meritorio como cualquier otro. Este subgénero dramático cultivado por autores que tienen fama y renombre no puede ser motivo de censura, sino de encomio. A toda obra le exige corrección en el diálogo —maltrecho en tantos autores—, lozanía y delicadeza en el chiste y sentido común en la exposición, un asunto sencillo y desarrollado con arte y con discreta sobriedad. Con ello el éxito está asegurado.

A toda obra que se sustente en estas tres bases y que además represente las costumbres populares, debe concedérsele igual mérito que el otorgado a las comedias de Vital Aza, de Ramos, de Cano, de Echegaray, aunque sean sainetes de Vega, de Luceño, de Burgos...

Su oposición a la moral establecida y burguesa no le impide insistir en un aspecto esencial de toda obra: la decencia teatral. Así rechaza:

«Las combinaciones híbridas con esos disparates dialogados, con esas revistas zoológicas, con esos atentados de lesa literatura que se representan con aplomo y que sirven de razón para llamarse autores a cuatro mentecatos que recogen todos los chistes de las plazuelas, las agudezas de los almanaques cursis.»¹⁵

Desaprueba con toda energía los chistes groseros, las actitudes desvergonzadas protagonizadas por niños, con la única finalidad de hacer reír al transeúnte vulgar que busca emociones más que artísticas, sensuales, impropias de la honestidad literaria. El Teatro Eslava se transformó de teatro en una especie de antesala a la que acudía la gente alegre antes de repartirse por los colmados y lugares nocturnos.

Culpa de este lamentable espectáculo a las empresas, actores y autores; solicita devuelvan al Teatro Eslava su tono alegre, risueño, jovial, que no está reñido con el pudor colectivo ni con el arte.¹⁶

Su preocupación y defensa por el sainete es constante. Lo considera la obra genuinamente nacional, pletórica de interés, de verosimilitud y de gracia, copia artística de sucesos perfectamente reales.

En nuestras costumbres, en nuestro folklore existen las raíces y la abundante temática para elaborar un teatro cómico de exclusividad nuestra y de total pertenencia. J. Dicenta nos dice:

«[...] abriendo fila y bajo palio de laurel, debían recibir los académicos a Ricardo de la Vega, al continuador ilustre de D. Ramón de la Cruz.»

«[...] El valor del sainete es tan profundo y trascendental en el género teatral que la Real Academia debiera disponer de un sillón propio denominado "sillón del sainete"; Dicenta considera que dicho sillón debía ser para Ricardo de la Vega.»¹⁷

Hay críticos que lo consideran como género ínfimo, pero en un análisis profundo, sainete fueron los principios del teatro español.

La defensa realizada por nuestro dramaturgo obtuvo la consideración y el reconocimiento de la Asociación de la Prensa de Madrid al representar el día anual dedicado al españolísimo género dos estrenos: Uno de Tomás Luceño, titulado *La comedianta famosa*, y el otro de Joaquín Dicenta y de Répide, *Los majos de plante*.¹⁸ Este sainete retrata como figuras principales a los hampones madrileños, también coetáneos de María Luisa y de Godoy.

«[...] concierto del talento robusto y brioso de Dicenta con la útil e ingeniosa musa de Répide ha de producir prole de mérito [...]. Es un enamorado del alma del pueblo [...], es un defensor de vencidos, un Quijote de los atropellados por las imposiciones sociales.»¹⁹

La zarzuela, con toda su falsedad, con sus recitados intercalados entre una romanza y un dúo, apasionaba a un público que la convirtió en el género castizo y español por antonomasia, esa musiquilla dulzona tarareada por chicos y mayores conllevaba unos sentimientos muy personales. Aun los dramaturgos más jóvenes o los fracasados con sus dramas recibían considerables ingresos y multitud de aplausos con la zarzuela. Pudo ser esta la razón que animó a nuestro dramaturgo a la creación de *El Duque de Gandía* y nueve piezas musicales más. Más Ferrer afirma:

«[...] A J. Dicenta le indujo a cultivar este género por la influencia de Arniches, unido a sus fracasos escénicos y a sus continuas quiebras económicas.»²⁰

J. Dicenta advierte que desde 1879 se agrupaba un público sencillo, modesto que oía con éxtasis la música de Arrieta, de Barbieri, de Caballero, de Gaztambide, que gustaba de argumentos semirrománticos, semihistóricos y que ha perdido su significado y su carácter.

Por el gusto tornadizo de aquel público, aquel teatro de galanes con casaca y peluca empolvada, y de señoras sentimentales vestidas con arreglo a la moda de Carlos III y de Carlos IV, ha muerto y no aparecen síntomas de que resucite. Hoy se ofrece la literatura por secciones y a precios módicos se convierte el teatro por horas.

J. Dicenta nos enumera las obras para una función inaugural;

«Obras escogidas: *De Madrid a París*, *El gorro Frigio* y *A casarse tocan*.»²¹

Otro género admirado y aplaudido por las clases populares: son los melodramas, a pesar del efectismo que raya en lo inverosímil, J. Dicenta los considera con cierto valor para la escena debido al interés que suscitan en los espectadores hasta el momento final.

«Los autores dramáticos de valía saben mantener vivo y palpitante el interés durante la obra, [...] arranques vigorosos y precisos para expresar el odio, el amor, la compasión y el remordimiento.»²²

2.4. Admiración por el teatro catalán

Manifiesta reiteradamente su admiración por estos autores y los denomina “artistas luchadores”, “soldados del arte”,²³ como el grupo compuesto por Meifrén y Rusiñol,²⁴ Casas, Blay, Gay, Trillo y Borrás (actor que debuta en el Teatro de la Comedia), Vives y Campeny.

Siguiendo este entusiasmo por los autores catalanes, J. Dicenta nos comenta *La Morta*, de Crehuet, estrenada en el Teatro de la Comedia; *Andrónica*, de Guimerá, en el Español; nos da la noticia de que pronto serán traducidas y representadas en castellano *Els vells*, *Via Crucis* y *Juventud*, de Iglesias,²⁵ *La Lletja* y *La alegría que pasa*, de Rusiñol; *El oro*, de Capella; *El mestre nou*, de Pons y Pagés, etc.

Son pruebas de su conocimiento del teatro catalán. Estas obras, al ser traducidas al castellano, lengua extendida por todo el mundo, serán el vehículo para que el arte catalán se difunda.

Este fervor llevó a J. Dicenta a traducir *El místico*, de Santiago Rusiñol, mientras que nunca tradujo del francés, teatro por el que mostró constante animosidad.²⁶

Cuando se produjo la polémica de *Los poetas en el teatro*, J. Dicenta reclama la presencia en los coliseos de los literatos, de los poetas, para buscar y dar soluciones a nuestro teatro convencional y trasnochado.

«Es preciso que los poetas vayan al teatro. “Abran la puerta a los poetas” escribe también Jacinto Benavente. Vengan ellos a ocupar en el teatro español el sitio que les corresponde por derecho. [...] cuantos más autores haya, más abundante puede ser la producción, más estímulo, más competencia.»²⁷

Se lamenta porque *El Liberal*, de acuerdo con la empresa del T. Español, abrió un certamen con el fin de premiar con 4.000 pesetas y su inmediata representación aquella comedia que, a juicio del jurado, mereciese los honores del premio. De las tres mil come-

días presentadas no hubo una acreedora a ningún galardón. J. Dicenta llama a los escritores jóvenes, a los poetas, para resolver el espectáculo tan lamentable de dejar el premio desierto.²⁸

2.5. Desprecio al teatro francés

Arremete contra los gravísimos errores que sufre nuestro teatro, sostenidos esta vez, por amigos suyos, admiradores del teatro francés. Hasta el empresario del Teatro Español, Luciano Berriatúa, y el joven actor de mérito Emilio Thuillier infringen el contrato entre el Ayuntamiento y la empresa y los preceptos morales que impone el respeto al arte nacional, ya que pretenden estrenar en el Teatro Español la obra francesa *Cyrano de Bergerac*. Dicenta defiende sus ideas. Sólo sería permitida la puesta en escena de una obra francesa cuando al Teatro Español le faltasen obras de autores españoles, y esto no sucede porque hay dramas de autores nuestros que esperan meses para salir a escena y con suerte y recomendación; afirma:

«Mientras viva Echegaray, Galdós, Gimerá, Benavente, Marquina, etc., no debe permitirse tal atentado.»²⁹

Demostración de cuanto llevamos expuesto surge por el conflicto producido con el estreno de la obra *Cyrano de Bergerac* en el Teatro Español. J. Dicenta, con su valentía característica, se enfrenta a empresarios, a amigos, a autoridades, para defender lo que él considera "su verdadero teatro". Acusa al empresario del Teatro Español, Luciano Berriatúa, de faltar a las bases entre el Ayuntamiento y la empresa —concretamente la 12— al intentar estrenar en el Teatro Español la traducción catalana de *Cyrano de Bergerac*, nuestro autor a este respecto dice:

«¿Es que has recibido un telegrama de la Comedia Francesa, diciéndote que va a ser representada en ella una obra de Echegaray, Galdós o Guimerá, autores españoles que valen, palabra de honor, un poco más que muchos autores franceses? ¿Es que los literatos parisienses, enemigos jurados de nuestro arte, nos abren los brazos? [...] El teatro clásico francés es coto cerrado para nosotros.»³⁰

Otra argumentación sostenida por nuestro autor: La Comedia Francesa, el teatro clásico francés, es coto cerrado para los españoles. Sin embargo, admite la representación de las obras de Schakespeare, de Schiller, de Victor Hugo, porque

«éstos no tienen patria ya, su patria es el mundo y a todo el mundo honran»³¹

También el empresario del Teatro de la Comedia, don Tirso Escudero, protesta contra la autorización el alcalde de Madrid; sostiene que no debe autorizarse dicha obra extranjera, y al no ser atendido eleva sus reclamaciones a la Sociedad de Autores.

La polémica suscitada por la crítica de Joaquín Dicenta llegó hasta el cronista de París E. Gómez Carrillo, quien se dirigió a él en estos términos:

«Si en Francia se representase *Electra* o *Juan José* el escándalo sería monstruoso. Ningún teatro oficial, semioficial o serio puede representar obras de autores extranjeros contemporáneos. Ibsen no ha llegado aún a los teatros populares, sus dramas se representan un día como curiosidad en teatros para jóvenes. Introducirlo en el Odeón es una locura.»³²

En 1908 J. Dicenta mantenía su desprecio y su oposición al teatro francés; con relación al estreno de Donnay en el Teatro Español del drama *Paraitre*, traducido por dos eminentes críticos y amigos suyos, Manuel Bueno y Ricardo Catarineau, se inhibe de emitir juicio alguno, afirmando que en opiniones artísticas cada cual tiene la suya.

«Es el público absoluto señor en sus fallos.»³³

J. Dicenta solamente admite dos razones para la versión de una obra:

a) Deben traducirse aquellas que por su fondo, por su estructura, por sus novedades y por su problemática, deban ser conocidas por todos, y siempre acomodadas a las costumbres de cada nación.

b) Cuando el país carezca de obras originales, de autores de mérito. Pero Dicenta nos cita como dramaturgos españoles de mérito a “Vital Aza, a Ramos Carrión, Echegaray, Pleguezuelo, Torromé, Sánchez Pérez”.³⁴

En el comentario de J. Dicenta a *Mamá negra*, drama traducido por Ricardo Blasco y estrenado en el Teatro de la Comedia, desfilan una serie de tipos que no pertenecen a nuestra sociedad, el desenlace está previsto desde la primera escena.

«Cualquier autor español de segunda fila lo hace parecido y en un acto lo que el público ve en tres. Nuestro teatro se halla en tal estado de ruina que no necesita este tipo de ayuda.»³⁵

En otro lugar leemos: “el traductor usurpa la obra, firmándola como original, si fuese buena, lógicamente merece elogio.”³⁶ Con ocasión del estreno *Las culpas de los padres*, de Jacobo Sales, insiste en la misma idea:

«no podemos acomodar nuestros gustos a esa literatura maleante y transpirenaica, hoy demoda.»³⁷

En *El Resumen* publicó una crónica titulada “El origen del sainete”; reproducimos la siguiente cita:

«Pueden aprender esos pobres zurcidores de vaudevilles la poca necesidad que de sus traducciones vendidas por originales tenemos.»³⁸

J. Dicenta nos dice de otra obra traducida del francés, *La prensa del lagar*, en tres actos, que, a pesar de poseer un lenguaje correcto y sencillo que deben aprender los traductores, fue mal recibida por el público.

«obra desprovista de caracteres humanos, carente de interés.»³⁹

La mujer de Claudio (traducción),⁴⁰ estrenada en el Teatro de la Comedia, no fue comprendida por el público, ya que por ser simbólica no es teatral.

2.6. *La desorientación teatral*

Estamos en vísperas de la muerte de J. Dicenta (16-XII-1916) y nuestro dramaturgo continúa denunciando la crisis teatral: la indecisión, los titubeos, la desconfianza de los autores y rara vez la obra es recibida con el beneplácito de los dramaturgos.

El propio Benavente, que en este momento disfruta de las preferencias del público y de las alabanzas de la crítica, anda despistado buscando la orientación perdida, o intentando imponer otra nueva.

Fueron fríamente recibidos: *El collar de perlas*, *La propia estimación*; mientras que *Campo de armiño*, *La ciudad alegre y confiada*, después del éxito de las primeras noches, decayeron las subsiguientes y fueron recibidas con muy poco agrado en provincias.

Es preciso buscar nuevas fórmulas teatrales, la mala disposición del público cansado de lo viejo pide a los autores algo que no sabe lo que es, pero de lo que siente necesidad perentoria. Se imponen moldes nuevos; con los antiguos no se logra conmover al público, apoderarse de su sensibilidad y de su juicio. «

«Murmuran los espectadores cuando salen de algún estreno, ya nos lo sabemos de memoria, necesitamos otras cosas [...], queremos algo que constituya novedad. Ya no gusta el teatro sin médula, falto de calor, de acción, de energías.»⁴¹

El teatro debe atender prioritariamente a resolver el gran problema social de este siglo y de él deben generarse los grandes dramas de la literatura actual. Se precisa una fórmula nueva, nuevos procedimientos, desmenuzar la vida, mostrando lo más vulgar lo más corriente de ella, insiste:

«Si yo supiera cuál fuese la futura orientación teatral, escribiría la comedia que todos los autores buscamos, y que hasta el presente no hemos encontrado ninguno.»⁴²

Hay un hecho innegable: el entusiasmo por un género teatral se trueca en desvío para ese mismo género al cabo de un tiempo más o menos largo. ¿Razón? Los autores son pegajosos, en cuanto se aplaude una tendencia o un tipo escriben quinientas obras iguales. Cuando J. Dicenta creó en *Juan José* el tipo del obrero inculto, durante diez años todos los obreros en escena salían con una carta en la mano deletreando. Desde que Ricardo de la Vega imaginó el chulillo sentimental de *La verbena de la paloma* todos los chulos en el escenario eran melancólicos e interpretaban una mazurca con el organillo. Gustó la opereta, el vals y los tipos “castizos” se multiplicaron.

Desde luego, la vida nueva impone al teatro un diálogo nuevo y una fórmula novísima.

2.6.1. "El Teatro Español": un símbolo

Este debiera ser campo natural del arte, donde todos los autores reconocidos y consagrados por el público, todos los que representan el arte dramático nacional, pudieran acudir libremente con la fuerza de sus ideales a exponer y a mantener su credo dramático ante el público. El Teatro Español no debe ser el lugar donde los autores hayan de doblegarse a las justas y naturales conveniencias de una empresa particular, sino un teatro abierto de par en par a los dramaturgos españoles.

Misión especialísima del Teatro Español es ser espejo donde se retrate en todas sus facciones el arte dramático contemporáneo; debe recordar al público con representaciones de obras antiguas nuestras glorias, mostrarle obras de autores noveles si lo merecen. Notoria injusticia y desacato sería cerrarlo a los dramaturgos que el público consagró con sus aplausos.

Confirma que existe un contrato para el régimen del Teatro Español aceptado por el Consejo y hecho ley; en él se obliga a dar 150 representaciones. Forzosamente han de ponerse en escena: dos refundiciones nuevas de obras clásicas, tres comedias de autores noveles, una obra dramática no ejecutada hace cuarenta años, una obra en tres actos y un sainete en uno, y exige que tanto la obra como el sainete hayan sido premiados en los concursos que celebra el Ayuntamiento. Con obligación, por fuero de costumbre, representará la obra inaugural y el *Tenorio*.

En resumen: nueve obras que han de leerse, repartirse, estudiarse, estrenarse y vivir en las tablas durante el breve espacio de la temporada oficial. En total, ciento cincuenta representaciones.

El actor y director Ceferino Palencia acusa al empresario del Teatro Español, señor Berriatúa, de infringir el contrato de arriendo regulado por el Ayuntamiento. Con el título "Para Joaquín Dicenta" publicó en *El Liberal* la siguiente nota:

«Le ruego haga constar en su popular diario que teniendo en cuenta que las alteraciones propuestas al Ayuntamiento por el señor Berriatúa modifican en su parte más esencial el contrato de arriendo del Teatro Español, presentaré instancia para que, con arreglo a justicia y derecho, salga nuevamente a concurso el clásico coliseo en el caso de que sean admitidas aquellas enmiendas.»⁴³

El Teatro Español debe ser el único campo teatral de arte dramático; le obliga su gloriosa historia y también las subvenciones directas o indirectas que recibe el pueblo de Madrid por conducto del municipio. Es muy extraño encontrar en otro país un teatro oficial estrenando obras de autores extranjeros contemporáneos; concretamente en Francia nadie se atrevería a representar en el Odeón las obras de Ibsen, de Maeterlinck, menos todavía *Juan José* o *Electra*. También E. Gómez Carrillo publicó una crónica al respecto titulada "Para Joaquín Dicenta", en ella se expresaba:

«Querido Dicenta, ¿quiere usted que supongamos a los actores del teatro francés representando *Electra* o *Juan José*?

[...] el escándalo sería monstruoso. Aquí en ningún teatro oficial, semioficial o simplemente serio pueden representarse obras de autores extranjeros contemporáneos. El gran Ibsen no ha llegado aún a los escenarios populares. Sus dramas se dan un día como curiosidad en teatros jóvenes. En cuando a pensar en introducirlos en el Odeón, es purísima locura.

[...] El mismo Maeterlinck no es sino un autor para "curiosos", para "cosmopolitas", para "compañías de aficionados".»⁴⁴

Ante el veto impuesto por la empresa del Teatro Español a *La Tudó*, de Enrique Gaspar, y ante la refundición de las comedias clásicas con arreglos a capricho de las damas y galanes, Dicenta manifestaba que en la temporada anterior la obra fue anunciada durante muchos días en los carteles del Teatro Español, fue ensayada, estuvo a punto de estrenarse, pero se acabó la temporada sin ponerse a escena. ¿Por qué? Lo mismo le sucedió a la obra de Marquina: *El pastor*; a *La moza del cántaro*, obra refundida de Luceño; a *Alma y vida*, de Galdós. E. Blasco también se queja de las cacidadas de la empresa del Español cuando afirma:

«Hace dos temporadas que se ensayó durante quince días mi drama *El amigo Andrés* en el Teatro Español. Se me rogó que cediera lugar a autores noveles que tenían obras admitidas, y eran los señores Pinillos, Beruete y Maestre. Mandé suspender los ensayos de mi drama y se acabó la temporada sin que hubiera sitio para mí.»⁴⁵

J. Dicenta publica una crónica dirigida al Gobierno y al señor Alcalde de Madrid quejándose por el cierre del teatro clásico y por no figurar ninguna representación teatral en la lista de los festejos oficiales, con motivo de la coronación del monarca.

«Los extranjeros se irán de España diciendo una vez más que en ella sólo hay toreros y curas, además de oír del Te Deum y aplaudir volapiés en la plaza de toros, aplaudan en los teatros españoles a Calderón, a Tirso, a Moreto, a Rojas, a Ramón de la Cruz, a Barbieri, a Arrieta, a Gaztambide, a Echegaray, a Burgos, a Luceño, a Ricardo de la Vega, a Caballero, a Bretón y a Chapí.»⁴⁶

El arte, manifestación intelectual de los pueblos, constituye, según la mayor o menor valía de sus representantes, mayor o menor prestigio para dicho pueblo. Una vez más, gracias a la defensa de J. Dicenta, el Teatro Español abrió sus puertas y dio oficialmente tres funciones, una regia, de invitación, y dos gratis para el público de Madrid. No acudió la Cobena por culpa de la Organización, sí Thuillier, que consiguió licencia del empresario de Zaragoza donde actuaba con su compañía.

La razón para J. Dicenta estriba en que el Teatro Español está organizado a medias; no cumple como teatro oficial ni como teatro libre. Como teatro libre sería el empresario árbitro exclusivo de la campaña teatral y los autores dependerían de sus contratos sin ninguna clase de prerrogativas, igualmente los autores verían representadas aquellas obras que el empresario confiase en sacar más dinero. Si funcionase como verdadero teatro oficial, primero debería rendir culto a la dramática española y no a los caprichos o

conveniencias de esta dama o aquel galán, la contratación de las compañías se supeditaría al interés supremo del arte.

«España es el único país de Europa donde se subvencionan teatros en que se representan obras extranjeras.»⁴⁷

J. Dicenta es partidario de que el teatro clásico muera, a pesar de los esfuerzos que María Guerrero y Díaz de Mendoza realizan para sostenerlo, el drama no agrada al público. La labor docente del teatro ha fracasado, no se puede enseñar en el teatro la virtud, la hidalguía, la abnegación. No hay autores de talla, un Ibsen, un Suderman, y por este motivo surgen los autores jóvenes y escriben su drama para guardarlo en el cajón y luego ser roto. Dicenta se autodescribe en estas ideas:

«¿Cómo romper los moldes de la vulgaridad? Todos los años surgen nuevos carteles para la nueva campaña teatral, y nuevos nombres de dramaturgos; otros permanecen en el cajón del empresario. El teatro está en decadencia, no hay autores [...].

Hasta el mismo Galdós teme herir al público dominante del Teatro Español y oculta la verdad real de los hechos.»⁴⁸

Nos hallamos en 1904, J. Dicenta continúa con la misma preocupación, no se encuentra en la capital española un teatro donde el arte dramático sea fin exclusivo y único. Se necesita un Teatro donde autores y actores se unan para pensar en algo mejor que en el abono y en el trimestre, en el arte:

«El Teatro municipal madrileño se ha convertido por fatalidades en tertulia de abonados, con los cuales y no con los autores, ni con los gustos y aspiraciones generales del público, es preciso contar para escoger, hacer, rehacer, componer y servir las obras dramáticas.

[...] Para estrenar hoy en el teatro de la plazuela de Santa Ana es preciso dejarse la significación artística a la puerta del escenario y rezurcir las obras en forma que no las conoce el propio padre que las parió, como le sucede a Galdós, a Benavente, a Sellés, a Cano.»⁴⁹

En este momento (1904) nadie discute al autor de *Juan José* un puesto entre los que por derecho propio ocupan los tres o cuatro grandes dramaturgos contemporáneos. Sin embargo, ¿por qué no va Joaquín Dicenta al Teatro Español? Desde el estreno de *Los irresponsables* (27-XI-1890) no ha sido aplaudido ni silbado.⁵⁰ Es sorprendente que Fernando Mendoza, enamorado de nuestra dramática, no haya representado *Juan José* en el Español. Hemos encontrado en *El Liberal* la siguiente nota:

«Calderón, Moreto, Lope de Vega han pasado por el Español; Ayala, Tamayo, Echegaray, Galdós, Guimerá... pero ¿J. Dicenta?

¿Se puede escribir la historia del teatro español omitiendo el nombre de J. Dicenta? Sería imposible [...].

¿Por qué no va? No es porque el cerebro del gran autor se ha petrificado. Léanse las producciones: *Aurora* en el Teatro Princesa, *El Místico*, Loreto Prado y Chicote

ensayan *Pa mí que nieva!*, en el Price muy en breve se van a representar *Amor de artistas*, *Daniel*, *La conversión de Mañara*.»⁵¹

El problema continuaba en el año 1907, según podemos demostrar por la crónica que comentamos, en la que nuestro dramaturgo se denomina “mentecato y tonto”, tratando de dar respuesta a una carta publicada por Emilio Thuillier en *El Liberal*.⁵²

J. Dicenta siempre sostuvo la idea de que el escenario del Teatro Español debía ser templo donde se cultivasen las tradiciones escénicas y el lenguaje patrios; espejo donde se reflejara el movimiento dramático genuinamente nacional; vivero donde se caldeasen y protegiesen, con generosa y noble expansión, las aspiraciones de nuestra juventud artística. “Vamos, sólo a un majadero como yo pueden ocurrírsele tamañas simplezas. Yo pensaba decir barbaridades pero por este orden:”

«AL ALCALDE: Sr. Aguilera, la bondad nunca desmentida de V.E. debe tener un límite: el que impone a V.E. la seriedad del cargo que ejerce y la fuerza de un contrato asesorado por un cónclave de concejales de todos los matices y partidos.

A THUILLIER: eres joven, inteligente, digno, [...] debes dejar rastro en la vida escénica patria.

[...] hay autores viejos o usados, prontos a sacrificarse para sostener un arte dramático nuestro, completamente nuestro [...] tú debes cumplir una misión honrosa contribuyendo al renacimiento de la literatura dramática española.

A BERRIATÚA: Tú, querido amigo, que estás gastando miles de duros para la creación de la ópera nacional [...] debes reivindicar los fueros del arte dramático español, que también es arte.

A LOS TRADUCTORES: [...] Hay muchos teatros en Madrid donde pueden ustedes dar esos trasiegos, como traducidos o como originales, con beneplácito de todos.

[...] Siga *Cyrano* representándose en el Español [...] Que me perdonen. No lo haré más.»⁵³

Considera monstruosa la fragmentación de los grandes dramas anunciados en La Cartelera. Una representación estaba formada por tres obras, seleccionando los actos más importantes, de mayor éxito en el público. Transcribimos la frase que “Zeda” atribuye a J. Dicenta:

«En mi opinión las obras de los grandes autores se las deben dar al público íntegras, como ellas son, o no se las deben dar.»⁵⁴

Después de los comentarios aparecidos en *El Imparcial*, firmados por J. Benavente, los de “Caramanchel” en *La Correspondencia* y los de Alsina en *El País* sobre quién sería el director del Teatro Nacional. Cómo y cuándo se desarrollará el plan artístico o sobre las Comisiones que deben redactar el Reglamento, jurídicamente al menos. Con estas autorizadas intervenciones acaba de crearse el Teatro Nacional. El procedimiento que ha de seguirse es:

«El Sr. Rodríguez San Pedro nombrará de real orden una Comisión que han de ser un representante de la Sociedad de Actores, otro de la de Autores y otro de la Academia Española. [...] Se nombrará un Comité de Lectura, constituido por dos autores que hayan estrenado en el Español, dos "societarios" del Teatro Nacional y un crítico, presididos por el director del teatro. Habrá un registro de obras y turnos de lectura y de estrenos, semanalmente, como en la Comedia Francesa, se dedicará un día al teatro clásico, otro al repertorio contemporáneo —drama o comedia— y otro al teatro popular. [...] Comienza a primeros de octubre, bajo la dirección de Rodríguez Marín, llevando la batuta escénica Ceferino Palencia o Federico Oliver; [...] con obras de Galdós, de Benavente, de Dicenta y de otros autores de gran prestigio literario.»³⁵

En 1908 se emprendió una campaña contra la empresa que usufructaba el Teatro Español. Mendoza y María Guerrero se fueron con sus abonos y sus obras al Teatro de la Princesa que acababan de comprar. Verdaderamente ellos dieron al escenario de la plaza de Santa Ana esplendores artísticos que nadie en veinte años igualó. Sustituyó a F. Mendoza, Ceferino Palencia de la empresa Oliver Cobeña, éste había rendido culto a las traducciones, postergando a los dramaturgos que escribían en español. Joaquín Dicenta le recuerda:

«Nos presente, amén de obras españolas, el teatro griego y latino con do el esplendor literario, escenográfico, arqueológico. [...] Se ponga el arte dramático nacional en un teatro que es del pueblo, al alcance del pueblo. [...] Los ricos pueden tener siempre un teatro donde nacionales o extranjeras, las producciones les sean bien servidas.

Si el Municipio sabe hacer del teatro del pueblo teatro para el pueblo, que lo haga. Si no que lo alquile al mejor postor y sea buen casero. Es lo menos que podemos pedirle.»³⁶

En otra crónica J. Dicenta manifiesta:

«Que el Teatro Español sea o no repostería de "vaudevilles" cosa es en la cual no entro ni salgo para nada. Allí Ceferino Palencia con su público.»³⁷

NOTAS:

1. GÓMEZ, V. *Obras selectas*, Madrid, Ed. Fax, 1945, p. 712.
2. *El Liberal* (7-IV-1908).
3. *El Liberal* (2-II-1901), p. 1a.
4. *El Resumen* (24-I-1890).
5. *El Liberal* (30-X-1895).
6. En *La Época* (29-XII-1891). También en *Tinta Negra*, p. 43.
7. En *Tinta Negra*, op. cit., pp. 246.
8. *El Progreso* (23-XI-1897), "La explotación de la infancia".
9. "La Guerra", en *Crónicas*, op. cit.
10. "La verdad en el teatro", *El Liberal* (5-II-1895) y en *Crónicas*, op. cit., pp. 150.
11. *Crónicas*, op. cit., p. 152.
12. *El Resumen* (12-III-1890), comentario a La bestia humana.
13. *El Resumen* (29-VIII-1891).
14. *El Liberal* (4-II-1907), "Pueblismo".
15. *El Resumen* (26-IX-1889), "Los Teatros", p. 1a.
16. ¿Qué se pensará del pueblo de Madrid en provincias si se atiende a los sainetes? Las costumbres típicas, lo pintoresco de Madrid, dan idea de una pobreza espiritual tan grande como de pobreza económica. Miserables son de pensamiento, de palabra y hasta de corazón.
D. Ramón de la Cruz puso siempre en la observación del natural, su comentario irónico y zumbón. Ricardo de la Vega, socarrón, píntala con mucha habilidad, pero al mismo tiempo se reía. El pueblo no es así y los saineteros incapaces de verdadera observación nos dan retratos falsos. (Ibid.)
17. *El Liberal* (12-XI-1907), "Paso al sainete".
18. "Fue representado en el Teatro Español; tomaron parte los principales artistas de los teatros de Madrid: La Guerrero, la Valverde, Loreto Prado, Nieves Suárez, Carmen Cobeña, Chicote, Mesejo, Díaz de Mendoza..." Francos Rodríguez, J. *El teatro en España*, "La fiesta del sainete", op. cit., pp. 39-40.
19. FRANCOS RODRÍGUEZ, J. *El teatro en España*, op. cit., p. 41.
20. MAS FERRER, J., op. cit., p. 100.
21. *El Resumen* (10-X-1889).
22. *El Resumen* (10-XI-1889).
23. *El Liberal* (26-V-1904), "Los almogávares", p. 1.
24. En el despacho de J. Dicenta colgaba un cuadro dedicado por su amigo Rusiñol, *El Caballero Audaz*, op. cit.
25. *El Liberal* (26-V-1904), p. 1.
26. Ver "Anchando el Horizonte", de *El Liberal* (22-I-1905).
27. *El Liberal* (14-XI-1907), "Los poetas".
28. Componían el jurado: Don Benito Pérez Galdós, Alfredo Vicenti, J. Benavente, José de Laserna y Joaquín Dicenta.
29. *El Liberal* (24-XII-1901), "¡¡Cyrano, no!!".
30. id. id.
31. id. id.
32. *El Liberal* (3-I-1902), "Para Joaquín Dicenta", firma E. Gómez Carrillo, p. 1.
33. *El Liberal* (7-IV-1908), "La Santa Moral".
34. *El Resumen* (22-XI-1889), firma "Don Hermógenes".
35. *El Resumen* (22-XI-1889), "Don Hermógenes".
36. *El Resumen* (22-IX-1889), "Don Hermógenes".
37. *El Resumen* (8-XII-1889).
38. *El Resumen* (18-XII-1889), "El origen del sainete".
39. *El Resumen* (2-III-1890).

40. *El Resumen* (19-IV-1890).
41. *La Esfera*, núm. 155 (16-XII-1916).
42. *La Esfera*, núm. 155 (16-XII-1916).
43. *El Liberal* (3-I-1902).
44. *El Liberal* (3-I-1902).
45. *El Liberal* (13-II-1902), "La Tudó".
46. *El Liberal* (8-V-1902), "Por fin".
47. *El Liberal* (15-II-1902), "El único remedio".
48. *El Liberal* (17-II-1904), "Impresiones".
49. *El Liberal* (1-VI-1904), "Puesto vacío".
50. Obras estrenadas en el Teatro Español: *La mejor ley* (2-I-1889), *Los irresponsables* (27-XI-1890), *Daniel* (7-III-1907), *Lorenza* (12-XII-1907), *El crimen de ayer* (18-II-1908) y *Sobrevivirse* (21-I-1913).
51. *El Liberal* (5-XII-1904), p. 3a.
52. *El Liberal* (15-XI-1907), Carta de Thuiller:
 "Querido Dicenta: Opino que los actores no debemos discutir públicamente, y sólo porque no interpretes mi silencio como desprecio, diré cuatro palabras a título de cortesía.
 Aun concediendo que yo haya cometido una falta al solicitar el permiso para representar i, no consideraría dicha falta motivo suficiente para ponerme en la picota.
 En todo tiempo, y todos, absolutamente todos, los actores que me han precedido en el Teatro Español representaron en él obras extranjeras sin protesta de nadie, y sin que ellos creyeran por eso ofender la literatura patria.
 Más aún: el año pasado regía el mismo contrato que ahora, y también se pusieron en escena obras traducidas o arregladas, sin que a nadie se le ocurriera pedir la cabeza del director.
 Resulta, pues, que solamente conmigo no se quiere tener esa tolerancia.
 ¡Qué le voy a hacer! ¡Cuestión de suerte!
 Tuyo afectísimo amigo, Emilio Thuiller"
53. *El Liberal* (15-IX-1907), "¡¡Que me perdonen!!".
54. *La Epoca* (17-I-1908), firma Zeda. El *Heraldo de Madrid* (11-I-1896) leemos: en el Teatro Moderno se representa *El excomulgado*, *Juan José* y la parodia *Pepito*.
55. *El Liberal* (9-III-1909), "Del Teatro Nacional". Firma la crónica El Bachiller Canta-Claro.
56. *El Liberal* (22-X-1908), "Y del Español, ¿qué?".
57. *El Liberal* (27-XII-1908), "Para El Bachiller Canta-Claro".

EL MATRIMONIO EN EL DERECHO ROMANO

Enrique Lozano Corbí

Doctor en Derecho por las Universidades de Zaragoza y Roma
Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Zaragoza
Profesor-tutor de la Facultad de Derecho de la UNED en Calatayud

EL MATRIMONIO EN EL DERECHO ROMANO

Enrique LOZANO CORBÍ

1. INTRODUCCIÓN

Como sabemos, la jurisprudencia romana no ha hecho, en sus tratados ni en sus análisis al matrimonio, en general, objeto de estudios particulares. Así, por ejemplo, mientras nos ha legado el recuerdo de centenares de obras monográficas sobre los mas variados argumentos, las fuentes mencionan sólo dos escritos que trataban "ex professo" de este instituto: el "De nuptiis" de Neracio Prisco¹ y el "Liber singularis de ritu nuptiarum" del jurista Modestino, utilizado por los compiladores del Digesto.²

En una obra de carácter elemental, como es la del manual gayano, al matrimonio sólo se alude como tema accesorio y sólo además en cuánto sirve para completar y aclarar la exposición de otros argumentos.

Lo mismo sucede con los "Tituli ex corpore Ulpiani" y en las Instituciones de Justiniano, donde al matrimonio se le dedica un título: "De nuptiis", I,10, pero, análogamente al modelo gayano, sólo en cuanto sirve para ilustrar la noción de "patria potestas" sobre los "filii ex iustis nuptiis".

La obra de la jurisprudencia³ no nos da, pues, una construcción orgánica del instituto, pero sí que nos muestra el matrimonio en aquello que podríamos llamar perfectamente su dinámica jurídica.

Este estado de cosas, referente al matrimonio, no cambia mucho en el período post-clásico y en el derecho de la compilación justiniana.

Alguna constitución imperial reguló, con efectos notables, aspectos particulares del instituto; pero si analizamos con detenimiento los títulos "De nuptiis" del "Codex Theodosianus", de las Instituciones y del "Codex" justiniano y el título "De ritu nuptiarum" del Digesto, la impresión de la falta de alguna elaboración sistemática, antes que disminuir como debiera esperarse, aumenta.

2. DOCTRINA

Ahora bien, todo lo anteriormente expuesto no podía por menos de reflejarse en la obra de los intérpretes, los cuales han debido de intentar —ellos mismos— esa elaboración sistemática, que ni las fuentes clásicas ni las justinianeas ofrecían.

De todas las construcciones dogmáticas que del matrimonio han sido dadas, antes de llegar a las elaboraciones de la ciencia romanística moderna, aquella que nos parece más importante, tanto dogmática como históricamente, ha sido la de la construcción contractual.

Los primeros trazos de la teoría contractual del matrimonio se hallan en algunos de aquellos pequeños tratados derivados de las fuentes romanas que florecieron en el alto medievo.⁴

En la Escuela francesa, la teoría contractual del matrimonio fue acogida plenamente.⁵

La orientación general fue, sin embargo, en favor de la doctrina Matrimonio-Sociedad que, seguida en ciertos aspectos por todos los pertenecientes a la Escuela Francesa, fué particularmente elaborada por Donello,⁶ el cual la llevó a sus más extremas consecuencias.

La construcción de Donello es de lo más farragosa, por el deseo de su autor de hacer encuadrar en todos los puntos la tesis contractual. Pero los siguientes esfuerzos cumplidos hacen resaltar más aún la artificialidad del conjunto.

A la doctrina del matrimonio contrato, por lo demás, concebido como sociedad, se adhirieron, a lo largo de esta época, muchos autores.⁷

En el siglo XIX, antes de las ulteriores determinaciones de la ciencia romanística moderna, vinieron a coexistir diversas corrientes de opinión sobre el matrimonio romano:

a) Una primera, ampliamente representada por la escuela francesa, seguía aún la interpretación de los intérpretes y consideraba al matrimonio romano y moderno como una especie de contrato obligatorio, por lo demás asimilando matrimonio y sociedad.

b) Una segunda corriente de opinión, constituida especialmente por la pandectística alemana, posterior a Savigny, la cual, adulterando la doctrina de éste, venía a difundir también para el derecho romano la noción de un matrimonio que, distinto de los contratos obligatorios, entraría dentro de una más amplia noción de contrato.

c) La tercera, en fin, representada a principio de siglo por Glück y Savigny, distinguía entre derecho moderno y derecho romano, y consideraba, en este último, al matrimonio como del todo extraño a la noción que los romanos habían tenido de contrato.

Fue Manenti,⁸ por otra parte, quien comenzó la renovación de estos estudios sobre el matrimonio romano.

El fin que Manenti se proponía era el de demostrar que el matrimonio romano no era un contrato. Esto, en verdad, había sido ya hecho exhaustivamente por Glück, pero siguiendo un camino diverso.⁹

Afirma Manenti, en primer lugar, que para constituir el matrimonio era esencialmente necesaria la “*individua vitae consuetudo*”, el “*consortium omnis vitae*”, o sea, el establecimiento de hecho de la comunidad de vida, lo cual es importantísimo.

También sostuvo Manenti, y esto todavía es más importante, que el “*consensus*” que “*facit nuptias*” no ha de considerarse en el sentido ordinario de la palabra consentimiento,¹⁰ sino que el consentimiento requerido para las “*nuptiae*” es un consentimiento consistente en un acuerdo de voluntades no instantáneo, sino continuado.

Por otra parte, las construcciones dogmáticas del matrimonio romano en la doctrina moderna, especialmente en lo que respecta al matrimonio clásico romano, se mueve más o menos alrededor de aquellos términos expuestos por Manenti.

Las verdaderas divergencias comienzan en el momento de valorar la esencia de estos dos elementos constitutivos —el espiritual o intencional, por una parte, y el material, por otra—, contemplados ambos como coexistentiales en toda construcción dogmática moderna del matrimonio romano.

En la valoración de la relación entre los elementos constitutivos se notan dos tendencias:

a) La primera, más difundida, subordina el elemento espiritual al material, poniendo en máxima evidencia a este último.¹¹

b) La segunda tendencia, sitúa en el mismo plano el elemento espiritual y el material.¹²

En la valoración de cada uno de los elementos constitutivos, las mayores divergencias se presentan a propósito del elemento material.

A) De una parte, existe una doctrina, que en relación con aquella más reciente llamaremos tradicionalista, que interpreta el elemento material del matrimonio en un sentido estrictamente realista y, al mismo tiempo, con el deseo de aclarar mejor la naturaleza del matrimonio romano lo intenta avvicinar a aquél de la posesión.

Representante típico de esta tendencia es Bonfante, el cual afirma que el requisito de la vida en común no debe de ser entendido en sentido material, sino concebido en un significado ético y social.

Hemos de señalar además que este romanista retiene que los dos requisitos del matrimonio —la convivencia y la intención, la “*coniunctio*”, o mejor la “*individuae vitae consuetudo*”, de un lado, y la “*affectio maritalis*” o “*uxoris*”, de otro— son elementos de un estado de hecho, que corresponden perfectamente con los dos elementos de la posesión la “*possessio naturalis*” o “*possessio corpore*” y el “*animus*” o “*affectio possidendi*”.¹³

B) De frente a esta doctrina tradicional, se ha venido formando una doctrina más reciente que, por sucesivas aproximaciones, ha elaborado dos construcciones dogmáticas diversas del matrimonio romano, una para el derecho clásico, la otra para el derecho justinianeo, y que podemos reconstruir así: En el derecho romano clásico, el matrimonio había sido fundado sobre un elemento interior, que debía traducirse necesariamente en el “*honor matrimonii*”, y sobre un elemento material, también él necesario, esto es, la

“deductio in domum”, para que surgiese la convivencia para que, de esta manera, durase el matrimonio.

En el derecho postclásico, y aún más en el derecho justiniano, el matrimonio, también por influencia cristiana, se había fundado, por el contrario, sobre un elemento interior, aunque no objetivado, mientras el elemento material, sin desaparecer del todo, perdería gran parte de su esencialidad en cuanto que el sólo elemento interior podía, como en el régimen postclásico de la posesión, crear y especialmente mantener en vida el matrimonio.

Otras tesis importantes no faltan, pero indudablemente las doctrinas de mayor relieve, dominantes si se quiere, son hoy aquellas que tienen un fondo posesorio, más o menos todas concordes sobre el derecho romano clásico y más o menos divergentes en lo que al derecho justiniano se refiere.

3. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL MATRIMONIO ROMANO

La configuración jurídica del instituto del matrimonio ha cambiado profundamente en el curso de los siglos, sobre todo por influencia cristiana.

La reconstrucción histórica debe, prevalentemente, basarse sobre las decisiones prácticas de los juristas romanos y sobre las constituciones imperiales, dado que en los textos clásicos y justinianos no es contemplada la estructura del instituto y no es dada una construcción teórica.

Diversamente de las antiguas poblaciones orientales, entre las cuales, según se deduce de leyes y documentos, era reconocida, sancionada y ampliamente practicada la poligamia, para los romanos la configuración jurídica del matrimonio, y de los institutos a él ligados, es rigurosamente fundada sobre una base monogámica, y tampoco es concebible, como en otros derechos antiguos, la existencia contemporánea de más mujeres legítimas.

En la época cristiana, incluso el concubinato viene considerado como relación monogámica, incompatible con la existencia de un matrimonio o de otro concubinato. Las fuentes hablan de alguna excepción, narrada por un escritor cristiano del siglo IV, Sócrates el Escolástico,¹⁴ que parece inverosímil, al igual que parece fantástica otra noticia de Suetonio¹⁵ sobre un proyecto de Julio César, que también parece falso.

Es conveniente, también, poner de relieve que el matrimonio, en los antiguos derechos orientales, se concluye a través de un contrato, redactado generalmente mediante un documento escrito, mientras el fundamento jurídico del matrimonio romano está constituido por el simple consentimiento, expresado de cualquier forma por los cónyuges.

En las fuentes jurídicas romanas, en fin, encontramos normas que se refieren a dos distintos tipos de matrimonio, los cuales no sólo difieren en lo referente a una concepción moral, religiosa y social, sino también en lo que atañe a su estructura jurídica.

Uno es el matrimonio de la época pagana, el otro es el nuevo matrimonio cristiano que, afirmándose en la sociedad del siglo IV y V d.C., viene gradualmente introducido en la legislación imperial, a través de unas normas particulares que, de vez en cuando, muestran la persistencia y resistencia de los antiguos institutos y las contrastantes tendencias jurídicas propias de los últimos siglos del Imperio.

Los dos tipos de matrimonio romano son conservados en la compilación justiniana, el primero en los pasos del Digesto, el segundo en las más recientes constituciones del "Codex" y en las Novelas.¹⁶

4. MATRIMONIO ROMANO CLÁSICO

a) *Consideraciones sobre el Derecho actual*

En el derecho actual, para la existencia del matrimonio se requiere que el hombre y la mujer declaren, en la forma determinada por la ley, su voluntad recíproca de contraer matrimonio.

Este consentimiento inicial recíproco, una vez manifestado, hace surgir el vínculo matrimonial, el cual existe y produce consecuencias jurídicas, independientemente del perdurar o no de la voluntad recíproca de ser marido y mujer e independientemente de la vida en común de los cónyuges.

Aun en aquellos derechos modernos, como el nuestro, que admiten el divorcio, la disolución del matrimonio no tiene lugar "ipso iure", por la cesación de la voluntad de ser marido y mujer, sino que es necesario que la disolución sea pronunciada por la autoridad competente.

b) *Concepto romano clásico*

El concepto clásico del matrimonio, tal como aparece en los textos de los juristas romanos, es completamente distinto.

Los clásicos, en efecto, consideran que el matrimonio, con las consecuencias jurídicas a él conectadas, existe cuando un hombre y una mujer libres, teniendo ambos el "conubium",¹⁷ y no existiendo ningún impedimento legal, establezcan una relación conyugal con la voluntad efectiva y "continuada" de ser unidos duraderamente en matrimonio.

La existencia jurídica del matrimonio depende de la persistencia de esta recíproca voluntad de los cónyuges.

El matrimonio existe, en tanto en cuanto y hasta cuando existe tal recíproca voluntad; apenas ésta cesa, el matrimonio es o queda jurídicamente disuelto.¹⁸

Por sí mismo, el matrimonio romano clásico no es más que una situación de hecho, pero que produce consecuencias jurídicas.

En efecto, en el concepto romano, hay matrimonio legítimo o "iustae nuptiae" cuando un hombre —"vir"— y una mujer —"uxor"—, que han alcanzado la puber-

tad, y no tienen impedimento para hacerlo, conviven con apariencia conyugal honorable¹⁹ —honor matrimonii, affectio maritalis—.

c) *Definiciones de matrimonio en las fuentes romanas*

Las fuentes de los textos romanos nos dan dos definiciones de matrimonio.

Una está en las Instituciones de Justiniano, 1,9,1²⁰ y la otra la encontramos en un pasaje del Digesto, 23, 2, 1 y pertenece al discípulo de Ulpiano, Modestino.²¹

Un eco de esta definición de matrimonio aparece en una constitución del emperador Gordiano,²² donde se dice de la mujer que ella “socia rei humanae atque divinae domus suscipitur”.

La definición del jurista Modestino y la constitución del emperador Gordiano se estiman inspiradas, dado el relieve que se concede a la comunidad del derecho divino y humano, en el antiguo matrimonio acompañado de la “manus”, pero quizá una semejante alusión no es más que una posible interpolación en sentido cristiano.

La “individua vitae consuetudo”, por una parte, y el llamado “consortium omnis vitae” por otra, expresan a un mismo tiempo el elemento objetivo y subjetivo del matrimonio, la convivencia y la “affectio maritalis”.

La recíproca voluntad de los cónyuges llamada “affectio maritalis”, “consensus”, “mens coeuntium”, etc, a la cual los juristas atribuyen el efecto de hacer surgir el vínculo conyugal, debe, para tener eficacia jurídica, estar dirigida a constituir una unión monogámica por la duración de su existencia, que tenga como fin la formación de la familia, es decir, de una sociedad doméstica fundada sobre relaciones recíprocas de protección y asistencia, que importa una comunidad de vida de la mujer y del hombre,²³ y es dirigida a la procreación y educación de los hijos nacidos de esta unión.

Es conveniente advertir, a este respecto, que el fin de procrear hijos²⁴ no es aludido en las definiciones, ya que tal fin no pertenece a los elementos jurídicos que constituyen la esencia del matrimonio.

No debemos confundir el objeto de esta voluntad con su duración. El matrimonio no tolera la adición de términos o de condiciones, ni suspensivas ni, desde luego, resolutorias.

Decir que la voluntad de los cónyuges debe de ser dirigida a constituir una unión por toda la duración de la existencia, no quiere significar que la unión matrimonial deba de ser perpétua e indisoluble, o que no sea admitido el divorcio, sino que debe tener como objeto la existencia de una unión duradera, no sometida a término ni a condición.

No sólo el matrimonio no tolera, por su naturaleza, la adición de términos o condiciones resolutorias, sino que por su naturaleza específica, el matrimonio romano no tolera siquiera la adición de una condición o de término suspensivo, es decir de un momento cierto o incierto del cual el matrimonio debe datar, como es posible, por el contrario, en el Derecho canónico.

Esto sucede, precisamente, porque el matrimonio romano no es un contrato cuyos efectos se puedan trasladar a un momento futuro, sino más bien un estado que perdura hasta donde la voluntad de los cónyuges quiera que dure y se verifica desde el momento en que las condiciones efectivas se verifican.

Si ambos cónyuges quieren ser recíprocamente unidos, sólo por un determinado período de tiempo, esta voluntad no podrá jurídicamente constituir el matrimonio.

La unión será considerada, según las circunstancias, como un "adulterium" (si el hombre y la mujer están todavía unidos en matrimonio con otra persona), como un "stuprum" (en el sentido romano del término, esto es, una unión temporal entre personas no unidas en matrimonio con otras), o bien un "concubinato" (unión estable entre dos personas de sexo diverso, sin la voluntad de ser marido y mujer).

Esta voluntad recíproca, que produce el efecto jurídico de constituir el matrimonio entre el hombre y la mujer, puede manifestarse de cualquier modo y puede ser establecida y afirmada con cualquier medio, sobre todo deduciéndola del modo de vivir y comportamiento de los cónyuges.

Los diversos elementos sobre los cuales los juristas clásicos se basan, en sus decisiones de casos prácticos, para afirmar que una determinada unión entre un hombre y una mujer sea o no matrimonio,²⁵ no son, como erróneamente modernos estudiosos han creído, formas de matrimonio, ni formas a través de las cuales debe expresarse la voluntad de los cónyuges, ni elementos jurídicos, necesarios para la existencia del matrimonio.

Son, simplemente, hechos que sirven para demostrar la existencia y persistencia de la voluntad recíproca y duradera de los cónyuges de estar unidos en matrimonio y que son tomados en consideración por los juristas para deducir tal existencia y persistencia, a fin de establecer que una determinada unión entre dos personas que posean, entre ellas, el "conubium" y entre los que no existe impedimento es, desde el punto de vista jurídico, un matrimonio legítimo, "iustum matrimonium" o "iustae nuptiae".

d) *Ausencia de formas específicas*

Es evidente, que la ausencia de formas específicas, a través de las cuales debe manifestarse la voluntad de los cónyuges, era lo normal en el matrimonio romano clásico, dado que el matrimonio romano no era más que una relación social elevada a relación jurídica.

Sin embargo, convenía que la unión conyugal fuera evidenciada claramente por las palabras y por los gestos. Bien es verdad que el Derecho Romano no tiene formas propias para la celebración del matrimonio, pero en cuanto a los usos sociales es éste, en la vida de todos los pueblos, parece ser que el acontecimiento celebrado generalmente con mayor pompa y ceremonia, con mayor publicidad y, dada su alegre naturaleza, con mayor festividad era el del matrimonio.²⁶

Si esta celebración solemne ha sido llevada a cabo, ninguna duda hay sobre la existencia del matrimonio.

Independientemente de esa celebración solemne, la unión legal puede subsistir en la realidad, y dado que subsista, es reconocida por el Derecho. Esto produce una consecuencia singular, por una parte, pero bastante natural en sí: en la duda, la convivencia con mujer de honorable condición se interpreta siempre como matrimonio.²⁷

e) *Requisitos positivos del matrimonio romano clásico*

Los requisitos positivos del matrimonio romano clásico son claramente expuestos, dentro de los textos de las fuentes que nos han llegado, en la obra "Tituli ex corpore Ulpiani", 5,2.²⁸

En la exposición de los requisitos seguiremos al importante romanista italiano Volterra, que a su vez sigue aquellos que dan los textos romanos, apartándonos del sistema seguido en muchos manuales de Derecho Romano, los cuales, bajo la influencia del moderno concepto de matrimonio, hablan de condiciones absolutas y de condiciones relativas.

Los juristas romanos afirman que para que una unión conyugal entre personas de sexo diverso sea considerada "iustum matrimonium", esto es, produzca las consecuencias que el ordenamiento jurídico romano atribuye al matrimonio se requiere:

1º. *Capacidad natural.* - Esto es, que tanto la mujer como el hombre sean púberes.

La determinación de la pubertad para el hombre había dado lugar a una disputa entre los juristas de las escuelas de los sabinianos y de los proculeyanos.

Para los juristas, pertenecientes a los sabinianos, la edad de la pubertad se fijará caso por caso a través de un examen físico del individuo.

Para los juristas, pertenecientes a la escuela de los proculeyanos, su opinión parece que prevaleció en el Derecho romano clásico. Ellos retenían que para la pubertad fuese fijada, indistintamente, a la edad de los 14 años.²⁹

Para la mujer, a decir de Justiniano, la edad de la pubertad había sido fijada "ab antiquo" a los 12 años.³⁰

Si la mujer, antes de tal edad, ha formado una sociedad conyugal con un hombre mayor de 14 años, en el momento en que ella cumpla los 12 años, se constituye "ipso iure" el matrimonio. Esto se entiende si ambos cónyuges perseveran en la voluntad de ser marido y mujer.

2º. *Capacidad jurídica.* - Es decir, que entre los dos cónyuges exista el "conubium", esencial para la existencia del matrimonio, que ambos tengan, uno en relación con el otro, la capacidad de constituir entre ellos el matrimonio.

El elemento del "conubium" no tiene lugar en la noción jurídica moderna del matrimonio. El es consecuencia de la concepción jurídica de la personalidad humana en el mundo antiguo.

El ordenamiento jurídico, en el antiguo mundo pagano, no existiendo el principio de igualdad entre los hombres, no reconocía a cualquier ser humano, sólo por ser tal, la capacidad de contraer matrimonio con otro ser humano de sexo diverso, sino que, para que entre dos personas se formase jurídicamente el matrimonio se requería la existencia de un requisito positivo, esto es, que el hombre y la mujer tuviesen, el uno respecto al otro, la capacidad, reconocida por el ordenamiento jurídico del "conubium", es decir de constituir entre ellos unas relaciones conyugales jurídicamente válidas.³¹

En el Derecho Romano antiguo, sólo a la unión conyugal entre personas de sexo diverso, provistos recíprocamente de "conubium" podían reconocerse los efectos jurídicos que el matrimonio llevaba consigo, según el ordenamiento a que pertenecían los cónyuges, y en primer lugar a aquel por el que los hijos nacidos de esa unión seguían la condición jurídica del padre: "semper conubium efficit, ut qui nascitur patris conditioni accedat".³²

Así, si el padre era ciudadano romano, los hijos nacidos de la unión entre éste y una romana o una latina o una "peregrina" provista de "conubium" seguían la condición paterna, eran hijos legítimos ciudadanos romanos y sometidos a la patria potestad.

Si, por el contrario, el padre era peregrino, los hijos nacidos de él y de una peregrina o una ciudadana romana o latina, que tenga el "ius conubi" con la categoría de "peregrini" a la que pertenecía el padre, eran hijos legítimos peregrinos, pero no eran sometidos a la patria potestad.

El instituto del "conubium" fué ampliamente aplicado, desde las primeras épocas, en las relaciones entre romanos y otras poblaciones.

El "conubium" existía en origen entre patricios y plebeyos, luego fue suprimido por una disposición de la "Ley de las XII Tablas", pero pronto, de nuevo, fue reestablecido por la famosa "Lex Canuleia" del año 445 a.C.³³

Roma, a menudo, no sólo concedía o quitaba el "conubium" entre sus ciudadanos y los de otra ciudad, sino entre ciudadanos de ciudades diversas de Roma.³⁴

En el lenguaje jurídico latino, dado el concepto de los juristas romanos para indicar una situación jurídica³⁵ que impida el matrimonio, se prefiere hablar de falta de "conubium", en vez de configurarla, como sucede en el lenguaje jurídico moderno, como impedimento absoluto o relativo.

Ponemos de relieve, finalmente, como prueba de la dependencia del instituto del concepto de la personalidad humana, que apenas en el ambiente social del Bajo Imperio, prevalecen las ideas cristianas de la igualdad entre los hombres, influyendo también en el campo jurídico, la noción del "conubium" se olvida cada vez más, hasta desaparecer del todo.

El término pierde su significado técnico y en las fuentes justinianas viene usado frecuentemente en plural, como sinónimo de "nuptiae".

3º. *Consentimiento de los cónyuges.*- Es también necesario el consentimiento de los cónyuges. Ya hemos expuesto del "consensus", anteriormente, que no se manifiesta inicialmente ni formalmente, sino en modo continuativo y sin ninguna forma.

En este requisito del consentimiento debemos analizar dos problemas: el de los “furiosi” y el de la locura “superveniens”, por una parte, y el del consentimiento que se realiza con coacción, por otra.

Los locos —“furiosi”— no pueden contraer matrimonio nunca. Los textos, sin embargo, insisten constantemente en que la locura sobrevenida de uno de los cónyuges no rompe el matrimonio, siempre, claro está, que el otro cónyuge conserve la “affectio maritalis”, esto es, la clara voluntad de ser o estar unido en matrimonio.³⁶

Por otra parte, en segundo lugar, el consentimiento está naturalmente excluido de la coacción³⁷ y ni siquiera la libertad puede ser constreñida, salvo que el “dominus” haya manumitido a su esclava para desposarla.³⁸

La manumisión “matrimonii causa” constituía una de las “iustae causae” de manumisiones, fuera de los límites de la “Lex Aelia Sentia” y, por tanto, era necesario impedir que, a través de tales manumisiones seguidas de divorcio, se burlase el fin de la ley.³⁹

4º. *Consentimiento del -o de los- paterfamilias.*- Esto para el caso de que los cónyuges fueran “alieni iuris”.

El “paterfamilias” debía prestar su “auctoritas”,⁴⁰ para que el consentimiento continuado del “filiusfamilias” o de la “filiafamilias” se les reconociera con la eficacia de constituir el matrimonio válido, según el “ius civile”.

Esta “auctoritas” consistía en una declaración de voluntad, no se sabe en qué forma, la cual atribuye valor jurídico a la “affectio maritalis” de la persona “in potestate”.

Una vez que la “auctoritas” ha sido prestada, y que el matrimonio existe, la voluntad del “paterfamilias” no puede cambiar el hecho jurídico del matrimonio, cuya persistencia depende ya exclusivamente de la voluntad de los cónyuges.⁴¹

Para el matrimonio del “filiusfamilias” varón, algunos juristas romanos requerían que a la “auctoritas” de aquel que ejercitaba la patria potestad, cuando éste no fuese el progenitor, se añadiese además el “consensus”, también inicial —quizá expresado en forma pasiva de no oponerse— del propio padre. La justificación parece deba buscarse en el hecho de que los hijos, que nazcan de aquel matrimonio, pueden hallarse bajo la patria potestad del abuelo y nadie debe de tener un “suus heres” contra su voluntad.⁴²

Si el “paterfamilias” está loco, también se requiere el “consensus” del padre.⁴³

Por otra parte, si el “paterfamilias” está prisionero de guerra o ausente, los hijos pueden contraer matrimonio prescindiendo de su consentimiento.⁴⁴ En el Derecho justinianeo esto es posible sólo después de transcurrir tres años.⁴⁵

De todas maneras, ya en época pagana, desde el emperador Antonino Pío, el consentimiento para contraer matrimonio de los “alieni iuris” prevalecía ya al consentimiento de los padres, en cuya potestad se hallan los novios, que tiende a ser menos considerado.⁴⁶

Con el advenimiento del Cristianismo,⁴⁷ se dio mayor importancia al consentimiento de los dos cónyuges, dada que el consentimiento tiene, entonces ya, como fundamento un vínculo indisoluble.

La doctrina cristiana del amor fue la que dio a la institución matrimonial, incluso entre paganos, su verdadero sentido y creó el derecho pertinente.

De todos modos, la legislación matrimonial de los emperadores cristianos adolece todavía de muchos residuos del régimen pagano, y sólo en el derecho canónico evolucionado ha llegado la Iglesia a fijar un derecho matrimonial congruente, partiendo decididamente de la sacramentalidad.⁴⁸

f) *Efectos del matrimonio romano*

La unión conyugal así constituida, entre dos personas de las que el hombre es ciudadano romano, es fuente de múltiples derechos y deberes entre los cónyuges y base de sanciones éticas y patrimoniales que, a continuación, exponemos.

1.º Los hijos nacidos de tal unión son legítimos ciudadanos romanos, independientemente del "status civitatis" de la madre, con tal de que exista el "conubium" entre ella y el padre ciudadano romano, y sometido a la "patria potestas" de su genitor, y si éste es "filiusfamilias" a la del "paterfamilias" de éste.

2.º Entre los cónyuges, así como entre uno de ellos y los ascendientes y descendientes inmediatos del otro se forma, por la duración del matrimonio, el vínculo de la "adfinitas", que tiene importancia, sobre todo, en orden a algunos impedimentos matrimoniales.

3.º A los cónyuges, además, se les aplica una serie de disposiciones, tales como las siguientes:

—En base al vínculo conyugal, esto es, en el llamado matrimonio libre, que ya en el derecho antejustiniano de la época histórica, se puede decir que es el único matrimonio de la sociedad romana, es siempre reconocido al marido un poder disciplinario sobre la mujer, y se dice que está "in officio mariti".

—Por otra parte, el marido asume siempre la defensa y posee la acción de injuria, con relación a las ofensas hechas a la mujer.⁴⁹

—La mujer, por lo general, no asume el rango de su marido, salvo en el caso de la mujer de un senador, lo que se evidencia, sobre todo, en el grado senatorial y en el título de "clarissima femina",⁵⁰ conserva el nombre de su familia originaria⁵¹ y sigue su domicilio.⁵²

—La mujer está sujeta a las penas del adulterio por infracción de esta fidelidad conyugal. Es más, el marido, en base a la "Lex Iulia de Adulteriis" del año 17 a.C., estaba obligado a repudiarla cuando la hubiera sorprendido en flagrante adulterio.

La obligación de la fidelidad no es recíproca, ni siquiera durante la legislación de los emperadores cristianos, no obstante la vigorosa reacción de la Iglesia. El adulterio del marido no es castigado, pero sin embargo tiene sus sanciones patrimoniales en la restitución de la dote⁵³ y en el divorcio.⁵⁴

—Con la finalidad de evitar enojosas indagaciones,⁵⁵ es admitida la llamada "praesumptio muciana", por la cual todo lo que sea adquirido por la mujer se presupone provenir del marido, salvo prueba en contrario.⁵⁶

—Los cónyuges no pueden mutuamente citarse en juicio sin permiso del magistrado.⁵⁷

—No pueden, el uno contra el otro, intentar acciones penales e infamantes, cuyos corolarios más importantes son la exclusión de la “actio furti” entre ellos, que es sustituida por una “condictio ex iniusta causa”, hasta que dura el matrimonio y, disuelto éste, por la “actio rerum anotarum” para adquirir, de nuevo, la posesión sobre las cosas sustraídas.⁵⁸

—El cónyuge debe aceptar en juicio “qualiscumque fideiussor iudicio sistendi causa” por el propio cónyuge y no puede exigir un “locuples fideiussor”.⁵⁹

—Los cónyuges gozan siempre del llamado “beneficium competentiae”.⁶⁰ El “beneficium” parece que, en el Derecho romano clásico, estuvo limitado al marido respecto a la acción dotal.

—También los cónyuges están dispensados de prestar testimonio el uno contra el otro.⁶¹

—Si delinquen el uno contra el otro, la calidad de cónyuges puede valer como agravante del delito.⁶²

—Se discute, finalmente, si se da entre los cónyuges un recíproco derecho de alimentos. De parte del marido se aducen algunos textos, que deberían probar la obligación de éste, y eventualmente del suegro.⁶³ Pero estos textos no prueban sino que, cuando el marido provee a la mujer para sus necesidades, no entra en el concepto de las donaciones entre cónyuges que son prohibidas. En el derecho clásico, es difícil suponer que, en las relaciones entre cónyuges, fuese garantizada una presunción “extra ordinem” para hacer valer el derecho a alimentos y, probablemente, no ha sido acordada jamás en el derecho clásico. La “societas vitae” asegura el mantenimiento conveniente de la mujer, y si éste cesa, el matrimonio se disuelve.

Pero precisamente por esto, con el hecho de sobrevenir límites al divorcio, se acentúa esta necesidad, y de una alusión accidental, pero precisa de un texto, que es factura de los compiladores, podremos legítimamente deducir el derecho de la mujer y la eventual posibilidad de recurso ante el magistrado en la legislación justiniana.⁶⁴

—Asimismo existían recíprocos derechos sucesorios entre los cónyuges.

Estos son los efectos del “matrimonium iustum” entre ciudadanos romanos.⁶⁵

5. EL CONCEPTO DE MATRIMONIO EN DERECHO ROMANO POSTCLÁSICO Y JUSTINIANO

a) *Configuración jurídica del matrimonio postclásico y justiniano*

La configuración jurídica del matrimonio cambió profundamente en el Derecho Romano postclásico, como resulta del examen de tardías constituciones de los emperadores cristianos.

Aparentemente, el instituto del matrimonio romano postclásico y justiniano está basado sobre el mismo principio que informa el matrimonio clásico, es decir el “consen-

sus” o la “*affectio*”, “*facit nuptias*”, que son las mismas palabras que se leen tanto en los textos de los juristas de los siglos II y III d.C., como en las constituciones imperiales de la última época, o sea las de los emperadores cristianos, pero estas palabras tienen sin embargo, un significado del todo diverso.

En los textos jurídicos del siglo V y VI, “*consensus*” y “*affectio*”, indican, exclusivamente, la voluntad inicial de los cónyuges. La afirmación “*consensus facit nuptias*” significa, por lo tanto, que el matrimonio está siempre fundado sobre la voluntad recíproca de los contrayentes, pero sobre una voluntad continua, en el sentido de que la existencia del vínculo conyugal dependa de la persistencia de esta voluntad, pero en estos siglos sólo se está refiriendo a la voluntad inicial.

Las normas emanadas de los emperadores cristianos, y del mismo emperador Justiniano, reflejan la nueva configuración jurídica del vínculo conyugal.

En efecto, la existencia de tal vínculo no depende de la efectiva, continua y recíproca voluntad de los cónyuges, manifestada a través de la persistencia de la sociedad conyugal; sino que tal vínculo surge, por el contrario, de una manifestación recíproca inicial de la voluntad, dirigida a la constitución del matrimonio y, una vez constituido éste, existe siempre, independientemente de la persistencia de la sociedad conyugal. Incluso si ésta materialmente no existe, incluso si los cónyuges no desean estar ya unidos en matrimonio, no por esto pierden su calidad de marido y de mujer, y no por esto cesa el vínculo que los una, a menos que se efectúe el divorcio.

Es conveniente poner en claro que esta nueva concepción jurídica no es formulada teóricamente por los jurisconsultos postclásicos, pero aflora en una serie de nuevas disposiciones.

Así, a partir del siglo IV d.C., en las constituciones imperiales, se configura, por primera vez, el llamado “crimen de bigamia”, desconocido en el Derecho Romano clásico.

La configuración de este nuevo delito presupone que, necesariamente, el matrimonio sea concebido como basado en un consentimiento inicial y que persiste, independientemente, de la perseverancia de la voluntad recíproca de los cónyuges.

Conforme a esta concepción son las disposiciones de los emperadores cristianos que, innovando profundamente las normas de la “*Lex Iulia de Adulteriis*”, abrogan la “*accusatio publica*” contra los adúlteros, prescribiendo que sólo el marido traicionado o los próximos parientes pueden acusarlas, y que invirtiendo el sistema *augusteo*, el cual imponía la disolución del matrimonio, cuando uno de los cónyuges hubiere sido declarado culpable de adulterio, tratan de mantener, a toda costa, el vínculo conyugal.

Justiniano,⁶⁶ en efecto, condena a la mujer adúltera a ser recluida en un convento, estableciendo que sólo el marido tiene la facultad de hacer cesar la pena, reemprendiendo con ella la vida conyugal.

Por otra parte, este mismo emperador⁶⁷ prescribe que tanto el hombre como la mujer que se divorcien fuera de las llamadas “*iustae causae*” deben de ser recluidos en un convento, lo que hace imposible constituir otros matrimonios.

Aún una prueba más del nuevo concepto de matrimonio nos es suministrada por la decisión de Justiniano,⁶⁸ que dice: «si un hombre jura sobre el Evangelio tomar por mujer a una determinada, no puede después divorciarse». En esta norma es evidente que la manifestación de voluntad inicial crea, persistentemente, el vínculo conyugal, independientemente de la continuidad o no del “consensus” de los cónyuges.

La nueva concepción postclásica, que considera al matrimonio como surgido de una manifestación de voluntad inicial y recíproca de los cónyuges, debía necesariamente llevar a considerar esta doble manifestación convergente hacia el mismo fin como una “conventio”, a la cual el derecho adjuntaba una serie de consecuencias y, por tanto, a ver en tal “conventio” la fuente jurídica del vínculo conyugal.

b) *Requisitos positivos del matrimonio postclásico y justiniano*

Capacidad natural y el “consensus” inicial de los cónyuges. Si éstos son “alieni iuris” se necesita, también, el consentimiento del “paterfamilias” y el del genitor.

En las fuentes postclásicas se evita el uso de los términos “auctoritas” y “iussum”, y se habla del “consensus” solamente.

Con respecto al “consensus” del “paterfamilias”, debemos añadir que si éste era demente —“furiosus”— fueron permitidas las nupcias a los “filiifamilias”, por el sólo motivo de que bastaba el consentimiento pasivo.

Una constitución del emperador Marco Aurelio reconoció el principio, incluso para el “filiusfamilias”, cuando el padre fuese demente, pero la controversia duró aún hasta el emperador Justiniano, en orden al padre “furiosus”, a causa de los intervalos lúcidos reconocidos al demente. También Justiniano estableció, definitivamente, que el matrimonio pudiese ser contraído con la autorización del “praefectus urbi”⁶⁹ o bien del Presidente en las provincias,⁷⁰ oídos el “curator” del “furiosus” y los parientes principales ante el prefecto de la ciudad en la capital, y ante el presidente o el obispo en las provincias.⁷¹

El requisito del “conubium”, propio del Derecho clásico, no se menciona más, probablemente porque la nueva concepción social de la igualdad entre los hombres, aunque aún no traducida en normas de derecho positivo, llega a concebir que cada ser humano tenga una general capacidad de constituir, con personas de otro sexo, una unión legítima, a menos que no subsista un impedimento.

La incapacidad matrimonial de una persona hacia otra viene, por tanto, configurada no como debida a la falta de requisito del “conubium”, sino como causada por la existencia del elemento negativo del impedimento.

6. IMPEDIMENTOS AL MATRIMONIO

Al lado de las condiciones requeridas positivamente por la ley para la validez del matrimonio, existen también determinadas circunstancias que impiden el mismo.

Tales requisitos formulados en forma negativa, usualmente se llaman impedimentos —“impedimentum”—, siguiendo la terminología del derecho canónico.

Sin embargo, el concepto y el término “impedimentum” es extraño a los romanos. Los impedimentos no son conceptualmente diversos de los requisitos: se puede hablar, indistintamente, de impedimentos o de requisitos, según que la condición requerida por la ley sea formulada en forma negativa o positiva.

Veamos cuáles son los impedimentos al matrimonio en el Derecho Romano:

a) *Parentesco y afinidad*

Los motivos éticos-fisiológicos son los llamados impedimentos del parentesco y afinidad, los cuales dan lugar, si son violados al crimen de incesto. Las violaciones más graves constituyen “incestum iuris gentium”.

—*Parentesco*.- En orden al parentesco eran prohibidos, originariamente, en línea recta, esto es entre ascendientes y descendientes, hasta el grado infinito.⁷²

Entre colaterales hasta el séptimo grado, en un principio, y sucesivamente, sólo hasta el tercer grado, esto es, entre hermanos y hermanas y entre tíos y sobrinos.

—*Irregular tratamiento de la adopción*.- Constituye un impedimento entre ascendientes, incluso una vez disuelto el vínculo.⁷³

Mientras que, entre hermanos y hermanas adoptivos, y entre colaterales asimilados a los ascendientes —tío y tía— eran permitidos cuando el vínculo legal —adopción— era disuelto por medio de la “emancipatio”.⁷⁴

—*Senadoconsulto del año 49 d.C. en favor del emperador Claudio*.- Una infracción grave fue sancionada, bajo el emperador Claudio, y así fue emitido un senadoconsulto en favor del emperador, en el año citado, para hacer posible el matrimonio entre él y su sobrina Agripina, declarando lícito el matrimonio entre tío paterno y sobrina.

El carácter despótico y singular de esta norma es revelado por el hecho de que se mantuviese rigurosamente la prohibición del matrimonio con la hija de la hermana o con la tía paterna⁷⁵ y el motivo aducido de que los tíos ocupan casi el lugar que los progenitores, vuelve aún más evidente lo absurdo de la derogación.

La norma sólo viene abrogada en el año 342 por Constancio, imponiendo —según el sentir de la época— la pena de muerte a los infractores.⁷⁶

Arcadio renovó la prohibición, mitigando la sanción, que viene reducida a la pérdida de la capacidad de testar y a otras pérdidas patrimoniales.

En el “Corpus Iuris Civilis” no se incluye la constitución de Constancio y, por ende, es abolida la pena capital, pero la prohibición es sancionada con la correspondiente pena en dos constituciones de Zenón e interpolada, también, en los textos clásicos.⁷⁷

La intransigencia de los nuevos tiempos llevó a prohibir el matrimonio entre primos y, en el Bajo Imperio. Varias constituciones sancionaron tal prohibición.

—*Affinitas*.- Respecto a la “affinitas” entre ascendientes y descendientes, esto es, entre suegra y yerno y entre suegro y nuera, era quizá causa de impedimento en el antiguo sistema del fas, tutelado por los pontífices del derecho romano arcaico.

La decadencia de este sistema hizo que semejantes matrimonios fuesen legalmente lícitos, hacia el final de la República romana, si bien eran considerados como un grave "scelus".⁷⁸

En el Derecho Romano clásico, vuelven a ser absolutamente prohibidos tales matrimonios entre suegros, yernos y nueras,⁷⁹ como también nos señala el jurista Gayo,⁸⁰ y es más, los jurisconsultos extienden dicha prohibición a los matrimonios entre el cónyuge divorciado y el hijo del otro cónyuge después de divorciado.⁸¹

En el Bajo Imperio se introdujo la prohibición del matrimonio en razón de la "affinitas" en línea colateral, esto es, entre cuñados, sea la viuda del hermano difunto o la hermana de la mujer.⁸²

El parentesco es también impedimento si deriva de una ocupación natural constituida en un precedente estado servil, la llamada "servilis cognatio".⁸³

Las prohibiciones basadas sobre la parentela y la afinidad son extendidas en el año 295 d.C., por el emperador Diocleciano,⁸⁴ a todos los pueblos del Imperio.

b) *Ausencia de matrimonio precedente*

Este impedimento vale, tan sólo, para el derecho romano postclásico, donde dado el nuevo concepto del matrimonio, basado en un consentimiento inicial, había sido imposible formar una segunda unión conyugal sin haber previamente disuelto la primera.

En el derecho clásico, donde el matrimonio dependía de la persistencia de la voluntad efectiva de los cónyuges, tal situación no podía de hecho verificarse, dado que la formación por parte de uno de los cónyuges de un segundo matrimonio con persona diversa del otro cónyuge significaba, necesariamente, la cesación de la "affectio" en la primera unión conyugal y, como consecuencia de la segunda unión, había una disolución de la primera.⁸⁵

Como hemos ya indicado, sólo en el Derecho del Bajo Imperio se da la figura del delito de bigamia, inconcebible en el Derecho clásico.

c) *Prohibición impuesta a la viuda de pasar a nuevas nupcias antes de que transcurra el período fijado por el luto*

El luto fue de diez meses en principio, elevado por los emperadores cristianos del Bajo Imperio a un año.

En el derecho primitivo, el significado del luto era puramente religioso y si la viuda lo infringiera se debía expiar la culpa con un sacrificio.⁸⁶

El antiguo motivo religioso fue sustituido por la jurisprudencia en la época cristiana por un nuevo motivo: el de evitar la "turbatio sanguinis", admitiendo así las nuevas nupcias antes del año de luto, cuando la viuda hubiese dado a luz.

Es necesario poner de relieve que, aunque tanto en el Derecho romano clásico como en el Derecho romano postclásico son establecidas sanciones,⁸⁷ contra aquellos que trans-

grediesen la prohibición, sin embargo no es jamás afirmado que el matrimonio cumplido durante el período de luto no sea válido.

De las Novelas de Justiniano y de los comentarios de juristas bizantinos a pasajes del Digesto, reproducidos en griego en las Basílicas, resulta confirmado que tales matrimonios son civilmente válidos.⁸⁸

d) *Motivos ético-sociales*

Diferencias de razas y de "status"⁸⁹ de los ciudadanos romanos no constituyeron, en principio, impedimento para el matrimonio.

Los matrimonios entre patricios y plebeyos fueron ya permitidos por una "Lex Canuleia", del año 455 a.C.

Era prohibido el matrimonio entre ingenuos y libertos, pero parece que esta prohibición, sancionada sólo probablemente por el "fas", hubiese desaparecido al final de la República.

Incluso los esclavos de color, cuando eran manumitidos por dueños romanos, adquirían la ciudadanía romana y podían contraer matrimonio con una ciudadana romana.

Augusto inicia una reacción contra esto. Ciertamente la idea de mantener una población romana, completamente libre de sangre esclava y extranjera, tuvo escasa influencia en el derecho matrimonial.

Las leyes augusteas prohibían a los senadores, y a los descendientes hasta el tercer grado, el matrimonio con libertos e hijas de libertos.⁹⁰

Esta prohibición viene mitigada por el emperador Justiniano, haciendo que no se rompiesen los matrimonios ya contraídos.⁹¹

La "Lex Iulia" prohibía el matrimonio entre senadores y mujeres de teatro,⁹² así como entre senadores y descendientes con "personae adiectae" (empleados de negocios, hijos de bodegueros, de gladiadores, de alcahuetas, actores, histriones, propietaria de posada, etc.).⁹³

También estos matrimonios fueron permitidos por Justiniano, bajo renuncia de la profesión ejercitada.⁹⁴

El emperador Justino, para posibilitar el legítimo matrimonio de su sobrino Justiniano con Teodora, mujer de dudosa reputación, dictó una constitución imperial, disponiendo que la actriz que abandonara su profesión quedaba, desde entonces, purificada y apta para poder contraer nupcias con cualquier magistrado del Estado.⁹⁵

Eran prohibidos, por la misma "Lex Iulia", los matrimonios entre ingenuos y mujeres viles, bajas, abyectas.⁹⁶ Es difícil establecer qué mujeres entrasen en esta categoría, pero parece que fueron comprendidas las mujeres de teatro, las mujeres públicas, las alcahuetas, las mujeres condenadas en juicios públicos.⁹⁷

El emperador Constantino amenazó con la pérdida de la ciudadanía romana y con la declaración de la "infamia:" a los senadores, a los "perfectissimi", a los "duoviri" municipales y a algunos sacerdotes provinciales que no observasen tales prohibiciones.⁹⁸

El efecto legal de todas estas prohibiciones fue, sin duda, primeramente, que los matrimonios contraídos en contravención de las mismas no se considerasen “matrimonia secundum legem Iuliam el Papiam”, esto es, matrimonios que no eximían a los cónyuges de las desventajas que producían el celibato y la carencia de hijos, aunque ellos, no obstante, se estimasen matrimonios válidos.

e) *Motivos prácticos y políticos*

Un senadoconsulto, bajo los emperadores Marco Aurelio y Cómodo, entre los años 177-180 d.C., prohibía bajo la pena de bigamia y sanciones “extra ordinem” el matrimonio entre la pupila y su tutor o el hijo de éste,⁹⁹ hasta el momento de la rendición de cuentas y antes de que sea transcurrido el término para la impetración de la “restitutio in integrum”, esto es, antes de los 25 años.¹⁰⁰

Bastante discutida, dada la incertidumbre de las fuentes literarias, epigráficas y papirológicas en esta materia, es la existencia de una prohibición de matrimonio para los soldados en servicio. Más probable parece que debió de ser la existencia de una prohibición para los militares de residir con sus compañeras, estuviesen o no unidos en legítimo matrimonio, en los campamentos militares o de hacerse acompañar por éstas en las expediciones bélicas.

Sea como fuese, constituyó un desacierto de Augusto el prohibir el matrimonio a los soldados en servicio. Esta prohibición fue inhumana y produjo un grave efecto en la población de Roma, pues como la duración del servicio militar era muy larga,¹⁰¹ una parte muy importante de la población no podía contraer matrimonio durante la época mejor de su vida y, así, resultó inevitable que los soldados viviesen en concubinato.

Se otorgó la ciudadanía a sus hijos después de la “hones missio”, pero las concubinas fueron, por regla general, extranjeras o libertas, lo que hace suponer que el emperador había olvidado sus preocupaciones racistas. La prohibición revela el dilectautismo de Augusto en este campo de la política.

Fue el emperador Septimio Severo, quien derogó esta prohibición doscientos años más tarde.¹⁰²

f) *Motivos religiosos*

En el Derecho justiniano fueron prohibidas las nupcias entre padrinos y ahijados.¹⁰³

Bajo los emperadores cristianos, fue prohibido el matrimonio entre cristianos con hebreos o con heréticos. Es, además, prohibido el matrimonio a los que tienen voto de castidad o pertenecían a las órdenes mayores.¹⁰⁴

Y aquí, en este punto, finalizamos este artículo dedicado al matrimonio romano. Dejamos para otra ocasión el estudio del régimen patrimonial del mismo, así como el análisis de la disolución del mismo.

NOTAS:

- 1 Mencionado por Aulo Gelio, *Noc. Att.* IV.4.
- 2 Que, sin embargo, sólo aprovecharon un fragmento D.23.2.42 (= en parte al D.50.17.197).
- 3 Y esto es válido para las constituciones imperiales y, a mayor razón, para las fuentes literarias.
- 4 Así, en las "Petri Excepcionum Legum Romanorum Appendices", en la definición de contrato se lee: "contractus id est utraque parte simul consensu tractus, sicut nuptiae et emptio", y la misma enumeración es reproducida en el "Libellus de verbis legalibus".
5. Molierno ("Opera"), Cuyacio ("Opera Omnia"), Duareno ("Opera Omnia"), Balduino ("Catechesis iuris civilis"), etc., la tomaron como base de toda la construcción dogmática.
6. Donello, "Opera Omnia", 1763.
7. Como, por ejemplo, entre otros muchos: D'Avezan, en Francia; Groccio y Vinnio en Holanda; Puffendorf, Thomasius y Langsdorf, en Alemania; Alberico Gentili y Richieri, en Italia. Y aquí puede ser interesante poner de relieve como la teoría contractual halló un eco notable en la filosofía de Kant.
8. Con su obra: "Dell'inapponibilità di condizioni ai negozi giuridici e in spece delle condizioni apposte al matrimonio", 1898.
9. Mientras que Glück se esforzó en demostrar que el matrimonio no había sido considerado por los juristas romanos como un contrato y que, de él, no nacían los efectos propios de un contrato, Manenti, por el contrario, quiere alcanzar la demostración a través del examen de sus elementos constitutivos.
10. Entendido el consentimiento como acuerdo momentáneo de dos voluntades que producía un vínculo obligatorio perenne.
11. Entre los autores pertenecientes a esta tendencia romanística cabe citar a Scialoja, Bonfante, Fadda, Mitteis, Partsch, Bioindi, Longo, entre otros.
12. Respecto a los autores que integran esta segunda tendencia cabe destacar, entre otros, a Betti y Di Marzo.
13. Huellas de esta posición tradicionalista encontramos en los siguientes importantes romanistas: Scialoja, Fadda, Pacchioni, Brassiello, Carlo y Gianneto Longo; e, incluso, análogamente a la posesión, han considerado al matrimonio romano como "res facti", Ferrini y Fadda, como una "relación de hecho"; Bonfante y Biondi, considerándolo este último más que como situación de hecho como un "status", y, finalmente, como una mera posesión por Arangio Ruiz.
14. La única aparente excepción la constituiría una misteriosa noticia, referida por Sócrates el Escolástico —escritor cristiano del siglo IV d.C.—, y repetida por otros autores, que Valentiniano I, en el año 370 d.C., para poder unirse en matrimonio con Justina, viviendo todavía la primera mujer, Severa, y sin repudiar a esta última, había emanado una ley con la que se permitía a cualquiera tener, al mismo tiempo, más de una mujer legítima.
La más reciente crítica ha demostrado la inverosimilitud de tal noticia.
15. Fantástica y ciertamente fruto de la imaginación de Suetonio, *Caes.* 52, es la noticia dada por este historiador del proyecto de Julio César de introducir la poligamia en Roma por causa del descenso de la población.
16. Es necesario, por tanto, distinguir las normas que se refieren a cada uno de ellos, sin intentar dar a los pasos contenidos en las cuatro partes del *Corpus Iuris Civilis* una única y fatigosa interpretación, apartándonos además de algunas clasificaciones que han llegado a ser tradiciones en la romanística moderna, pero que eran desconocidas a los juristas clásicos.
17. El *conubium* es la capacidad jurídica que el derecho romano primitivo les reconoce de poder constituir, entre ellos, una unión conyugal jurídicamente válida.
18. A diferencia del Derecho actual, el Derecho romano clásico no prevé ninguna forma especial para cumplir el divorcio; la forma prescrita por la *lex Iulia de adulteriis* (D.24.2.9), vale sólo cuando la mujer ha cometido adulterio y el marido debe repudiarla para no incurrir en la acusación pública de *lenocinium*.
19. La relación matrimonial no se ve como perfectamente simétrica, sino como distinta, según se considere desde el punto de vista de la mujer o del marido. *Nuptiae* (siempre en plural) se refiere a la situa-

ción de la mujer casada, pues sólo de la mujer se dice que es *nubilis* (casadera), que *nubet* (se casa), o es *nupta* (casada). No son *nuptiae* las ceremonias iniciales del matrimonio, sino la situación de la mujer casada en su duración temporal. Vid. D' Ors, *Post nuptias*, en *Eranion Maridakis*, I (1963), pág. 225. Esa frase equivale en los clásicos a después de haberse divorciado la mujer, en el lenguaje postclásico a después de haberse celebrado el matrimonio.

Matrimonium, en cambio, es del marido, que adquiere como mujer una *mater* para su casa (*ducti uxorem* = se lleva una mujer legítima).

De todos modos, el lenguaje acaba por confundir un poco estas diferencias. El matrimonio, como institución, se ve, pues, en Derecho Romano desde el punto de vista del varón.

20. I.1,9,1: "*Nuptiae autem sive matrimonium est viri et mulieris coniunctio, individuum consuetudinem vitae continens*".

21. D. 23,2,1: "*Nuptiae sunt coniunctio maris et feminae et consortium omnis vitae, divini et humani iuris communicatio*".

22. C. 9,32,4.

23. Se llamaría "coniunctio", o mejor dicho, la "*individuae vitae consuetudo*".

24. "*Liberorum quarendorum causa*", *liberum quarendum* o *quaesundum* o *quaerendum gratia*.

25. Como, por ejemplo, la *testatio* o el juramento cumplido ante los censores u otra autoridad, por el hecho de convivir con aquella determinada mujer "*liberorum quarendorum causa*" (Aulo Gelio, *Noct.Att.*, 4,3,2; *Ulp.* 3,3 y en papiros egipcios que contienen documentos matrimoniales redactados entre ciudadanos romanos. La ceremonia de la solemne "*deductio in domum mariti*" de la mujer, el cumplimiento de ritos religiosos nupciales, etc.

26. La honorabilidad del matrimonio consiste en la consideración social del mismo, más que en su intención subjetiva.

Para ello tienen importancia los actos sociales que inician la convivencia, y también la constitución de la dote, aunque ni unas ni otras sean, en rigor, imprescindibles.

Estos actos son principalmente dos: Una cena en casa de los padres de la novia por la que la familia de la novia entrega a ésta al novio y el traslado en comitiva de la novia a la casa del novio —*deductio in domum mariti*.

La novia, que ha de ser llevada, naturalmente no puede faltar, pero sí el novio. En un pasaje del *Digesto*, D.23,2,6, se presenta un caso de matrimonio que se considera perfecto, aunque el novio hubiera muerto al dirigirse a su casa desde el pueblo de la novia donde se había celebrado la boda. (Vid. D' Ors, *Labeo*, 1965, pág. 241).

27. En Derecho romano clásico, el principio debería ser simplemente éste: la convivencia con mujer libre y honorable es siempre matrimonio, la convivencia con mujer libertina y deshonrada es siempre concubinato, al menos en el rango senatorial.

Augusto, en sus leyes matrimoniales, siguió exactamente este principio, lo que apoya la confirmación jurídica por nosotros expuesta del matrimonio romano clásico.

Típico a este respecto es la reprensión del *adulterium* y del *stuprum* instaurado por la "*Lex Iulia de Adulteriis*". Cualquier unión entre un hombre y una mujer libres que no sea matrimonio es castigada con penas bastante severas. Si uno de los cómplices está unido en matrimonio con otra persona en el momento de cometer el delito, se considera "*adulterium*", no "*stuprum*".

Cualquier ciudadano romano tiene el derecho de perseguir con la "*accusatio publica iure extranei*" al hombre o a la mujer culpables de "*adulterium*" o de "*stuprum*". El marido debe, previamente, repudiar a la mujer culpable de *adulterium* si no quiere exponerse a la "*accusatio lenocinii*", también pública.

El *paterfamilias* y el marido de la mujer culpable pueden, dentro de los 60 días del repudio, ejercitar la acusación privilegiada —*accusatio adulterii iure mariti vel patris*—; transcurrido este término se abre la *accusatio publica*. Con las mismas leyes del emperador Augusto se establecía algunas categorías de mujeres "*in quas stuprum non committitur*", con las que se podían tener relaciones sexuales, temporalmente, sin incurrir en el delito de "*stuprum*" y con las cuales no se podían constituir matrimonio, porque estaban privadas de *conubium*.

28. *Tituli ex corpore Ulpiani*, 5,2: "Iustum matrimonium est, si inter eos qui nuptias contrahunt, conubium sit, et tam masculus pubes quam femina potens sit et utrique consentiant, si sui iuris sint, aut etiam parentes eorum, si in potestate sunt".

29. Este criterio fue establecido también por Justiniano (C.5,60,3).

30. De varios pasos del Digesto se deduce como la unión entre un hombre y una mujer que no hayan cumplido aún los doce años no puede constituir matrimonio (D.23,2,24; 23,1,9; 24,1,32,27).

31. Tal requisito del conubium, desconocido para la concepción moderna del matrimonio, es propio de una sociedad basada sobre la desigualdad de los hombres por lo que respecta a la capacidad jurídica y depende, lógicamente, del principio de que el ordenamiento jurídico romano no reconoce valor de matrimonio, sino sólo a la unión entre personas pertenecientes a determinada categoría y que poseen, por esto, una determinada capacidad jurídica.

32. *Gayo*,1,180.

33. En la época imperial era bastante practicada la concesión del conubium a las mujeres de aquellos veteranos que adquirían la ciudadanía romana en el acto del licenciamiento o a aquellas mujeres que los veteranos tomaban en matrimonio una vez licenciados.

34. Un papiro egipcio —Wilcken Chrest,27— menciona una concesión del emperador Adriano, relativa al conubium entre Antinoites y Egipcios.

35. Como, por ejemplo, las relaciones de parentela.

36. D.23,2,16,2; D.1,6,8,pr.; Paul. Sent.2,19,7.

37. D.23,2,21; C.5,4,14.

38. D.23,2,28; D.23,2,29.

39. La manumisión no puede verificarse si el matrimonio no se realiza dentro de los seis meses, a contar desde el momento de la manumisión y que si la liberta se divorcia, por iniciativa propia, vuelve a la condición de esclava.

40. Llamado también en las fuentes con los nombres de "iusus", "voluntas", "consensus".

41. Este principio está claramente expresado en Paulo: Sent. 2,19,2.

42. Ver D.23,2,16,1.

43. La justificación es probablemente la misma que en el caso precedente. Ver D.23,2,29.

44. D.49,15,12,3.

45. D.23,2,11; D.23,9,1.

46. Desde el emperador Antonino Pío, se prohíbe que el padre de una mujer que desee continuar el matrimonio pueda separarla de su marido y, desde finales del siglo III d.C., el marido dispone de un interdicto para reclamar a su mujer el interdictum de uxorem exhibenda vel ducenda. Vid. Paulo, D.23,2,2.

47. Como se sabe, llega oficialmente a Roma a partir del siglo IV.d.C.

48. El Derecho Romano carece de toda autoridad en esta materia, y no conviene dejarse llevar de las apariencias como la del D.23,2,1: consortium omnis vitae, divini et humani iuris comunicatio.

49. Vid. D.47,10,1,9.

50. Vid. D.1,9,1; C.5,4,10.

51. Así, por ejemplo, el nombre de la mujer de Cicerón fue Terencia y el de la mujer del hermano del gran orador Pomponia (una hermana de Pomponio Atico).

52. Vid. D.5,1,65; D.50,1,38,3.

53. Pérdida de los términos de favor.

54. Pérdida de las ganancias nupciales.

55. *Evitandi turpis quaestus gratia*.

56. Vid. D.41,1,51; C.5,16,6.

57. D.2,4,13.

58. D.25,2,3,2; D.11,3,17.

59. D.2,8,2,2 y 4.

60. D.24,3,14,1; D.25,2,21,6; D.42,1,20.

61. D.22,5,4 y 5.

62. D.48,19,28,8; D.48,99,1.

63. D.24,1,21; 24,1,28;24,1,15,pr; 24,1,33,pr. Para la obligación del suegro, vid. D.10,2,20,2.

64. D.24,3,24,8.

65. El matrimonio celebrado entre un ciudadano romano y una mujer peregrina o a la inversa, existiendo entre ellos el *conubium*, considerado como matrimonio por el ordenamiento jurídico del "Estado" a que pertenecen los cónyuges, no puede ser considerado por el ordenamiento jurídico romano de igual forma que considera a los matrimonios celebrados entre dos ciudadanos romanos, por lo que no pueden aplicarse a ellos todas las normas matrimoniales, ni todas las consecuencias jurídicas ni efectos jurídicos que el ordenamiento jurídico romano adjunta al *iustum matrimonium* de sus ciudadanos. Los juristas romanos consideran tal unión como matrimonio peregrino, como por ejemplo el jurista Gayo, 1,92: "secundum leges moresque peregrinorum". Los hijos que nazcan de tales matrimonios tendrán el *status civitatis* que el padre tenga en el momento de su concepción, salvo algunas excepciones establecidas por los senadoconsultos o constituciones imperiales. Son, desde el punto de vista del Derecho peregrino, hijos legítimos, y como tales son considerados por los romanos y a ellos se aplican, a todos los efectos, las normas del derecho familiar y sucesorio, vigente en el derecho nacional de los cónyuges.

Por otra parte, también son interesantes los problemas que plantea el caso del peregrino que adquiere, sucesivamente a su matrimonio con una peregrina la ciudadanía romana. Si el matrimonio "*iuris peregrini*" está celebrado por una persona que pertenece a una población que tiene el "*conubium*" con los romanos, se transforma en matrimonio legítimo romano, siempre que subsista la voluntad recíproca de los cónyuges de estar unidos en matrimonio y no existan, por otra parte, impedimentos. Los hijos que nazcan después de la concesión de la ciudadanía serán ciudadanos romanos. Los nacidos antes de la concesión quedan en la condición de hijos legítimos, pero serán peregrinos.

Si, por el contrario, el cónyuge que permanece peregrino no tiene el "*ius conubi*" respecto al cónyuge que ha adquirido la ciudadanía, el *matrimonium "iusti peregrini"* no podría convertirse en "*iustum matrimonium*" desde el punto de vista romano y, por lo tanto, la unión conyugal será considerada, desde el punto de vista romano, una unión ilegítima, los hijos que nazcan después de la concesión de la ciudadanía romana serán "*spurii*" y seguirán la condición de la madre. Si es ésta la que ha adquirido la ciudadanía romana, los hijos que nazcan posteriormente son igualmente ciudadanos romanos; si, por el contrario, es el padre el que adquirió la ciudadanía, será peregrino.

De documentos literarios, epigráficos y papirológicos vemos como las autoridades romanas trataron, con todos los medios posibles, el impedir que el matrimonio "*iuris peregrini*" se transformase, seguidamente a la concesión de la ciudadanía romana, en una unión ilegítima desde el punto de vista romano.

Numerosos son los recuerdos de disposiciones legislativas, emanadas bajo la República y bajo el Imperio, para extender a la mujer y a los hijos de aquella que conseguía la ciudadanía romana, la concesión del mismo beneficio, o al menos la concesión del *conubium*.

66. En la Novela 22,117; y 127 y 134.

67. Con la Novela 134, del año 556 d.C.

68. En la Novela 74, capítulo V.

69. Que en muchas funciones sustituyó al antiguo pretor.

70. Esta figura equivaldría al gobernador de una provincia.

71. C.5,4,25 = D.1,4,28.

72. Vid. Ulpiano Tit. ex corp. 5,6.

73. Gayo,1,59; D.23,2,55; Coll.6,3,1-2.

74. Gayo,1,61; D.23,2,55,1.

75. Gayo,1,61-62; Suetonio, Claudio, 26,39,43; Dion. Cass. 60,31; Tacito, Ann. 12,5,7; Ulpiano, Titu. ex corp.5,6.

76. C.Th.3,12,1.

77. C.5,5,9; 5,4,17; I. 1,10,1. También el libro de Gayo, que forma parte de la Lex Romana Visigothorum, es interpolado en este punto.
78. Cicerón, pro Cl.5,14; 6,15.
79. Vid. D.12,7,5,1; 23,2,14,4; 23,2,15; 38,10,4,7; I. 1,10,9.
80. Gayo,1,63.
81. D.23,2,12,3.
82. C.Th.3,12,2; 3,12,3; C.5,5,5; 5,5,8.
83. D.23,2,14,2.
84. Colla. 6,4,1.
85. Típico a este propósito es el episodio narrado por Cicerón, en De Oratore, 1,40,183 y 1,56,238.
86. Leges regiae, Numa 11 de Bruns, pág.9.
87. Particularmente graves en la última época del período del Derecho romano postclásico.
88. Ver los plazos fijados por las leyes caducarias para contraer obligatoriamente matrimonio, la Lex Iulia de maritandis ordinibus, del 18 a.C. (viuda, 12 meses; divorciada, 6 meses) y la Lex Papia Poppea, del año 9 d.C. (viuda, 24 meses; divorciada, 18 meses).
89. Por nacimiento o profesión.
90. Fragmenta Vaticana,13,1 y D.23,2,23.
91. C.5,4,28.
92. Ejercientes del ars ludicra.
93. Ulpiano, en Fragmenta Vaticana,V,13,2; D.23,2,44; C.5,27,1; C.5,5,7.
94. C.5,4,29.
95. C.5,4,23,pr.; C.5,4,29.
96. Elevado Justiniano al cargo de emperador, dejó sin efecto todos los impedimentos que afectaban a las personas consideradas como abyeetas.
97. Ulpiano, en Fragmenta Vaticana, V,13,2; D.23,2,44.
98. En el Derecho justiniano son prohibidas, por motivos puramente éticos, los matrimonios entre la mujer adúltera y su cómplice y el raptor con la persona raptada; el esposo divorciado con la hija de su ex esposa, habida de un matrimonio posterior; el hijo con la concubina o prometida de su padre, o éste con la prometida del hijo. Vid. D.48,5,41; C.Th.9,24,1; Justiniano, Nov.143; I.1,10,9; D.23,2,12,1; C.5,4,4; C.9,13,2.
99. Tutor, paterfamilias y descendientes y pupila.
100. D.23,2,59-60,62-64; C.5,6.
101. A veces, la duración del servicio militar podía continuar hasta quince años, por lo que la prohibición era durísima para todos estos jóvenes romanos.
102. Con el propósito de lograr una mayor independencia en el desempeño de los cargos públicos, la legislación romana creó un impedimento, prohibiendo a los funcionarios provinciales desposarse con mujeres nacidas y domiciliadas dentro de su jurisdicción, pero la violación de la norma no impedía que la unión adquiriera el carácter de legítimas nupcias desde que el funcionario hubiese cesado de su cargo. Vid. D.23,2,27; 23,2,38; 23,2,65,pr. y 1; C.5,4,6.
103. C.5,4,26.
104. Dictándose una constitución, a tal efecto, por los emperadores Valentiniano, Teodosio y Arcadio, como podemos observar en el pasaje del C.1,9,6.

EQUIPOS PSICOPEDAGÓGICOS.
PROPUESTA DE UN MODELO MARCO DE FORMACIÓN
Y PERFECCIONAMIENTO
DE LOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS

M. Angel Maqueda López

Licenciado en Pedagogía y Psicología

Inspector de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia

Profesor-tutor de la Facultad de Psicología de la UNED. C.A. de Calatayud

EQUIPOS PSICOPEDAGÓGICOS.
PROPUESTA DE UN MODELO MARCO DE FORMACIÓN
Y PERFECCIONAMIENTO
DE LOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS

M. Angel MAQUEDA LÓPEZ

1.- INTRODUCCIÓN.

Es evidente que los miembros de los Equipos Psicopedagógicos parten de una formación previa que viene determinada no sólo por la titulación o titulaciones requeridas para el ingreso en la función, sino también por el nivel de experiencia profesional en relación con su "rol" en el Equipo, y, que, en definitiva es el apartado que corresponde a los criterios del concurso de méritos y la oposición para acceder a los mismos.

Pero, además, el profesional de los Equipos —Psicólogo o Pedagogo— requiere de un modelo y oportunidades de perfeccionamiento a lo largo de su actividad profesional para mantenerse al día y ser eficaz en su labor. Es en este ámbito donde nos vamos a mover en el presente estudio, ya que la sociedad actual exige una educación acorde con los procesos de cambio que se están desarrollando en todos los ámbitos de la vida. Por ello, es necesario que el orientador adquiera una sólida formación y la mantenga actualizada tanto o más que cualquier otro componente del sistema educativo, a fin de mejorar la calidad de la enseñanza y adecuarla a las nuevas demandas sociales. Todo ello es importante, sobre todo, al tener en cuenta la estabilidad de las plantillas de los Equipos Psicopedagógicos, que han dejado de tener la figura de Comisiones de Servicios temporales para pasar a ser profesionales cualificados estables y cada vez más necesarios en el sistema.

Hasta hace muy poco tiempo, los profesionales de los Equipos han venido sistemáticamente quedando fuera de los planes provinciales de formación promovidos por los

Movimientos de Renovación Pedagógica, y, también fuera de las actividades de los Centros de Profesores. Únicamente se les llamaba como expertos para formar, pero, en muy pocos casos, para ser formados. Sólo a través de las actuaciones directas de la Administración Educativa se han llevado a cabo algunos programas de actualización científica y didáctica, más enfocados a la acción docente directa que a los servicios de apoyo y Equipos. Es de esperar que las ansiadas transferencias en materia educativa, y, la gestión directa de los Equipos por parte de las Consejerías de Educación, conlleven un plan adecuado de perfeccionamiento para los técnicos de los Equipos, que es lo que queremos diseñar.

2.- MODELO DE PERFECCIONAMIENTO PERMANENTE DE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN

2.1.- *Perfeccionamiento basado en la práctica profesional*

El carácter de la propia actividad orientadora no sólo precisa una capacidad de analizar, comprender e interpretar la realidad escolar, sino también, la de intervenir activamente sobre ella, lo que incide de forma muy fuerte en su autoperfeccionamiento, más todavía con la consideración de su trabajo en Equipo y de su dependencia organizativa de un ente provincial y autonómico. Esa práctica orientadora se convierte necesariamente en un proceso de reflexión sobre sus actuaciones y posterior planificación de éstas, partiendo de los problemas que surgen en la práctica cotidiana e iniciando un proceso de autoevaluación que le va a servir para dirigir su evolución profesional. En resumen, consistiría en el "*learning by doing*", el aprender haciendo, tan en boga en algunos modelos psicopedagógicos, y, que, en definitiva nos llevan a las fases del proceso de aprendizaje y autoaprendizaje: observar..... hacer..... reflexionar.

2.2.- *Perfeccionamiento basado en el Centro o Centros educativos donde el Equipo desarrolla su trabajo*

Ya se ha apuntado que el objeto fundamental del trabajo del Orientador es el alumno, que se encuentra implicado con otros elementos personales y materiales del Centro Educativo y de la sociedad en general. Por ello, no se puede concebir el trabajo de un miembro del Equipo de un modo aislado y sin interconexiones con los otros miembros del Equipo, sino con el resto de los miembros de la Comunidad Escolar: la elaboración de programas individuales, de atención a la diversidad y alternativos, requiere del consenso de todos los que van a ejecutarlos sobre el alumno; la evaluación y el diagnóstico psicopedagógico son inconcebibles sin la aportación observacional, la anamnesis y los datos aportados por los profesores, que posteriormente revertirán a ellos mismos, científicamente estructurados; etc. Se ve que en todas las acciones de la relación docente-discente, el Orientador es un elemento que aprende y enseña, que se perfecciona del contacto con otros profesionales que, aún estando en su ámbito de actuación tienen funciones diferentes, pero, necesariamente, sumatorias entre sí, facilitando el intercambio de

experiencias. Por ello, la Consejería deberá potenciar los programas y actuaciones promovidas por equipos de trabajo en los propios Centros escolares, y, sobre todo la participación de los Equipos en las mismas, concibiendo esa formación permanente como una parte de la actividad profesional de docentes y técnicos.

2.3.- *Perfeccionamiento a través de servicios del propio sistema educativo*

La profesionalidad cada vez más necesaria de los componentes de los Equipos precisa de fórmulas diferenciadas de actuación para poder alcanzar sus fines, lo que obliga a la Administración Educativa a plantear una gran variedad de programas y una gran diversificación de los mismos, con el fin de lograr el perfeccionamiento continuo del Orientador. En este sentido, servicios e instituciones del propio ámbito educacional sirven de vehículo para ello: Por citar algunos de los que mayor actividad están realizando en este sentido, podemos enumerar los siguientes: Colectivos, colegios y Asociaciones Profesionales; el Instituto de Ciencias de la Educación (I.C.E.); el Servicio de Inspección Técnica de Educación (S.I.T.E.); los Centros de Profesores; la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.) y sus Centros Asociados, etc.

En general, la oferta formativa y de perfeccionamiento es de tipo voluntario: el profesional participa voluntariamente en las actividades o cursos de formación que se proponen en una macrooferta generalmente de periodicidad anual. Únicamente el S.I.T.E. tiene una actuación asesora y evaluadora realizada de forma continua en las reuniones con los propios componentes de los Equipos para reflexionar sobre las actividades realizadas y las carencias observadas.

En síntesis, el perfeccionamiento del personal de los Equipos Psicopedagógicos debe ser un proceso continuo y multifactorial, partiendo de la autorreflexión de todos los colectivos implicados en la misma tarea para investigar en el desarrollo de la misma y darle un sentido en la línea de la mejora de la calidad educativa. Para conseguirlo, la Administración Educativa deberá contar, dentro de las posibilidades presupuestarias, con el personal cualificado y los recursos necesarios para llevarlo a cabo, adoptando estrategias diversificadas de formación, flexibles y abiertas, desarrollándose en el horario laboral —con carácter de obligatoriedad— o, fuera de él —voluntarias—, y, reconociendo, al menos administrativamente, la participación del personal en el perfeccionamiento. La Administración deberá garantizar una oferta diversificada, deberá facilitar los medios para que dicho perfeccionamiento pueda realizarse sin costes añadidos por parte de los Orientadores, y atenderá las demandas expresadas por éstos para su autoformación y heteroformación.

3.- ESTRUCTURAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

3.1.- *Definición*

Son aquellas que, por definición de sus funciones, explicitada en la norma legal que da origen a su creación, se ocupan específicamente de la formación y perfeccionamiento de los funcionarios. Mayoritaria, por no decir exclusivamente, se responsabilizan de la

formación del profesorado en ejercicio. Ahora bien, considerando que el Orientador en los Centros de Enseñanza Secundaria, y, a medio plazo previsiblemente en los de Primaria, tiene la condición de *Profesor de Psicopedagogía*, podemos incluir, dentro de estas estructuras, algunos cuya especificidad es la de atención al profesorado. También deberemos incluir en estas estructuras de forma diferenciada los recursos humanos que las componen, y, que, por su carácter técnico y especial preparación, pueden intervenir colateralmente en el funcionamiento "oficial" de la propia estructura a la que pertenecen, como sería el caso de eximios profesores universitarios que, a título individual, son requeridos para un determinado tipo y contenido de formación y perfeccionamiento. Entre ellas —las estructuras— podemos glosar las siguientes:

3.2.- *Los Centros de Profesores (C.E.P.S.)*

Son, por definición, instituciones para el apoyo al profesorado, asimilables a los *Teachers'Centers* ingleses, o a los *Norgues Laereschögknon* noruegos, y otros similares de nuestro entorno cultural.

En España se crean por el Real Decreto 2.112/1984 de 14 de noviembre, siendo legalmente definidos como: "*instrumentos preferentes para el perfeccionamiento del profesorado, así como para el desarrollo de actividades de renovación pedagógica y difusión de experiencias*". En el Informe sobre la Formación Permanente del Profesorado de Enseñanzas Básicas y Medias (M.E.C., junio de 1.986), se enumeran las funciones de los C.E.P.S.:

- * Actualización y Formación permanente.
- * Asesoramiento para llevar a cabo un proyecto docente o una investigación aplicada.
- * Investigaciones aplicadas en el aula, facilitando al profesorado la formación y los apoyos materiales precisos.
- * Información de experiencias innovadoras que se han llevado a cabo en diferentes zonas del ámbito local, nacional o internacional.
- * Facilitación de relaciones con instituciones y expertos.
- * Aportación de recursos informatizados, documentales, bibliográficos, reprográficos, etc.
- * Función social de encuentro y convivencia para el profesorado.
- * Exposición de materiales pedagógicos (museos pedagógicos).

3.3.- *La Universidad*

Es el organismo encargado de la formación inicial de los técnicos de los Equipos (Psicólogos, Pedagogos.....) y la entidad investigadora por antonomasia (trabajos de licenciatura y tesis doctorales), dos circunstancias que la vinculan estrechamente a la formación inicial y al perfeccionamiento permanente.

La L.R.U. (Ley de Reforma Universitaria) determina el funcionamiento autónomo de las Universidades. Sus actuaciones, conjuntamente con otros organismos o institucio-

nes, deberán formalizarse mediante convenios, que definirán el marco legal en el que se desenvuelvan sus actuaciones. Se han formalizado con multitud de ellas: Dirección Provincial del M.E.C.; Gobiernos autonómicos y sus Consejerías de Educación; Empresas, Diputaciones Provinciales, etc.

Dentro de este marco, una institución se orienta específicamente a los temas Psicopedagógicos, el I.C.E., Instituto de Ciencias de la Educación, con funciones muy específicas de formación del profesorado en ejercicio a través de ofertas formativas y cursos concretos, entre los que destaca el Curso de Aptitud Pedagógica (C.A.P.), necesario para el ejercicio de la docencia, investigaciones operativas sobre temas educativos, etc.

También en este apartado es de destacar la extraordinaria actuación de la Universidad Nacional de Educación a distancia —U.N.E.D.— en cuyo seno se forman y especializan como Psicólogos o Pedagogos un buen número de docentes que ven en ella la única posibilidad de obtención de alguno de esos títulos.

Igualmente hay que hacer mención de las Escuelas de Verano, promovidas por algunas Universidades, y que durante el periodo vacacional estival imparte unos cursos, generalmente de alta cualificación y con gran demanda de asistencia de profesionales en ejercicio, que además intercambian experiencias en el ámbito de sus conocimientos.

3.4.- *La Inspección Técnica de Educación (S.I.T.E.)*

Es un Servicio del Ministerio de Educación, inserto en sus Direcciones Provinciales. Por definición legal, a través de su Decreto regulador —R. D. 1524/1989— el Servicio de Inspección tiene tres funciones claramente definidas, aunque demasiado amplias como para concretar sus actuaciones en pocas líneas:

- * Asesoramiento de tipo técnico, legal y pedagógico a los componentes de la Comunidad educativa.

- * Evaluación del sistema educativo y sus componentes (entre los que se encuentran los Centros de Profesores, los Equipos Psicopedagógicos, los Centros de Recursos, los Centros educativos, etc.). Esta evaluación conlleva la propuesta de adopción de medidas tendentes a la corrección de distorsiones, con el objetivo propio de conseguir una mejora de la calidad educativa.

- * Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente en materia educativa.

Evidentemente, todas las funciones antedichas implican una labor continua de perfeccionamiento del profesorado en ejercicio y de los servicios de apoyo; por lo tanto, también de los Equipos Psicopedagógicos. Pero, además de ello, y al igual que ocurre con la Universidad, se cuenta con el apoyo de expertos en el seno de la Inspección y en otros servicios de las Direcciones Provinciales para llevar a cabo cursos de perfeccionamiento en las especialidades propias.

3.5.- *Otras entidades y colectivos.*

Las entidades y organismos antes citados suelen establecer, bien entre ellos o bien con instituciones ajenas, mecanismos de colaboración para el mejor cumplimiento de sus fines.

En este marco, Colegios Oficiales, Empresas o Asociaciones, Movimientos de Renovación Pedagógica y otros contribuyen con su actuación o materialmente a la consecución de los fines de perfeccionamiento que venimos indicando, y, a la inversa, el M.E.C. destina cada año, en función de los presupuestos, a financiar actividades a través de convocatorias públicas de ayudas, subvenciones o convenios.

LA FUNCION TUTORIAL EN LA UNED

M. Angel Maqueda López

Licenciado en Pedagogía y Psicología

Inspector de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia

Profesor-tutor de la Facultad de Psicología de la UNED. C.A. de Calatayud

LA FUNCION TUTORIAL EN LA UNED

M. Angel MAQUEDA LÓPEZ

1. PLANTEAMIENTO LEGAL

El Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto, crea la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). En él se redonda en el aspecto "nacional", indicador de su ámbito de actuación.

Este Decreto determina que el Tutor no ha de ser necesariamente un especialista de todas las materias que tutoriza, bastándole una preparación tal que le permita orientar a sus alumnos a partir de las directrices fijadas por el departamento correspondiente de la Sede Central. Los Profesores-tutores no trabajan generalmente con dedicación exclusiva al Centro Asociado, sino que se contrata a tiempo parcial a personas que desempeñan su profesión en otros lugares y ámbitos y dedican unas horas semanales al trabajo tutorial. Este sistema permite incorporar a la tarea universitaria a profesionales de valiosa experiencia con los que de otro modo sería difícil poder contar (sic). La selección de estos Profesores-tutores se hace mediante concurso público, y en atención a los méritos académicos, científicos, profesionales, pedagógicos y humanos de los candidatos.

El Real Decreto 1.287/1985, de 26 de junio, aprueba los Estatutos de la UNED. El Capítulo III del Título I determina lo correspondiente a los Centros Asociados, donde se explicita que son "unidades de estructura académica de la UNED que sirven de apoyo a sus enseñanzas y promueven el progreso cultural de su entorno".

En el Capítulo II del Título III se determina que "la UNED podrá contratar.... y nombrar Profesores Tutores en los términos establecidos.."

Es el Título IV el que íntegramente define los Centros Asociados, como dependientes académicamente de la Sede Central, y exigiendo para su creación la previa constitución de una Fundación regida por un Patronato (art. 70).

La organización académica se establecerá en un Reglamento de régimen interior, en el que necesariamente se regulará la selección, nombramiento y funciones de... Profesores-Tutores..., quedando en cualquier caso asegurada la representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria de los Centros en los órganos colegiados (art. 72).

Los Centros Asociados estarán organizados académicamente por Divisiones y Áreas Tutoriales. Las Áreas Tutoriales son el conjunto de materias afines en las que el Profesor-Tutor imparte su docencia (art. 74). Los Profesores-Tutores ejercen funciones docentes, concretadas en orientar al alumno, aclarar y explicar cuestiones de contenido e informar al Profesor responsable de la Sede Central del nivel de preparación de los alumnos, explicando que "a todos los efectos contemplados en la L.R.U. y en estos Estatutos se computará el periodo de tiempo en que hubieran cumplido su función docente" (art. 75).

En su artículo 86 se regula que los Profesores-Tutores serán nombrados por el Rector, a propuesta del Centro, conforme al Reglamento de régimen interior, de acuerdo con las normas generales que hayan de regir para los mismos en todos los Centros, y previo informe del Departamento.

2. MODELO ORGANIZATIVO DE LA UNED

Se caracteriza por el reparto de funciones entre la Sede Central y el Centro Asociado. El primero es responsable de la selección y/o producción de materiales, programación de los cursos, expedición de títulos y certificaciones, etc. El segundo, de la orientación tutorial al alumno, asesoramiento específico, distribución de materiales, tareas burocráticas delegadas, etc., siguiendo el modelo de la OPEN UNIVERSITY, y, en definitiva de estructuras europeas y norteamericanas. Este modelo aporta, entre otras ventajas, la de una mayor facilidad de contactos presenciales, la de una mejor —cuantitativa y cualitativa— atención al alumno, la de una más rápida y eficaz resolución de dudas, la de un mayor acercamiento de la Universidad a los lugares de residencia de los alumnos, poner a disposición del alumnado un profesorado cualificado, facilitar la comunicación alumno-profesor, hacer más fluida la transmisión de información, actuar como foco de difusión cultural de la comarca...

3. LA FUNCIÓN TUTORIAL EN LA UNED

Básicamente el alumno es protagonista de su aprendizaje, y, el Profesor no es un simple transmisor de contenidos —como ocurre en el modelo de la Universidad tradicional— sino un elemento más del sistema docente, que promueve y orienta el autoaprendizaje del alumno.

El Profesor-Tutor tiene una labor fundamentalmente orientadora, intentando una adaptación del alumno al medio educativo, mediante el consejo, aclaración e información, y también mediante la motivación del alumno.

Los medios usados tradicionalmente para esa orientación son: los cuadernillos de evaluación a distancia, cumplimentados por el alumno y corregidos, evaluados y asesorados por el Profesor-Tutor; las cartas personales, bien como respuesta a otras del alumno, bien como información complementaria al estudio de las diferentes asignaturas; las Circulares y Boletines informativos sobre organización, funcionamiento, contenidos, prácticas, instrucciones de la Sede Central, y todo cuanto pueda ser de interés y provecho para el alumnado; el teléfono, para la resolución de problemas concretos, bien de contenidos, prácticas, problemas, plazos y fechas...; la entrevista personal como elemento fundamental de la tutoría; los Boletines y Publicaciones del Centro Asociado para ampliar la información a los alumnos con dificultades de asistir personalmente al Centro Asociado; y, concretamente en el de Calatayud, las clases tradicionales que algunos profesores, fundamentalmente de los cursos iniciales de las diferentes carreras, imparten con carácter sistemático. Además de todas estas acciones, en nuestro Centro Asociado se utiliza con relativa frecuencia el modelo de lecciones magistrales y ocasionales sobre temas de actualidad y de investigación reciente en algunas materias.

Corresponde al Profesor-Tutor proporcionar al alumno ayudas en relación con:

- * Una visión general de la asignatura y sus relaciones con las afines y con el resto de las de la carrera.
- * Enfoque y situación de cada tema en relación con el conjunto de la asignatura.
- * Destacar los puntos clave de estudio para el alumno.
- * Orientación bibliográfica.
- * Resolución de dudas respecto del material estudiado por los alumnos.
- * Elaboración de documentos aclaratorios o complementarios sobre contenidos concretos.
- * Resolución de dudas.
- * Orientación sobre el modo de resolver los cuadernillos de evaluación a distancia, y calificarlos una vez resueltos.
- * Proponer problemas y desarrollar su resolución.
- * Elaborar simulaciones de prácticas obligatorias.
- * Revisar modelos de exámenes de convocatorias anteriores.
- * Impartir clases ordinarias si se estima oportuno (aunque no es tarea específica del Profesor-Tutor).
- * Mantener al alumno informado del desarrollo, planteamientos y prácticas de las asignaturas.

4. IDIOSINCRASIA DEL CENTRO ASOCIADO DE CALATAYUD

El Centro Asociado de Calatayud tiene unas connotaciones específicas que le diferencian de otros C.A. en cuanto al número de alumnos y su procedencia. Con referencia al número de alumnos, nos encontramos con que es bastante elevado (uno de los mayo-

res de los Centros Asociados), debido a que se estudian carreras que no se encuentran en la Universidad tradicional zaragozana, como son las de Psicología, Ciencias de la Educación, etc. También el alto número de alumnado se debe al hecho de la selectividad universitaria que deja fuera del sistema ordinario o tradicional a muchos aspirantes que no tienen otra opción que la UNED (caso de Económicas, Derecho, alguna Ingeniería...). Ello nos permite afirmar que la edad de los alumnos es bastante baja en general, correspondiendo a los intervalos de edad de la universidad tradicional (18 a 25 años); en gran número, el alumnado no tiene otra ocupación más que estudiar, sin que realice ningún trabajo remunerado, por lo que dispone de tiempo suficiente para realizar sus estudios. Prueba de ello es la alta calidad académica de este alumnado en relación con otros Centros Asociados, en algunas carreras específicas, como es el caso de Psicología.

En general, el colectivo de Profesores-Tutores del Centro Asociado de Calatayud ha sido seleccionado por méritos, destacando su alta cualificación profesional: Magistrados, Ingenieros, Jefes del Ejército, Inspectores Técnicos de Orientación, Funcionarios de Ministerios e Instituciones locales, regionales, provinciales y nacionales, cualificados profesionales libres de Medicina, Psicología, las Finanzas; Profesores titulares de la Universidad tradicional, etc., que en general sienten de forma negativa el hecho de que el nombramiento como Profesores-Tutores esté sometido a contrato anual renovable, sin previsión expresa de continuidad, y, con la consideración de becarios de colaboración (!). Sería quizás más racional que, una vez seleccionados de acuerdo con los principios de capacidad, mérito y publicidad, y, realizado el nombramiento, la función fuera indefinida, tomando como modelo situaciones similares en el ámbito de la función o del servicio público.

También sería conveniente que, para llevar a cabo una eficaz labor tutorial, el número de asignaturas que son responsabilidad de un Tutor no sobrepasara el número de tres básicas o importantes y, como mucho, otras dos menos importantes, bien por el número de alumnos en ellas matriculados, o por los propios contenidos de la materia. En este Centro Asociado se ha avanzado mucho en este sentido en los dos últimos años.

LA LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN GENERAL
DEL SISTEMA EDUCATIVO
Y LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN

M. Angel Maqueda López

Licenciado en Pedagogía y Psicología

Inspector de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia

Profesor-tutor de la Facultad de Psicología de la UNED. C.A. de Calatayud

LA LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN

M. Angel MAQUEDA LÓPEZ

La LOGSE, promulgada el 3 de octubre de 1990 (BOE del 4), determina claramente la necesidad de unos servicios de orientación, que, en cualquier caso serán desempeñados por expertos en esa materia. Lo idóneo es que sean Psicólogos o Pedagogos. En relación con ello, glosamos a continuación el articulado de la mencionada norma que hace referencia a este aspecto.

Art.º 2. Principios de la actividad educativa. Enumera entre otros la atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional.

Art.º 22.3. Todos los alumnos, en cualquier caso, recibirán una acreditación del Centro Educativo en la que consten los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas. Esta acreditación irá acompañada de una orientación sobre el futuro académico y profesional del alumno, que en ningún caso será prescriptiva, y que tendrá carácter confidencial.

Art.º 36. El sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para que los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes puedan alcanzar dentro del mismo sistema los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.

La identificación y valoración de las necesidades educativas especiales se realizará por equipos integrados por profesionales de distintas cualificaciones, que establecerán en cada caso planes de actuación en relación con las necesidades educativas específicas de los alumnos.

Art.º 37. Para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, el sistema educativo deberá disponer de profesores de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales... y realizar las adaptaciones y diversificaciones curriculares necesarias para facilitar a los alumnos la consecución de los fines indicados.

La atención a los alumnos con necesidades educativas especiales se iniciará desde el momento de su detección. A tal fin existirán los servicios educativos precisos...

Art.º 55. Los poderes públicos prestarán atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, y en especial (entre otros) a:

—La innovación e investigación educativas.

—La orientación educativa y profesional.

Art.º 60. La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente. Corresponde a los Centros educativos la coordinación de estas actividades.

Las Administraciones Educativas garantizarán la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que se refiere a las distintas opciones educativas y a la transición del sistema educativo al mundo laboral, prestando singular atención a la superación de hábitos sociales discriminatorios... La coordinación de las actividades de orientación se llevará a cabo por profesionales con la debida preparación. Asimismo, las Administraciones educativas garantizarán la relación entre estas actividades y las que desarrollen las Administraciones locales en este campo.

Adicional 3. Con el fin de asegurar la necesaria calidad de la enseñanza, las Administraciones Públicas proveerán los recursos necesarios para la consecución de los siguientes objetivos (entre otros):

Incorporación a los Centros Completos de Educación obligatoria de, al menos, un profesor de apoyo para atender a los alumnos que presenten problemas de aprendizaje y la creación de servicios para atender dichas necesidades en los Centros incompletos. La creación de servicios especializados de orientación educativa psicopedagógica y profesional.

Adicional 9.3. El sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición, convocado por las respectivas Administraciones Educativas.

4.- Periódicamente las Administraciones Educativas competentes convocarán concursos de traslados de ámbito nacional.

Como vemos, los deseos son halagüeños para el porvenir de los Psicólogos. La realidad vendrá definida por el devenir del tiempo y la aplicación de la normativa legal.

LA MILICIA NACIONAL EN ZARAGOZA
(1820-1823)

Serafín Villén López

Licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Zaragoza

Inspector-Jefe del Cuerpo Nacional de Policía

Funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza (Director de la Academia de Policía Local)

Profesor-tutor de la Facultad de Filología de la UNED. C.A. de Calatayud

LA MILICIA NACIONAL EN ZARAGOZA (1820-1823)

Serafín VILLÉN LÓPEZ

I. ANTECEDENTES POLÍTICOS Y NORMATIVOS

Es un principio generalmente aceptado que el modelo policial de cualquier país depende en gran medida del modelo político. En el modelo político conocido históricamente como Antiguo Régimen, el ejército era la estructura encargada del mantenimiento del orden público. El modelo liberal burgués nacido de la Revolución Francesa aportaba como es lógico su propio modelo de seguridad. El 20 y el 21 de Julio de 1789 se leyó en la Asamblea Nacional Francesa el Proyecto de Declaración de los Derechos del Hombre, en el que se mantenía que la Ley debía tener a sus órdenes a una fuerza capaz de reprimir a aquellos ciudadanos que intentasen atacar los derechos de algún otro, y que el orden interior debía estar servido por una fuerza interior y que la fuerza militar destinada a la defensa del Estado no fuera empleada para el mantenimiento de la tranquilidad pública, sino bajo las órdenes de la autoridad civil. Esta doctrina fue recogida en parte por la Constitución de Cádiz. El Título VIII de la Constitución doceañista tenía dos capítulos bien diferenciados. Uno dedicado a las tropas de continuo servicio. Otro dedicado a la fuerza pública que no era otra que la Milicia Nacional. Estas mismas Cortes aprobaron el denominado Reglamento Provisional para la Milicia Local de la Península e Islas Adyacentes, el cual no pudo llevarse a la práctica porque el Rey, a su vuelta a España, liquidó todas las leyes liberales incluidas las relativas a la milicia. La vuelta de los liberales al Gobierno de la Nación en 1820 significó, entre otras cosas, el retorno de la milicia. El 24 de Abril de 1820 se aprueba un Decreto sobre la Milicia. Una vez constituidas las primeras Cortes del Trienio, una de las comisiones que se creó fue la de la Milicia. Estaba integrada por los diputados Quiroga, Flórez, Palarea, Villa, Romeo,

Espeleta, Losada y Díaz Morales. En esta Comisión predominaban los liberales exaltados. El 31 de Agosto de 1820 las Cortes aprobaron un Reglamento Provisional, cuya presentación se había justificado “por la urgentísima necesidad de atender a la seguridad pública y de repartir entre el mayor número posible de ciudadanos una carga que en la actualidad pesaba sobre la corta población de los que voluntariamente se habían alistado”.¹ Se impuso por tanto el modelo de milicia obligatoria frente a la voluntariedad que figuraba en el Decreto de 24 de Abril. El Reglamento recién aprobado se discutió en las Cortes cuando ya se habían clarificado las dos tendencias entre moderados y exaltados. Los moderados consiguieron asignar a la Milicia la defensa de su concepto de Orden Público (delincuencia, mendicidad, protección de la propiedad, etc.). Los exaltados consiguieron hacer de la Milicia un organismo predominantemente político defensor de los logros constitucionales. Una y otra vez se observa el espíritu burgués predominante en el Reglamento. La milicia estaba para defender la propiedad y servir en ella no debía constituir un obstáculo para la gestión económica de la misma.²

El 21 de Mayo de 1821, apenas nueve meses después de aprobado el anterior Reglamento, las Cortes acordaron un denominado Decreto Adicional que completaba las previsiones legislativas anteriores. En las discusiones previas a su aprobación, el criterio dominante entre los diputados era que el alistamiento obligatorio suponía conceder armas a los enemigos de la Constitución y que había que volver a la fórmula de Milicia voluntaria. El Decreto Adicional establecía la existencia de una Milicia de tipo mixto, parte voluntaria y parte obligatoria. Las escasas armas existentes se entregarían primero a los milicianos voluntarios. Si algún municipio deseaba armar a los milicianos no voluntarios tenía que contar con la aprobación del Jefe Político.

La obligatoriedad de servir en la milicia la habían defendido en su momento los exaltados de las Cortes, pero según se desarrollaban los acontecimientos políticos en nuestro país advirtieron que era un modo de armar a posibles enemigos (los absolutistas).

Propugnaron en consecuencia otra vez el alistamiento voluntario, con la pretensión de que en la milicia sirvieran las capas sociales liberales, conscientes del significado político de servir en dicha institución. Las armas había que darlas a los liberales. El Decreto Adicional se dio a iniciativa de los diputados comuneros y con el apoyo de los masones, que rectificaron su anterior actitud respecto a la obligatoriedad a la vista de la experiencia cotidiana. Las circunstancias políticas (auge de los absolutistas) y las continuas rebeliones campesinas exigían implicar al máximo posible de ciudadanos en la defensa del orden liberal.³ A pesar de lo expuesto, el Reglamento Adicional excluía de servir en la milicia a los jornaleros y consideraba como requisito imprescindible para servir en ella “tener casa abierta, propiedad, rentas u oficios con taller para subsistir, o ser hijo del que comprendiera estas circunstancias”.

El 1 de Marzo de 1822 se constituyeron nuevas Cortes, en donde los liberales exaltados fueron mayoría. Unos días más tarde algunos diputados propusieron un segundo Decreto Adicional con la idea de permitir el alistamiento en la milicia a todo el que lo deseara, que la institución dependiera de los Ayuntamientos y que los jefes políticos sólo

dispusieran de ella en los casos graves y de acuerdo con aquéllos. Las Cortes, por su propia composición, parecían dispuestas a aprobar esta milicia voluntaria con amplia base social, en la que podrían entrar incluso los jornaleros, pero el Gobierno moderado de Martínez de la Rosa remitió su propio proyecto de un nuevo Reglamento de Milicias a la correspondiente Comisión. Desde aquel instante cualquier acuerdo sobre la Milicia quedaba pendiente de la aprobación del Reglamento nuevo. El proyecto presentado por el Gobierno fue una maniobra frente a la pretensión de los exaltados de las Cortes. En él se introducían novedades fundamentales. Se exigían 25 años en vez de 18 para servir en la Milicia. Se extinguían los Batallones de Milicia Voluntaria. Y se cambiaba la forma de acceder a los puestos de mando, cuyos responsables serían designados y no elegidos. En el preámbulo del nuevo Proyecto de Reglamento se acusa a los milicianos voluntarios de que se alistaron “con buena intención, pero que el resultado no había sido otro que el encender la discordia entre los ciudadanos”, y en relación con las elecciones a mandos el Gobierno opinaba que solían intrigar “los hombres turbulentos que buscaban y hallaban siempre los medios para destituir a la autoridad de toda fuerza física para poder así contrariar sus disposiciones”. Sobre el nombramiento de jefes y oficiales hubo una gran confrontación entre las ideologías moderada y progresista, mientras a las Cortes llegaron representaciones de numerosas milicias en contra del proyecto del Gobierno. El 12 de Junio se inició el debate parlamentario. El Reglamento se promulgó con la sanción del Rey el 14 de Julio de 1822, con la denominación de Reglamento para la Milicia Nacional Local de la Península e Islas Adyacentes, y era un extenso corpus legislativo compuesto de diez títulos y 182 artículos. Estableció el servicio obligatorio entre los 20 y 45 años, debiendo servir en él los propietarios o los que tuvieran otro modo conocido de subsistir a juicio de los ayuntamientos. Mantuvo la división entre milicia voluntaria y legal (obligatoria). Estableció la posibilidad de creación de Milicias Rurales, denominadas compañías sueltas de cazadores. Los mandos seguían siendo elegidos con algunas modificaciones en el sistema de elección. El juramento como miliciano era más secularizado que en los reglamentos anteriores. El uniforme debían costearlo los Ayuntamientos cuando los milicianos alistados carecieran de fondos para confeccionarlo a sus expensas. El armamento debía repartirse en primer lugar a la Milicia Voluntaria. Se reguló el régimen disciplinario y la fórmula para la concesión de recompensas y gratificaciones.

Este Reglamento de Milicias tuvo también una vida efímera. El retorno del absolutismo en abril de 1823 significó también la desaparición de la Milicia y los asuntos de ella derivados.

II. ESTABLECIMIENTO DE LA MILICIA EN ZARAGOZA

II. 1. *Primeras iniciativas*

El Decreto de 24 de Abril de 1820, por el que se organizaban provisionalmente las milicias, se completó a los pocos días con una Orden por la que se creaban las denomi-

nadas Juntas de Milicias presididas por el Jefe Político. En Zaragoza se creó la citada Junta durante los primeros días del mes de Mayo. Estaba integrada, además de por el Jefe Político, por un Regidor, dos oficiales con graduación y un miembro de la Junta Gubernativa Interina, recientemente establecida en Aragón. Desde la Junta de Milicias, y sobre todo por el Jefe Político, se comenzaron a tomar iniciativas para el establecimiento de la Milicia. Desde los primeros días de Mayo hasta la aprobación del Reglamento de 31 de Agosto de 1820, en Zaragoza capital se constituyeron cinco compañías de Milicia (cuatro de infantería y una de caballería). Fueron elegidos Capitanes de las mismas por votación de los milicianos Apolinar Losada, Vicente Gallart, Domingo Pallete, José Lacruz y Melchor Oliver.

II. 2. *El Padrón*

Como ya ha quedado dicho con anterioridad, el 31 de Agosto de 1820 las Cortes aprobaron el Reglamento de Milicias. El 8 de Octubre de ese mismo año el Ayuntamiento de Zaragoza celebra sesión extraordinaria. En ella se dio lectura al Reglamento citado, se nombró una Comisión Municipal para intervenir en el arreglo de la Milicia y se acordó elaborar un padrón de los zaragozanos entre 18 y 50 años que sirviera de base para el alistamiento y su posterior organización. El 24 de Noviembre el Secretario del Ayuntamiento presentó el padrón recién confeccionado. El número total de varones empadronados fueron 4. 330, de los cuales 2. 720 fueron catalogados como jornaleros y excluidos por tanto de servir en la milicia. También fueron excluidos los sirvientes, alpargateros, aguadores, albañiles, arrieros, cesteros, esquiladores, estereros, horneros, molenderos, pelaires, pastores y tejedores, oficios todos ellos catalogados como poco cualificados. El segundo grupo más numeroso de los empadronados fue el de los labradores, 250; de ellos, 97 vivían en el barrio del Arrabal. En los barrios de Santo Domingo, Portillo y Mercado lo hacían 50, 26 y 20 labradores, respectivamente. El tercer grupo más numeroso fue el de los religiosos, 182, cifra en la que estaban incluidos el clero regular propiamente dicho, las órdenes religiosas y las personas que sin ser religiosos trabajaban a su servicio o vivían en sus establecimientos. Otros grupos numerosos eran el de los comerciantes, 122; maestros de oficios, 150; funcionarios civiles y militares, 123, y hacendados, 24.

II. 3. *Organización de las primeras compañías de Milicia obligatoria*

Una vez finalizado el padrón se comenzaron a organizar las compañías de milicias. Zaragoza se dividió en veinte barrios, en cada uno de los cuales se formó una compañía. Entre el 15 de Noviembre y el 15 de Diciembre se constituyeron 20 compañías, integradas en 5 Batallones, con unos 100 milicianos en cada compañía. Para la formación de cada una de ellas, los alcaldes de barrio respectivos comparecían en las casas consistoriales junto con los habitantes de su barrio aptos para servir en la Milicia. En presencia de los capitulares se designaban los útiles y se excluían los que no lo eran, tarea no exenta

de dificultades por las dudas que fueron surgiendo respecto a la interpretación del Reglamento. La Comisión acordó considerar exentos de servir en la milicia a los médicos, boticarios, albeítas, escribanos de la Audiencia y carreteros y cebaderos, estos últimos por considerarlos jornaleros. Acordó también que los extranjeros con más de diez años en España debían prestar servicio, y que los pajes de los canónigos y los aprendices de comercio debían reputarse como jornaleros.

Durante los últimos días de Diciembre de 1820 y primeros de 1821 se realizaron las elecciones de oficiales, sargentos y cabos de las compañías, elecciones realizadas a pluralidad de votos de los milicianos concurrentes en el acto de la elección. A mediados de Febrero de 1821 la milicia de Zaragoza contaba con 2. 553 efectivos aproximadamente.

II. 4 *Vuelta a la Milicia voluntaria en Zaragoza. Mayo 1821.*

En Zaragoza, a partir de la aprobación del Decreto Adicional que restablecía la voluntariedad de la Milicia, el jefe político envió varios escritos al Ayuntamiento autorizando el pase a la Milicia Voluntaria de todos aquellos milicianos de la Obligatoria que lo solicitasen. El único trámite que había que realizar consistía en solicitarlo en la Secretaría del Ayuntamiento. A primeros de Junio de 1821 había seis Compañías de Milicia Voluntaria de Infantería y se comenzó a formar la Voluntaria de Artillería. Se da la circunstancia de que el Batallón formado por las compañías de voluntarios lo mandaba el Conde de Sobradriel y para mandar la voluntaria de Artillería fue elegido el Marqués de Villafranca de Ebro. El Primer Batallón de la Milicia Obligatoria, el único que tenía todo su armamento completo, solicitó pasar íntegro a la Milicia Voluntaria. En Agosto de 1821 había en Zaragoza diez compañías de Milicia Voluntaria, con unos 700 individuos, y veinte compañías de Milicia Obligatoria, agrupadas en cinco Batallones, con unos 1. 200 individuos.

A comienzos del año 1822, el Jefe Político Francisco Moreda dirigió un escrito al Ayuntamiento de Zaragoza en el que decía que recibía muchas quejas acerca de la falta de puntualidad en acudir al servicio y la mala forma en que éste se prestaba por los Batallones de la Milicia Obligatoria, que le constaba que la causa de ello era su mala organización, que algunos de sus jefes se hallaban descontentos de sus actuales destinos, pues conocían la imposibilidad de que subsistieran los cuerpos que mandaban en la forma en que se hallaban constituidos, y que consideraba imprescindible que se llevase a cabo la refundición de los citados Batallones. El Ayuntamiento redujo a dos los cinco Batallones de la Milicia Obligatoria, también llamada Milicia de la Ley.

La creación de la Milicia Mixta, Voluntaria y Obligatoria, significó en la práctica la existencia de una Milicia de primera, la voluntaria, y otra de segunda, la obligatoria, pues por imperativo legal las armas debían entregarse a la primera, lo cual, unido a la obligatoriedad de la segunda, repercutía evidentemente en la calidad del servicio prestado. El 19 de Febrero de 1822 el Jefe Político dirigió otro oficio al Ayuntamiento en el que manifestaba que parte de los milicianos de la obligatoria que guardaban las casas

consistoriales se habían marchado antes de que llegase el relevo, que había milicianos que faltaban a los servicios de forma involuntaria, porque no estaban encuadrados en sus respectivos barrios, que a veces los milicianos que trabajaban en el campo no eran localizados en sus casas, ni sus mujeres, y había que dejarles las citaciones a los vecinos. A finales de Marzo varios milicianos pidieron cambiar de compañías “con motivo de la división de partidos que se experimentaba” y otros por razones distintas. A finales de Mayo, la Comisión Municipal de Milicias comenzó a denegar solicitudes de traslado de unas compañías a otras. El 8 de Junio, el Comandante del Segundo Batallón de la Milicia de la Ley (obligatoria) presentó la dimisión porque había recibido un oficio del Jefe Político responsabilizándole de las faltas de los milicianos de su Batallón. La Comisión de Milicias convenció al dimisionario para que continuase en el cargo. Días más tarde el Jefe Político dispuso que, en vista de las faltas de asistencia al servicio de algunos milicianos de la Ley (obligatoria), las guardias de los hospitales estuvieran a cargo de la tropa y no de la Milicia. En Julio, la Comisión de Milicias acordó instar a los comandantes de los dos Batallones de la Milicia Obligatoria porque había tenido noticias “de que algunos de sus individuos, en lugar de prestar el servicio que les tocaba, enviaban a sujetos que carecían de las circunstancias necesarias” y les indicaban que no consintieran que los individuos a su mando fueran reemplazados por otros.

II. 5. *Aplicación del Reglamento del 14 de Julio de 1822 en Zaragoza*

En nuestra ciudad, la primera noticia que se tiene del nuevo Reglamento es del 8 de Agosto. Ese día la Comisión Municipal de Milicias vio “el Reglamento presentado por las Cortes el 29 de Junio para la formación de la Milicia Nacional”. El 12 de Agosto la Comisión acuerda realizar un nuevo padrón, en donde figurarán los varones entre 20 y 45 años, que era la nueva edad para servir en la Milicia. Simultáneamente se dan de baja a los numerosos milicianos que sobrepasaban los 45 años. El 5 de Octubre, el Ayuntamiento dirige escrito al Presidente y Vocales de la Diputación Provincial, que según el nuevo Reglamento era el órgano competente para resolver las dudas de interpretación, en el que dice tenía hechos los alistamientos de los individuos de las distintas compañías, tanto de la voluntaria como de la legal, que la voluntaria se hallaba establecida de acuerdo con las bases que regían cuando se formó y que había que introducir variaciones para acomodarse a la nueva ordenanza; que en aquel momento la Milicia Voluntaria contaba con un Batallón con 513 plazas y otro con 372, y que habría que variar la organización si se quería cumplir lo establecido, formando un solo Batallón, pues los uniformes eran diferentes, habría rivalidades y descontentos al extinguir unas compañías para formar otras y que decaería el entusiasmo de la Milicia si se extinguían compañías en lugar de proporcionarles medios para su posible aumento. El Ayuntamiento propone que los batallones quedasen con el número y denominación y compañías que ya tenían y que se completaran las 600 plazas de cada Batallón con nuevos voluntarios, que si en todo el año siguiente no se llegaba a ese número podrían supri-

mirse las compañías, pero que tenían fundadas esperanzas de que habría suficientes voluntarios para cubrir las 600 plazas de cada Batallón.

III. FINANCIACIÓN DE LA MILICIA

Una institución como la Milicia, destinada al mantenimiento de la seguridad pública y a la defensa del orden constitucional en todo el territorio de la nación, necesitaba evidentemente disponer de unos fondos presupuestarios procedentes de los caudales públicos o de las aportaciones privadas. El Decreto de Abril de 1820 establece una financiación combinada, mitad pública y mitad privada. El miliciano alistado estaba obligado a uniformarse a su costa, pero se autorizaba a los ayuntamientos a establecer arbitrios y a utilizar los existentes para proveerla de armamento y fornituras. El Reglamento de Agosto de 1820 preveía dos mecanismos de financiación: Las penas pecuniarias impuestas a los milicianos por aplicación del régimen disciplinario y los cinco reales de vellón mensuales que debían pagar los exceptuados de servir en la Milicia. También los arbitrios que podían establecer las administraciones locales. Los milicianos que querían ir uniformados debían uniformarse a su costa. Finalmente, el Reglamento de Julio de 1822 apenas aporta novedades en relación con este asunto.

En nuestra ciudad, el Ayuntamiento comenzó a recaudar fondos para sostener la Milicia mediante suscripciones voluntarias de los zaragozanos, pidiendo a determinadas instituciones y organizando funciones de teatro. En una sesión acordó incluso que los curas párrocos y los lumineros de las parroquias saliesen por sus respectivos barrios para animar a los vecinos a que contribuyesen a tan importante objeto. Tanto la nobleza local como algunas instituciones religiosas aportaron importantes cantidades de dinero para uniformar la milicia.⁴ Una de las primeras aportaciones fue la del Jefe Político y de los nueve funcionarios que trabajaban en su oficina. Las aportaciones se iban publicando en el Diario Constitucional. Don Melchor Oliver, regidor municipal, capitán de una Compañía de Milicias y fabricante de jabones, se ofreció para uniformar a sus expensas con chaqueta, pantalón y sombrero de copa a cincuenta hombres de su confianza de la compañía de milicianos que mandaba. A finales de Julio de 1820 en el libro de cargo y data de los caudales recaudados para el armamento y vestuario de la Milicia de Zaragoza figuraban unos ingresos de 32. 000 reales de vellón, todos ellos procedentes de suscripciones voluntarias, encuestas en las parroquias de Zaragoza y donaciones de entidades. En Septiembre de 1820 se comienza a recaudar dinero bajo la fórmula de los cinco reales mensuales que debían pagar los varones excluidos de servir en la Milicia. Dada la estructura social de la época, en la que la mayoría de los hombres eran jornaleros o asimilados, que no estaban obligados a servir en la Milicia ni debían cotizar por ello, los fondos que se podían obtener por el sistema de los cinco reales no era mucho, máxime teniendo en cuenta además que los exceptuados de servir obligatoriamente podían hacerlo voluntariamente, quedando en este caso exentos de abonar esa cantidad en metálico.

El 22 de Enero de 1821 la Diputación dirige un escrito al Ayuntamiento de Zaragoza recordándole que debe recaudar fondos para la Milicia y le insta a proceder al cobro de los cinco reales correspondientes a los meses de Noviembre, Diciembre y Enero. Un mes más tarde, aproximadamente, el Ayuntamiento remite a la Diputación "Nota de los ciudadanos que, según el Reglamento para la formación de la Milicia Nacional, deben contribuir con cinco reales de vellón mensuales". En la relación figuran los nombres y domicilios de las personas obligadas a pagar los cinco reales y los meses adeudados. El número total de deudores era de 330. Se construyó un arca con tres llaves para guardar los caudales. Reglamentariamente este arca debía poseer las citadas llaves, las cuales serían guardadas por el Alcalde, el comandante del Batallón de mayor graduación y el depositario de los Caudales Públicos, respectivamente. A mediados de 1821 un estadillo de entrada y salida de caudales procedentes de la cuota de los cinco reales muestra que en siete meses se recaudaron 7.350 reales, lo que significaba que sólo unos doscientos individuos pagaban el impuesto. A finales de ese año, el depositario de los fondos municipales, Antonio Martín, confecciona una relación de los individuos comprendidos para el pago de los cinco reales de vellón con que debían contribuir los exceptuados de servir en la Milicia, desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1821. En la lista figuraban 325 individuos, que aportaban 17.935 reales de vellón, correspondientes al citado período. A primeros de Enero de 1822 el Ayuntamiento dirige un manifiesto a los zaragozanos informándoles "que había dedicado grandes esfuerzos a proporcionar el necesario abrigo a una porción menesterosa de dignos milicianos voluntarios". Dice también que no tiene fondos para proporcionar doscientos pares de pantalones a los milicianos. Los propios milicianos organizan funciones de teatro, en las que se pagaba el doble de lo acostumbrado para obtener fondos. Incluso se llegó a organizar una novillada para tal fin. A primeros de Julio de este año, el Ayuntamiento pide a la Diputación un adelanto para confeccionar trescientos uniformes, la cual contestó que no era posible adelantar cantidad alguna. A primeros de Agosto, la Comisión Municipal de Milicias propone a la Diputación un impuesto de 1 real sobre cada arroba de hierro que entrara a la ciudad, mediante el cual pensaban recaudar unos 20.000 reales anuales. También propuso grabar la entrada de papel de estraza a razón de dos reales por balote, de donde podrían obtener unos 10.000 reales anuales. La Diputación aceptó imponer un impuesto de medio real por arroba de hierro y dos reales por bala de papel.

A primeros de Octubre de 1822, la Comisión trató nuevamente sobre la necesidad de activar el cobro de los cinco reales, porque había muchos deudores, sobre todo entre los empleados públicos. De finales de ese año existe una "Relación de individuos comprendidos en el pago de la cuota mensual por exención del servicio en la Milicia". En ella hay 350 individuos. La mayoría de ellos debían pagar cinco reales, pero había algunos que pagaban diez, quince y veinte, incluso algunos con cincuenta. Se comienza a comunicar a los jefes de las dependencias oficiales que descuenten de sus haberes mensuales la cantidad de 5 reales. En cuanto a ingresos por multas procedentes de la aplicación del

régimen disciplinario a los milicianos, consta que durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1822, se recaudaron 1.300 reales de vellón. Durante los meses del año 1823 en que la Milicia se mantuvo, los problemas de financiación fueron los mismos. Los ingresos alcanzaron la cifra de 29.500 reales de vellón y los gastos 30.592.

Los gastos más frecuentes con cargo a los citados fondos eran los pagos que se hacían a los tambores, trompetas y pífanos, los cuales cobraban una cantidad fija mensual por dicha actividad. También se pagaban cincuenta reales mensuales a los cuatro sargentos instructores del Batallón de Jóvenes. El resto del dinero se gastaba en adquisición de cartuchería, cinturones, reposición de armamento y municiones. Al final del período estudiado figuran gastos por adquisición de libros y parihuelas. También pagos a los que citaban al servicio a los milicianos, los cuales cobraban a razón de dos reales diarios.

IV. DEPENDENCIA DE LA MILICIA

En nuestro país la dependencia de las estructuras destinadas al mantenimiento de la seguridad pública siempre ha tenido cierto grado de conflictividad, debido en primer lugar a que pueden hacerse depender de las autoridades judiciales o de las gubernativas. Tradicionalmente han dependido de las gubernativas. Un segundo problema ha surgido cuando, dentro ya de la esfera gubernativa, se ha pretendido determinar la naturaleza de dichas autoridades, si civiles o militares. Cuando estuvo resuelto el problema a favor de las primeras, las discrepancias se han centrado en si deberían depender de las autoridades estatales o locales. El resultado de toda esta gama de posibilidades es que, actualmente, nuestro país tiene un complejo sistema policial pluricorporativo, de alto costo y eficacia más que dudosa. En 1820, cuando el nuevo Régimen Liberal intenta dotarse de un modelo policial propio (la Milicia), el problema de la dependencia ya surge de una forma nítida. Los reglamentos de Milicia prevén la intervención de los comandantes militares, ayuntamientos, jefes políticos y diputaciones provinciales. Como fácilmente se puede apreciar, la Milicia se concibió como un asunto de todas las administraciones, pero el tiempo demostró, sobre todo por los problemas económicos que tuvo, no ser asunto de ninguna. La pugna por el control de la Milicia se centró fundamentalmente entre el Ayuntamiento y el comandante de armas, y entre éste y el jefe político. En mucha menor medida entraron en litigio las autoridades judiciales. Al comandante de armas se le consideraba jefe nato de la Milicia y en Zaragoza, por ejemplo, polemizó con el Ayuntamiento cuando se estableció una Guardia permanente de milicia en las casas consistoriales y el comandante de armas consideró que tal guardia debía estar bajo sus órdenes y no bajo las órdenes del Ayuntamiento. Para establecer esta guardia el Ayuntamiento pidió a Capitanía aceite y faroles, pero no se les suministraron, debiendo recurrir al del alumbrado público. Con ocasión de unas quejas colectivas de varios milicianos, ni el Ayuntamiento ni el comandante de armas se consideraron competentes para

aplicar correctivos. Los roces entre las Juntas de Milicias presididas por el jefe político y los ayuntamientos también fueron apreciables. El Ayuntamiento de Zaragoza exigió a aquél que la elección de los mandos se realizase en la sede de las casas consistoriales y no en la del Gobierno Político, como se pretendía, y llegó a anular un nombramiento de jefe de milicias hecho por el jefe político, de acuerdo con el comandante de armas, por considerar que había sido nombrado y no elegido tal como era preceptivo. En otra ocasión, el jefe político retrasó sistemáticamente, en contra del criterio municipal, la formación de la compañía que pretendía mandar don Melchor Oliver, pues tenía dudas de las ideas políticas de algunos de sus integrantes. Consta también discrepancia documental entre el juez Mariano Dutu y el Ayuntamiento sobre quién debía compensar económicamente a cuatro milicianos que habían prestado servicio a las órdenes del citado juez. Reglamentariamente la organización, armamento y financiación dependían de los ayuntamientos, dando cuenta a las diputaciones provinciales. Las decisiones políticas correspondían a la autoridad superior política local (en las ciudades cabeceras de Gobierno Político, a su titular), quien, en caso de grave alteración, obraría de acuerdo con el Ayuntamiento respectivo.

Sobre la dependencia de la Milicia, Pérez Garzón escribe: "Se había polemizado ya sobre este punto en las Cortes, previamente se había plasmado en enfrentamientos entre distintos poderes locales y provinciales. El poder legislativo reparte ahora funciones entre Diputación, jefe político, alcaldes y ayuntamientos, lo cual no contribuirá a la solución, pues se evita la explicación jerárquica de las mismas. La autoridad superior política local es el jefe político en las capitales de provincia. Interesaba sobre todo controlar las milicias de las ciudades, y éstas, con el artículo 168 del Reglamento en la mano, quedaban bajo las órdenes del jefe político, por más que tuvieran que contar con el Ayuntamiento. Se mencionaban ambos poderes, el central, encarnado en el jefe político, y el municipal. Se quería poner de acuerdo a ambos poderes en caso de gravedad. Los hechos hablarían de modo distinto en cada ocasión".

En Zaragoza encontramos acontecimientos como los previstos por Pérez Garzón. El 9 de Agosto de 1822, el jefe político dirige un escrito al Ayuntamiento en el que, entre otras cosas, decía "que era muy interesante, especialmente en las actuales circunstancias, la mayor unión y armonía entre autoridades, que debía hacer presente que no podría el Ayuntamiento prescindir de poner en movimiento contra los enemigos de la libertad la fuerza de la Milicia que fuera necesaria, que podía darse el caso de tener que hacer un movimiento rápido sin que hubiera lugar a ponerlo en su noticia, que además de esto, la sola convocatoria de un pleno extraordinario pudiera dar lugar a motivos de alarma, que por estas razones esperaba nombrase a dos miembros del Ayuntamiento a quienes pudiera manifestar la necesidad de emplear la Milicia, sin perjuicio de hacerlo a V. E. en caso de gravedad o lo que estimara más conveniente."

El contenido del anterior escrito es todo un síntoma de la aplicación de uno de los artículos más polémicos del Reglamento de 1822, el 168. Orgánicamente, la Milicia

dependía del Ayuntamiento. Funcionalmente, de la autoridad superior política local, que debía obrar de acuerdo con aquél. El escrito del jefe político deja bien claro su posicionamiento, a pesar de que el artículo 168 admitía otras interpretaciones. A finales de 1822 la Comisión Municipal de Milicias vio otro oficio del jefe político sobre haber comunicado al Alcalde 1º orden del Capitán de la Compañía de Caballería para dar retenes y patrullas, y con este motivo expresa algunos razonamientos en los que se funda el jefe político para asegurar que las milicias están bajo sus órdenes, proponiendo que si la Corporación opinaba de otro modo se sometiera el caso a la decisión de la Diputación. Se consultó a esa institución pidiendo los casos en que pudieran ser graves según el Reglamento. En el escrito de consulta a la Diputación, el Ayuntamiento dice que les han surgido dudas sobre los artículos del Reglamento que atribuyen a los alcaldes la facultad de comunicar sus órdenes a los Cuerpos de la Milicia y sobre el que dice que deben estar bajo la autoridad superior en política local, que en caso grave obrará de acuerdo con el Ayuntamiento, y pide una regla para distinguir los casos graves aludidos. No consta que la Diputación Provincial contestara el escrito.

V. EL ACUARTELAMIENTO

Uno de los primeros asuntos que trató la Comisión Municipal de Milicias desde el momento de su establecimiento fue el proporcionar a la recién creada Institución un acuartelamiento. Los milicianos tenían que reunirse a la intemperie en el Coso. La Comisión propuso que el ex Colegio de Agustinos Calzados de Santo Tomás de Villanueva, llamado de la Mantería, se convirtiera en cuartel para la Milicia, pero en un primer momento se les cedió la casa de la Iglesia de San Camilo, que era muy húmeda. Se volvió a pedir nuevamente el Colegio de Santo Tomás de Villanueva, y nuevamente les fue negado, si bien meses más tarde el intendente general accedió a la petición. El arquitecto municipal José de Yarza informa que habilitar la iglesia del ex Colegio de Santo Tomás costaría 3.000 reales, y se acordó ejecutar sólo las obras urgentes.

En Julio de 1820 la Comisión pidió al Comisionado del Crédito Público "el corral y paso que daba a la calle Azoque, correspondiente al citado ex Colegio de la Mantería, para hacer la obra necesaria en aquel punto, con el fin de que sirviera de cuartel para los milicianos". La contaduría de Aragón accedió a lo solicitado al día siguiente. La adaptación costó 3.614 reales de vellón y estuvo terminada a primeros de Septiembre de 1822. Esto en cuanto a la Milicia Voluntaria se refiere. Los dos Batallones de Milicia obligatoria se reunían por compañías en diferentes puntos de la ciudad: la Casa de Fonclara, el Seminario, la Universidad, el Hospital, el palacio de la Inquisición, la Casa de Misericordia, etc., amén de dos compañías que lo hacían en el mismo lugar que la Milicia Voluntaria.

En las casas consistoriales la Milicia tenía un cuerpo de guardia y un retén en el denominado Precio del Mercado. En la guardia de las casas consistoriales había un calabo de hombres y otro de mujeres.

VI. LOS SERVICIOS DE LA MILICIA

Ya hemos dicho que una de las grandes reformas que pretendía incorporar la revolución burguesa liberal fue separar las funciones de defensa de las de seguridad. En el denominado Antiguo Régimen ambas tareas estaban encomendadas al Ejército permanente. En el Régimen Liberal las de defensa corresponderían al Ejército y las de seguridad a la Milicia, al menos en los primeros momentos. Reglamentariamente, la Milicia asumió las tareas de seguridad, que utilizando la terminología actual se podrían resumir de la siguiente manera:

- a) Protección de autoridades y edificios públicos. En Zaragoza capital son frecuentes las escoltas al alcalde y jefe político, así como guardias a hospitales, casas consistoriales y otros edificios públicos.
- b) Patrullaje ciudadano.
- c) Persecución de los delincuentes contra la propiedad.
- d) Escoltar presos y caudales (en defecto de tropa).
- e) Concurrir a las funciones públicas.

Con anterioridad al establecimiento de la Milicia, todas las tareas mencionadas eran atendidas por el Ejército permanente, después algunas de ellas eran desempeñadas por aquélla en defecto de éste. El legislador seguramente aprecia que sustituir al Ejército Permanente en estos cometidos requerirá tiempo. La propia estructura militar ya se resistía a dejar de intervenir en materia de seguridad y la militarización de la seguridad ciudadana es una constante en nuestro país durante los siglos XIX y XX.

La Milicia, aunque reglamentariamente este cometido no aparece claro, intervino profusamente para mantener el orden público. Bien es verdad que la mayor parte de las alteraciones de orden público durante el trienio tuvieron marcado carácter anticonstitucionalista, por lo que, por esa misma razón, para defender el orden constitucional la Milicia estaba legitimada para intervenir. Contra este tipo de alteraciones, al menos en lo que a Zaragoza se refiere, intervino la Milicia, pero también el Ejército. La Milicia intervino también en alteraciones de tipo menor (riñas tumultuarias, disputas entre particulares, etc.). Cuando los absolutistas levantan partidas armadas en territorio aragonés, entrándose en una dinámica de guerra civil, la Milicia interviene en claras acciones de campaña. A lo largo del Trienio, Milicia Nacional y Ejército desempeñan papeles hasta cierto punto intercambiables, si bien las operaciones de guerra propiamente dichas contra los facciosos son asumidas principalmente por la segunda institución. Esta comunidad de tareas llevaría inevitablemente a planteamientos diferentes respecto al mayor o menor grado de militarización de la Milicia, o dicho de otro modo, a la mayor o menor influencia de la estructura administrativa militar del ejército permanente en la nueva organización que iba a sustituirla en alguna de sus tareas tradicionales.

En Zaragoza capital, los milicianos realizaban guardias fijas protegiendo determinados edificios e instalaciones, que eran reforzadas según los acontecimientos. La protección estática de muchos de estos edificios se realizaba solamente cuando el Ejército debía

abandonar la ciudad para luchar contra los facciosos. El patrullaje móvil, tanto diurno como nocturno, fue una tarea diaria de la Milicia, dependiendo su intensidad de las circunstancias. La Milicia recién establecida intervino eficazmente contra los absolutistas que protagonizaron el tumulto del 14 de Mayo de 1820. A primeros de Enero de 1821 el Ayuntamiento acuerda que patrullen las milicias desde las cinco y media a las once de la noche. El comandante de armas ordenó que la caballería patrullase el resto de la noche. A mediados de ese año, el Ayuntamiento vio un oficio del jefe político en el que pide que hasta que no hubiera más milicianos no se obligase a éstos a prestar rondas nocturnas con los alcaldes de barrio. A finales del año 1822 se comentó que había que aliviar el servicio de patrullaje a los milicianos, que comenzaban a quejarse de ver muchos soldados paseando por las calles, pudiendo cubrirse con la tropa los puntos que estaban a cargo de los milicianos.

VII. MILICIA Y POLÍTICA

Los historiadores del siglo XIX coinciden en afirmar que la Milicia fue una creación de la burguesía revolucionaria para asegurar el orden y la propiedad. La Milicia así considerada tenía un fin político concreto. Defender los intereses de una determinada clase social. Como institución y por imperativo de sus propios reglamentos, la Milicia debía defender la Constitución política de la Monarquía. Aparece clara, pues, la instrumentalización política de la organización. Debía defender un modelo político social que al comienzo del siglo XIX tenía muchos detractores, por lo tanto tenía que ponerse frente a aquellos que deseaban continuar bajo las formas políticas absolutistas. Parece bastante claro que en los períodos en que se impuso la fórmula de la voluntariedad, al alistamiento debían acudir aquellos ciudadanos afectos al sistema constitucional. Es lógico pensar también que estos mismos milicianos voluntarios se alistaban en la Milicia con una clara conciencia política y coincidían todos ellos políticamente en la defensa del orden constitucional frente al absolutismo, pero no coincidían, como más adelante se verá, en otros muchos aspectos del proceso de cambio que se estaba produciendo en nuestro país. Si a nivel general los liberales constitucionalistas se alineaban en varias tendencias, los milicianos voluntarios como individuos también estaban más próximos a unas tendencias que a otras. Tuvo que haber milicianos de tendencias moderadas, progresistas, comuneras, y aun republicanas. Pérez Garzón así lo afirma en relación con la milicia madrileña cuando escribe "en todo momento la Milicia significó un acicate para el proceso revolucionario. Esto aconteció de modo especial a partir del Decreto de Mayo de 1821, que abrió de nuevo el alistamiento voluntario y dejaba al poder municipal la admisión de milicianos a condición de costearles el uniforme si carecían de recursos".

En Zaragoza y en otras poblaciones del territorio aragonés, la Milicia fue sujeto activo de los acontecimientos políticos que se vivieron. Otras veces fue, sobre todo fuera de Zaragoza, objeto de las inquinas de los partidarios del absolutismo. La primera vez en

que la Milicia de Zaragoza reacciona en base a su militancia política fue en el mes de Noviembre de 1820. El día 19 de ese mes y año comienzan a recibirse noticias de Madrid en el sentido de que un inmenso gentío se había reunido delante del palacio de las Cortes para protestar por el intento de sustituir al capitán general, decisión atribuida a influencias de los absolutistas sobre la persona del Rey. El anuncio de estos acontecimientos en Zaragoza produjo un gran alboroto. El Ayuntamiento se constituyó en sesión extraordinaria durante todo el día. El jefe político Luis Veyan dirige una proclama a los milicianos en la que les informa de los acontecimientos de Madrid. Les dice que en ellos tiene depositada toda su confianza porque son el más firme baluarte de la constitución que habían jurado defender. Les recuerda también que, cuando una vez se había intentado atentar contra el sistema, unidos con su persona pueblo y tropa, los malvados habían desaparecido.

El Diario Constitucional refleja así los acontecimientos en relación con la milicia. "Reunidas las Milicias voluntarias de caballería e infantería, con el objeto de instruirse como se hace todos los domingos, se les leyó la proclama del jefe político y se les comunicó que las maniobras de algunos facciosos de la Corte habían fracasado. Los milicianos comenzaron a dar vivas a la Constitución y recorrieron las calles de Zaragoza entonando las canciones patrióticas de Riego delante de la lápida de la Constitución. Un gentío inmenso concurre inmediatamente a aquel sitio y las lágrimas se ven pendientes en los rostros de todos y cada uno de ellos. En calles, plazas y paseos se encuentran coros que repiten las canciones patrióticas de Riego".

El día 19 fue un gran día de fiesta en Zaragoza. El contento de los zaragozanos continuó en días sucesivos. Según Casamayor, en su diario, "se comenzaron a ver cintas verdes en los sombreros de los milicianos, en las cuales iban escritas Constitución o muerte, y en algunas Religión, Cortes, Libertad, Constitución o muerte. Por la tarde, los estudiantes, unidos a los milicianos, iban cantando patrióticas..."

A primeros de Enero de 1821 se destina a la Capitanía General de Aragón al General Riego, cuya persona y trayectoria política eran muy apreciadas entre los milicianos zaragozanos. Quince milicianos de caballería de Zaragoza, al mando del escribano de cámara Apolinar Losada, salieron a recibirle hasta Alagón, escoltándole a su entrada en Zaragoza en la mañana del día 8 de Enero. Cuatro compañías de milicianos voluntarios participaron en el desfile organizado con motivo de su llegada.

El día 13 de Enero, el batallón de milicianos voluntarios de infantería de esta ciudad saluda al general Riego con una alocución que fue publicada en el Diario Constitucional. En el escrito cada vez que se dirigen al mando militar lo denominan ciudadano general, igual a los demás ciudadanos, expresando una de las ideas más queridas de los revolucionarios franceses y sus seguidores coetáneos. El escrito dice también "que esta provincia recordaba con placer los restos de una legislación que en virtud de un pacto jurado instaba a sus Reyes a gobernar los pueblos en paz y con justicia", lo que junto a algunas referencias a Lanuza indicaban una filiación fuerista de estos milicianos,

“que los milicianos voluntarios de Zaragoza se armaron los primeros en defensa de la patria, y si era preciso morirían con ella también los primeros”.

El 5 de Mayo de 1821 llega a Zaragoza la noticia de que el general Riego es relevado del mando de la Capitanía, encargándose interinamente del mando militar el jefe político. Esta noticia alarmó a muchos zaragozanos. Riego se encontraba en Bujaraloz y se le envió un emisario para que se incorporase a Lérida, a donde iba destinado sin volver a Zaragoza, seguramente por temor a desórdenes. A partir de ese día se nota una cierta efervescencia entre los zaragozanos y también entre la milicia voluntaria, dentro de la cual Riego tenía numerosos partidarios.

El día 8 de Septiembre se reúnen con urgencia el Ayuntamiento y el jefe político. Se informó que algunos individuos de la milicia habían pedido autorización para pasear en triunfo por las calles el retrato de Riego. El Alcalde les había hecho ver los inconvenientes que tenía esta acción en las actuales circunstancias y que la petición debían hacerla a través del comandante de su batallón y esperar la licencia del jefe político. El señor Del Rey, que era el comandante del primer batallón de la Milicia Voluntaria, manifestó que 6 u 8 milicianos le habían dicho que deseaban dar aquel testimonio de aprecio al general Riego. El Ayuntamiento y el jefe político acordaron no acceder a la petición porque según ellos “era arriesgadísimo consentir el paseo del retrato de Riego por las calles y que si ocurría algún acontecimiento desagradable podían perjudicar al mismo que trataban de obsequiar”. Se acordó también que los propios comandantes de la Milicia, que habían sido citados a la reunión y compartían este criterio, reunieran a los individuos de sus batallones para comunicarles lo acordado y, en caso de que se insistiera en pasear el retrato del general Riego a pesar de la negativa, se celebraría otra reunión por la noche en casa del jefe político para convenir un bando, con el objeto de evitar esas reuniones”.

El día anterior, el Ayuntamiento, a instancia del jefe político, acordó publicar un manifiesto, que se fijó en las esquinas, prohibiendo las canciones del trágala. El mismo día los jefes de la Milicia sacaron otro que, entre otras cosas, decía “que defenderían los derechos de la Constitución con su propia sangre si fuera necesario, que se consideraban herederos de los principios defendidos por Padilla, Lanuza, Bravo y otros que se habían opuesto al despotismo, que vigilarían día y noche para el mantenimiento del orden, que las voces de República con que habían querido alterar el orden los últimos días incluyendo en listas a los ciudadanos más constitucionalistas y beneméritos de la nación como Ballesteros, Riego, Mina y otros diputados sólo podían ocurrir en cabezas criminales, que algún incrédulo se había dejado seducir, que los milicianos se arrojaron a las armas para mantener el orden cuando fueron avisados por el jefe político, que habían luchado contra los enemigos del sistema, a los que habían arrojado al Ebro”. La proclama, que acaba con la frase “constitución o muerte”, refleja claramente la filiación comunera de los milicianos zaragozanos.

A finales de Octubre, la Milicia Voluntaria de Zaragoza, que todavía estaba afectada por la salida de Riego, a quien habían nombrado su comandante, vuelve a manifes-

tarse en su vertiente política. El día 29 de ese mes, el Ayuntamiento se reúne en sesión extraordinaria, en virtud de orden del jefe político, “para tratar de la crítica situación en que se encontraba Zaragoza por la efervescencia que advertía en ella”. Precedida licencia entraron en la sala consistorial los dos comandantes de la Milicia Voluntaria, acompañados de algunos oficiales e individuos de la misma Milicia, los cuales manifestaron que la Milicia Voluntaria estaba reunida y que los allí presentes debían ponerse al frente de sus milicianos esperando que el Ayuntamiento permaneciese reunido hasta que se presentasen al mismo comisionados de los expresados cuerpos a manifestar sus sentimientos en las actuales circunstancias. A las tres y media de la tarde, los comandantes del Rey y Domínguez, los capitanes Losada, de caballería, e Iñigo, de Artillería, con otros oficiales, sargentos y cabos, se presentaron de nuevo en la Casa Consistorial y el comandante Domínguez informó que los ciudadanos que le acompañaban, nombrados por las compañías de milicias de todas las armas, venían en representación de las mismas a expresar los deseos siguientes: que se les permitiese vitorear al general Riego como héroe de la independencia española, que el teniente de la Milicia de caballería Mariano Salas y a cuantos resultasen cómplices con él se les formase un sumario por el incidente habido la noche anterior con otros milicianos, y que llamaban la atención al Ayuntamiento sobre la poca confianza que los cuerpos de Milicia Voluntaria tenían en el jefe político, en términos que desearía cesase en sus funciones. El Ayuntamiento resolvió que los milicianos pudieran vitorear libremente al general Riego. El jefe político manifestó que había remitido al juez de Primera Instancia los hechos sucedidos en el barrio del Arrabal y que el Alcalde 3º instruía información contra Salas y sus cómplices. A continuación entraron en la sala otros jefes e individuos, los cuales insistieron en la poca confianza con que era mirado por la Milicia el jefe político. El Ayuntamiento manifestó no tener autoridad alguna en relación con el cese del jefe político, el cual tomando la palabra, puesto que se hallaba presente en la reunión, manifestó que, habiendo perdido la confianza pública si se había de atender a lo manifestado por los comisionados, cesaba en todas sus funciones con el mayor gusto, rogando al Ayuntamiento comunicara su decisión al Gobierno en el inmediato correo, cosa que así se hizo. El jefe político Francisco Moreda abandonó la ciudad al día siguiente, retirándose a La Almunia.

La caída del jefe político en las circunstancias descritas hizo aflorar la división en el seno de la Milicia Voluntaria, división que había comenzado a manifestarse con mayor claridad antes y después de la salida de Riego, y que sin duda era un reflejo de que en el seno de esta institución había visiones diferentes en relación con la marcha de la Nación.

El día 1 de Noviembre, seis capitanes del primer batallón de la Milicia Voluntaria envían al Ayuntamiento una exposición en la que dicen que no han podido menos de llenarse de indignación al ver fuera del ejercicio de su destino a la primera autoridad gubernativa de la provincia por una cesión arrancada tan ilegal e improvisada que un pequeño número de individuos habían abusado del nombre de la Milicia para cometer un exceso que no debía quedar impune. A continuación comienzan a relatar las circunstancias en

que fue formada la Milicia el día 29 por la mañana en la plaza de la Constitución, con motivo de haber sido atropellados algunos milicianos en la retreta de la noche anterior, afirmando que no pensaban que cuando se había tratado de nombrar comisionados de la Milicia para exponer al Ayuntamiento sus deseos iban a pedir la exoneración del jefe político y militar don Francisco Moreda; que en esta parte el que había tomado el nombre de la Milicia se había excedido en su comisión; que la anarquía y el despotismo eran las mayores desgracias que podía sufrir una sociedad; que muchos con el nombre de constitucionales se habían propuesto por sistema dirigir sus tiros a todo gobernante y a toda autoridad por el hecho de serlo, y que pedían que se procediera contra los promotores de la dimisión del jefe político.

El día anterior, varios individuos del segundo batallón de la Milicia Voluntaria habían elevado una exposición al Ayuntamiento por los mismos hechos. En ella abundan en las mismas razones que los seis capitanes del primer batallón, añadiendo que el Ayuntamiento sabía quiénes eran los que se habían valido de medios rastreros para introducir en ellos la desunión, lo cual habían conseguido arrojando entre ellos la manzana de la discordia. Piden al Ayuntamiento que adopte medidas para conciliar los ánimos de la Milicia Voluntaria, dividida en partidos, “toda vez que lo principal era que todos los milicianos estuvieran de acuerdo en guardar y hacer guardar la Constitución”.

Tanto el Ayuntamiento como el jefe político informaron de estos hechos al secretario de la Gobernación, el cual los comunicó al Rey, quien ordenó que el jefe político Francisco Moreda volviese a ocupar su cargo y nombrado jefe militar el teniente general don Miguel de Alaba, que se iniciase un sumario para el esclarecimiento de los hechos.

De lo anteriormente expuesto se aprecia con gran nitidez el conflicto ideológico entre los milicianos de los batallones 1º y 2º de la Milicia Voluntaria. Sería un conflicto equivalente a lo que en términos de política general sucedía entre constitucionalistas moderados y exaltados. Desde el punto de vista orgánico, la discordia dentro de las compañías y batallones de la voluntaria se intentó resolver convocando nuevas elecciones a mandos. A primeros de Enero, la Comisión de Milicias trató el tema de la reconciliación de los milicianos del 1º y 2º batallón. El 17 de enero de 1822 el Ayuntamiento convocó a los capitanes de las seis compañías del primer batallón para tratar de la satisfacción de los milicianos, capitanes que eran los que habían manifestado su desacuerdo con la dimisión del jefe político. Se citaron también a los individuos de las citadas compañías para que votaran acerca de la satisfacción de los milicianos con su capitán. Cuatro de los capitanes no salieron elegidos en las votaciones y dos sí. El día 20 se hizo lo propio con las dos compañías del segundo batallón y tampoco salieron elegidos sus respectivos capitanes.

El 14 de Abril de este mismo año, medio centenar de milicianos se reunieron en el paseo, frente a la iglesia del Convento de Jerusalén, en donde quemaron el periódico “El Universal” y un muñeco que representaba al ministro de Estado, don José María Moscoso. En “El Universal” se había publicado íntegra una proposición del señor

Moscoso en la que se decía que no debían estar las armas a disposición absoluta de los milicianos, sino depositadas a cargo de las autoridades para entregárselas cuando las necesitasen. Después cantaron patrióticas canciones ante el numeroso público que por allí pasaba.

El 15 de Abril, el Ayuntamiento contestó al jefe político, el cual había pedido informes sobre las razones que motivaron la separación de algunos oficiales en relación con los acontecimientos del 29 de Octubre anterior para informar al Gobierno sobre los hechos, manifestando “que había habido discordias y partidos opuestos entre los milicianos; que la separación del general Riego de su destino y el modo con que se había ejecutado la orden de cese causó una sensación extraordinaria en los batallones de la Milicia Voluntaria; que habían comenzado a desconfiar de ciertas providencias del jefe político Francisco Moreda como poco favorables a Riego, tales como aumento de patrullas y retenes en los días anteriores a la orden de separación; que al jefe político le desagradaban los vivas a Riego; que el citado jefe político había mandado una patrulla de gente armada para observar los movimientos de 25 ó 30 personas que se habían reunido a comer juntos el día de San Rafael; que la proclama del jefe político, con motivo del atropello que había sufrido la Milicia de Alcañiz, que había sido desarmada y presa, y en la que decía se corriera un velo sobre tales excesos y el ensayo de otros atentados de la misma naturaleza sucedidos en Zaragoza capital en la noche del 28 de Octubre, en la que a la hora de la retreta apareció un grupo de gente armada que a las voces de “Viva Riego” cargaron sobre las que las pronunciaban siendo desarmado un miliciano y herido otro, etc.; que del suceso habían dado varios partes el jefe político sin que se les pudiera entregar por hallarse ausente de su casa; que a estos hechos y a las demostraciones que hacían sus adeptos en sofocar los desórdenes patrióticos con que la tropa y la Milicia fomentaban el entusiasmo constitucional produjeron un descontento general y la zozobra entre los milicianos que pensaban que se quería desarmar a la Milicia; que el día 29 de Octubre los milicianos habían manifestado al Ayuntamiento estos recelos; que al dimitir el jefe político se habían producido dos partidos, uno de los adictos y otro de los contrarios, lo cual había desunido aún más a los milicianos, entre los que los enemigos del sistema constitucional atizaban la discordia; que no había sido posible reconciliarles y que el Ayuntamiento había tenido noticias sobre el día 5 de Enero de que se había reanudado la discordia y había resuelto de acuerdo con el jefe político llamar a los capitanes que habían firmado las quejas para tratar de conciliarlos, divididos como estaban por la separación de Riego y la dimisión de Moreda, y que se habían celebrado elecciones de capitanes con el resultado que se había comunicado al jefe político en su momento.”

Durante la segunda mitad del año 1822 no constan conflictos como los anteriormente descritos. Aragón estaba en guerra. Los facciosos anticonstitucionalistas aumentaban su presencia y sus acciones en todo el territorio aragonés y las Milicias no tuvieron más remedio que olvidarse de sus discrepancias y defender la Constitución contra el enemigo común que tan descaradamente se manifestaba.⁵

El 23 de Abril de 1923, próxima la entrada de las tropas francesas, el Ayuntamiento absolutista recién repuesto acordó dar órdenes para que los milicianos voluntarios se retirasen "por considerarlo conveniente para sus personas en las actuales circunstancias". El día 26, el Regidor de Nobles don Joaquín Díez de Tejada dio orden de perseguir a los milicianos voluntarios que habían dejado Zaragoza el día 22 y siguientes, y estaban dispersos por las huertas, llevando detenidos a varios a La Lonja. La represión absolutista, que se generalizó en los meses sucesivos, se inició precisamente con la milicia voluntaria, que se había constituido, como se ha puesto de manifiesto, en el más firme baluarte del constitucionalismo nuevamente derrotado.

NOTAS:

1. Diario de Sesiones del 4-VIII -1820.
2. PÉREZ GARZÓN, Sisinio . *Milicia Nacional y Revolución Burguesa*.
3. Ibídem anterior.
4. Entre los primeros estaban el Marqués de Ayerbe, el Conde de Robres, el Conde de Atarés y el Duque de Medinaceli, varios conventos y el seminario de San Carlos.
5. Todos los datos sobre la Milicia de Zaragoza en que se basa el presente trabajo se hallan en numerosos legajos y expedientes del Archivo Municipal de Zaragoza, ordenados bajo el epígrafe MILICIA.

LOS FILÓSOFOS ESPAÑOLES
ANTE EL “HECHO RELIGIOSO”

Jorge M. Ayala

Doctor en Filosofía. Profesor titular de la Universidad de Zaragoza
Profesor-tutor de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED. C.A. de Calatayud

LOS FILÓSOFOS ESPAÑOLES ANTE EL "HECHO RELIGIOSO"

Jorge M. AYALA

La falta de una tradición filosófica fuertemente implantada en España ha llevado a una situación paradójica, puesto que siendo España una nación ligada históricamente a la religión, sin embargo carece de auténticos pensadores del hecho religioso. Entendemos por pensamiento religioso aquel discurso filosófico que pregunta por las condiciones de posibilidad de los fenómenos religiosos, incluida la revelación religiosa. La pregunta por las condiciones de posibilidad es una pregunta filosófica esencialmente moderna. De ahí que la filosofía de la religión sea una disciplina que comienza con la filosofía moderna y contemporánea. Por otra parte, el interés que están mostrando actualmente la mayoría de la filósofos españoles por el tema religioso nos ha llevado a hacernos la siguiente pregunta: ¿Estamos ante una moda intelectual más, originada por lo que algunos sociólogos de la religión han llamado "el retorno de Dios", o nace de la necesidad que siente todo filósofo de pensar un fenómeno que está presente en la mayoría de las personas? Antes de responder a esta pregunta, objetivo de nuestro trabajo, comenzaremos haciendo un poco de historia acerca del problema que nos ocupa.

I. UNIVERSIDAD ESPAÑOLA Y RELIGIÓN

Cuantos se mueven en el mundo de las ideas saben bien que la filosofía española de los últimos treinta años ha ido a remolque de las corrientes filosóficas europeas. La guerra civil había roto bruscamente el desarrollo de la floreciente vida filosófica española. Los nombres de Ortega y Gasset, Unamuno, Zubiri, María Zambrano, García Morente, García Bacca, Ferrater Mora y José Gaos son un claro exponente del nivel que había alcanzado la Universidad española en materia filosófica.

La mayoría de estos filósofos se “transterraron” a América, y su magisterio universitario fue sustituido por una filosofía “oficial”. Pero, poco a poco, los espíritus más despiertos sintieron la necesidad de abrirse a nuevas ideas, de “estar al día”, como se decía entonces. Ahora bien, “estar al día” era sinónimo de militar en alguna de las tres corrientes filosóficas más en boga en Europa en aquellos momentos: marxismo, filosofía analítica y pensamiento crítico. Esto originó una peligrosa e indiscriminada contraposición entre pensamiento español y pensamiento europeo. El primero fue relegado al ámbito de lo anticuado y reaccionario, y el segundo pasó a representar lo moderno. De aquí arranca el carácter mimético y espectral que ha tenido el pensamiento filosófico español en los últimos años. Hoy, los filósofos españoles muestran menos complejos a la hora de reconocer la originalidad y la validez de lo nuestro, lo cual puede ser interpretado como un signo de libertad de pensar. Filosofías y temas que en años pasados eran “tabúes” para cualquier filósofo que se preciase de moderno, hoy son citadas y discutidas con “normalidad”.

Sucede otro tanto acerca de las cuestiones relacionadas con la religión. La mayoría de los filósofos españoles se muestran tolerantes y dispuestos a pensar el hecho religioso sin los prejuicios de antaño. Por supuesto, quedan aún filósofos “rezagados” a los que les resulta más cómodo seguir representando ante su público incondicional el papel de “anti”; pero creo que éstos son una minoría. Los filósofos que años atrás se declaraban contrarios a la religión, hoy se declaran agnósticos: no creen en lo sobrenatural, pero respetan las creencias cristianas; reconocen la imposibilidad de creer, pero no se oponen ni combaten las creencias de los demás, antes bien, no tienen reparo en reconocer que sienten admiración por determinados aspectos de la religión y declaran que “desearían creer”.¹

En la primera mitad del siglo XX, España ha contado con dos filósofos originales en temas religiosos: Miguel de Unamuno y Javier Zubiri. Ambos tienen el mérito de haber abordado estos temas desde un plano no teológico; algo inusual en aquella época. Ciertamente que Unamuno y Zubiri no alcanzaron en sus reflexiones filosófico-religiosas la altura o profundidad de otros coetáneos suyos, como I. H. Newman (1801-1890), Maurice Blondel (1861-1949) y Henri Bergson (1859-1941); a pesar de ello, Unamuno y Zubiri pueden ser contados entre los modernos iniciadores de la filosofía de la religión en España.²

Desde el punto de vista académico, la filosofía de la religión es una ciencia relativamente reciente, y su implantación en los Planes de estudio de las universidades españolas data de los años de la postguerra civil. Hoy, “sólo se enseña (la filosofía de la religión) en cuatro de las veinte facultades de filosofía existentes en España”.³

Algo parecido ha sucedido con la asignatura de Teodicea; al carecer ésta de profesorado preparado, la Teodicea ha quedado absorbida por la Metafísica o por la Ética.⁴

La Teología fue excluida de la universidad española a mediados del siglo XIX. La propia jerarquía eclesiástica de España pidió a las universidades que suprimieran las

facultades de Teología, con el fin de que éstas pasasen a depender de los Seminarios diocesanos; de esta forma, se evitaba la injerencia del Estado en la formación de los clérigos.⁵

Al cabo de siglo y medio de aquella histórica determinación, algunos siguen pensando que en aquel momento se actuó sin perspectiva histórica. No sabemos qué hubiera dado de sí la permanencia de las facultades de Teología dentro de las universidades estatales, pero a juzgar por lo sucedido en los países que han conservado la Teología dentro de la universidad como una opción más dirigida a toda clase de alumnado, seguramente hubieran servido para acercar posiciones contrarias y favorecer el mutuo entendimiento. Porque, el hecho mismo de mantener la Teología dentro de la universidad supone por parte de la comunidad universitaria el reconocimiento explícito de que la religión es fermento de racionalidad y de humanidad, como lo son las ciencias y las artes, aunque desde distintos presupuestos.

Actualmente, resulta inviable una vuelta atrás. Primero, por razones presupuestarias; segundo, porque una parte de la comunidad universitaria española no lo entendería ni lo toleraría. A las universidades estatales les resulta más fácil y menos costoso permitir en su recinto la existencia de un Instituto de Teología sin validez académica y organizar cursos de verano, como los de El Escorial, sobre cuestiones fronterizas de la religión con la cultura contemporánea. Por otra parte, las Universidades católicas y pontificias de España poseen cátedras de Teología y de Ciencias de la Religión en número suficiente para asegurar a quien lo desee una buena formación teológica. El único inconveniente es que el Estado no da validez civil a la licenciatura en Teología. Esta no habilita, por tanto, para ocupar un puesto oficial dentro del organismo estatal.

En los últimos años se están llevando a cabo en España interesantes Foros sobre el hecho religioso, analizándolo desde la interdisciplinariedad. El Foro más antiguo tiene su sede en el Instituto Fe y Secularidad de Madrid, y el más reciente es el Foro organizado por el Instituto de Filosofía del CSIC durante los años 1987-1991, cuyos materiales de trabajo han sido publicados en tres volúmenes. Fuera del ámbito universitario, cabe destacar los Foros interdisciplinares e interreligiosos organizados por las Revistas *Misión Abierta (Exodo)* e *Iglesia Viva*.⁶

La celebración de estos Foros religiosos en las aulas universitarias permite pensar que los españoles hemos ganado en capacidad de diálogo. Sin embargo, los Foros no suplen “la falta de una disciplina como la filosofía de la religión que está perfectamente asentada en otras latitudes del mundo occidental”.⁷

II. CRISIS DE LA MODERNIDAD

El hecho de que ahora los filósofos españoles escriban más sobre el fenómeno religioso, ¿indica que los filósofos españoles se han vuelto más religiosos? Creo que no. Sencillamente, nuestros filósofos escriben más sobre el hecho religioso porque ha entra-

do en crisis la Modernidad y todo lo que ese movimiento implica, incluida la crítica de y a la religión.

En términos generales, se puede decir que la Modernidad alentada por la Ilustración ha sido un amplio fenómeno sociocultural de emancipación de la subjetividad que, informado por el ejercicio de la razón crítica, aspira a un nuevo desarrollo histórico del ser humano, para hacerle salir de su situación de minoría de edad o de inmadurez culpable y conducirlo así a la edad adulta. En su origen, la Modernidad supuso un gran desafío para el Cristianismo, al hacer recaer sobre la tradición cristiana, en particular sobre la idea de Dios, la sospecha de representar una amenaza para la emancipación del ser humano. En efecto, la Modernidad cuestionaba la cultura con la que se había fusionado el cristianismo y que éste legitimaba. Este cuestionamiento radical fue el que obligó a la teología a situarse ante la Modernidad. Durante los dos últimos siglos, las distintas teologías no han sido otra cosa que otras tantas maneras de situarse ante el reto planteado por la Modernidad ilustrada. Destacamos las teologías más conocidas: Teología tradicionalista (positiva), Teología liberal, Teología dialéctica, Teología moderna, Nueva teología política y Teología de la liberación.⁸

Pero la Modernidad también ha tenido sus críticos. Estos no son sólo de hoy. Entre los primeros están Hegel y Nietzsche, y entre los segundos están los pensadores más importantes de la Escuela de Frankfurt (Adorno, Marcuse, Horkheimer, Benjamin), Max Weber y J. Habermas, el cual ha definido a la Modernidad como “un proyecto inacabado”. Estas críticas han dado lugar a la Postmodernidad, un falso término que ha servido para expresar los recelos, sospechas y fracasos acumulados ante los ideales incompletos de la Modernidad. Postmodernidad no significa lo que viene después de la Modernidad (lo moderno es siempre el ahora y, por tanto, no pasa) sino “una melancolía por la legitimidad perdida, verdadera o no”.⁹ Esa melancolía es fruto de un desengaño.

Los modernos eran ilustrados; sentaban la razón y el sujeto humano en el centro del pensamiento, la sociedad y todo proyecto humano. Sus críticas iban dirigidas a todo lo que entorpeciera el libre ejercicio del pensamiento. Confiaban en que una razón libre engendraría una sociedad libre, justa y racional.

Los postmodernos miran la utopía de la razón ilustrada desde la altura histórica de varias revoluciones (científica, política, social, industrial...), y su mirada se enturbia al contemplar la diferencia entre las promesas y las realidades, los objetivos y los costes. No están seguros de que la flecha de la historia ascienda recta hacia el progreso, no que los ingentes avances tecnológicos hayan convertido al sujeto humano en más hombre, ni siquiera que la razón produzca racionalidad. Se sospecha más bien de una enorme trasmutación o gigantesco enmascaramiento que ha transformado al sujeto ilustrado humano en el burgués interesado en el desarrollo y la productividad; la razón ilustrada, en una racionalidad instrumental que eleva el culto a los medios, la regularidad y el control sobre cualquier otra dimensión. Los postmodernos han perdido la fe en la ilustración.¹⁰

Una característica de la Modernidad es la independencia o autonomía que adquieren las distintas esferas sociales respecto de la religión. La ciencia, la economía, la política, el derecho, el arte, la filosofía, etc., adquieren autonomía respecto de la religión y pasan

a regirse por normas emanadas de ellas mismas. La religión deja de ser el centro de la producción de relaciones sociales y de sentido, y se ve desplazada hacia la subjetividad individual, fenómeno llamado "privatización de la religión", o al ámbito formado por pequeños grupos que buscan en esas comunidades su defensa frente a la despersonalización y conlleva la burocracia moderna. La cosmovisión unitaria que antaño proporcionaba la religión fue sustituida por otras instancias seculares de sentido como la razón, el progreso y la libertad, que culminan en tres metas: la verdad, la virtud y la felicidad. La religión civil sustituye a la religión revelada.

La Postmodernidad ha fragmentado el cosmos unitario, renunciando de buen grado a las visiones del mundo unitarias e integradas, y asentándose en un contextualismo pluralista. Es el final de todo un proceso que ya fue calificado por Weber de "desencantamiento del mundo". El proceso cultural modernista, que comenzó liquidando los tabúes sociales, ha concluido arrasando las posibilidades de la religión. Hasta los símbolos religiosos han perdido su referencia.

Los sociólogos y filósofos llama Secularización a este fenómeno sociocultural por el cual algunos sectores de la sociedad y de la cultura son sustraídos de las denominaciones y los símbolos religiosos.¹¹ Secular equivale a autonomía de las distintas esferas de la vida humana. La secularidad adopta formas distintas de intensidad: hay una secularidad compatible con la religión y una secularidad que es antirreligiosa. En el primer caso se trata de diferenciar dos órdenes de la vida: el natural y el sobrenatural. Entendida la secularidad en este sentido, es simplemente arreligiosa. Cuando la secularidad se convierte en secularismo, se está indicando su incompatibilidad con la religión. Entre los filósofos españoles encontramos las dos posturas: de apertura hacia la religión, y de rechazo y liquidación de la religión.

Los defensores del secularismo han sido los más sorprendidos ante la persistencia y el "retorno de Dios" que se observa en nuestros días.¹² Contra todos los pronósticos que auguraba el proyecto ilustrado de "desmitologización", la religión no sólo no ha desaparecido de la sociedad moderna, sino que se está convirtiendo en casi la única instancia de sentido total que queda al hombre moderno, una vez que éste ha sacrificado su espontaneidad en aras de la omnipresente funcionalidad técnico-instrumental.

Para los filósofos secularistas ha sido fundamental el descubrimiento de la ambivalencia de la Modernidad y de su fracaso parcial en no pocas facetas de la vida social.¹³ Al cabo de dos siglos, la sed de verdad, de racionalidad se ha trocado en voracidad consumista. "Se empezó desencantando el mundo de su sentido religioso y podemos terminar destruyéndolo". Por otra parte, falta mucho para que la Modernidad llegue a todos los hombres. "El 80% de la humanidad no se beneficia de las conquistas económicas, políticas, sociales y culturales de la Modernidad".¹⁴ Ha fallado, pues, el carácter universal de la Modernidad.

En opinión de Habermas y de otros filósofos, no se trata de un fracaso sino de un proyecto incompleto que necesita importantes correcciones, entre ellas una distinta valo-

ración de la religión, pues mientras no se haya llevado a cabo todo el proyecto emancipador de la Modernidad, no se puede afirmar que ésta ha llegado a su fin. Sin embargo, creemos que los fracasos de la Modernidad se inscriben en su propio punto de partida: su absoluto racionalismo. Esto crea exclusiones, como las "razones cordiales" de Pascal y Unamuno, y desarrolla unilateralmente la razón, como razón dominadora.

En cuanto a las relaciones Cristianismo-Modernidad ilustrada, no se puede ocultar que tales relaciones han sido siempre tensas y, en ocasiones, de total ruptura. Subsiste, no obstante, el problema sobre si ha sido el propio cristianismo el que ha dado origen a la Modernidad, o bien ésta ha surgido por oposición y en total ruptura con aquél.

Si se considera la Modernidad con un poco de perspectiva histórica, es fácil caer en la cuenta de que el cristianismo ha sido siempre un fermento de modernidad, incluso de la Modernidad ilustrada. A lo largo de nuestra historia cultural ha habido varias modernidades: la que introdujo el cristianismo en el bajo Imperio, la Modernidad carolingia, la del siglo XIII con la introducción del aristotelismo y del Derecho Romano, la Modernidad renacentista y la Modernidad ilustrada. Por lo tanto, el cristianismo no sólo contiene el germen de la Modernidad, sino que se puede decir que incluso la secularización tiene raíces cristianas. La libertad, la autonomía y la responsabilidad son valores bíblicos que el cristianismo ha asumido y que posteriormente la Modernidad ilustrada ha divulgado bajo una forma secularizada.

La tesis contraria niega que la Modernidad sea la secularización de los viejos temas cristianos, porque según ellos la Modernidad es lo opuesto al cristianismo. Entre Cristianismo y Modernidad, dicen, no hay continuidad. En opinión de los defensores de la discontinuidad, lo único que ha permanecido del cristianismo son "las esperanzas que suscitó y no supo colmar".¹⁵ La Modernidad nace, por tanto, para llenar ese vacío, dando respuestas más plausibles que las ofrecidas por la Teología a los grandes problemas del hombre. El único contacto existente entre Cristianismo y Modernidad viene dado por la persistencia de los problemas que aquel no supo solucionar y que la Modernidad hereda porque no quiere que queden sin solución.

Creo que los defensores de la discontinuidad entre Cristianismo-Modernidad identifican Cristianismo con autoridad eclesial, en cuyo caso sí es cierto que en el proyecto ilustrado figuraba la liberación de la autoridad eclesiástica como paso para conseguir la autonomía de la persona. Pero sabemos que la liberación del poder eclesiástico no implicaba la negación de Dios. La mayoría de los ilustrados ingleses, franceses y alemanes mantenían algún tipo de creencia religiosa y buscaban por encima de todo la reforma de la religión. De hecho, hasta el siglo XIX no entró en crisis la idea misma de Dios.

Así pues, en la Modernidad ilustrada hay raíces cristianas. El mismo concepto ilustrado de "proyecto histórico" es una secularización de la escatología cristiana. ¿Estamos ante una contradicción? De ninguna manera; téngase en cuenta que todo lo humano puede dar lugar a algún tipo de ambigüedad, y el cristianismo también contiene elementos que conducen a resultados ambiguos. Así, por ejemplo, la idea cristiana de que

somos peregrinos de este mundo y de que caminamos hacia la Patria verdadera, ha servido con frecuencia para desacralizar y desmitificar este mundo, abriendo un nuevo horizonte de posibilidades para el desarrollo de la ciencia y de las técnicas, causas de la explotación irracional del mundo. Otro ejemplo: a diferencia de lo que sucede en otras religiones, el Cristianismo acentúa la transcendencia de Dios sobre la inmanencia. Esto encierra el peligro de “desligar” el mundo de la transcendencia dejándolo a merced del arbitrio humano.

En la actualidad, el problema acuciante que tienen planteado las religiones es el de su ubicación en una sociedad postmoderna. ¿Deben continuar las religiones manteniendo una estructura social pública en la sociedad postmoderna? Se quiera o no, una sociedad democrática, funcionalista y superdiferenciada como la sociedad postmoderna obliga a la religión a definir su lugar en esa sociedad. El problema no es baladí, porque en el fondo de este debate se está dilucidando el futuro de la religión en las sociedades modernas avanzadas.

Una teoría de gran aceptación entre los sociólogos de la religión es la E. DURKHEIM, según la cual la religión es un elemento constitutivo de la sociedad. Allí donde se construye la sociedad, aparece la religión. Pero Durkheim advirtió ya los cambios profundos que acontecían en la sociedad moderna, resumiéndolos en el tránsito de la solidaridad mecánica a la orgánica. Durkheim fue consciente de que en la sociedad moderna, de mayor movimiento social, laboral y espacial, las representaciones colectivas perdían influencia sobre el pensamiento y el sentimiento de la mayoría de la sociedad. Por eso afirmó Durkheim que lo sagrado se iría localizando en la subjetividad individual. La integración social y la solidaridad tendrían que surgir desde este individuo devenido autónomo pero interdependiente con los otros. Asistimos, por tanto, al nacimiento de una nueva solidaridad social que se fundada en la sacralidad del individuo. El problema de las instituciones religiosas será, en adelante, si se adecuan o no a este cambio acontecido en la sociedad industrial.¹⁶

La teoría de Durkheim sobre la secularización ha sido continuada por otros sociólogos, como T. PARSONS y T. LUCKMANN.¹⁶ Afirman estos sociólogos que la religión se va reclusando cada vez más en la esfera privada. La única influencia de la religión sobre la vida social es la que deriva del compromiso del creyente. Por su parte, el sociólogo británico B. WILSON afirma que, dada la pérdida de relaciones comunitarias entre los miembros de la sociedad moderna, la religión pierde esa función de cohesión social que Durkheim y otros reconocían a la religión.¹⁷ De esta situación estructural deducirá T. Wilson la inevitable decadencia social de la religión. Sólo allí donde haya una alta proporción de población móvil, inmigrantes, y la religión funcione como foco de identidad comunitaria, caso de EE.UU. y de ciertos grupos nacionales de Europa, cabe pensar en un mantenimiento o revitalización social. Para T. Wilson, el proceso de secularización se ha producido incluso dentro de las iglesias, donde cada vez más el carácter específico de la religión estaría más atenuado. Los tres sociólogos anteriormente citados coinciden en

señalar que la religión desempeña una función social, y que el fenómeno de la secularización responde a un cambio de localización de la religión en la sociedad moderna.

Otros sociólogos de la religión, como H. LÜBBE, señalan que lo que está sucediendo ahora no es tanto un "retorno de Dios" o renacer de la religión cuanto una agudización del sentido religioso del hombre como una reacción del hombre para superar las contingencias de la vida moderna. Es decir, que desde el Paleolítico no habrían cambiado las necesidades religiosas del hombre.¹⁸

Por su parte, N. LUHMANN señala que la religión no responde a una necesidad antropológica y ontológica del hombre sino que es efecto de la estructuración social de las sociedades muy complejas y diferenciadas. La propia sociedad es quien debe reducir la contingencia social eligiendo entre infinitas posibilidades de donación de sentido, aquellas que mejor se adecuen al problema.¹⁹ La religión funciona como un subsistema dentro del sistema social con capacidad para reducir la contingencia social, transformando ésta de interminable en determinable. La distinción inmanencia/trascendencia, el concepto "dios", etc., son modos de reducir contingencia. Tanto Durkheim, Pearson, B. Wilson, como H. Lübbe y N. Luhmann, tratan de justificar la persistencia de la religión más allá de las manifestaciones cambiantes de grupos, movimientos o revivals religiosos de la sociedad moderna.

En nuestros días, la oposición a la teoría de la secularización recibe el nombre de Neoconservadurismo. Los neoconservadores rechazan la idea de que la secularización sea un fenómeno sociocultural inevitable y positivo para la propia religión, y tratan por medios democráticos de devolver a la religión la relevancia social que ostentó antaño. Pero, no hay que hacerse ilusiones, porque se trata de una defensa "interesada" de la religión; la defensa de aquel aspecto de la religión que Durkheim más había destacado: su función de cohesión social. En efecto, los neoconservadores consideran el capitalismo democrático como el mejor sistema de organización de la vida. Ahora bien, como el capitalismo desarrolla en el hombre el deseo ilimitado de autorrealización y de disfrute personal (consumo), se corre el peligro de desbordar los límites tolerados por el propio sistema, por lo cual es necesario que alguna fuerza asuma las funciones de delimitar y controlar el funcionamiento del sistema ofreciendo orientaciones y valores que no sean materiales. Esta fuerza sería la religión, fuente de valores. Por tanto, lo que mueve al neoconservadurismo a recuperar la función social de la religión es un interés pragmático: la defensa del capitalismo democrático. De esta forma, la religión vuelve a adquirir una función social.

También la Postmodernidad encierra una crítica a la secularidad, aunque tal crítica está fundada en principios que nada tienen que ver con el neoconservadurismo. Anteriormente hemos indicado que la secularidad moderna designa el paso de contenidos teórico-prácticos e instituciones de carácter eclesiástico-religioso a otros de carácter laico-civil. El cambio consiste en la sustitución de los valores religiosos por valores profanos elevados a la categoría de absolutos, como: Razón, Ciencia, Estado, Ética, Progreso,

etc., que cumplen idéntica función social. Una característica de la postmodernidad es su defensa de la fragmentariedad y del relativismo. Es decir, para la postmodernidad no hay más sentido que el que ofrecen los hechos aquí y ahora. Los “grandes relatos” o valores que totalizaban el sentido de la vida son fragmentados, relativizados, individualizados; en una palabra, son desmitologizados. La modernidad ilustrada intentó desmitologizar los relatos cristianos y, a su vez, la postmodernidad desmitologiza los valores que la modernidad creó para sustituir a los valores cristianos. Gabriel Armengual ha calificado este fenómeno de “segunda secularización”.²⁰

Si la primera secularización fue el triunfo de la razón, la segunda marca la crisis de la razón. Nietzsche lo resumió en su idea de la “muerte de Dios”, que equivale a reconocer la muerte de la civilización occidental con todos sus grandes valores que han dado sentido a la vida de los hombres. El nihilismo (negación del fundamento último divino) remite a la experiencia del mundo, como lo más originario de toda interpretación. La sensibilidad postmoderna reivindica la heterogeneidad de formas de vida, las diferencias, el fragmento, el pluralismo cosmovisional. Roto el ideal de la “razón”, nos hallamos en un proceso abierto, cambiante, sin fundamentos fijos ni certezas últimas. Dentro de este pluralismo, la religión cristiana aparece como una interpretación entre otras, sin más derecho que cualquier otra.

Desde el punto de vista religioso, la postmodernidad, con su negación de la razón monolítica y funcional, ha provocado que los hombres vuelvan a la experiencia original de la realidad, para vivir toda la riqueza que encierra, todos sus sentidos. En principio, esto es algo positivo porque la experiencia original permite abrirnos a otras vías menos objetivantes de acceso al Misterio, como la dimensión emocional, la estético-expresiva y la simbólica.²¹ Claro está que esta actitud de escucha y de degustación de la realidad encierra también su ambigüedad, pues, junto a la actitud de quien se acerca con gran respeto hacia el Misterio de la insondable pluralidad de lo real, está la actitud de quien sólo busca entregarse a la exploración continua de las posibilidades de la realidad en un consumismo frívolo de sensaciones.

La pretendida resistencia al reduccionismo de la racionalidad funcional de nuestra sociedad se habría tornado falaz: ésta habría triunfado por el recoveco consumista, que también tiene sus versiones religiosas. La religiosidad “a la carta”, que a menudo exhiben muchos hombres y mujeres de nuestra época, es un síntoma de una postmodernidad desviada. La religión se convierte en una forma más de esteticismo gustativo que no deja de utilizar los rastros del Misterio para la propia satisfacción. Dios no llega a ser Dios en esta religiosidad “light”, adaptadora y manipuladora de las huellas del Absoluto.²²

Otra ambigüedad de la postmodernidad consiste en convertir la crítica a la razón fundamentadora en un “todo vale”; porque, ¿cómo distinguir entonces lo justo de lo injusto? Para evitar esta posible ambigüedad, Habermas y Apel han apelado al reconocimiento de unos principios o éticas mínimas con garantía de validez universal. Además, esta ética de mínimos puede suplir la gran deficiencia que arrastran los postmodernos:

la ausencia de análisis sociopolíticos. Los postmodernos, al carecer de mediaciones en sus propuestas, se quedan en un ingenuo pluralismo neoliberal.²³

Por último, algunos sociólogos de la religión incluyen entre las actitudes religiosas anti-modernas o antiilustradas los fundamentalismos religiosos, que abogan por la recuperación de la presencia pública de la religión en la sociedad moderna a través de instituciones religiosas. La diferencia con el neoconservadurismo radica en que los primeros tratan de volver a la letra de la revelación, prescindiendo de su espíritu, es decir, de la interpretación que el progreso humano y la propia religión permiten ir haciendo de la revelación. El fundamentalismo es una forma de fanatismo: el de la primacía de la letra. El neoconservadurismo es un pragmatismo: una tergiversación de los valores religiosos.²⁴

III. FILOSOFÍA Y RELIGIÓN

Debido al carácter esencialmente crítico que tiene la filosofía, su encuentro con la religión siempre ha resultado polémico. La filosofía y la religión son dos discursos con pretensiones de totalidad, es decir, son dos sabidurías o modos de conocer y de estar instalados en la existencia. Por eso, desde su origen la filosofía ha tratado de arrancar a la religión el sentido de totalidad que encierra ésta. La actitud crítica es más propia de la filosofía que de la religión, porque aquella se sirve exclusivamente de la razón, y la religión apela además a la fe. Mientras la filosofía puede establecer y controlar el criterio de lo racional, en la religión intervienen elementos extrarracionales que el creyente da por válidos. En este punto, la confrontación entre filosofía y religión es permanente y resulta insuperable. Sin embargo, no se puede afirmar que esta polémica haya sido perjudicial para la religión o para la filosofía. En realidad, la historia nos muestra que las dos se necesitan, porque el hombre vive tanto de la fe como de la razón. La crítica filosófica a la religión no es dañina para ésta si aquella es verdadera crítica; de igual modo que la religión, cuando no es puro fideísmo o irracionalismo sino una fe antropológicamente fundada puede aportar a la filosofía una densidad humana que no posee el racionalismo.

Hasta principios del siglo XX no hallamos en España la existencia de un diálogo moderno entre filosofía y religión. La obra de Angel Amor Ruibal es un meritorio intento de modernización de las categorías filosófico-religiosas.²⁵ A partir de la segunda mitad de este siglo sobresalen las reflexiones poético-filosóficas de María Zambrano sobre lo Divino, los Cursos de Xavier Zubiri sobre Dios y las religiones, las críticas hechas desde la heterodoxia por J. L. López Aranguren, las reflexiones antropológicas sobre la Fe de Pedro Laín Entralgo y la obra sobre Dios del "críptico" Juan David García Bacca. A excepción del último, todos los filósofos mencionados son creyentes y sus reflexiones ponen de manifiesto la dimensión religiosa del hombre.

En la actualidad, el debate filosófico-religioso está planteado en España de la siguiente manera:

a) Hay en España una tradición antirreligiosa de izquierdas que procede de la Ilustración, y que culmina en el marxismo revolucionario y ateo. Una nota característica de esta tradición es su radicalismo filosófico, que se manifiesta de diversas maneras: como “ejercicio de sospecha” (Marx, Freud, Nietzsche), como “filosofía del no” (Bachelard), como “dialéctica negativa” (Escuela crítica de Frankfurt), como “pensar contra sí mismo” (Cioran) y como “deconstrucción” (Derrida). En todas estas modalidades de radicalismo filosófico encontramos filósofos españoles. Los más conocidos por su militancia antirreligiosa son el filósofo marxista Gustavo Bueno, el historiador de las ideas Puente Ojea, el filósofo radical Fernando Savater y el anarco Gabriel Albiac.

El radicalismo filosófico no necesariamente conlleva el ateísmo, pero tampoco puede contentarse con un descafeinado agnosticismo laico o con la agnosia teológica. En su lógica está desarrollar una antiteología militante. Así lo está en Nietzsche, en Cioran, en Bataille, una de cuyas obras no lleva en vano el subtítulo de *Suma ateológica*. Si una filosofía de la religión de ese talante antiteológico apenas ha conocido, después de Nietzsche, sino escoliastas y ensayistas, o bien tan sólo incidentales comentarios, seguramente ha sido por la convicción de que el pensamiento racional y crítico tiene hace tiempo ya saldadas las cuentas con la teología, con toda clase de teología.²⁶

b) El agnosticismo es en España un fenómeno más relevante que el ateísmo. Muchos que anteriormente se habían declarado ateos, hoy se muestran religiosamente menos radicales. A veces, se tiene la impresión de que el agnosticismo ha llegado a convertirse en una especie de moda intelectual. Sin embargo, en muchos casos se trata de un quedarse a medio camino entre la increencia y la creencia. Han roto con un pasado que se les antojaba anticuado, pero no tienen claro cómo y con qué sustituir el vacío ocasionado. En opinión de Enrique Miret Magdalena, los agnósticos encierran valores religiosos.

El agnosticismo, característica de nuestra época, es cercano al oculto y profundo sentimiento religioso de algunos grandes personajes de la Historia. Aunque ese sentimiento se encuentre demasiado enmascarado y débil en la mayoría de la gente, todo el mundo lo posee, sea todavía bajo el signo religioso o envuelto en el ropaje de otros ideales y preocupaciones que parecen sólo profanas. Por su parte, la ciencia actual, con sus sorprendentes reflexiones, tiene mucho que decirnos, y así lo hago ver en esta obra con especial atención.²⁷

c) La tradición analítica del lenguaje religioso es la menos desarrollada entre nosotros. Esta tradición se enfrenta con dos hechos incuestionables para el creyente, al menos para el creyente cristiano: podemos hablar de Dios con un lenguaje significativo, y Dios ha hablado a los hombres. Pero, ¿Es posible la verificación intrahistórica de lo divino? Entre los analistas lógicos del lenguaje religioso encontramos posiciones a favor y en contra.

d) Por último, están aquellos filósofos que podemos llamar filósofos de la religión en sentido amplio. Estos no buscan tanto criticar cuanto explicar y comprender el hecho religioso desde alguna de las ciencias antropológicas: la historia, la sociología, la antropología cultural y la filosofía-fenomenología. Por lo general, estos filósofos cultivan alguna de las ciencias anteriormente citadas, y en su tratamiento del hecho religioso predomina la búsqueda de la objetividad. A este grupo de pensadores del hecho religioso

pertenecen: Alfredo Fierro (crítico de la religión), Enrique Miret Magdalena (teólogo crítico), Juan de Dios Martín Velasco y Andrés Tornos (fenomenólogos de la religión), José Gómez Caffarena, Manuel Fraijó, Miguel García-Baró, Andrés Torres Queiruga, Gabriel Armengual y Jesús Conill (filósofos de la religión), José María Mardones (sociólogo de la religión) y Xavier Pikaza (teólogo).

La historia de las religiones y la filosofía de la religión son las dos ciencias de la religión que han alcanzado en España mayor nivel científico en los últimos años.

IV. LAS CIENCIAS DE LA RELIGIÓN

Para el creyente, la religión es una vivencia, mas para el estudioso de la religión ésta no es otra cosa que un conjunto de fenómenos religiosos como unos hechos culturales más. Esto permite hablar de Ciencias de la Religión en la medida en que tales fenómenos son susceptibles de ser estudiados con las categorías de algunas ciencias. Así pues, los fenómenos religiosos tienen doble vertiente: la parte vivencial o de subjetividad del creyente, cuyo estudio corresponde a la fenomenología-filosofía, y la parte funcional empírica, cuyo análisis corresponde a las ciencias humanas. Las ciencias de la naturaleza no tienen relación con los fenómenos religiosos porque éstos son esencialmente humanos.

Al ser de naturaleza tan diversa los fenómenos religiosos, parece que la denominación más exacta para referirse a ellos es la de Ciencias de los hechos religiosos o de las religiones, y no la de Ciencias de la Religión. Sin embargo, ha prevalecido la segunda expresión, tal vez porque es una cómoda abreviación. Lo que no parece pertinente es la expresión Ciencia de la Religión, precisamente porque la palabra religión no recoge toda la pluralidad de los fenómenos religiosos, y parece referirse a una sola religión. Por lo tanto, "o se dice Ciencias de las religiones o Ciencias de la Religión; al menos, tal es el uso que he llegado a establecerse".²⁸

Las Ciencias de la Religión son nominal e históricamente recientes (finales del XIX). Hasta entonces, la Teología solía englobar todos los estudios relacionados con Dios o con la religión. De ahí, pues, que el antecedente lejano o inmediato de las Ciencias de la Religión sea la teología y no las ciencias.

A partir del siglo XVI, las teologías de las diversas iglesias tuvieron que polemizar entre sí para fundamentar cada una su propia legitimidad, acudiendo a la exégesis bíblica, a la historia de la iglesia, etc. Para ello se sirvieron de los métodos filológicos e historiográficos, que son métodos científicos. Posteriormente, el descubrimiento de otras culturas y religiones fue motivo de que los misioneros realizaran observaciones, comparaciones en informes sistemáticos que comienzan un estudio de las religiones —a menudo con el propósito apologético de mostrar la superioridad del cristianismo—, cuyo enfoque comparado precisamente bosqueja el paradigma inicial de las Ciencias de la Religión.²⁹ Tenemos, pues, que en su origen las Ciencias de la Religión nacieron de un interés teológico, no filosófico, como podría ser el llegar al conocimiento de lo esencial

del diálogo. En sus investigaciones sobre las religiones de otros pueblos, los misioneros buscaron poner de manifiesto la singularidad del cristianismo frente a otros fenómenos religiosos no cristianos.

El uso ha consagrado la expresión Ciencias de la Religión. Anteriormente hemos indicado que la religión tiene una parte invisible, vivencial, subjetiva y una parte expresiva, empírica, cultural, susceptible de ser analizada desde las ciencias. Esto es lo que permite hablar de una historia de la religión, de una sociología de la religión y de una etnología (antropología) de la religión. Pero una cosa es emplear estas expresiones en sentido descriptivo, como reflexiones sobre la religión hechas desde la historia, la sociología y la etnología, y otra cosa muy distinta es emplearlas en sentido científico, como genitivo de objeto.

¿Cuándo se puede hablar propiamente de una Ciencia de la Religión? Cuando hay un objeto (fenómeno o conjunto de fenómenos) específico, pertinente respecto a alguna ciencia concreta, en este caso la historia, la sociología y la etnología.

Para que haya una sociología, antropología, historia de la religión es preciso no sólo que haya religión y que las personas religiosas consideren interesante el estudio científico de tales o cuales aspectos de la misma, sino que que eso se considere interesante desde el punto de vista de las propias ciencias llamadas a ello. Cada ciencia analiza la realidad de acuerdo con unidades y rejillas de análisis pertinentes, significativos, para su propio punto de vista.³⁰

Al pertenecer los fenómenos religiosos al ámbito de la cultura, las ciencias más vinculadas a la misma, como la antropología y la historia, se convierten en Ciencias de la Religión más pertinentes desde el punto de vista epistemológico. Ahora bien, los fenómenos religiosos no desempeñan siempre la misma función dentro de la sociedad. Por eso, cada modificación en la función cultural de la religión lleva consigo un cambio en el lugar epistemológico de la religión en las ciencias antropológicas. De ahí que la relación entre objeto y ciencia sea variable, porque depende tanto de la autocomprensión que la ciencia va tomando de sí misma como de la variabilidad del objeto, que puede dejar de ser pertinente o significativo desde el punto de vista categorial de una ciencia.

Por de pronto, el concepto religión no es un concepto científico, creado por las ciencias, sino que éstas lo toman de las culturas en que aquél está presente. Esto significa que las ciencias aprehenden los fenómenos religiosos a través de conceptos en los que aparece mezclado lo religioso con lo no religioso. Mientras la religión se ha mantenido como unidad epistemológicamente significativa (unidad de sentido), ha resultado pertinente su estudio desde las ciencias humanas; pero ahora la religión, por lo menos en Occidente, se ha desmembrado en piezas y en funciones distintas, mezclándose con otras realidades no religiosas, aunque funcionalmente equivalentes. De ahí que ahora se ponga en duda la categoría religión empleada hasta ahora por las ciencias humanas para dar cuenta de la forma cómo se muestra actualmente los fenómenos religiosos.

Estos, además de aparecer disgregados, andan mezclados con otros elementos sociales. Así por ejemplo, la Navidad forma unidad con celebraciones laicas afines. La primera comunión y la celebración de un matrimonio en la iglesia puede representar la misma

función social que una introducción del joven en la vida social y que un matrimonio civil. Otro tanto sucede con la alocución, cuyo significado y función social no cambia por el hecho de hacerlo desde el púlpito o desde la tribuna; como tampoco cambia que la figura estelar que aparece sobre un escenario sea un cantante o un líder religioso. En todos estos casos, la categoría religiosa comienza a no ser pertinente desde el punto de vista epistemológico debido a que los elementos religiosos se desintegran y andan mezclados con otros conjuntos de hechos sociales no religiosos.

Se ha entendido hasta ahora por cristianismo y por religión una específica —pero contingente, coyuntural— coalición de elementos incluidos e integrados en una unidad psicosocial, cultural, histórica, que era, a la vez, conciencia, sentimiento, rito, mito, moral, ideología, organización social y, por encima de todo lo demás, coronándolo, monopolio en la definición del sentido de la vida. Pero estos constituyentes han venido a independizarse, a ganar cada uno su propia vida, a cuajar y estructurarse en otras coalescencias.³¹

Este cambio religioso-cultural afecta a las ciencias humanas que hasta ahora han venido ocupándose de la religión. Alfredo Fierro cree que la fragmentación en que la religión se está desmembrando en amplios sectores de Occidente contribuye a acelerar un proceso por el cual cada vez más tendrá menos fundamento hablar de Ciencias de la Religión, como si se tratara de un conjunto autónomo de disciplinas alrededor de un objeto unitario y bien definido.³²

V. LA FILOSOFÍA DE LA RELIGIÓN

No hay una sino muchas filosofías de la religión. Esta pluralidad se debe a la idea que cada filósofo se ha formado de la “filosofía primera”, y a la mayor o menor proximidad del filósofo a la religión. Por eso, en unas filosofías de la religión predomina el lado filosófico y en otras el lado religioso.

Al primer caso pertenecen las filosofías de corte metafísico, y tienen por objeto la búsqueda de una visión global de la realidad a partir de un principio: Ser, Devenir, Número, Ideas, Uno, Razón, etc. En estos casos la filosofía aparece como heredera de la religión, y al heredarla acaba racionalizándola y transformándola (Hegel). La alternativa a la filosofía racionalista del Ser y de la Idea es la filosofía empirista. Para esta filosofía el fenómeno religioso es un fenómeno natural más, es de naturaleza material y no existe un criterio de verdad metaempírico (Hume).

Entre la filosofía idealista y la empirista está la filosofía de corte subjetivo, humanista, que pone el centro del filosofar en la experiencia del sujeto. Esta vía está representada por Kant, la fenomenología y la hermenéutica.³³

Como exponentes de la filosofía de la religión que se hace actualmente en España, he elegido a dos filósofos españoles de la misma edad (nacidos en 1940), formados teológicamente en los Seminarios, aunque después hayan seguido caminos distintos, y que defienden concepciones religiosas, si no incompatibles, por lo menos bastante distantes. Para Javier Sádaba, la Modernidad no tiene vuelta atrás. La autonomía racional lleva con-

siguiera una concepción secular de la vida, la reducción de la religión a pura necesidad sentimental y, en consecuencia, la teología es algo inútil. Por su parte, Andrés Torres Queiruga es un teólogo dialogante no sólo con la filosofía moderna (Ilustración, Romanticismo e Idealismo), sino también con la filosofía contemporánea (Fenomenología, Hermenéutica) y con las Ciencias de la Religión. Torres Queiruga aboga por un diálogo con la Modernidad sobre la base de un concepto de razón menos apriorístico, y de una teología más actual, es decir, más crítica.

a) *Javier Sádaba*

Dentro del autodenominado grupo de filósofos jóvenes, que comenzó su andadura a principio de los años 70, Javier Sádaba es uno de los filósofos más significados. Los iniciadores de este colectivo de filósofos pasan por ser "la generación sin maestros", porque los verdaderos maestros de filosofía vivían en el destierro, y los que les habían sucedido no estaban al nivel que la filosofía había adquirido en Europa. A consecuencia de este desfase, se produjo una ruptura generacional e ideológica. Muchos estudiantes de filosofía comenzaron a salir al extranjero en busca de nuevos maestros. Por otra parte, el proceso de secularización, iniciado en España a mediados de los años 60, arrastró consigo a muchos seminaristas, los cuales cambiaron el estudio de la Teología por el de la Filosofía en las universidades nacionales y extranjeras.

Hemos tomado a Javier Sádaba como exponente del cambio ideológico producido en España a partir de los años 60, porque se dan en él una serie de aspectos que de una u otra forma están presentes en la mayoría de los filósofos de su generación, como son: haber estudiado en los seminarios, deambular por el extranjero, crítica de la religión y defensa de la secularidad de la vida.³⁴

Desde su primera publicación³⁵, la actitud filosófica de Sádaba es la propia de quien tras haber creído y practicado la religión siente la necesidad de buscar argumentos racionales para seguir creyendo o no. Esta labor crítica la lleva a cabo con el método de la filosofía analítica del lenguaje, no porque esta filosofía pudiera resolver todos los problemas, sino porque "era un método de análisis que podía aportar a la religión una gran ayuda".³⁶ En su opinión, la Teología española necesitaba pasar por esta prueba de fuego. No hay, pues, en la crítica religiosa de Sádaba animadversión religiosa sino sinceridad y respeto al hecho religioso. Esta actitud contrasta con las posturas extremistas, maximalistas, de otros filósofos de su tiempo, que reaccionaron frente a la educación religiosa recibida adoptando actitudes ateas de corte materialista (materialismo histórico o positivismo). Sádaba echa en falta en estos jóvenes la frialdad necesaria para entablar un diálogo filosófico con las creencias religiosas, tal como había observado que se hacía en otros países.

Llegados a este punto no podemos por menos de expresar un cierto desencanto. Víctimas de prejuicios o de la pura ignorancia nos hemos estado segregando de lo que sobre el tema se está debatiendo en otros lugares. Y la correlación entre religión y sistemas de creencia podría sernos, aparte de otras cosas, de bastante utilidad.³⁷

A pesar de la profunda evolución religiosa sufrida, Sádaba es consciente de que la religión ha formado parte de su vida y que psicológica y sociológicamente sigue estando presente entre sus preocupaciones. Por eso, piensa que la postura más racional es la de someter sus creencias a la crítica filosófica, en especial a la filosofía analítica, por ser la filosofía con la que más identificaba.

No es que pensemos, dogmáticamente, que la filosofía ha de ser filosofía lingüística, pero sí pensamos que una filosofía que no ejerza su labor por medio del estudio de los usos lingüísticos es incapaz de dar cuenta de aquello que, teóricamente, cae bajo su consideración.³⁸

Incluso llega a afirmar Sádaba que no sólo las creencias religiosas sino todo tipo de creencias deben ser sometidas al análisis:

Hay otras creencias, menos espectaculares, que nos invaden cotidianamente y que se despliegan de modo muy similar a como lo hace aquélla. Todo esto nos pone de manifiesto la importancia que tiene el estudio de la creencia religiosa para entender mejor las concepciones del mundo.³⁹

Sádaba se impone a sí mismo un programa basado en estos dos criterios: a) La filosofía es una actividad cuyo cometido consiste en establecer demarcaciones entre los saberes, en detectar problemas, en suscitarlos si el caso lo requiere y en buscar salidas o soluciones a las mismas. b) El cristianismo, si quiere presentarse con dignidad en el mundo que le ha tocado vivir, ha de hacerlo desvelando sus sistemas de creencias, sus estrategias racionales, sus argumentaciones *ad hoc*, su conjunto de afirmaciones y negaciones. “El creyente está obligado moralmente a destruir con argumentos la incredulidad de la misma forma que el no creyente ha de ser lo contrario”.⁴⁰

En los últimos años, y bajo el influjo de las ciencias antropológicas y la hermenéutica, Sádaba ha ampliado el marco de sus primeros análisis lingüístico-religiosos. Ahora se presenta como un filósofo de la religión, aunque siga predominando en él la faceta de crítico de la religión. La filosofía analítica —escribe—, pródiga en supuestos análisis sobre la religión, corre el riesgo de quedarse en una enumeración de disputas sobre la verdad, sin llegar nunca a saber qué es eso que llamamos religión. El análisis no distingue entre religiones o mezcla imprudentemente comentario sobre el cristianismo y sus teologías con otros tipos de religión. Importa, por tanto, saber qué es el mito, la teología, la magia, etc., y conocer el influjo social en la religión. En una palabra, una historia de las religiones y hasta una antropología deben preceder el análisis del lenguaje religioso. Primero, sepamos qué es una religión o creencia religiosa, cómo afecta la creencia en la vida de las personas individual y colectivamente considerados, en sentido positivo y negativo.

En este punto, Sádaba pone como modelo de filósofo de la religión a David Hume. Este recomienda a “los estudiantes de filosofía que aprendan primero lógica, después ética, a continuación física y, en último lugar, la naturaleza de los dioses”.⁴¹ Si la religión ocupa el último lugar, no es porque su objeto sea superior sino por su “peligrosidad”, pues la religión suele engendrar fantasías, delirios, persecuciones; por esta razón, “una

vaga religión moderada por una filosofía escéptica servirá para ahuyentar aquellos fantasmas y producirnos menos sufrimientos”.⁴²

¿Qué entiende Sádaba por religión? Siguiendo una división que tiene su origen en la Ilustración, Sádaba distingue entre religión y creencia. La primera es una emoción (algo no muy lejano a lo que los emotivistas entendieron por moral) y la segunda es un credo determinado. El hombre religioso expresa simbólicamente sus emociones, en especial su sensación de límite, de incompletud, de necesidades que piden ser satisfechas. Desde este punto de vista, el lenguaje religioso encierra su propia lógica.

¿Es igual el lenguaje del hombre religioso que el lenguaje del hombre creyente? No, porque en el primer caso se trata de un juego lingüístico esencialmente expresivo, emotivo, subjetivo (las expresiones no son verdaderas ni falsas), mientras que en el segundo caso se pretende que el lenguaje sea significativo, objetivo, universal, aunque no sea verificable. Para Sádaba, la confusión entre religión y creencia ha pasado a la historia de la filosofía con el nombre de Teología natural. Según esta concepción filosófica, el hombre es *naturaliter* religioso, pero sólo en la revelación encuentra el hombre su total perfección. Sádaba pone gran empeño en romper el intento de la Teología natural de mostrar que existe un paralelismo entre lo natural y lo sobrenatural, y que lo primero conduce a lo segundo. En este punto Sádaba es hijo de la Ilustración y del deísmo inglés.

Reconoce Sádaba que el hombre es naturalmente religioso, pero sólo en la medida en que entendamos por religión la expresión de deseos insatisfechos. Esta insatisfacción no se apaga con nada. Sólo la apagaría una teología, pero corrompiéndola. Según Sádaba, esta corrupción no es sólo achacable al cristianismo sino también a filósofos como Kant y Feuerbach. Para éste la religión es conciencia humana que, en su alienación, se satisface construyendo una teología. Tomada esta frase en sí misma, es aceptable; sin embargo, Feuerbach escribe bajo el influjo optimista de la Ilustración. El fue quien plasmó de manera imborrable que si no hay para el hombre otra especie que la humana es ahí donde el hombre es infinito, de la misma forma que infinito lo es el ciempiés en la suya. Feuerbach comenzó reconociendo la finitud humana, pero acabó elevándola al infinito, con lo que vuelve a otro tipo de teología.

Repite insistentemente Sádaba que él es religioso pero no creyente, y que su religiosidad es agnóstica. Por eso no coincide su agnosticismo con el agnosticismo optimista e ilustrado de Tierno Galván, que más parece un ateísmo que un agnosticismo. En efecto, Sádaba reconoce las limitaciones de la naturaleza humana, pero en lugar de encerrarse en el límite de declarar que fuera de él no hay nada, piensa que el límite es tal porque limita aquello que deseamos, que necesitamos conocer. La diferencia es importante, porque el agnosticismo representado por Tierno Galván eleva la finitud humana a la infinitud, puesto que afirma que no hay nada superior al hombre. Sádaba califica esta actitud de “éxtasis de la finitud”.

Para el autor de estas letras (Sádaba) la existencia, finita naturalmente, no es más apetecible que cualquiera de los predicados que arbitremos. Que nos la hayan puesto —dicho kantianamente— es algo que está ahí y lo llevamos como el resto de las propiedades, buenas y malas,

que nos gustan y disgustan. Pero por eso mismo no pensamos que la existencia es bastante. La existencia, más bien, es algo que nos ha tocado en suerte, y la suerte, lo sabemos, es una fatalidad que si se consiguiera descifrar dejaría de ser tal. Uno cree, modestamente, que ni cábalas ni silogismos le conducirán, en este camino, muy lejos, pero de aquí a claudicar en el jeroglífico hay un abismo. Es mejor tantear que patear no sea que caigamos dentro de la definición de Tip y Coll: "Pateo es el que niega a Dios con los pies."⁴³

El agnosticismo de Sádaba no está reñido con la religiosidad, pero sí con el ateísmo. En sí misma, escribe Sádaba, la religiosidad es "neutra o agnóstica", porque no se identifica con creencia alguna, mientras que el ateo rechaza cualquier planteamiento que admite lo desconocido o posibilidades que trasciendan sus conocimientos empíricos. Es la diferencia entre "no sé nada" y "sé que no hay nada".

¿Qué entiende Sádaba por Filosofía de la religión? En repetidas ocasiones señala Sádaba que Hume es el iniciador de la filosofía de la religión, por más que antes que él se hayan dado esbozos de filosofía de la religión. "Hume coloca a la religión en una pasión que no tiene objeto alguno".⁴³ En parecidos términos escribe acerca de Kant: la religión es un ideal, una construcción que procede por necesidad. Pero no una necesidad lógica. Es una necesidad de entender. En suma, es un postulado. Más aún, es una esperanza.

Conviene, por tanto, tener presente esta separación entre religión y creencia para no sentirse defraudado por su filosofía de la religión. Para Sádaba, la filosofía de la religión es un análisis epistemológico del lenguaje religioso, y tiene por finalidad ayudar a formarnos una idea racional de religión que nos libere de las perniciosas consecuencias que lleva consigo una falsa idea de religión. En esto consiste la función moral de la filosofía de la religión.

La religión no tiene significado cognoscitivo porque no representa nada del mundo. Sólo representa los límites del mundo. Ahora bien, como los límites míos son consustanciales o naturales, nada más natural que entren en funcionamiento todo un conjunto de analogías. Y como, por otro lado, a un paso de tales límites está el conocimiento habitual del mundo, con el consiguiente significado cognoscitivo que le corresponde, es normal que las mezclas y las confusiones se den ahí la mano. Por eso la religión parece como un mosaico incomprensible con mil cabezas de monstruo.⁴⁴

En conclusión: Javier Sádaba no es un filósofo de la religión al uso, es decir, un filósofo de la religión en sentido positivo. Sus escritos están guiados por una preocupación crítica: la búsqueda de la estructura subyacente de las formas religiosas, anteriores al estado de creencia.

De la misma manera que se ha dicho que la filosofía no es sino una demarcación, una manera de situar el saber o de darle un rango que sobrepase los saberes difusos y no estandarizados, podríamos preguntarnos si no hay modo de descubrir alguna característica a la que con cierta rentabilidad de análisis pudiéramos llamar religión y desde la cual pudiéramos entender después mejor los simbolismos, las analogías, las ambigüedades y hasta los absurdos a los que, quizás con una cierta necesidad, esté abocada.⁴⁵

Sádaba reconoce la existencia potencial de una dimensión religiosa en el hombre que no se reduce a estética o metafísica, y que se manifiesta especialmente a través de nuestras insatisfacciones. Esa dimensión recibe el nombre de sagrado, misterio, Otro, etc., y es anterior a toda creencia o positividad religiosa. Equivale, dicho con palabras de Wittgenstein, a un "fondo de impresiones" que laten en todos los humanos.

Hay principios comunes en todos los hombres que son la razón de por qué nos impresionan ciertos acontecimientos. No se trata de ser más o menos primitivos sino de ser hombres.⁴⁶

La religión no es, por tanto, un saber.

La religión es una pregunta que no tiene respuesta nunca. La religión, así, muestra en su misma entraña la imposibilidad de convertirse en conocimiento. ¿Cómo se explica, entonces, que la religión haya sido, y en muchos aspectos siga siendo, superconocimiento, lo sumamente real, lo originario, el principio del orden de las cosas, etc.? La respuesta la da su propia situación: la religión es el único cuasisaber humano que tiene reflexión completa, esto es, que vuelve sobre sí mismo, que no resiste su impotencia e insatisfacción, de modo que se convierte, a veces inmediatamente, en su contrario.⁴⁷

Esto explica por qué la religión se confunde con la mitología, la teología y la fe, y por qué se reduce con tanta facilidad a otro tipo de fenómenos, como la sociología, la antropología, etc.

La filosofía de la religión es una reflexión de segundo grado sobre la religión en general. Se asemeja más a algunas filosofías "de" que a otras, y de modo especial guarda relaciones de proximidad con la filosofía moral.⁴⁸ Consecuente con su concepto de filosofía como actividad ("la filosofía es una demarcación, una manera de situar el saber o de darle un rango que sobrepase los saberes difusos y no estandarizados"), Sádaba no da una definición esencial de filosofía de la religión. Solamente indica qué aspectos debe tener en cuenta una filosofía de la religión, pero sin llegar a desarrollarlos o sistematizarlos, ya que en su opinión,

una filosofía de la religión exigente es una tarea de titanes. Habría que conocer mucho de la historia de las religiones y de las distintas culturas para ejercer ese conocimiento de la religión. Entendida ésta, digámoslo una vez más, a la luz de las construcciones que hace el hombre.⁴⁹

b) *Andrés Torres Queiruga*

El filósofo gallego Andrés Torres Queiruga (TQ) representa hoy, entre los filósofos españoles de la religión, la posición más abierta y original.

Estamos ante una reflexión en curso, no siempre aceptada por todos ni todavía perfectamente formulada, pero con una presencia efectiva en el pensamiento teológico vivo.⁵⁰

En efecto, TQ es un filósofo y un teólogo, y a través de la categoría "mayéutica histórica" trata de articular los dos elementos que la Ilustración había separado: lo natural y lo sobrenatural, la teología y la creencia o positividad religiosa. Ofrecemos una síntesis de su filosofía de la religión en curso.

Se suele decir que el pensamiento filosófico-religioso es tan antiguo como la historia del espíritu humano, pero la filosofía de la religión como ciencia no es más antigua que la Ilustración. El período comprendido entre la vida de los filósofos Hume - Kant - Hegel (1730-1830) es considerado como el período de formación y consolidación de la filosofía de la religión. Naturalmente, estos filósofos recogieron las aportaciones de Spinoza, Locke, Leibniz y de los Ilustrados ingleses y franceses. No es casualidad que la aparición primera de la palabra filosofía de la religión data de 1784, y se debe al jesuita austríaco Sigmund von Storchenan (1731-1793). En la intención de estos filósofos la filosofía de la religión era aun un *dsetuméne epistéme*, es decir, una ciencia en busca en sí misma. De hecho, en Kant no se halla todavía el concepto de filosofía de la religión, a pesar de ser él y sus discípulos quienes llevan a su madurez la filosofía de la religión.

La filosofía de la religión inaugura una nueva forma de reflexión, distinta de la reflexión teológica, y está motivada por la propia experiencia religiosa, la cual estaba exigiendo un nivel distinto de reflexión para responder a los retos que le planteaba la filosofía moderna. Durante el Renacimiento y primeros siglos de la Modernidad, hallamos un fenómeno semejante. De la teología dogmática, basada en los principios de la revelación, se pasó a la teología natural, basada en los principios de la razón, al estilo de una filosofía primera. En el siglo XVIII se agudizará el distanciamiento entre ambas teologías por obra, sobre todo, de Wolff. Los ilustrados, bajo el influjo del deísmo inglés, eliminan la palabra teología para incidir sólo en el aspecto natural, racional de la religión. Esta es vista como algo natural (religión natural), fundada en la razón, y anterior a los dogmas, en especial de los dogmas cristianos. Los ilustrados alemanes inciden en el estudio filosófico de la religión natural y dentro de ella los dogmas cristianos.

Al racionalismo ilustrado siguió la reacción romántica con su revalorización de la experiencia religiosa y la radicación de la religión en la existencia humana. La revelación divina es vista por los románticos como un fenómeno universal, presente en todos los hombres desde el inicio de los tiempos aunque se halle realizado prototípicamente en el cristianismo. Por eso afirman que no es a la teología sino a la filosofía a la que corresponde la reflexión acerca de la religión, incluso de la religión positiva.

Así es como la filosofía de la religión quedó definitivamente planteada a mediados del siglo XIX. Ahora bien, esta religión no era una idea abstracta sino una realidad que pesaba enormemente en la vida privada y pública. A partir del Renacimiento se venía postulando un nuevo concepto de religión acorde con la sensibilidad religiosa, moral y filosófica del hombre moderno. La Reforma puso en entredicho la autoridad dogmática y abrió la conciencia humana a la libre interpretación de la palabra divina. Las guerras de religión o guerras entre cristianos contradecían la universalidad cultural y social del cristianismo. Ante el agotamiento de la fórmula tradicional cristiana, ¿por qué no buscar un nuevo fundamento para la convivencia humana? La razón y la naturaleza humana se convertían de esta manera en los nuevos puntos de referencia para un encuentro universal entre los hombres basado en la autonomía moral y religiosa de todos los hombres.

El deísmo o religión no dogmática satisfacía esta necesidad histórica de autonomía y de tolerancia religiosa. La Ilustración sacó las consecuencias teóricas y prácticas de los nuevos planteamientos religiosos y morales, pues no fue sólo la religión sino también la política y el orden social que se apoyan en la visión cristiana los que habían sufrido la crítica de las fórmulas modernas. Los ilustrados inauguran la “era de la crítica”, de la razón autónoma, que culminará en el concepto moderno de filosofía de la religión.

La filosofía de la religión representa la culminación de los tres factores sobre los que se asentó la Modernidad europea: a) La religión como magnitud delimitada. b) El sujeto, capaz de distanciarse libre y reflexivamente frente al fenómeno religioso. c) La nueva filosofía emancipada de la teología.

No son tres momentos separables, sino que están íntimamente relacionados, formando un entramado muy complejo, cargado de tensiones que cruzan diametralmente los distintos campos y por lo mismo impiden distinciones tajantes o clarificaciones demasiado excluyentes. Por eso dice Dilthey que, a diferencia de lo ocurrido en el mundo antiguo, en el cual los momentos de reflexión filosófico-religiosa eran todavía momentos abstractos, puras antítesis o críticas religiosas, en la época moderna:

los pueblos de Europa han abordado una investigación conexa, metódica y universal de la religiosidad. Y en este punto este estudio de la religiosidad y del cristianismo ha estado estrechamente ligado, por primera vez, con el desenvolvimiento del espíritu religioso hacia la libertad.⁵¹

Así pues, la filosofía de la religión no es fruto de un enfrentamiento “abierto” entre razón y fe, aunque tampoco se puede desechar la existencia de una corriente crítica de la religión en el sentido de negación frontal de la religión y de Dios. Es más exacto pensar que la filosofía de la religión fue expresión de un cambio cultural profundo que afecta a todas las instancias de la vida humana y cuyo denominador común es la autonomía de la razón y el desarrollo de la libertad. Ni los filósofos actuaban guiados por una animosidad antirreligiosa, ni los teólogos se atrincheraban a la desesperada en la pura fe. Al contrario, los filósofos tratan de renovar la religión y colocarla a la altura de la época, como pusieron de manifiesto en la búsqueda de un “cristianismo natural”, “racional”, que tuviera en cuenta la autonomía de la libertad y de la razón humana. Por su parte, los teólogos trataban de “comprender” mejor la creencia religiosa, dogmática, acudiendo para ello a la ayuda de nuevas técnicas hermenéuticas y confrontando la fe cristiana con las ideas que estaban en el ambiente.

Hay, pues, una continuidad de preocupaciones y aun muchas veces una profunda confluencia entre la teología y la filosofía. Una figura como la de F. Schleiermacher, que hará converger en sí ambas de modo problemático, representa bien una tendencia muy generalizada en muchos de las grandes figuras de ese tiempo, sobre todo en Alemania.⁵²

Si Schleiermacher representa la confluencia de los intereses teológicos y filosóficos sobre un común objeto, la religión, otro filósofo alemán, G.E. Lessing, hace de mediador entre la teología y la filosofía mostrando tanto el lado complementario de ambas

como la riqueza que pierde cada una con la exclusión de la otra. Su modelo de revelación como "educación del género humano" está llena de sugerencias.

Importa, pues, insistir en que la preocupación radical del tiempo no fue el empeño teórico por construir una nueva disciplina, sino la urgencia de lograr una nueva comprensión del cristianismo y la religión, mostrando el carácter "razonable" de la revelación, que en aquel momento (siglo XIX) equivalía a mostrar su universalidad en cuanto conforme con las leyes de la razón y la naturaleza humana.

La teología emprende una línea de renovación de sus propias categorías que van más allá de la pura ortodoxia, como en el caso de Schleiermacher, del Protestantismo liberal, de la Escuela católica de Tübingen, del Modernismo católico, de Blondel, etc. Por su parte, la filosofía coloca en el centro de sus reflexiones la nueva cultura secular y sus exigencias, lo cual implica un replanteamiento de las relaciones entre filosofía y religión. Así, por ejemplo, la revelación es concebida como idéntica con la verdadera humanidad (nueva cultura). Hamann pone el acento en la revelación como lugar único donde se descubre la humanidad, mientras que Herder y Jacobi convierten la humanidad en criterio de lectura de la Biblia.

El cambio tan radical en la marcha del pensamiento que culmina en Kant y en sus sucesores es el lugar del nacimiento de la filosofía de la religión. Razón y religión no podían permanecer aisladas ni siquiera enfrentadas; era necesario buscar la coincidencia de la religión con la razón autónoma, una vez que ésta se había convertido en el centro de la atención de la vida moderna. La filosofía de la religión respondía a una necesidad interna de la cultura.

Como hija de su tiempo, la filosofía de la religión está condicionada por las distintas direcciones que resultan de la tensión razón-religión. "Hume, Kant y Hegel marcan las tres direcciones fundamentales y de algún modo determinantes del futuro".⁵³ Hume se centra en el análisis histórico y psicológico del origen de la religión; Kant confronta críticamente las afirmaciones religiosas con las leyes inmanentes de la razón teórica y práctica; por último, Hegel recrea la positividad cristiana dentro de la razón. En este momento, la filosofía de la religión se define como "el afrontamiento del hecho religioso por una filosofía consciente de su diferencia con él y emancipada de la tutela teológica".⁵⁴

La filosofía ha acabado por desplazar a la Teología natural en el tema de Dios. La afirmación del conocimiento autónomo de Dios (teología natural) contrapuesto al conocimiento revelado fue posible mientras no se puso en duda la existencia de su objeto, Dios; pero, al pasar la filosofía de la religión al primer plano, la religión, Dios se convierte en objeto de duda y de búsqueda. Así lo percibió Kant, cuando tras afirmar el fracaso de la teología natural en la *Crítica de la razón pura*, busca en la *Crítica de la razón práctica* una nueva fundamentación del concepto de Dios. Por eso, la filosofía de la religión posterior se debatirá entre quienes ven en la religión solamente un producto del hombre y quienes, por el contrario, buscan nuevas vías de acceso a la comprensión humana de Dios.

Entre los primeros destaca, tal como acabo de ver, la crítica ilustrada de la religión de Hume. El filósofo inglés se propuso desvelar las raíces psicológicas de los fenómenos religiosos y de los comportamientos morales. Su discurso concluye en un escepticismo abierto que puede llevar tanto a la negación de la religión como a la necesidad de un nuevo planteamiento de la filosofía de la religión, como le sucedió a Kant.

Mucho más radical ha sido la crítica de la religión por parte de los llamados “maestros de la sospecha”, al poner como fundamento de la religión el deseo y el instinto (Feuerbach, Marx, Nietzsche). En este nivel de crítica radical de la religión hay que colocar a la filosofía analítica. En los primeros momentos estos filósofos negaron la verdad de la religión, es decir, negaron el sentido de las expresiones religiosas apoyándose en el criterio verificacionista (neopositivismo). Poco a poco, los filósofos analíticos han ido mitigando la radicalidad de sus afirmaciones mediante la introducción de elementos correctores, como el “falsacionismo” de K. Popper y los “juegos lingüísticos” del segundo Wittgenstein, según el cual, el significado de una expresión viene definido por el uso real en una determinada forma de vida. Posteriormente, la reflexión analítica sobre el lenguaje ha asumido otros planteamientos, como el concerniente a la dimensión pragmática del lenguaje y a su dimensión transcendental.

En la construcción de la moderna filosofía de la religión están presentes también las aportaciones de la fenomenología, de la teología fundamental y de la crítica de la religión. La filosofía de la religión no es una ciencia abstracta, alimentada por oposiciones; al contrario, se trata de un diálogo vivo en el que las diversas posiciones confluyen en un proceso creador. La crítica de la religión, sobre todo, es la que más ha contribuido a la constitución de su naturaleza.

A una concepción realista de la filosofía de la religión sólo se puede llegar estudiándola en la integración de sus dos costados: la afirmación y el ataque, pues el avance y el cuestionamiento son los dos polos que mantienen viva la tensión de su esencia. Por lo demás, sin esta polaridad no se comprenden ni su historia pasada ni su situación actual.³⁹

La religión no debe rehuir la crítica, porque ésta es algo constitutivo a la propia religión, dada la inadecuación insuperable entre sus expresiones humanas y la verdad divina que intentan significar. La crítica externa ayuda a la religión a liberarse de las trampas ideológicas y de las ilusiones del deseo. De ahí que Paul Ricoeur hable del ateísmo como de una mediación entre la religión y la fe. A su vez, la crítica no puede cerrarse a la experiencia religiosa en función de unos prejuicios racionalistas, antes bien, debe ser consciente de que el diálogo nutriente de la filosofía de la religión le conduce inevitablemente a concepciones más amplias y flexibles de razón. Así pues, la moderna filosofía de la religión es un discurso mediador entre posiciones abstractas, irreconciliables. Debido, precisamente, a su naturaleza crítica, la filosofía de la religión es consciente de la parcialidad de los planteamientos abstractos, tanto de los “cierres” apresurados como de la aceptación acrítica de las ilusiones del deseo.

Pero, tras este sinuoso recorrido, volvemos a la pregunta inicial: ¿qué se entiende por filosofía de la religión? La respuesta es ésta: la filosofía de la religión es una disciplina filosófica sobre la religión.

a) Disciplina filosófica: significa que esta disciplina es capaz de analizar el hecho religioso desde su propia autonomía y libremente. En este sentido, la filosofía de la religión no debe estar mediatizada por la religión, pero tampoco por el concepto ilustrado de razón, que restringe apriorísticamente su apertura a la dimensión de lo divino. En efecto, cuando se afirma que la teología natural dio lugar a la filosofía de la religión se está dando a entender que la filosofía de la religión se ocupa exclusivamente de la religión en cuanto es un hecho, pero no se ocupa de Dios. Tras la crítica kantiana a la idea de Dios, los filósofos de la religión se han detenido en el hecho religioso, pero desligado de su objeto, Dios. Estamos ante una filosofía escéptica de la religión. Ahora bien, ¿es filosófica una actitud que se queda en los hechos sin pasar a los juicios de valor sobre la misma? Es propio de las Ciencias de la Religión limitarse a los hechos, pero a la filosofía corresponde seguir preguntando por el objeto de tal experiencia. Esta pregunta puede dar lugar a diferentes estilos de filosofía de la religión.

b) De la religión: la preposición parcializa la universalidad de la filosofía en dos sentidos: como una función metateórica (por ejemplo, filosofía de la ciencia) o limitando la filosofía a un sector de la realidad (filosofía del lenguaje). La filosofía de la religión pertenece al segundo sentido.

Para que la filosofía de la religión no traicione su propia naturaleza filosófica, debe presentarse como un saber integrador, abierto al problema del hecho religioso como punto de partida, y abierto también a Dios, para estudiarlo como su fundamento radical y su referencia última, o para desvelarlo como ilusión, desenmascarando así la no-verdad de la religión. Esto obliga a que la filosofía y la teología, las dos disciplinas que tienen a la religión entre sus objetos propios, articulen algún tipo de contacto. La filosofía hará bien si cuestiona la "solución ilustrada", que separa drásticamente lo natural de lo sobrenatural, la razón de la fe, la filosofía de la teología. De hecho, en la filosofía de nuestro siglo se advierte una "ampliación de la razón", que la hace sensible y receptiva a todas las dimensiones de la religión. Así, Husserl abre la legitimidad para todo lo que se presenta originariamente a la conciencia; y Heidegger la amplía incluso a aquello que no puede mostrarse directamente, sino indirectamente. Por su parte, la teología ha entrado en un proceso similar, en este caso de "relativización" de la razón teológica, iniciado con la crítica bíblica. Lo que algunos fenomenólogos de la religión, como E. O. Jones, habían advertido a propósito de la revelación cristiana, que no es tan distinta de los contenidos que se hallan en otras religiones, la crítica bíblica lo ha confirmado eliminando la concepción de la revelación como un dictado desde lo alto, y sustituyéndola por una antropología de la pregunta y de la respuesta.

Cabe afirmar que si, según Marx, la crítica religiosa es el comienzo de toda crítica, la crítica bíblica es el comienzo de toda crítica religiosa. Y ello con una radicalidad de la que todavía no se han sacado todas las consecuencias. Porque a partir de entonces ya no cabe sacralizar

las palabras ni los conceptos religiosos, haciéndolos impenetrables a la visión e impermeables a la crítica. Ellos entran también en la relatividad y los condicionamientos de la historia. Queda en pie la pregunta acerca de cuál sea la experiencia que los soporta y explica últimamente a través del pensar, del sentir y del querer humanos. Y lleva sus marcas: la de la cultura ambiental, la de las condiciones sociales y psicológicas en que se articula.⁵⁶

La actual filosofía de la religión no puede ser ajena a la sensibilidad moderna que no renuncia a estar presente en la constitución de la objetividad. De este modo, “la subjetividad puede reencontrarse a sí misma en los contenidos recibidos, como en productos de su capacidad de mediación y de su actividad”.⁵⁷ Este planteamiento pone la base para un hipotético encuentro entre fe y religión positiva. En efecto, el resultado de la crítica bíblica ha sido la radical desfundamentación del concepto de revelación: la revelación no es algo que se impone al hombre desde fuera sino que se ofrece al hombre como una interpretación de su existencia individual e histórica, aunque ese ofrecimiento se haga desde fuera, porque la revelación es algo histórico, algo positivo. TQ propone la categoría de *mayéutica histórica* para explicar la síntesis entre positividad y subjetividad.

La palabra bíblica se ofrece desde fuera, ciertamente, pues esa es su irrenunciable positividad histórica; pero —de sí mismo decía Sócrates, hijo de comadrona— no se trata de introducir algo externo al sujeto, sino de ayudarlo a dar a luz su intimidad más radical en cuanto sustentada y habitada por lo Divino.⁵⁸

La propuesta de TQ tiene antecedentes en Auguste Sabatier (finales del XIX) y Henri Duméry (siglo XX). Según el primero,

las revelaciones del pasado no se demuestran eficaces y reales más que si te haces capaz de recibir la revelación personal que Dios te reserva. La revelación divina que no se realiza en nosotros y no se hace en nosotros inmediata, no existe para nosotros.⁵⁹

Por su parte, Henri Duméry habla del carácter revelador de la historia, descubierto en la experiencia bíblica.

La categoría de revelación cobra ese doble movimiento: presupone que un testigo de Dios diga de Dios; que lo que dice de él sea reconocido por otros. Así comprendida, la experiencia religiosa no tiene nada de revelación privada; es comunicación, control mutuo, investigación colectiva; no hay revelación, en sentido pleno, si ésta no es interpersonal, comunitaria.⁶⁰

Desde el punto de vista filosófico, existe idéntica posibilidad de encuentro entre subjetividad y revelación. En contra de lo que tantas veces se oye decir, el movimiento ilustrado no fue antirreligioso, sino que buscó actualizar la religión. La ilustración alemana fue más explícita en este punto, al afirmar la unidad entre el Dios de la creación y el Dios de la revelación. La división dualista del hombre entre natural y sobrenatural tiene fundamento bíblico, pero no en la forma en que la entendió la Escolástica barroca y la Neoescolástica.

La Ilustración era consciente de que lo correspondiente a la naturaleza humana era también lo en verdad correspondiente a Dios, si por otra parte Dios es el creador del hombre y de su razón.⁶¹

Kant insistió en la unión profunda entre razón y revelación bíblica, y los Idealistas llegaron a ver en la razón la expresión de lo divino. El primero, deudor aún de la concepción estrecha de razón, abre un espacio importante mediante el recurso a la "fe racional", mientras que los segundos introducen la positividad de la religión en la razón. Hegel llegó a identificar la razón humana con la Razón divina, y Schelling consideró la positividad religiosa como parte de la historia de la razón. La filosofía, por lo mismo, no resulta ajena a la historia, sino que de algún modo es constituida por ella. Al margen de lo aceptable o no de las soluciones kantiana e idealista, la importante es el intento llevado a cabo en nombre de la propia filosofía de asumir en sí la positividad religiosa y plantear de esa manera un diálogo real con la teología. La realización de esa posibilidad en nuestros días la está posibilitando la fenomenología.

En efecto, venimos indicando que el dilema crónico de la filosofía de la religión consiste en un debatirse entre la razón y la fe, en cómo conciliar su exigencia racional con la admisión de la revelación. Si se mantiene la primacía de la razón, se elimina la revelación, y si se mantiene el primado de la revelación, se renuncia al concepto. El camino para romper la fuerza de este dilema pasa por una nueva comprensión de la revelación y por una concepción ampliada de la razón. En este punto es donde la fenomenología ha hecho su gran aportación, como puede verse en Husserl, Heidegger y Ricoeur.

Husserl, con su "principio de todos los principios" rompe el interdicto kantiano, ampliando lo originariamente dado más allá de los límites de la intuición sensible. El modelo científico-matemático de conocimiento y su apriorismo era una pesada hipoteca que impedía dar valor cognoscitivo al mundo de la percepción humana. La "vuelta a las cosas mismas" significa filosofar sobre y a partir de la realidad, de la co-implicación del sujeto y la realidad, es decir, de la positividad irrenunciable de todo conocimiento humano. Nuevos mundos se abren por este camino al pensamiento filosófico. No sólo la ética y la estética salen fortalecidos; también el mundo religioso, porque se trata de fenómenos, de experiencias originarias. Heidegger supera a Husserl al ampliar el concepto de fenómeno más allá de los límites señalados por éste, pues abarca no sólo lo que se manifiesta en sí mismo, sino también lo que, sin manifestarse en sí mismo, se anuncia en lo otro. De esta forma, Husserl legitima la objetividad específica de la religión (lo religioso se manifiesta por sí mismo) y Heidegger legitima la posibilidad de la revelación religiosa, porque el fenómeno tiene una forma indirecta de manifestarse.

La aportación de la fenomenología husserliana a la religión a través de la reducción *eidética* (descubrimiento del *eidos* de lo múltiple, de la esencia) permitió superar el psicologismo. Cada objeto o ámbito de objetos tiene su modo específico de darse, su modo peculiar de experiencia, que determina su especificidad y los rasgos típicos de su constitución. La religión queda así legitimada para acotar su "región" del ser y aun para elaborar su ontología regional, que legitima precisar el objeto de su estudio, su modo de dación, el tipo de experiencia a que remite y la conceptualización más adecuada.

La reducción *eidética* busca las “esencias” o *eidós* de lo múltiple. Ahora bien, la intuición de la esencia no consiste en una captación inmediata, como una especie de visión mística ajena al trabajo del concepto. La esencia es ante todo una unidad objetiva de sentido, de suerte que “verla no puede ser otra cosa que comprenderla” (Duméry), y comprender exige el trabajo de buscar cuidadosamente las intrincadas conexiones del sentido. Este paso de la descripción a la interpretación ha sido calificado por Paul Ricoeur como de un “injerto de la hermenéutica en la fenomenología”, mediante el cual ésta queda prolongada. Este injerto es de suma importancia para el estudio de la religión, porque si la reducción eidética permitió llegar hasta la intención fundamental que anima la multiplicidad de los fenómenos religiosos, la hermenéutica nos lleva hasta la génesis del sentido a través de sus sedimentaciones históricas: símbolos, mitos, ritos, etc., tal como ha llevado a cabo Paul Ricoeur. En su caso, se trata de una “recolección crítica del sentido”, porque conjuga la recepción o *reconstrucción* del sentido con la sospecha frente al sinsentido que puede albergar cualquier objetivación histórica (*deconstrucción*).

Pero la fenomenología no acaba en la reducción *eidética*. Acabamos de ver que la hermenéutica es una prolongación de aquélla. Otro tanto se puede decir respecto de la reducción *transcendental*, cuyo objeto es la búsqueda de la constitución últimamente transcendental de los fenómenos, con lo cual la fenomenología se convierte en una “filosofía primera”. La reducción transcendental deja fuera o entre paréntesis el objeto, para reconducirlo tal como aparece en la manifestación empírica a su construcción por el sujeto transcendental. Lo importante es ver la génesis, desvelar y repetir los pasos por los que la conciencia transcendental llegó a constituir un determinado sentido de ser. Aplicado al fenómeno religioso, significa que también éste ha de ser constituido. Dicho con palabras de Duméry: “volver a seguir en su integridad la marcha por la cual el hombre religioso mienta (*voise*) lo absoluto (o lo divino) a través de este o aquel aparato expresivo”.⁶² Pero sucede que en las personas la fe comienza siendo una apropiación cultural, una adopción de la experiencia religiosa del grupo al que pertenece. En este caso, el papel de la fenomenología consiste en “aprender a conocer” en la propia fe la fundación originaria del sentido que se ofrece. “El que cree en Cristo repite de algún modo la experiencia de Jesús como significando la presencia de Dios en la historia” (Albert Dondeyne).

La fenomenología es un método fecundo para el estudio del hecho religioso, pero todavía sigue planteando problemas importantes, como los que hacen referencia a la *historia* y a *Dios*. En efecto, la reducción al *ego* transcendental corre el peligro de quedar en un solipsismo, sin historia y sin Absoluto transcendente. Las últimas aportaciones de Husserl tratan de corregir la vía del solipsismo acudiendo a la “espontaneidad de la conciencia intencional viviente” (prerreflexión) como origen del sentido. En el caso de la religión, significa que ésta no ha de ser analizada aparte de sus manifestaciones, sino en ellas.

La reducción no es un sobrevolar en un mundo de esencias abstractas, sino un ver la profundidad de la vida a través de sus mediaciones concretas”.⁶³

Algo parecido sucede con respecto al Absoluto. Si en un primer momento Husserl parece inclinarse por un *ego* absoluto semejante al yo cartesiano, con su última aportación sobre el “mundo de la vida” desposee al sujeto, el cual se siente remitido, más allá de su dominio consciente, hacia un fondo previo, que pudiera ser la fuente última y definitiva de la misma subjetividad trascendental y de sus objetivaciones.

El “absoluto” trascendental, este preparado que debemos a las reducciones, no es en verdad lo último, es algo que se constituye a sí mismo en cierto sentido profundo y de todo punto “*sui generis*” y que tiene su prístina fuente en un absoluto último y verdadero.⁶¹

Husserl ha dejado abierto el paso a la trascendencia, primero con la desposesión del sujeto, y segundo con la “maravillosa teleología”:

La racionalidad que manifiesta este *factum* no es una racionalidad requerida por su esencia.⁶²

Al margen de la cuestión acerca de la creencia o increencia de Husserl en el Absoluto, está la nueva vía abierta por él para probar la existencia de Dios, sacando las pruebas del campo de la *demonstración* e introduciéndolas en el campo de la *mostración*.

Husserl trata de detectar y analizar aquellos fenómenos o plexos de fenómenos en los que la trascendencia aparece como últimamente constituyente de lo real: la teleología —como en su caso la intersubjetividad— sería, en este sentido, uno de esos lugares.⁶³

CONCLUSIÓN

Ha sido necesario seguir el sinuoso camino de las relaciones entre filosofía y religión para poder superar la tradicional concepción de la filosofía de la religión como algo abstracto y fundado en la antítesis. TQ aboga por la “necesaria complementariedad” de filosofía y de teología, y apoya su parecer en dos hechos incuestionables: a) la filosofía ha ampliado su campo de comprensión y no está tan cerrada por apriorismos excluyentes; b) la teología encierra en sí suficiente sentido crítico para poder entrar en diálogo con la filosofía y reconocer aquellos aspectos que no responden a la intencionalidad religiosa. Se da por supuesto que las dos partes actúan con honradez y con rigor intelectual.

La filosofía de la religión nació del seno mismo de la reflexión teológica, y su separación aconteció en constante diálogo con ella. Las críticas de la religión no tenían por qué haber roto el diálogo; sin embargo, se fue creando un distanciamiento entre filosofía y religión que acabó en desconocimiento y en enquistamiento reactivo y abstracto. Por eso urge “restaurar el diálogo desde un nuevo nivel”: el que ofrecen una filosofía menos apriorística y una teología verdaderamente actualizada. TQ destaca algunos planteamientos que permiten restaurar el diálogo desde el nuevo nivel histórico en que nos encontramos: uno es el de Martin Heidegger, y el otro es el de Paul Ricoeur.

a) En la búsqueda de lo radical y originario, Heidegger no se dedica a ninguna especie de reducción apriorística o especulación abstracta. Su atención se dirige a la historia. Heidegger tacha a la teología de falsificadora de la experiencia cristiana original, y se entrega a escuchar la experiencia de lo sagrado que resuena en el pensar premetafísico de

los griegos: en el arte/tragedia y en los presocráticos (primeros teólogos). Heidegger ni siquiera logra sistematizar su pensamiento al respecto, porque no trata de pensar en abstracto, sino de escuchar los textos positivos en que ha ido cristalizando la experiencia religiosa. ¿No es esto, pregunta TQ, lo que hace el teólogo auténtico con la Biblia?

b) Paul Ricoeur no se presenta como filósofo de la religión, pero sus obras, en especial *La symbolique du mal* (1960) y *Essai sur Freud* (1965), pueden resultar modélicas para el filósofo y para el teólogo. Su hermenéutica pasa por estos tres momentos: a) la reducción *eidética*; b) la *poética* de la libertad y c) la *simbólica*. Esta parte es la más importante porque trata de mediar entre las dos primeras.

El problema de fondo es cómo pensar filosóficamente la positividad histórica de la que habla el teólogo. A la realidad existencial e histórica no se puede llegar por simple especulación; se necesita el contacto con la experiencia misma, la cual se expresa en los símbolos y en los mitos. Estos se realizan ya en el elemento de la palabra, y a las palabras primordiales ha de acudir la reflexión para encontrar la experiencia y poder pensarla filosóficamente.

La positividad histórica, lejos de ser un impedimento para el diálogo, se muestra como una fecunda plataforma común. Lo importante no son los conceptos tal como están ya elaborados y fijados en la tradición, sino el profundo trabajo de una hermenéutica que prolonga la simple descripción fenomenológica y reconstruye para nuestro tiempo lo originalmente manifestado en la experiencia. En esa reconstrucción ha de trabajarse desde los distintos estilos, perspectivas y disciplinas. Las filosofías y las teologías, con idéntica vocación de ultimidad, tienen mucho en común.⁶⁷

De la mano de Heidegger y de Ricoeur, ha llegado TQ a una definición de filosofía de la religión satisfactoria para el filósofo y el teólogo de nuestro tiempo:

La filosofía de la religión consiste en el afrontamiento del hecho religioso por una filosofía consciente de su autonomía, pero abierta a la positividad histórica y al diálogo con la reflexión teológica sobre ese mismo hecho.⁶⁸

En el entorno filosófico español de nuestros días encontramos pensadores que rastrean por las nuevas sendas del pensar la huella de lo sagrado. Ahí están, por ejemplo, Eugenio Trías y Ramón Argullol en lucha con el pensamiento del límite, y Andrés Ortiz-Osés buscando en el inconsciente colectivo la fuente del significado religioso.⁶⁹

NOTAS:

1. TIERNO GALVÁN, E., *¿Qué es ser agnóstico?*, Madrid, Tecnos, 1975. MARTÍNEZ GORDO, J., *El agnosticismo de E. Tierno Galván*, Cuadernos Institut de Teologia Fonamental, Sant Cugat de Vallès, Barcelona, 1987. GARCÍA SANTESMASES, A., *Reflexiones sobre el agnosticismo*, Cuadernos Fe y Secularidad, Madrid, 1993.
2. "La historia espiritual de España hubiera sido muy distinta si Unamuno y Ortega hubieran conocido a pensadores como Newman y Blondel. En ellos hubieran encontrado el esfuerzo y forcejeo de una fe a la altura de la conciencia histórica, de una razón informada sobre el origen y la entraña del cristianismo más allá de una escolástica simplificadora y de nuestra peculiar trayectoria hispánica". Olegario de Cardedal en ABC Literario, Nº 120 (1994), p. 20. Cfr. NEWMAN, J. H., *La Fe y la Razón*, Madrid, Ed. Encuentro, 1993. BERGSON, E., *Matière et memoire*, 1896; *L'Energie spirituelle*, 1919, BLONDEL, M., *L'Action*, 1983; *Histoire et dogme*, 1904.
3. SÁDABA, J., "La filosofía de la religión en la universidad española" en *Estudiar la religión. Materiales para una filosofía de la religión*, III, Barcelona, Anthropos, 1993, p. 141.
4. DÍAZ, C., *Preguntarse por Dios es razonable (Ensayo de Teodicea)*, Madrid, Ed. Encuentro, 1989
5. "Las facultades de Teología fueron suprimidas en 1852 en virtud del Concordato del año 1851. Pero en 1854 fueron restablecidas en algunas universidades: Madrid, Oviedo, Santiago, Sevilla y Zaragoza. En 1868 fueron suprimidas definitivamente. La supresión fue lamentada por los sectores progresistas, favorables a una total secularización de la enseñanza que incluyera una intervención del Estado en la formación del clero, y celebrada por la Iglesia, que se veía libre de ingerencias en la formación de sus sacerdotes", en *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Madrid, Ed. Nacional, 1983, p. 271.
6. "Instituto Fe y Secularidad. Diálogo Fe-Cultura" en *Misión Abierta*, 1(1990), p. 133-36. RODRÍGUEZ DE LECEA, T., "Instituto Fe y Secularidad en la Universidad de Comillas (Madrid) y su actividad filosófica (1967-1987) en *Actas del VI Seminario de Historia de la Filosofía española e Iberoamericana*, Salamanca, 1990, p. 185-97. GÓMEZ CAFFARENA, J. y MARDONES, J. M. (Eds), *Materiales para una Filosofía de la religión* (I. Cuestiones epistemológicas), Barcelona, Anthropos, 1992-93; (II. La tradición analítica); (III. Estudiar la religión). GÓMEZ CAFFARENA, J., (Ed.), *Religión*, Enciclopedia Iberoamericana de filosofía, Madrid, Trotta, 1993; DUQUE, F (Ed.), *Lo Santo y lo Sagrado*, Madrid, Trotta, 1993; AA.VV., *Cristianismo y Modernidad. Primer Foro Religioso Popular* (Vitoria 14-16 Mayo de 1993), Madrid, Nueva Utopía, 1993.
7. GÓMEZ CAFFARENA, J., *Estudiar la religión* (I), p. 7.
8. Acerca de las relaciones entre Modernidad y crisis religiosa, han escrito con amplitud y profundidad MARDONES, José María, FRAIJO, Manuel y ARMENGUAL, Gabriel.
9. MARDONES, J.M., *El desafío de la postmodernidad al cristianismo*, Cuadernos Fe y Secularidad, Madrid, 1985, p. 5.
10. *Ibidem*, p. 8
11. Idem, "Secularización" en *Religión*, Madrid, Trotta, 1993, p. 110
12. Idem, "¿Vuelve Dios? Señales de dios en nuestra sociedad" en *Rátes sociales del ateísmo moderno*, Madrid, Ed. Santa María, 1985, p. 35ss.
13. FRAIJO, M., "Modernidad: luces y sombras" en *Cristianismo y Modernidad*, p. 34
14. *Ibidem*, p. 35
15. *Ibidem*, p. 40
16. MARDONES, J. M., "secularización", p. 117
16. LUCKMANN, Th., *La religión invisible*, Salamanca, Sígueme, 1973
17. WILSON, B. R., *Religion in sociological perspective*, Oxford, OUP, 1982
18. LÜBBE, H., *Säkularisierung. Geschichte eines ideenpolitischen Begriffs*, Freiburg-München, 1965. MARDONES, J. M., *Religión*, p. 118.
19. LUHMANN, N, *Funktion der Religion*, Frankfurt, Suhrkamp, 1977
20. ARMENGUAL, G., "Una segunda secularización: la crisis de la razón" en *Estudiar la religión* (III), p. 157.
21. MARDONES, J. M., *El desafío de la postmodernidad al cristianismo*, p. 25

22. *Ibidem*, p. 25
23. *Ibidem*, p. 17
24. CORTINA, A., "Ética civil y ética religiosa" en *Ética universal y Cristianismo*, XII Congreso de Teología (8-12 septiembre de 1993, Madrid), p. 63-74
25. AMOR RUIBAL, A., *Los problemas fundamentales de la filosofía y del dogma* (10 vols), 1914-64.
26. FIERRO, A., "Filosofía y Ciencias de la Religión" en *Estudiar la religión* (III), p. 67
27. MIRET MAGDALENA, E., *El nuevo rostro de Dios. Las raíces del cristianismo y el porvenir de la religión*, Madrid, Ed. temas de Hoy, 1994, p.9
- 28 FIERRO, A., "Filosofía y Ciencias de la Religión" en *Estudiar la religión* (III), p. 31
- 29 *Ibidem*, p.52
30. *Ibidem*, p. 37
31. *Ibidem*, p. 48
32. *Ibidem*, p. 50
33. GÓMEZ CAFFARENA, J., "Filosofía de la religión y sus tipos" en *Estudiar la religión* (III), p. 119-139
34. SÁDABA, J., *Dios y sus máscaras. Autobiografía en tres décadas*, Madrid, Temas de Hoy, 1993
35. Idem, *Lenguaje religioso y filosofía analítica. Del sinsentido a una teoría de la sociedad*, Espluges de Llobregat, 1977; *Qué es un sistema de creencias*, Madrid, 1978; *Filosofía, lógica y religión*, Salamanca, 1979; *Lenguaje, magia, metafísica (el otro Wittgenstein)*, Madrid, 1984; *La filosofía moral analítica de Wittgenstein a Tugendbat*, Madrid, 1990
36. Idem, *Filosofía, lógica, religión*, Salamanca, Sígueme, 1978, p. 37
37. *Ibidem*, p. 13
38. Idem, *Lecciones de filosofía de la religión*, Madrid, Mondadori, 1989, p. 37
39. Idem, *Filosofía...*, p. 11
40. *Ibidem*, p. 117
41. Idem, *Lecciones...*, p. 41
42. *Ibidem*, p. 42
43. Idem, *Filosofía...*, p. 126
43. *Lecciones...*, p. 62
44. *Ibidem*, p. 109
45. *Ibidem*, p. 57-8
46. *Ibidem*, p. 109
47. *Ibidem*, p. 58
48. Idem, "Filosofía de la religión y sentido de la vida" en *Religión*, Madrid, Trotta, 1993, p. 216
49. Idem, *Dios y sus máscaras*, p. 187
50. TORRES QUEIRUGA, Andrés, "Teología, filosofía y Ciencias de la Religión" en *Religión*, Madrid, Ed. Trotta, 1993, p. 232
51. Idem, *La constitución moderna de la razón religiosa*, Estella, Ed. VD, 1992, p. 173
52. *Ibidem*, p. 180
53. *Ibidem*, p. 187
54. *Ibidem*, p. 158
55. *Ibidem*, p. 197
56. *Ibidem*, p. 234
57. *Ibidem* p. 235-6
58. *Ibidem*, p. 238
59. SABATIER, A., *Esquisse d'une philosophie de la religion d'après la psychologie et l'histoire*, Paris, 1897, p. 58-9
60. DUMERY, H., *Fenomenología y religión. Estructura de la institución cristiana*, Barcelona, p. 23.
61. PANNENBERG, W., *Cuestiones fundamentales de Teología Sistemática*, Salamanca, 1976, p.93

62. DUMERY, H., *Critique et religion*, p. 151
63. TORRES QUEIRUGA, A., *La constitución...*, p. 116
64. HUSSERL, *Ideen*, I, 81, 192
65. *Ibídem*, p. 58, 134
66. TORRES QUEIRUGA, A., *La constitución...*, p. 123
67. *Ibídem*, p. 272
68. *Ibídem*, p. 274
69. TRÍAS, E.-ARGULLOL, R., *El cansancio de Occidente*, Barcelona, Destino, 1992. Además, Cfr. Trías, E., *La aventura filosófica*, Madrid, Mondadori, 1988; *La lógica del límite*, Barcelona, Destino, 1991; "La superación de la Metafísica y el pensamiento del límite" en Vattimo, G., *La secularización de la Filosofía. Hermenéutica y postmodernidad*, Barcelona, Gedisa, 1992, pp. 283-296. Sobre ORTÍZ OSÉS, A., Cfr. *La nueva filosofía hermenéutica (Hacia una razón axiológica posmoderna)*, Barcelona, Anthropos, 1986. Para una bibliografía actualizada sobre el problema religioso desde la filosofía y la teología españolas puede verse: "De la increencia a la creencia, pasando por el deseo y la razón" en *Comunidades* 79 (1993), Salamanca.

DE LA ENTRADA Y REGISTRO EN LUGAR CERRADO
(Artículo 18.2 de la Constitución)

Jesús Antonio Medrano Sánchez

Licenciado en Derecho
Secretario de la Administración de Justicia
Profesor-tutor de la Facultad de Derecho de la UNED. C.A. de Calatayud.
Extensión de Caspe

DE LA ENTRADA Y REGISTRO EN LUGAR CERRADO (Artículo 18.2 de la Constitución)

Jesús Antonio MEDRANO SÁNCHEZ

1. INTRODUCCIÓN

Bajo dicha rúbrica quedan contempladas actuaciones muy diferentes que afectan a derechos fundamentales distintos. Ciertamente que la Ley de Enjuiciamiento Criminal regula en su libro VIII, del capítulo IV, toda entrada en lugar acotado respecto del exterior y la reduce a dos categorías: según constituyan su domicilio, de una persona física (morada), o bien se trate de lugares públicos, que son todos los supuestos restantes que podemos imaginar.

En este trabajo vamos a estudiar exclusivamente la primera de las categorías que responde al diseño constitucional en su artículo 18. Dicho artículo garantiza en su punto primero, entre otros derechos, el de la intimidad personal, y en su segundo la inviolabilidad del domicilio.

El citado artículo distingue dos bienes jurídicos distintos y complementarios: por un lado, la intimidad, término difuso que la Ley de Enjuiciamiento Criminal objetiva en ocasiones, como ocurre con el secreto de las conversaciones, y es lo que hace el apartado segundo del artículo 18 de la Constitución al defender a ultranza la inviolabilidad del domicilio, al que sólo se puede acceder con el consentimiento de su titular o resolución judicial.

Como conclusión diremos que el título VIII, al que nos estamos refiriendo, es susceptible de doble lectura: en cuanto protege la inviolabilidad del domicilio o en cuanto comprende una manifestación del derecho a la intimidad, y desde esta perspectiva, la protección del domicilio de los particulares goza de cierta autonomía.

2. LA INVIOLABILIDAD DEL DOMICILIO

Garantizado en el artículo 18.2 de la Constitución, supedita la entrada y registro a la autorización judicial.

Así resulta imprescindible la existencia de ésta, salvo el consentimiento titular, expreso o tácito (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), en los supuestos de flagrancia (artículos 18.2 de la Constitución española y 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), en las persecuciones de delincuentes (artículos 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), existiendo mandamiento de prisión (artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), en los supuestos de terrorismo (artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), los supuestos de la Ley Orgánica 4 de 1981, que contempla los estados de excepción y sitio.

Bajo Fernández estima que a todos estos supuestos habría que sumar causas de justificación como el estado de necesidad y la legítima defensa.

a) *Concepto de domicilio*

Para Bajo Fernández el concepto de domicilio equivale a morada. El Tribunal Constitucional, en sentencia de 17 de febrero de 1984, avala dicha acepción al entender que el domicilio en la Ley de Enjuiciamiento Criminal tiene un contenido de mayor amplitud al concepto que da el Código Civil o el propio derecho administrativo, y en la misma línea el Tribunal Supremo, en sentencia de 20 de octubre de 1992, manifiesta que a efectos constitucionales se entiende por domicilio cualquier lugar cerrado en el que puede transcurrir la vida privada, individual o familiar.

Esta interpretación extensiva del Tribunal Constitucional del domicilio hace que se incluyan en su acepción las "habitaciones de hoteles", al equiparar domicilio y morada, reputando como tal todo espacio cerrado en el que el individuo pernocta y tenga guardadas las cosas pertenecientes a su intimidad, ya sea de manera permanente o esporádica o temporal, como puede ser la habitación de un hotel, y respecto a los cuales se pueden presumir que se hallan destinados a su uso exclusivo con voluntad de excluir a todos los demás, por lo que en tales recintos no se puede penetrar sin su consentimiento o en virtud de autorización judicial.

Resulta igualmente de interés analizar si el "trastero" está integrado en el domicilio o si, por el contrario, se trata de una "dependencia" ajena al sentido de espacio de especial protección constitucional.

El Tribunal Superior, en sentencia de fecha 21 de diciembre de 1992, establece que "trastero" es accesorio en el sentido jurídico-civil o dependencia de casa habitada alzaprimada en la protección penal; en el primer caso, por concepto de unidad jurídica-inmobiliaria, y en el segundo, porque su cercanía a la misma existe el mismo fundamento (peligrosidad) que en la protección de la propia casa habitada, mas no es espacio destinado a la habitación de la persona, por ello no puede extenderse a dicho espacio accesorio la protección constitucional.

b) *Naturaleza de la diligencia de entrada y registro*

En la entrada y registro en domicilio particular con resolución motivada del juez en el que, y es lo usual, la policía judicial actúa como delegado del juez instructor, la actuación de aquél transmuta la actividad policial en actividad judicial y la diligencia se convierte en sumarial, por ello y al darle esta naturaleza, el juez queda afectado por la norma del artículo 321 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expresiva de que los jueces formarán los sumarios ante sus secretarios, luego la fiabilidad de dicha diligencia probatoria descansa en la exigencia apuntada de la fe pública judicial a la que luego con más detenimiento estudiaremos.

Este criterio jurisprudencial (sentencia de 24 de marzo de 1992) ha sido truncado por una nefasta modificación del artículo 569 por la Ley 10 de 1992, de 30 de abril, modificando el apartado cuarto, que queda así: "El registro se practicará a presencia del secretario o, si así lo autoriza el juez, de un funcionario de la policía judicial o de otro funcionario público que haga sus veces, que extenderá acta que firmarán los concurrentes". Con esta reforma el legislador ignora la verdadera naturaleza sumarial de la diligencia de entrada y registro en lugar cerrado, por lo que la reforma extirpó el miembro sano que suponía la presencia de la fe pública.

Cuestión diferente y no exenta de interés, una vez sentada la conclusión de que la diligencia de entrada y registro es sumarial, es si es una diligencia de "constancia" o estamos en presencia de una verdadera "acta", cuestión no baladí.

El Tribunal Supremo, en sentencia de 9 de febrero de 1993, permite la delegación del secretario en un oficial, conforme al artículo 282-1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, luego confirma la figura de una diligencia de constancia. Entendemos se trata de una interpretación excesivamente literal que el Tribunal Supremo hace de la ley, pues el mentado artículo limita la posibilidad de delegación a las actas que hayan de realizarse a presencia judicial, diligencias de constancia y actos de comunicación.

Pero una interpretación más acorde con la realidad en la que estamos ante una restricción de un derecho fundamental, en el que la labor del secretario no sólo es la de documentar el acto, sino como el propio Tribunal Supremo tiene reconocido, velar por el cumplimiento estricto de las normas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por parte de la policía judicial cuando éstos actúan por delegación del juez, hace entender que estamos ante una verdadera acta de entrada y registro en el que, al no estar presente el juez, no es posible la delegación (a *sensu* contrario del artículo 282-1 de la L.O.P.J.).

Entenderlo de otra forma da pie al juego de delegaciones en cascada, y allí donde en principio, y por la trascendencia del acto, tendría que estar el juez, termina por comparecer el oficial.

La ley no exige la presencia del juez. El entenderlo de otra manera proviene del error de considerar el registro como un acto de prueba. Esta diligencia, al igual que las demás que se practican durante la investigación sumarial, no pasan de ser eso, un acto de "investigación", y los tribunales, como no es un acto de prueba, no podrán basar en ella

sin más la sentencia. Diferente es que determinados actos de investigación tendrán más fuerza probatoria que otros, como ocurre en la entrada y registro en lugar cerrado, acto de investigación por su propia naturaleza irrepetible.

c) *Ausencias del secretario judicial*

Las decisiones jurisprudenciales han sido de muy diverso signo en este punto concreto hasta el acuerdo de 5 de noviembre de 1991 de la Junta de Magistrados del Tribunal Supremo (Sala Segunda), en el que se unificaron criterios acordando exigir la presencia del secretario judicial para dar validez a la diligencia de entrada y registro.

Con anterioridad, y de un lado, unas sentencias se orientaban por no exigir como requisito imprescindible la concurrencia del secretario judicial en base a:

1. Cuando el registro domiciliario ha sido delegado por el juez en funcionarios de policía, sin concurrencia del secretario a su práctica, no se comete una vulneración de los derechos fundamentales.

2. Se trata sólo de una simple irregularidad procesal que reduce, pero no elimina, la fuerza probatoria que tendría la diligencia si el secretario judicial hubiere concurrido.

3. Esta irregularidad procesal es subsanable con el testimonio, en calidad de testigos, de los policías intervinientes en el registro domiciliario.

Por otro lado, otras sentencias se caracterizaban por exigir, en todo caso, la presencia del secretario judicial en base a:

1. Toda diligencia de entrada y registro debe ser practicada siempre ante la presencia del secretario judicial, tanto si es efectuada por el propio juez como si la realizan los funcionarios policiales en virtud de delegación.

2. El permitir que un policía actúe como secretario judicial es una corruptela contraria a las garantías legales ordinarias.

3. En consecuencia, se trata de una actividad probatoria inválida por faltarle uno de los requisitos fundamentales que podría vulnerar el artículo 24 de la Constitución.

Pues bien, pese al mentado acuerdo de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, la doctrina no es pacífica en este punto, siendo de especial interés para clarificar el tema de la ausencia del secretario la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 24 de marzo de 1992, al sentar que "la ausencia del secretario hace totalmente inválida e irregular la diligencia de entrada y registro en lugar cerrado, al dejarla tarada, ofreciéndose como prueba irregular carente de operatividad, minando la pérdida de valor documental público de la misma, con total falta de virtualidad a efectos probatorios de cuanto se relate en ella".

Establecida la ineficacia absoluta de la diligencia de registro domiciliario y su resultado probatorio, es forzoso plantear el interrogante relativo a si tal sedicente prueba puede o no convalidarse.

Sólo la prueba obtenida de manera regular es apta para ser estimada como tal prueba de signo incriminatorio o de cargo.

Sentadas las anteriores premisas, se plantea la cuestión o interrogante de que si tal diligencia es nula, puede ser subsanada en el plenario por los testimonios de los policías actuantes en la diligencia de entrada y registro. Los hechos de “conocimiento propio” se insertan en la esfera ontológicamente propia del testimonio. Conocer es dar razón de algo que uno no protagoniza, trasladando esta idea central al tema en cuestión; el agente policial puede dar verificación de hechos que ve o presencia. Tales supuestos no están provistos de la cobertura proporcionada por las “formalidades legales”, y por tanto en ellos el funcionario de policía actúa de manera propia y específica de su misión, pero no como protagonista del acto del que da testimonio de ocurrencia.

Contrariamente, cuando el funcionario policial actúa como delegado del juez instructor, su actuación, como hemos visto anteriormente, se transmuta en actividad judicial y la diligencia se convierte en sumarial. Por ello no sería hipotéticamente concebible la sanación de una diligencia de inspección ocular practicada por el juez sin el concurso del secretario judicial por la asistencia del plenario de aquél como testigo que otorgase eficacia al acto irregular; por la misma razón debe negarse de manera contundente la posibilidad de sanación de una pretendida declaración testifical que no versase sobre hechos de conocimiento propio, sino para tratar de convalidar una actuación irregular (no el conocimiento por lo mismo de algo ajeno), aunque con carácter delegado de tipo judicial.

Quizá la razón de las diferentes tesis mantenidas por la doctrina y el propio Tribunal Supremo se soslayarían con la distinción entre “legalidad ordinaria” y “legalidad constitucional” en la ejecución de la limitación de un derecho fundamental como es la inviolabilidad del domicilio.

La infracción de la “legalidad constitucional” nos lleva necesariamente a la ilicitud probatoria del artículo 11.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al establecer que “...no surtirán efecto las pruebas obtenidas, directa o indirectamente, violentando los derechos o libertades fundamentales”.

La infracción de la “legalidad ordinaria” deberá resolverse por los artículos 238 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y a nuestro entender como nulidad de pleno derecho del 238.3, al decir “los actos judiciales serán nulos de pleno derecho en los casos siguientes... Cuando se prescinda total y absolutamente de las normas esenciales de procedimiento establecidas por la ley...”.

d) *Conclusiones*

1. La diligencia de entrada y registro en domicilio particular es una diligencia sumarial y no policial.

2. Procesamiento no se trata de una diligencia de constancia, por lo que si comparece a la misma el juez, el secretario judicial podrá delegar en el oficial, pero si aquél delega en la policía judicial el secretario necesariamente deberá estar presente en la diligencia, sin posibilidad de delegación.

3. Cuando el registro domiciliario ha sido delegado por el juez en funcionarios policiales, sin que concurra al acto el secretario judicial, no se comete una vulneración de derechos fundamentales.

4. En el supuesto anterior estaríamos ante una irregularidad procesal incardinable dentro de los actos procesales nulos de pleno derecho del artículo 238.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Estas conclusiones quedan avaladas por la presentación en la Cámara Baja de un proyecto de Ley Orgánica reformando el párrafo cuarto del artículo 569 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que quedará redactado así: "La diligencia de entrada y registro se practicará siempre a presencia del secretario, sin que pueda delegarse en ningún funcionario...".

3. ASPECTOS PROCESALES

a) *La resolución judicial acordando la entrada y registro*

Para la entrada y registro en domicilio particular se requiere, conforme a la Ley de Enjuiciamiento Criminal en su artículo 558, que sea auto fundado, y ello porque la restricción de la intimidad que se positiviza en la inviolabilidad del domicilio no puede acordarse sin bases sólidas con un razonamiento jurídico donde quede palmariamente la razón de tan excepcional medida, obviando todo formulismo, escrito rutinario o previamente impreso.

En dicho auto el juez deberá ponderar los diferentes y contrapuestos intereses y si el derecho a la intimidad debe declinar ante una investigación sumarial. Resolución que convencerá al propio juez y a una sociedad democrática.

Recordar en este punto la R.O. de 11 de marzo de 1895, que prohíbe de forma taxativa al juez en la redacción del auto el empleo de fórmulas estampadas que sustituyan el razonamiento peculiar e inexcusable de cada caso.

b) *Notificación de la resolución acordando la entrada y registro*

La notificación del auto acordando dicha entrada en domicilio particular se realizará en primer lugar por imperativo legal al propio interesado; y si no fuere habido a la primera diligencia en busca, a su encargado.

Si no fuere habido tampoco el encargado, se hará la notificación a cualquier otra persona mayor de edad que se halle en el domicilio, prefiriendo para esto a los individuos de la familia del interesado.

Si no se hallare a nadie, se hará constar por diligencia, que se extenderá con asistencia de dos vecinos, los cuales deberán firmarla.

Cierto que con la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 281.2, al gozar el secretario judicial de la plenitud de la fe pública judicial, cuando éste interven-

ga no precisará de la intervención adicional de testigos a que hace referencia el artículo 566 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Nada dice el mentado artículo relativo a la recurribilidad o no de dicha resolución, pero el Tribunal Supremo ha mantenido la irrecurribilidad del mismo por la propia peculiaridad del acto de investigación, y, de admitir recursos, supondría la paralización del acto y se vería truncada la finalidad que se persigue en la investigación.

Quizá sirva como pauta lo que para el embargo con apremio, con la correspondiente entrada en domicilio del apremiado, establecen los artículos 1.403 y 1.404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al mantener la inadmisibilidad de recursos en dicho momento procesal.

c) *Presencia del letrado*

Es indudable que, en el desarrollo de la diligencia, estará presente el interesado y puede estar su letrado, pero, sentado lo anterior, en la diligencia comentada no es preceptiva la intervención del abogado, pues el artículo 17.3 de la Constitución garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales en los términos que la ley establezca.

Este precepto es desarrollado por el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en su redacción actual, de 1983, en el que se deduce que la presencia de letrado defensor sólo será preceptiva para la declaración que tengan que prestar los detenidos y para los reconocimientos de identidad de que sea objeto, derecho que no será preciso para todas y cada una de las diligencias de instrucción, entre las que se encuentran la de "entrada y registro", criterio mantenido por la sentencia del Tribunal Supremo de 10 de diciembre de 1991.

d) *Delito distinto al investigado*

Con frecuencia, en el desarrollo de la diligencia de entrada y registro acontece que la policía judicial actuante encuentra efectos o pruebas atinentes a distinta infracción penal a aquella para la que el mandamiento se solicitó.

En primer lugar, y por exigencia legal, será necesario que el juez en el auto movilizó por el que se autoriza la entrada y registro concreto, dentro de los límites de lo posible, la acción penal a la que la investigación va encaminada, obviándose todas fórmulas impresas, tales como "...cualquier objeto de procedencia ilícita..." que sirvan de base para una "patente de corso", por ello, el Tribunal Supremo considera ilícito el auto en el que no se concrete lo que en el registro se pretende encontrar o buscar.

Por ello, si durante la diligencia se encuentran o descubren presuntamente otros delitos distintos, sólo el juez habría de decidir si los mismos eran o no conexos y si procedería o no extender el mandamiento y, consiguientemente, el objeto del registro.

Sentado lo anterior, inexcusablemente comporta la obligación de la policía para, con suspensión de la diligencia, poner los hechos en conocimiento del juez que, finalmente,

resolverá lo procedente en cuanto a su competencia y respecto a la proporcionalidad antes dicha, concediendo o extendiendo las autorizaciones pertinentes. Así lo exige la trascendencia del hecho "la inviolabilidad del domicilio", que se invade, y la justicia eficaz que el Convenio Europeo de Derechos Humanos de Roma (ratificado en Instrumento de 29 de septiembre de 1979) proclama elocuentemente en su artículo 8.

e) *El consentimiento del interesado*

La inviolabilidad del domicilio queda supeditada a la autorización judicial o al consentimiento del interesado, expreso o tácito.

La "prestación" del consentimiento que supone una excepción a la necesidad de acudir a la autoridad judicial debe estudiarse con suma cautela, especialmente cuando el propio interesado se halla detenido en dependencias policiales, lo que hace que se preste a críticas insinuando un vicio de consentimiento, la coerción ilegal.

Entiendo que la interpretación del sistema debe hacerse, en este sentido, restrictivamente, de la manera más favorable para su titular, por exigencias del principio *in dubio libertatis*, pero también lo es que la conclusión de si hubo o no consentimiento ha de hacerse interpretando a su vez el propio comportamiento del "interesado", anterior, coetáneo y posterior a la actuación policial, para dilucidar si hubo o no ilegalidad en la prestación del consentimiento.

f) *Ausencia del denunciado*

La presencia del "interesado", titular de domicilio, lo exige de forma imperativa el artículo 569 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que sólo contempla la práctica de la diligencia sin la presencia del interesado, cuando "no fuere habido" o "no quisiere concurrir ni nombrar representantes".

La ausencia del interesado, por estar detenido, ha sido examinada por el Tribunal Supremo en sentencia de 30 de octubre de 1992, al entender que supone una grave e inaceptable quebranto de la garantía que constituye su presencia en acto trascendental en grado sumo, esta ausencia priva a la diligencia (irrepetible ulteriormente) del carácter de prueba preconstituída, por cuanto no pudo ejercerse en ella y por el interesado el derecho de "contradicción", lo que lleva a la nulidad de "indefensión", según los artículos 238.3 y 11.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4. BREVE COMENTARIO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1993, EN LA QUE ACORDÓ DECLARAR INCONSTITUCIONAL, Y CONSIGUIENTEMENTE NULO, EL ARTÍCULO 21 N.º 2 DE LA LEY SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

En los recursos de inconstitucionalidad interpuestos respectivamente por noventa y un diputados al Congreso, por el Parlamento de las Islas Baleares y por la Junta General

del Principado de Asturias, y en las cuestiones de inconstitucionalidad planteadas por las Audiencias de Madrid y Sevilla, procesos todos que han sido acumulados, el Tribunal Constitucional decide en dicha sentencia declarar inconstitucional y consiguientemente nulo, entre otros, el artículo 21, número 2, de la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Dicho precepto legal, que debe ser entendido a partir de lo prevenido en el número 1 del mismo artículo, de conformidad con el cual “los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad sólo podrán proceder a la entrada y registro en domicilio en los casos permitidos por la Constitución y en los términos que fijen las leyes”.

El texto de la disposición impugnada y cuestionada es el siguiente: “A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, será causa legítima para la entrada y registro domiciliario por delito flagrante el conocimiento fundado por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que les lleve a la constancia de que se está cometiendo o se acaba de cometer alguno de los delitos que, en materia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, castiga el código penal, siempre que la urgente intervención de los agentes sea necesaria para impedir la consumación del delito, la huida del delincuente o la desaparición de los efectos o instrumentos del delito”.

La controversia constitucional sobre el mentado artículo se cifra en tres cuestiones que, aunque relacionadas entre sí, el Tribunal Constitucional procede a su examen minucioso y por separado.

a) *Primero*. — Puede el legislador, como sin duda ha hecho, en el artículo 21.2 llevar a cabo una delimitación de la noción de “flagrante delito”, a efectos de la entrada forzosa en domicilio.

El Tribunal Constitucional mantiene firmemente el criterio o entendimiento acerca de la prohibición del legislador de dictar normas meramente interpretativas de los preceptos constitucionales, así la sentencia 214 de 1989, de 21 de diciembre, sobre la Ley de Bases de Régimen Local, en el que glosó su doctrina sobre el artículo 5 de la Ley de Bases. Por esto los recurrentes formularon sus reproches, al entender que el legislador habría procedido a una reinterpretación del concepto de “flagrante delito” que aparece en la Constitución, operación que entrañaría una extralimitación del legislador.

El Tribunal Constitucional, con excelente técnica, razona y nos dice:

«Según el artículo 18.2 de la Constitución, “el domicilio es inviolable”, de tal modo que “ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito”. Es éste, pues, un derecho fundamental “relativo y limitado”, en el sentido de que la protección que la Constitución dispensa a este espacio vital puede ceder en determinados supuestos.»

Se sigue de ello, claro está, que las excepciones así dispuestas por la Constitución son pieza fundamental para la identificación del objeto del derecho (la inviolabilidad domiciliaria) y de su contenido propio (facultad de rechazo de su titular frente a toda pretensión ilegítima de entrada), y también para controlar las regulaciones legales.

Función delimitadora que asimismo corresponde, por tanto, al concepto de “flagrante delito”, noción que la Constitución utiliza pero que, como es patente, no ha definido de modo directo.

Luego el legislador actúa, aquí no para precisar “el único sentido, entre los varios posibles, que deba atribuirse a un determinado concepto o precepto de la Constitución”, y por tanto dictando una norma meramente interpretativa de la Constitución, sino en la función que le corresponde de reflejar o formalizar en su norma el sentido de un concepto presente aunque no definido en la Constitución. Esta labor se estima necesaria a fin de facilitar a los titulares del derecho y a los agentes de la autoridad una identificación segura de la hipótesis en la cual será legítima la entrada en domicilio por delito flagrante.

No cabe, como conclusión, tachar de inconstitucional la formalización legislativa del concepto de delito flagrante a efectos de la entrada y registro.

b) *Segundo*. — Corrección o incorrección jurídica de la definición de “flagrante delito” llevada a cabo por el legislador en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

El Tribunal Constitucional sienta el siguiente principio: “Es arraigado en nuestro derecho la imagen de la flagrancia como situación fáctica en la que el delincuente es sorprendido (visto directamente) en el momento de delinquir o en circunstancias inmediatas a la perpetuación del delito”, y de este concepto tradicional se sirve el artículo 18.2 de la Constitución.

El artículo 21.2 incorpora a juicio del Tribunal alguno de los elementos o rasgos tradicionales que se han venido utilizando para identificar el delito flagrante, y así ocurre en el pasaje final del precepto, que requiere “que la intervención de los agentes sea necesaria para impedir la consumación del delito, la huida del delincuente o la desaparición de los efectos del delito”. Pero urgencia, por sí sola, no es flagrancia, y a partir de dicha advertencia es inevitable constatar que las demás circunstancias prescritas en la norma impugnada muestran una amplitud e indeterminación en su enunciado incompatible con el rigor que representa y requiere, en este punto, el artículo 18.2 de la Constitución. Se refiere a la Ley, en efecto, al “conocimiento fundado por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que les lleve a la constancia de que se está cometiendo o se acaba de cometer” alguno de los delitos que menciona.

Para el Tribunal Constitucional, las expresiones empleadas por el legislador “conocimiento fundado” y “constancia”, en cuanto no integran necesariamente una percepción evidente, van más allá de lo que es esencial a la flagrancia. Al utilizar tales términos el precepto permite entradas y registros domiciliarios basados en conjeturas o en sospechas que nunca, por sí mismas, bastarían para configurar una situación de flagrancia.

La delimitación legal del delito flagrante que expresa el impugnado artículo 21.2 no es, por cuanto queda dicho, conforme a la Constitución, lo que impone declarar la inconstitucionalidad del precepto.

c. *Tercero*. — Puede el legislador, como aquí ha hecho, articular un concepto de flagrante delito para un elenco determinado de delitos.

Los recurrentes entienden que ello no es factible, toda vez que la noción de flagrancia que emplea el artículo 18.2 de la Constitución tiene un alcance general, irreductible a toda delimitación legislativa *ad hoc*.

El Tribunal Constitucional, en la comentada sentencia de 18 de noviembre de 1993, entiende que, aunque la Constitución no ha singularizado supuesto delictivo alguno para aplicarle, o permitir que le sea aplicado, un concepto *ad hoc* de flagrancia, no es menos cierto que la noción general de delito flagrante requiere una aplicación jurisdiccional siempre atenta a las singularidades, y que bien puede el legislador anticipar en sus normas esa precisión o concreción, para ilícitos determinados, del concepto constitucional que nos ocupa.

En suma, no es contrario a la Constitución el artículo 21.2 de la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en lo que de intento tiene de descripción de la flagrancia para determinados delitos, sino por su parcial inadecuación, ya vista, al concepto mismo de flagrante delito presente en el artículo 18.2 de la Constitución.

BIBLIOGRAFÍA:

ALEGRE ÁVILA, Juan Manuel: "El artículo 21 de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana". *Revista Poder Judicial*, junio 1993.

BURGOS LADRÓN DE GUEVARA, Juan: *El valor probatorio de las diligencias sumariales en el proceso penal español*, Madrid, 1992.

CLIMENT DURÁN, José: "Sobre la intervención del secretario judicial en el registro domiciliario". *Revista Poder Judicial*, septiembre 1993.

DEL ROSAL BLASCO, Bernardo: "El concepto de delito flagrante en la Ley de Seguridad Ciudadana". *La Ley*, enero de 1993.

FERNÁNDEZ ENTRALGO, Jesús: "Prueba ilegítimamente obtenida". *La Ley*, marzo de 1990.

GÓMEZ ORBANEJA, Emilio, y HERCE QUEMADA, Vicente: *Derecho procesal penal*, edición 1984.

GONZÁLEZ MONTES, José Luis: "Tutela de los derechos y libertades de los ciudadanos". *Revista Facultad de Derechos Universidad de Granada*, año 1986.

LORCA MARTÍNEZ, José: "Una aproximación al artículo 21 de la Ley de Seguridad Ciudadana". *La Ley*, agosto de 1992.

MORENILLA RODRÍGUEZ, José María: "Garantías del proceso penal según el CEDH". *Revista Poder Judicial*, número especial.

ROBLES ACERA, Antonio: "La autorización judicial y el secretario en las entradas y registros domiciliarios". *Revista Actualidad Jurídica*, de Aranzadi, marzo de 1992.

VIVES ANTÓN: "Doctrina constitucional y reforma del proceso penal". *Revista Poder Judicial*, número especial.

MATEMÁTICAS Y PSICOLOGÍA
(Perspectivas de futuro a la luz del nuevo Plan de Estudios)

Ignacio Jáuregui Lobera

Doctor en Medicina y Cirugía. Servicio de Psiquiatría. Hospital "Gómez Ulla". Madrid
Licenciado en Psicología. Profesor-tutor del Centro Asociado de la UNED en Calatayud

MATEMÁTICAS Y PSICOLOGÍA

(Perspectivas de futuro a la luz del nuevo Plan de Estudios)

Ignacio JÁUREGUI LOBERA

APUNTE HISTÓRICO

Frases como “las estadísticas son una forma maliciosa de decir las mentiras” o “existen las mentiras, las mentiras oficiosas y las estadísticas” no han sido atribuidas de forma concreta a autor alguno. Hay quien ha señalado a Disraeli como su autor, mientras que otros apuestan por Lord Palmerston, su contrincante. Parece cierto que fue, pues, algún político del pasado siglo el que, no sabiendo interpretar alguna estadística que se le presentó y viéndose comprometido, se defendió con alguna sentencia de este tipo.

Una frase dicha con no poca sorna en el Parlamento inglés, se repite sin cesar en todo el mundo, sea cual sea el ámbito considerado. Eso sí, muchos de quienes la citan tienen escuálidos conocimientos de estadística.

Pero también impera el fanatismo en el bando contrario, el de quienes hacen bandera de frases como “la estadística demuestra que...”.

Finalmente, para el profano surge la perplejidad cuando a partir de dos estadísticas se obtienen tesis contrapuestas. Entonces se pregunta: ¿cómo es posible que la precisión matemática y las mentiras precisas vayan tan estrechamente unidas?

Históricamente se ha creado en la población un halo de actitud en contra de la estadística. Tal vez ello se deba a dos hechos: por un lado la falta de trabajos de métodos y de posibilidades; por otro, muchas veces se considera estadística lo que más bien es una pseudoestadística. Sobre esta segunda razón cabría decir que hoy le ocurre al hombre de la calle lo que le podía ocurrir en la Edad Media, cuando no era capaz de distinguir un barbero de un médico, o un curandero de un erudito.

En cuanto a la impresión de que las estadísticas mienten, algunas razones generadoras de tal idea podrían ser: la lectura descuidada de los datos estadísticos, las interpreta-

ciones erróneas de esos datos (conscientemente o no), la idea de que la estadística también tiene sus fallos, etc.

La actual estadística poco tiene que ver con los “cementeros de números” que hace cien años caracterizaban a esta ciencia. Como dice Kreyszig, “la estadística tiene más papel ahora que antes”.

La diferencia clave de la actual estadística con respecto a épocas anteriores es que concede mayor importancia al análisis, práctico o teórico, de las muestras que a los datos procedentes de toda la población. Ante todo la estadística es hoy un instrumento de decisión. Wallis y Robert hablaban de que “la estadística nos permite tomar decisiones razonables en caso de incertidumbre”.

La estadística más antigua es “descripción del Estado”, es decir exponer sus aspectos políticos, geográficos y económicos. Una de las primeras descripciones en este sentido aparece en Venecia en 1562. Se trata de la obra “Del governo et amministrazione di diversi regni”, de Francesco Sansovinos. Cien años después aparece “Teutscher Fürstenstaat” (el estado de los príncipes teutones), de Veit Ludwig von Seckendorffs. Hasta el siglo XVIII se hicieron ediciones revisadas de esta obra.

El primer gran teórico de la estadística en lengua alemana fue Gottfried Achenwall, que a mediados del XVIII señalaba que la estadística debía mostrar las particularidades propias de un Estado.

A la vez, en Inglaterra se elaboraba una estadística distinta o “aritmética política”, centrada en el estudio de las variaciones del número de habitantes en períodos largos de tiempo. Destacaron Graunt y Petty, y más tarde en Alemania triunfará esta corriente de manos de Johann Peter Süssmilch. Surge así la estadística de población y nos encontramos con la figura de Adolphe Quételet, quien realiza el “cómputo de los tipos humanos existentes”. A partir de aquí, crea la base fundamental del futuro trabajo estadístico: el concepto de distribución normal, curva normal, valor medio y desviación.

Durante el XVIII y XIX destacan figuras como los tres Bernouilli (Jacob, Daniel y Nicolás), Halley, Lagrange, Euler, Laplace, De Moivre y Gauss.

Todo el trabajo estadístico del XIX y comienzos del XX es un estudio de grandes masas, con la idea básica de la colección completa de datos. La consigna era una especie de “cuantos más números mejor”.

Es en los años treinta cuando se produce un gran giro en la estadística y nace la “estadística moderna”: la idea básica es ahora buscar métodos que hagan posible obtener conclusiones generales a partir de muestras y conclusiones parciales. La palabra clave ya no es “población” sino “muestra”.

A partir de ese momento la estadística pasa a estar dominada por las matemáticas, se habla de matemática estadística y se desarrollan procedimientos propios como el análisis de varianza, el cálculo de correlación y los ensayos de hipótesis.

Los artífices de todo este cambio son, entre otros, Lexis y Bortkiewicz en Alemania, y Tschepyschew, Tschuprow, Ljapunow y Markow en Rusia. No obstante, la nueva dis-

ciplina se convierte pronto en dominio angloamericano, de manos fundamentalmente de Sir Ronald A. Fisher. Junto a él, G.U. Yule, Karl Pearson y Jerzy Neyman son figuras relevantes.

Llegamos así a la realidad actual en que el buen estadístico es un buen matemático. Así, los métodos y afirmaciones estadísticas son cada vez más significativos.

LA ESTADÍSTICA Y EL MÉTODO CIENTÍFICO

Tan variables como los motivos que dan origen a una investigación son los procedimientos que conducen a su realización. Pero en ciencia los hechos deben ser abordados a través de la observación objetiva de los diversos fenómenos. No basta sin embargo con la observación; si no pudiéramos resumir ésta en una ley científica capaz de explicar racionalmente lo observado y que permitiera hacer generalizaciones, nuestra observación habría sido estéril. ¿Cuántos científicos antes de Fleming habían visto como se destruían sus cultivos en el laboratorio sin que ello les aportara beneficio alguno? El mismo hecho, metodológicamente analizado, llevó a Fleming a descubrir la penicilina.

Con Bertrand Russel, podemos decir que las etapas del método científico son tres: observación exacta del fenómeno que estudiamos, formulación de una hipótesis y verificación de la misma. Es fácil ver cómo se realiza todo ello en la investigación: Koch observa formas bacilares en el esputo de pacientes tuberculosos (primer paso); como hipótesis de trabajo atribuye a ellas la causa de la enfermedad (segundo paso); más tarde demuestra lo anterior, al comprobar que el bacilo estaba en los esputos de sujetos tuberculosos y nunca en los de individuos sin la enfermedad.

La estadística cumple diferente papel en cada uno de esos pasos. Es especialmente importante en la observación de los fenómenos y en la verificación de hipótesis. También en la formulación de éstas tiene importancia pero ello es un proceso en el que destacan la intuición y la imaginación de los investigadores.

En el primer paso, la estadística ayuda a que las observaciones sean fidedignas y exactas. Tanto el observador como el método de observación y el individuo observado pueden ser fuentes de error. Hace falta un instrumento que permita la medición y el control de los errores para que las conclusiones tengan validez. Ese instrumento no es otro que la estadística, la cual nos enseña qué parte de la variabilidad registrada puede considerarse como real y qué parte puede atribuirse a errores cometidos durante el proceso de observación de los fenómenos.

También en la verificación de hipótesis es importante la estadística. Como aquélla se hace siempre mediante nuevas observaciones, es necesario poder resumir los resultados de éstas. La estadística, al reducir a sencillas fórmulas numéricas el material recogido y presentarlo y resumirlo en cuadros y gráficos, ayuda a este proceso de síntesis mental.

Aunque ya se ha dicho que la formulación de hipótesis es ante todo un proceso de imaginación e intuición, la estadística puede ayudar a ese proceso, pues al resumir con-

venientemente el resultado de las observaciones facilita el razonamiento y pone de presente relaciones que pueden conducir a la formulación de hipótesis racionales.

LA ESTADÍSTICA Y LA PSICOLOGÍA

Una precisión que conviene realizar es que el título dado a este punto no se da para hacer referencia sólo a la estadística. Si hablamos de este término es porque entre los alumnos de psicología y en el ámbito general de la psicología se entiende por Estadística las materias que académicamente se han denominado “psicoestadística”, “psicología matemática”... e incluso la “psicometría”. Es bien conocido que la llamada Psicología Matemática abarca la Estadística, pero también la Psicometría y los Modelos Matemáticos.

Hecha esta modesta precisión, un primer acto de humildad a realizar por parte de quienes nos dedicamos a estas materias es reconocer que no hay un acuerdo para definir y delimitar el ámbito de actuación en la psicología de nuestros contenidos temáticos. Y es que el propio concepto de Psicología cambia continuamente. Igual ocurre con la Matemática. En los últimos años, sufre grandes cambios y desarrollos. Hay muchos puntos en discusión, de los que conviene recordar:

—La definición de Psicología Matemática sigue siendo discutible.

—Hay partidarios de una Psicología Matemática como campo autónomo; otros creen que basta con “aplicar las Matemáticas a la Psicología”.

—Hay tendencias a excluir áreas matematizadas de la Psicología del ámbito de la Psicología Matemática.

—Aunque los textos sobre la materia tienen temas comunes, divergen en amplia parte del contenido.

Históricamente el texto más reconocido en nuestro ámbito es el “Handbook of Mathematical Psychology” de R. Duncan Luce, Robert R. Bush y Eugene Galanter, publicado en 1963. Nadie duda sin embargo que el introductor de las matemáticas (y en concreto de la estadística) en la Psicología fue Sir Francis Galton.

Las grandes etapas de nuestra disciplina serían:

—1870-1930: los trabajos matemáticos en Psicología forman parte de la actividad experimental. En este período va a destacar Fechner y sus “Elementos de Psicofísica”. La intención de este autor era especificar matemáticamente una posible relación entre mente y cuerpo.

—1930-1940: se va pasando de la actividad experimental a un creciente interés por el estudio de las diferencias individuales. El esfuerzo se concentra en la elaboración de escalas, análisis de elementos de los cuestionarios, etc. Abundan los trabajos sobre medida de la inteligencia y de las actitudes.

—II Guerra Mundial y años 50: hay un retorno a los temas experimentales, a la vez que surgen nuevos temas de interés como la cibernética, la teoría de la información, la teoría de los juegos, etc.

—A partir de los 60 dos hechos marcan el desarrollo de nuestra disciplina: las ciencias del ordenador y el incremento en el uso de modelos matemáticos para representar fenómenos psicológicos.

Si nos centramos en el campo más restringido de la estadística, también se puede apreciar una evolución histórica en la que destacan los últimos cien años, a partir de la aplicación de los tratamientos probabilísticos a las observaciones de las ciencias naturales. A lo largo de estos cien años los temas de interés han sido:

—Estudio de la relación entre variables: destacaron Galton, Pearson, Yule y Fisher.

—El muestreo y las distribuciones muestrales: Gauss, Pearson, etc.

—Contraste de hipótesis: Neyman, Egon etc.

—Varianza, covarianza: Fisher.

—Teoría de la estimación.

A ello se añade en los últimos 50 años el auge de los aspectos multivariados y no paramétricos de la estadística.

De un modo corriente al hablar de estadística se hace referencia a una disciplina “aplicada” (otro debate es el de estadística teórica vs aplicada). Un término que más adelante veremos ha hecho fortuna al respecto es el acuñado por J.W. Tukey en 1962 “Análisis de Datos”.

Llegados a este punto parece obligada una reflexión. Hemos visto la evolución histórica de la Estadística. Hemos reflejado la importancia de esta disciplina en relación al método científico (al que se adscribe la psicología en el momento en que pretende ser una ciencia). Hemos comentado la corriente denominación de “estadística” para lo que académicamente conocemos como Psicología Matemática, y al hilo de ello hemos dejado claro que ésta es “algo más” que estadística. Finalmente hemos resumido la evolución en los últimos cien años de la estadística en relación con la Psicología.

Uno siente una tentación en este momento, al recordar que fue alumno de Psicología. Una pregunta que nos hacíamos con frecuencia era: ¿y esto a mí para qué me sirve? En muchas ocasiones no hubo respuesta en los textos consultados. La sensación de que uno aprueba nuestra materia y no sabe aplicarla, o aún peor, no sabe para qué sirve, perdura en el ambiente cerrado de nuestras aulas.

Como pequeño homenaje a nuestros alumnos de Psicología Matemática y Psicometría quisiera en las líneas que siguen resumir la aplicabilidad de la matemática-estadística al ámbito de actuación del futuro psicólogo.

La estadística NO es un conjunto de fórmulas que, a posteriori, se aplican a unos números. SI es una herramienta integrada en un PROCESO de investigación y planificada desde su inicio.

En Psicología NUNCA se puede estudiar a todos los sujetos ni todos los factores intervinientes y, además, las medidas basadas en juicios clínicos y valoraciones subjetivas están sujetas a error.

Por ello, el método estadístico se adscribe a un modelo matemático que considera las variaciones debidas a los efectos que se están estudiando como las consecutivas a otros no controlados. El psicólogo que aplica e interpreta la estadística debe básicamente reconocer el modelo más adecuado a cada realidad estudiada.

Veamos las cuestiones fundamentales a tener en cuenta para cumplir con ese objetivo:

1. *Muestreo*: una causa de nuestra incertidumbre es que los conocimientos son fruto del estudio de un grupo limitado de sujetos (muestra). Ese grupo forma parte de otro más amplio con características similares (universo o población). Continuamente pasamos de una información a otra: de un estudio concreto, por inducción, generalizamos a la población; luego, por deducción inferimos el conocimiento ya adquirido de un universo a una nueva muestra. Las distintas situaciones que pueden producirse en la investigación llevan a desarrollar diferentes procedimientos de muestreo. En trabajos clínicos el aleatorio suele ser suficiente. En los epidemiológicos la amplitud del universo obliga a emplear técnicas más complejas. Algunas características serían:

—Simple: sencillo y seguro a la hora de evitar sesgos.

—Estratificado: muy útil si interesa obtener información de los subgrupos además de la global.

—Por conglomerados: muy económico para grandes muestras.

—Polietápico: combina encadenadamente los métodos anteriores y se usa en muestreos muy grandes.

—No aleatorio: cuando la elección no es al azar. Gran sesgo.

2. *Teoría de la medición*: una segunda fuente de error es la inexactitud de nuestras mediciones. En psicología esto es un serio problema, pues muchas variables (inteligencia, ansiedad...) son conceptos hipotéticos que no podemos evaluar directamente. Pues bien, entendemos por medida el proceso de asignar números a objetos o eventos según unas reglas. Surgen así las escalas de medida (nominal, ordinal, de intervalo o de razón). Toda medida tiene un nivel de error o inexactitud. La bondad de un sistema de medida se caracteriza por la fiabilidad (grado de exactitud con que se mide) y la validez (grado en que se mide aquello que pretendemos medir —y no otra cosa—). Los diferentes coeficientes de fiabilidad y validez se calculan con diversos índices de asociación entre variables. Un caso especial son los instrumentos para “detección de casos” (screening) que dan lugar a una dicotomización de los sujetos en positivos (probables “casos”) y negativos (probables “no casos”). Los indicadores de validez de estos instrumentos son la Sensibilidad (% de casos que un instrumento detecta como tales) y la Especificidad (% de sujetos correctamente detectados como “no caso”). De ello deriva el Valor Predictivo: % de sujetos bien clasificados.

Hay que destacar que la fiabilidad y validez no son propiedades intrínsecas de un instrumento, sino de su interacción con la población que se evalúa. Cuando un instrumento de medida se aplica a poblaciones distintas, su comportamiento puede variar y es necesario establecer nuevamente esos índices.

3. *Diseño y comprobación de hipótesis*: un paso importante en el diseño experimental es transformar las hipótesis científicas en “hipótesis estadísticas”. Estas son afirmaciones sobre uno o más parámetros de la población que pueden ser contrastadas mediante una observación. A partir de los modelos estadísticos se han desarrollado las distribuciones del comportamiento de los parámetros de muestras que sólo difieren por fluctuaciones al azar. Por eso el investigador siempre parte de enunciar una hipótesis nula y si su observación es poco probable bajo estas condiciones la rechaza aceptando la hipótesis alternativa. Cualquiera de las dos decisiones puede ser errónea; la estadística sólo permite conocer las probabilidades de error. Además, “estadísticamente significativo”, no es sinónimo de “clínicamente significativo”, pues en esta última situación hay que tener en cuenta la magnitud del efecto observado.

Según el tipo de variables se usan diferentes pruebas estadísticas:

—Cuando la variable dependiente y la independiente son nominales el análisis se hace con la prueba χ^2 .

—Si hay que comparar las medias o medianas (escala cuantitativa) de dos o más grupos (escala nominal), para elegir la prueba adecuada se tiene en cuenta:

* el número de muestras que se comparan.

* si las mediciones están relacionadas (datos apareados) o no.

* si la variable dependiente se distribuye normalmente y tiene varianzas similares en cada grupo (en caso afirmativo se usan las pruebas paramétricas y si no, las no paramétricas).

En resumen:

CONTRASTES		
Tipos de comparación	PARAMETRICOS	NO PARAMETRICOS
<i>Dos muestras</i>		
Datos no apareados	t de Student para datos no apareados	Mann-Whitney
Datos apareados	t de Student para datos apareados	Wilcoxon
<i>Más de dos muestras</i>		
Datos no apareados	ANOVA	Kruskal-Wallis
Datos apareados	ANOVA para datos apareados	Friedman

Al usar estos contrastes, el riesgo “alfa” lo establece el investigador y el “beta” se controla usando muestras de tamaño suficiente.

4. *Intensidad de la asociación*: si se tienen dos o más series de medidas apareadas, puede ser de interés conocer el grado de asociación o correlación entre las mismas. Los

índices apropiados dependen del tipo de variables intervinientes.

5. *Estadística multivariada*: los diseños estadísticos clásicos se basan en el estudio de los efectos de una o más variables independientes sobre UNA variable dependiente, por lo que las técnicas se llaman univariantes. A veces trabajamos con dos variables apareadas dependientes y precisamos técnicas bivariantes. Por fin, en situaciones complejas interesa analizar simultáneamente múltiples variables dependientes e independientes. Para ello se utiliza la estadística multivariante. En psicología y psicopatología los procedimientos más usados son:

- * MANOVA: es el análisis múltiple de la varianza. Trabaja con varias variables dependientes a la vez.

- * Correlación múltiple: estima el grado de asociación entre una variable y una combinación lineal de un conjunto de otras variables. Es una generalización de la correlación simple y de ella deriva la ecuación de regresión múltiple a efectos predictivos.

- * Regresión logística: similar a la anterior, pero la variable a predecir es la probabilidad de un suceso.

- * Análisis factorial: analiza las correlaciones de un conjunto amplio de variables intentando hallar unas pocas dimensiones subyacentes que expliquen la mayor parte de la varianza. Intenta eliminar redundancias en la información para simplificar un campo de estudio.

- * Análisis discriminante: halla el mejor sistema de predicción de la categoría a la que pertenece un sujeto en base a la información proporcionada por diversas variables. Es similar a la regresión múltiple, pero aquí la variable que se predice es de tipo nominal.

- * Análisis de clusters: sobre la base de diversas variables medidas en una muestra de sujetos, los agrupa en subconjuntos homogéneos. Su aplicación más importante es la elaboración de nosologías empíricas.

- * Análisis de supervivencia: relaciona un conjunto de variables con el tiempo de ocurrencia de un suceso.

- * Modelo log-lineal: permite el análisis de tablas de contingencia múltiples, analizando las relaciones de un conjunto de variables cualitativas.

- * Modelo estructural: analiza el grado con que un modelo causal propuesto por el investigador es coherente con los datos empíricos observados.

Vistos los aspectos más destacados de la estadística en sus aplicaciones a la psicología y esperando que sirva para que el alumno tenga una visión práctica de estos temas, sólo nos resta hacer algunas reflexiones sobre el futuro de estas materias en los estudios de Psicología.

EL FUTURO

La reciente propuesta de nuevo plan de estudios de Psicología en la UNED pretende adecuarlo al nuevo ordenamiento general de Titulaciones y en concreto al diseño esta-

blecido para el título de Licenciado en Psicología en el RD 1497/1987 (BOE 14 de diciembre). Se trata de dotar a los futuros profesionales de la Psicología de los conocimientos necesarios para hacer frente al desarrollo y ejercicio profesional, teniendo en cuenta, además, las necesidades del mercado de trabajo y los nuevos perfiles profesionales.

La licenciatura se constituye en dos ciclos, en los que se impartirán materias troncales, obligatorias y optativas. El primer ciclo tiene duración de tres años y el segundo, de dos.

Entre las materias troncales de primer ciclo nos encontramos, con referencia a las materias objeto de este artículo, con dos asignaturas denominadas ANÁLISIS DE DATOS EN PSICOLOGÍA I y II. El contenido de la primera es la estadística descriptiva (lo que hoy corresponde en buena medida a Psicología Matemática I); la segunda trata la estadística inferencial (materia propia de la actual Psicología Matemática II). Ambas tienen sus correspondientes créditos teóricos y prácticos que suman en total 4 para la primera y 5 para la segunda.

Dentro del primer ciclo se sitúan también, como materias troncales, la PSICOMETRÍA I: TEORÍA DE LOS TESTS y la PSICOMETRÍA II: MÉTODOS DE ESCALAMIENTO. El contenido de la primera hace referencia a la medición en psicología, teoría y técnicas de construcción de tests. La segunda abarca el estudio de los métodos de elaboración de escalas y cuestionarios. Cinco créditos en la primera y 4 en la segunda completan estas asignaturas que abarcan objetivos teóricos y prácticos.

En este primer ciclo vemos pues unas "nuevas" materias. Pero si nos fijamos en sus contenidos salta a la vista que los fundamentos siguen siendo los mismos. Algunos profesores de nuestro entorno se han apresurado a preparar textos adaptados a la nueva situación adoptando para ellos la nueva terminología, como por ejemplo "Análisis de datos en psicología I" de reciente aparición o "Teoría clásica de los tests". En nuestra Universidad se editaron el pasado curso las Unidades Didácticas "Psicometría II: Métodos de elaboración de escalas". Vemos pues un interés por introducir cambios en los programas que, sin embargo, van a seguir en lo fundamental como hasta ahora.

En el primer ciclo, y ya entre las materias optativas, aparecen los DISEÑOS AVANZADOS EN PSICOLOGÍA, cuyo contenido son los diseños factoriales de más de dos factores, factoriales, fraccionados, anidados etc. Se abordan los diseños de investigación experimental y no experimental.

En el segundo ciclo se ofertan como materias optativas los MODELOS PSICOFÍSICOS: APLICACIONES, los MODELOS ALTERNATIVOS A LA TEORÍA CLÁSICA DE LOS TESTS y el ANÁLISIS DE DATOS MULTIVARIADOS (Regresión múltiple, análisis factorial, análisis de cluster, etc).

Finalmente, también como materia optativa de segundo ciclo, aparece el ESCALAMIENTO MULTIDIMENSIONAL, que aborda modelos métricos y no métricos.

Con este planteamiento se asegura en el primer ciclo una formación básica que posteriormente en el segundo ciclo prepare al alumno para ejercer su profesión.

Una de las mejores aportaciones del nuevo plan de estudios, y esto sí va a ser una NOVEDAD si se lleva a cabo (lo cual parece preceptivo), es la contemplación de unos contenidos prácticos que en el ámbito de las materias aquí consideradas es fundamental.

Este PRACTICUM es materia troncal que tiene asignados sus propios créditos y en los cuales, por razones obvias, los Profesores-Tutores van a tener que jugar un importante papel, hasta tal punto que de no ser así esas prácticas quedarán sin una adecuada realización. Otra cosa será que, como en no pocas ocasiones ha ocurrido en la universidad española, "se limpie la fachada para salir del paso" y las prácticas sean un mero trámite a superar. En este caso SÓLO habrá un perjudicado: EL ALUMNO.

Tenemos, pues, un reto por delante: adaptar nuestras "viejas" materias a estos "nuevos" tiempos. Para ello es preciso el esfuerzo de todos. No basta con cambiar el título de unos libros ni con hacer un inventario de buenas intenciones (lo cual está muy bien). Hace falta saber hacer llegar al alumno el contenido de los temas que en el futuro vaya a necesitar. Hace falta enseñarle a manejar aplicaciones estadísticas en un ordenador. Hace falta que sepamos hacerle ver la aplicabilidad de lo que le enseñamos. Hace falta hacerle sentir que los estudios A DISTANCIA son una empresa que puede abordar con ayuda CERCANA. Hace falta, por fin, que el Profesor-Tutor sea no solo oído sino también escuchado.

En mi calidad de Profesor-Tutor hoy, y Alumno de la UNED ayer, creo que estamos ante una ocasión que no podemos desaprovechar. Al comienzo de este artículo, que ya siento largo, fue mi intención primera restar temor a los alumnos ante el panorama de nuestras materias. Si un solo alumno lo lee y en él se cumple el objetivo habrá merecido la pena.

RELACIONES ENTRE AFECTO Y COGNICIÓN

Ignacio Jáuregui Lobera

Doctor en Medicina y Cirugía. Servicio de Psiquiatría. Hospital "Gómez Ulla". Madrid
Licenciado en Psicología. Profesor-tutor del Centro Asociado de la UNED en Calatayud

RELACIONES ENTRE AFECTO Y COGNICIÓN

Ignacio JÁUREGUI LOBERA

DELIMITACIÓN DE CONCEPTOS

Hablar de afecto, emociones, sentimientos y aun de otros términos que habitualmente se usan intercambiándolos en el lenguaje habitual, exige de algunas precisiones.

Veamos algunas definiciones al respecto. Fiske y Taylor, 1991, señalan que el término AFECTO hace referencia a un fenómeno genérico e inespecífico que incluye otros fenómenos tales como preferencias, evaluaciones, estados de ánimo y emociones. Las EMOCIONES serían una forma de afecto compleja y de duración más precisa que una reacción afectiva o un estado de ánimo.

Uno de los problemas más importantes que plantea el estudio de la emoción consiste en la delimitación entre emociones y estados no emocionales. Por ejemplo, un concepto estrechamente relacionado como es el de estado de ánimo, se ha considerado como distinto del de emoción, en base a la mayor cantidad de tiempo durante la que se mantiene, y porque la experiencia con la que se asocia presenta una intensidad menor (Nowlis, 1963,1970).

Otro punto a discusión, según Mayes, 1979, es cómo una emoción puede distinguirse de otra. En muchas ocasiones sólo se ha trabajado con estados afectivos bien definidos, "medibles". De este modo la emoción se ha llegado a caracterizar como cambio corporal o como conducta. Pero esto NO es la emoción en cuestión, como muy bien han criticado los filósofos.

Lejos de todo ello, señala West, 1969, que hablar de emoción implica necesariamente hablar sobre la relación entre una persona y el objeto de su emoción. Esta relación implica un análisis psicosocial a fin de determinar la naturaleza de la emoción, hasta el punto de que muchas emociones pueden considerarse básicamente como "construcciones sociales" (Averill, 1976).

La misma idea sostiene Torregrosa, 1984, al señalar que las emociones y sentimientos humanos son una construcción social y resultado de las relaciones sociales.

A medida que pasamos de considerar la emoción como mera "activación" a considerarla como un estado que no sólo refleja excitación, sino otros contenidos de naturaleza cognitiva, es decir en la medida en que la vinculamos a la experiencia de seres humanos socializados, miembros de una cultura, la emoción estará mediatizada por procesos cognitivos y evaluativos, y por ello será en gran medida una producción social.

Los trabajos experimentales de los últimos años vienen a concluir que los estados emocionales son manipulables por la combinación de tres factores diferentes:

- Procesos cognitivos (expectativas).
- Estados fisiológicos.
- Influencias ambientales.

Existe toda una tipología de la afectividad en la que los psicólogos sociales se refieren a estados de ánimo, emociones, bienestar subjetivo, sentimientos, etc.

Las perspectivas teóricas en el estudio de las emociones son variadas:

—Autores neojamesianos: Schachter, Mandler, Zillman. Para ellos la emoción es una combinación de activación fisiológica con un "etiquetaje" cognitivo, construido este último a partir del contexto actual y del aprendizaje pasado.

—Autores neodarwinistas: Tomkins, Plutchik, Izard, Ekman. Una emoción sería un patrón adaptativo de reacción corporal, en gran medida innato, producto de la filogénesis, que tiene como componentes esenciales atributos fisiológicos y motórico-expresivos, en particular faciales.

—Otros autores como Lang, Leventhal, Bower y Zajonc definen las emociones desde la perspectiva del PI.

Las emociones se consideran como un proceso multidimensional (fisiológico, expresivo, conductual y de vivencias subjetivas). Las distintas dimensiones se han estudiado con diversos indicadores. Así, la observación facial, los registros fisiológicos y los autoinformes.

En el laboratorio se estudian las emociones como VD y las diferentes formas de manipular la afectividad como VI, sobre todo la relación entre los indicadores fisiológicos, entre éstos y el componente subjetivo, la relación entre emociones discretas, indicadores de autopercepción somático-motora e indicadores fisiológicos.

Aun aceptando que hay una asociación parcial entre las dos últimas y las emociones, la baja correlación intra e inter indicadores subjetivos y fisiológicos cuestiona toda concepción unidimensional de las emociones.

En el marco de una concepción multidimensional, una perspectiva psicosocial acepta la determinación y función social de las emociones e incluye elementos subjetivos, cognitivos no conscientes y motórico-expresivos.

APUNTE HISTÓRICO

En el siglo XIX aparecen dos teorías que van a ejercer gran influencia en el pensamiento posterior sobre la emoción. Una es la de W. James y otra la de Lange. A menudo se habla unitariamente de “teoría de la emoción de James-Lange”. En resumen nos dice que la experiencia emocional se basa en la apreciación de los cambios que ocurren en las vísceras o en el sistema motor, y es la percepción de un estímulo adecuado, el “hecho excitante” como James lo llamó, la que desencadena directamente estos cambios. Esta teoría “periférica” de la emoción fue atacada por Sherrington y Cannon. Para este último autor, el SNC, y en particular el diencefalo, jugaba un papel crítico en el control de la conducta y la experiencia emocionales, y por consiguiente postulaba una teoría “central” de la emoción. Experimentalmente se fue viendo que las críticas de Cannon eran válidas y que no era probable que la experiencia emocional estuviera determinada por la percepción de los patrones de actividad autonómica. Es posible, sin embargo, que la experiencia emocional esté basada, en parte al menos, en la percepción de un cambio bruto, indiferenciado, en la actividad autonómica.

Pero, ¿por qué a un cambio en la activación autonómica se da a veces una etiqueta emocional y otras veces otra?

Para contestar a esta pregunta era inevitable tener en cuenta los tres aspectos señalados con anterioridad: procesos cognitivos, estados fisiológicos e influencias ambientales.

BASES SOCIALES DE LA EMOCIÓN

Para abordar este tema, Fernández Dols parte de lo que califica como “escuela española” y en concreto de los trabajos de Marañón sobre la vida emocional. En un artículo de 1924, este autor relata un experimento llevado a cabo con adrenalina que inyectó a una muestra de sujetos, observando:

—El 71 % de los sujetos inyectados percibían cambios consiguientes al incremento de adrenalina en su cuerpo (temblor, taquicardia, etc) y una “sensación emotiva indefinida, percibida friamente, sin emoción propiamente dicha.

—El 29 % presentaban una reacción emocional completa.

Parecía haber una disociación entre:

—Un elemento vegetativo de la emoción.

—Un elemento psíquico de la emoción.

En este sentido, para la mayoría (el 71%) una emoción no sólo implicaba reconocer una reacción visceral sino también reconocer una situación asociada a emociones. No bastaba con “ver” los síntomas habituales de las emociones cuando en el ambiente no se “veía” una razón para tales emociones.

El trabajo de Marañón tenía doble interés:

—Destruía los puntos de vista de James-Lange.

—Era de gran importancia en el contexto de la polémica sobre los mecanismos implicados en las emociones.

Desde el punto de vista de la Psicología Social el trabajo ponía de relieve que el fenómeno emocional estaba determinado en gran medida por factores situacionales y personales complejos que iban más allá de los síntomas viscerales asociados a la emoción.

¿Por qué la mayoría no experimentaban una emoción tal cual?. La respuesta de Marañón a ello, sentaba las bases de la investigación psicosocial sobre emociones.

La emoción tendría dos componentes, el VEGETATIVO y el PSIQUICO. Según Marañón ambos aparecen en una secuencia “centrífuga”: parte de lo psíquico y a ello se añade lo vegetativo. En algunos casos de sujetos con gran “predisposición emotiva” podría ocurrir una secuencia inversa o “centrípeto”: lo periférico precede a lo psíquico (esto ocurría en los que tras recibir adrenalina experimentaban una genuina emoción).

Los psicólogos sociales norteamericanos querían hacer al respecto algunas aclaraciones:

—¿Por qué tras la inyección unos tenían una genuina emoción y otros no? La mayoría de los que la padecieron eran hipertiroideos, lo que implicaba cierta inestabilidad emocional. ¿Era ésta la razón?.

—¿Qué es, qué implica lo que Marañón llama “emoción psíquica”?

En 1932, Cantril y Hunt demuestran experimentalmente que aquellos que sienten emoción tras la inyección de adrenalina no lo hacen por una especial predisposición o inestabilidad, sino que ello se debe a la situación: un mismo sujeto, normal, puede tras ser inyectado sentir emoción en unas ocasiones y no en otras.

También Landis y Hunt concluyen que la clave del efecto de la adrenalina no está en especiales predisposiciones, alteraciones, etc., sino en los factores ambientales que interactúan con los síntomas vegetativos.

Pero surgía ahora una nueva pregunta: ¿Qué aspectos de la situación pueden hacer que los cambios vegetativos producidos por la adrenalina se experimenten como una auténtica emoción?

En cuanto a qué era lo que implicaba lo que Marañón llamaba emoción psíquica, Landis y Hunt sugerían que los “procesos intelectuales superiores” jugaban un papel central (hoy hablaríamos de proceso cognitivo).

En fin, en cuanto a los factores situacionales destacó el trabajo experimental de Cantril en 1934. Utilizó cuatro situaciones distintas que los sujetos debían de conceptualizar. La respuesta emocional tras inyectar adrenalina ocurría en las situaciones que los sujetos habían calificado como “situaciones emocionales”.

De todo esto surgían dos ideas claras:

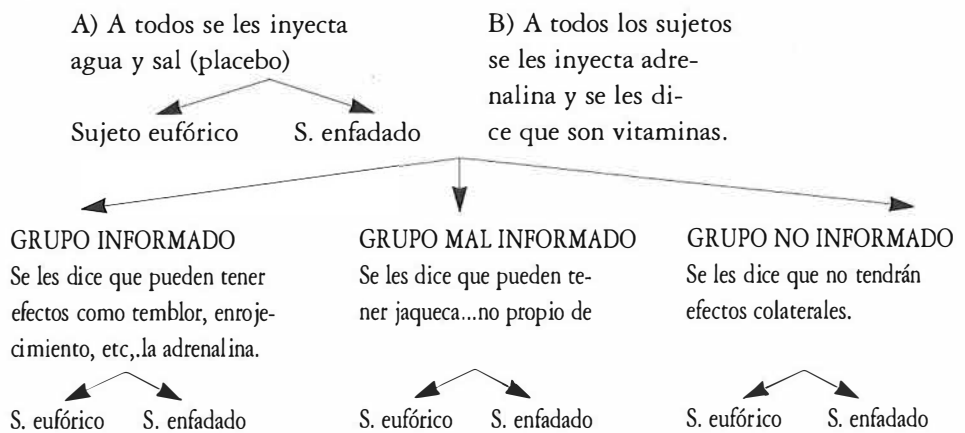
—La situación es evaluada cognitivamente para que el sujeto perciba si es emocional. (Paso 1).

—El estado corporal del sujeto también es evaluado del mismo modo. (Paso 2).

Si el estado corporal es emocional y la situación fue evaluada como emocional, surge una genuina emoción. Si el estado corporal es emocional pero la situación no fue evaluada del mismo modo entonces los sujetos refieren estar “como emocionados”.

A esto añade el propio Marañón en 1950 el papel del gesto. Así señala que la emoción se produce a partir de percibirse cambios vegetativos pero también viendo en otro sujeto los fenómenos expresivos y gestos propios de la emoción.

Tras fallecer Marañón, su línea de trabajo en este campo es seguida por el psicólogo social norteamericano Stanley Schachter. Este, junto con Singer, publica un trabajo en 1962, ya clásico en este terreno: “Determinantes cognitivos, sociales y fisiológicos de un estado emocional”. En esquema su experimento fue:



La idea de los autores era que cuanto menos y/o peor información tenga un sujeto sobre su activación fisiológica, más probable es que utilice datos de la situación, y en concreto de la conducta emocional de otras personas en su situación, para interpretar su estado como una emoción. Los sujetos activados con adrenalina y que conocía que ello se debía a la inyección (grupo informado) no necesitaban del contexto para explicar su estado y, por tanto, no se atribuirían la emoción observada en su compañero de situación (euforia o enfado). Los sujetos que recibieron placebo no tendrían activación y por tanto nada que interpretar. Se predecía pues:

mal informado = no informado > informado = placebo.

En general los resultados se ajustaron a esto pero con matices:

—en situación de enfado:

mal informado = no informado > placebo > informado.

—en situación de euforia:

mal informado = no informado = placebo > informado.

La explicación para ello radica en que tanto la activación como la situación deben percibirse como emocionales.

Ocurría que algunos sujetos sentían menos emoción de lo esperado porque no percibían la activación como emocional sino como meramente física (debida a la inyección). Otros, sentían más emoción de la esperada (los del grupo placebo) porque no percibían la activación como meramente física; para ellos el hecho de recibir una inyección (aunque no fuera de adrenalina) era ya algo cargado de contenido emocional y la activación se interpretaba emocionalmente.

Después de buen número de experimentos de estos y otros autores parecía confirmarse la hipótesis central: “cuando se da una activación del simpático y carecemos de una explicación adecuada para ella podemos provocar fácilmente en las personas un estado emocional”. Se configuró así el MODELO COGNITIVO-FISIOLÓGICO (bifactorial, jukebox, teoría de Schachter...), o, como señala Fernández Dols “Modelo Marañón-Schachter”, con tres elementos:

1. Percepción de cambios viscerales.
2. Percepción de una situación como emocional. Básicamente es “percepción del comportamiento emocional de otros en la situación”.
3. La emoción.

La relación entre los tres queda establecida por Marañón en 1957 en base a la distinción entre:

1. Emoción de origen visceral: 1º una activación + 2º interpretación de la situación como emocional = emoción. (si no se cumple lo 2º surge la “emoción como si...” que señalaba Marañón en 1924).

2. Emoción de origen psíquico: 1º percepción de la situación como emocional + 2º activación percibida como emocional = emoción.

Los dos procesos han sido bien estudiados:

—El primero, centrado en la producción anormal de emoción a través de un proceso previo de activación, da lugar al “paradigma de la atribución errónea”.

—El segundo, forma habitual de emoción humana, lleva al estudio de la percepción de la activación y situación.

El paradigma de Atribución Errónea: es un modelo de Nisbett y Schachter de 1966. Este modelo introduce un nexo causal entre los dos procesos del paradigma Marañón-Schachter (percepción de cambios viscerales + percepción de la situación). El supuesto básico del modelo es que un estado emocional puede debilitarse si se le hace creer al sujeto que la activación que le produce una situación que percibe como emocional es causada en realidad por otro estímulo que carece de significado emocional para el sujeto. La activación emocional es pues suficientemente inespecífica como para que las personas reatribuyan su activación a otro objeto, experimentando menos emoción. Implica que el proceso de atribución de las causas de la activación a un estímulo o situación determinada es consciente, es decir, implica una actitud cognitivamente activa por parte del sujeto.

Experimentalmente, al “despistar” a los sujetos en la explicación de su activación, hacía que éstos tuvieran reacciones emocionales más débiles.

A partir de esto se pensó en el uso de los placebos en este sentido, pero los resultados han sido sólo relativos.

Esta línea de trabajo ha soportado fuertes críticas. Por ejemplo Calvert-Boyanowsky y Leventhal dicen que la disminución de la emoción no provendría de un proceso de reatribución consciente sino de una verificación de la realidad equivocada.

Al margen de las críticas este paradigma destaca por establecer un hecho de gran importancia social: que las emociones de las personas pueden ser manipuladas si, en la situación emocional, está presente algún estímulo de carácter emocional neutral supuestamente capaz de provocar síntomas de activación fisiológica. El que este resultado sea debido a un proceso consciente de atribución y cuáles sean las relaciones entre el proceso de atribución y la activación fisiológica son cuestiones que están todavía en el alero.

Por otra parte, este modelo destaca por la abundante investigación que ha generado.

Otros desarrollos del paradigma Marañón-Schachter: pueden agruparse en tres áreas los trabajos que han intentado mejorar dicho paradigma:

- Una centrada en el concepto de activación fisiológica.
- Otra centrada en el etiquetado cognitivo.
- Otra relacionada con nuevas teorías bifactoriales.

Nuevas versiones de la “emoción visceral” (desde el punto de vista psicosocial):

Para verlas conviene señalar las críticas PSICOSOCIALES recibidas por el concepto de activación inespecífica. En este sentido destacan los trabajos experimentales de Maslach y Marshall y Zimbardo. En ambos casos se concluye que el contexto social (la presencia de un compañero eufórico o enfadado) no parecía determinar tan claramente como sugieren Schachter y Singer el contenido emocional de la activación. Entre las nuevas versiones tenemos:

1. Paradigma de la transferencia de la excitación de Zillman (1971): su hipótesis es que, una vez abandonamos una situación que nos ha producido activación fisiológica, la activación no desaparece de golpe sino gradualmente. A partir de un determinado momento ya no percibimos dicha activación, que sin embargo sigue presente. Si en ese momento entramos en una situación que tiene contenido emocional, la activación producida por dicha situación es magnificada por la activación residual que resta de la situación anterior e interpretamos (malinterpretamos según Zillman) la situación como más intensa de lo que realmente es.

Lo interesante es que el sujeto no es consciente de que transfiere su activación de una situación a otra y, en segundo lugar, que el carácter positivo o negativo de la experiencia de activación previa no condiciona la situación a la que se transfiere la activación, es decir, una experiencia positiva puede reforzar una emoción negativa posterior y viceversa: se ha visto que observar estímulos eróticos que provoquen una activación sexual

puede provocar una transferencia de excitación en forma de agresión y enfado pero también conductas positivas.

A partir de aquí, Zillman propone una Teoría de los Tres Factores de la Emoción, que distingue tres componentes de la conducta emocional:

—conducta motora

—la “emoción visceral”

—la experiencia consciente de las reacciones motoras y/o fisiológicas a un estímulo.

2. La hipótesis del procesamiento afectivo de Zajonc (1980): propone dos factores independientes. Uno sería el procesamiento afectivo (algo similar al concepto de emoción visceral) de tipo específico y que no precisa de una interpretación cognitiva para generar la experiencia emocional. El factor cognitivo del modelo de Schachter comprende para Zajonc procesos perceptivos y cognitivos del sujeto; éstos son inespecíficos y pueden afectar a la experiencia subjetiva de emoción de modo más o menos directo, pero no siempre estarían presentes en los procesos afectivos de las personas.

Zajonc, dando un paso más que Marañón o Schachter, dice que los estados afectivos pueden ser inducidos mediante procedimientos no cognitivos ni perceptuales.

Nuevas versiones de la “emoción psíquica”:

Diversos autores han tratado de aclarar el problema del “etiquetado cognitivo” de la emoción.

1. La teoría de George Mandler: considera que la experiencia emocional no viene dada por un proceso consciente de atribución respecto a una activación inespecífica, tal como sugiere el paradigma de atribución errónea, sino por un proceso de activación del SNV y un proceso de evaluación, no necesariamente conscientes, que producen un estado emocional consciente a partir de su interacción con nuestros planes de acción o nuestras acciones. Este autor es pues muy específico a la hora de señalar cuál es el elemento central que hace que percibamos una situación como emocional: la existencia de una discrepancia o interrupción en nuestras acciones o planes de acción. El paso de un estado de activación a una emoción propiamente dicha estaría mediado por procesos cognitivos íntimamente relacionados con planes de acción. En cuanto a lo que hace distinguible una emoción de otras, dice Mandler que el proceso de resolución cognitiva del problema producido por la interrupción genera una serie de evaluaciones cognitivas que nos permiten establecer si, por ejemplo, la interrupción es buena o mala, peligrosa o carente de riesgos, y así sucesivamente.

A diferencia de Zajonc, Mandler considera que tales evaluaciones son siempre cognitivas aunque no necesariamente conscientes. Para este autor la idea de Schachter de que la activación es cognitivamente etiquetada es errónea. El etiquetado sería un proceso relativamente secundario a la experiencia emocional y posterior a su esencia: la percepción de una interrupción o discrepancia.

2. La falsa retroalimentación de Valins: si el paradigma de la atribución errónea dice que la activación inespecífica “dispararía” el proceso de atribución, Valins señala justo lo contrario: la activación inespecífica no es siquiera necesaria para que se produzca una reacción emocional; es la interpretación cognitiva lo que “dispara” la experiencia subjetiva de emoción, hasta el punto de que la mera creencia de que se ha producido una activación (aunque no haya sido así) produciría una experiencia subjetiva de emoción en el sujeto, es decir, una “emoción psíquica”, en términos de Marañón. Según Valins la mera información sobre activación tiene la misma efectividad que la activación real. Este modelo hace de la emoción un fenómeno totalmente cognitivo. Los “dos factores” son sustituidos por dos representaciones cognitivas: una de la situación y la otra de nuestro estado visceral.

La crítica a este modelo ha sido metodológica: los estímulos utilizados eran de fuerte contenido emocional en sí mismos (en otro caso el experimento parecía no funcionar).

El modelo de Valins es intermedio entre el bifactorial de Schachter y Marañón y las teorías cognitivas de la emoción.

3. Teorías del “appraisal” (evaluación) cognitivo: destaca Richard Lazarus entre sus autores. La idea básica es que la emoción surge de una evaluación cognitiva del entorno. El concepto de activación ya no interpreta ni siquiera el papel de eslabón intermedio, como en Mandler o el papel de objeto de representación cognitiva, como en Valins. En estas teorías, la emoción y la cognición son un fenómeno unitario que sólo puede observarse disociado en casos excepcionales. El constructo que articula esta idea central es de “appraisal”, traducido como evaluación. Sería un constante proceso de evaluación de los cambios que se producen en nuestro medio y el grado en que esos cambios afectan a nuestro bienestar.

Lazarus distingue tres tipos de appraisal: primario, secundario y reappraisal.

—Primario: se ajusta a la definición dada.

—Secundario: proceso de evaluación de qué recursos adaptativos poseemos para superar las amenazas, daños u obstáculos que el appraisal primario detecte en un determinado entorno.

—Reappraisal: nos da una nueva evaluación sobre el éxito de nuestros esfuerzos adaptativos, una vez que hemos decidido ajustarnos a un entorno hostil o mejorable.

Las emociones surgirían en esas relaciones o “transacciones” entre el individuo y sus entornos y constarían de tres elementos:

—La serie de appraisals cognitivos implicados en esa situación. Sería el elemento central del fenómeno emocional.

—Una tendencia a actuar que puede manifestarse o no y que es la consecuencia directa de nuestras evaluaciones del entorno.

—Un patrón de reacciones somáticas, de tal modo que cada emoción estaría asociada a un patrón de respuestas fisiológicas característico.

Característica de este modelo es la idea de que no es adecuado hablar de un repertorio limitado de emociones, ya que el contenido de éstas puede variar notablemente en función del perfil concreto de evaluaciones cognitivas que produzca una situación.

— Estamos ante la versión más extrema de la “emoción psíquica” sugerida por Marañón.

Los modelos de appraisal los resume Ellsworth señalando: hay un estímulo que se interpreta, de tal interpretación surge la emoción y de la emoción la conducta.

Frijda, en su artículo “Las Leyes de la Emoción”, hace una especie de “manifiesto” de todos estos modelos de appraisal. Cita como “leyes” (más bien son hipótesis de trabajo):

—Ley del significado situacional: las emociones surgen en respuesta a las estructuras de significado de una situación dada; las diferentes emociones surgen como respuesta a diferentes estructuras de significado. Junto a esta ley, introduce dos principios: la ley de la carga reducida y la ley de la máxima ganancia; según estos principios, las personas poseemos cierta capacidad para ajustar nuestras estructuras de significado, de tal modo que nuestra interpretación de los hechos implique la mínima carga emocional negativa (Ley de la Carga Reducida) y la máxima ganancia emocional positiva (Ley de la Máxima Ganancia).

—Ley del interés: las emociones surgen en respuesta a acontecimientos que son importantes para las metas, motivos o intereses del individuo.

—Ley de la realidad aparente: las emociones son generadas por acontecimientos evaluados como reales, y su intensidad es proporcional al grado en que sea así.

—Ley del sentimiento comparado: la intensidad de una emoción depende de la relación entre un acontecimiento y algún marco de referencia respecto al cual se evalúa el acontecimiento. Una versión más específica es la Ley del Cambio: las emociones son causadas no tanto por la presencia de condiciones favorables o desfavorables cuanto por la expectativa o la constatación de cambios en las condiciones favorables o desfavorables.

—Las leyes del cambio y el sentimiento comparado guardan una íntima relación con otros dos principios. La Ley de la Habitación y la Ley de la Asimetría Hedónica. La primera señala que los fenómenos de habitación afectan incluso a condiciones placenteras o adversas; la afectividad de una fuente de placer disminuye a medida que se produce una habitación y también podemos llegar a habituarnos a situaciones extremadamente negativas e incluso dolorosas. Esta ley tiene una restricción planteada por la segunda ley citada, que señala: el placer es siempre contingente con respecto al cambio y desaparece si su satisfacción es continua. El dolor puede persistir en condiciones adversas.

—Ley de la Conservación del Momento Emocional: los acontecimientos emocionales mantienen su poder para causar emociones indefinidamente, a no ser que éstas sean contrarrestadas por exposiciones repetidas al acontecimiento que permitan, en la medida en que esto sea posible, una extinción o habitación de la respuesta.

Finalmente, Frijda plantea otras leyes que ya no se refieren a los factores que determinan la emoción sino a su consecuencia.

VALORACIÓN

Las teorías cognitivas de la emoción se han centrado en la interacción entre los factores cognitivos y fisiológicos en la autoatribución de la emoción.

La teoría de Schachter sugiere que la conducta y la experiencia emocionales son los productos de un estado de activación autonómica, de la percepción exacta de ese estado y de la interpretación cognitiva de una situación social basada en señales ambientales (externas) y fisiológicas (internas).

El trabajo de Valins indica que los factores cognitivos son los determinantes más importantes de las respuestas emocionales, ya que son las creencias del individuo acerca de su estado fisiológico, más que el estado real en sí mismo, las que determinan la conducta emocional, al menos en determinadas circunstancias.

Los estudios de Lazarus y otros autores señalan como hemos visto que la naturaleza de la información anterior y el disponer de estrategias de enfrentamiento, estrategias que influyen sobre los procesos de la valoración cognitiva, pueden también alterar el nivel del responder fisiológico ante una situación de tensión. Por consiguiente, la percepción de las respuestas fisiológicas puede afectar a la interpretación cognitiva de una situación, pero las interpretaciones cognitivas también pueden afectar al responder fisiológico.

Todos los trabajos que hemos expuesto han sido ampliamente rebatidos. En el caso de Schachter se ha criticado el diseño y procedimiento experimental. Por ejemplo se ha señalado que el pulso, usado aisladamente, es un índice inadecuado de la activación fisiológica, y que se debería haber registrado una combinación de medidas psicofisiológicas a lo largo de la sesión experimental, y no sólo al principio y al final. También se ha criticado el método de recopilar los índices de euforia y de ira. Igualmente se ha dicho que las condiciones de ira y de euforia no eran comparables, pues su duración y el grado de actividad que desarrollaban los sujetos en cada una de ellas eran distintas. En cuanto a la replicación experimental, el éxito ha sido sólo parcial, con lo que la validez de la teoría de Schachter permanece dudosa.

Del trabajo de Valins se ha dicho (Hastrup, Katkin) que en sus experimentos se abordaba una emoción secundaria más que una primaria. La primaria sería dependiente de la excitación autonómica y su percepción por el sujeto; la secundaria depende de una asociación aprendida con una primaria.

Lazarus ha sido criticado por prestar relativamente poca atención a las emociones más positivas y agradables.

Nota: El experimento de Schachter y Singer.

Reunieron a un grupo de sujetos voluntarios para hacer un experimento sobre los efectos de un compuesto vitamínico llamado Suproxin sobre la agudeza visual. Una vez estaban de acuerdo se les inyectaba el producto (en realidad adrenalina; se quería provocar una excitación como la producida por el simpático).

Tras ello los autores manipulaban la probabilidad de que diferentes grupos de sujetos atribuyeran los efectos fisiológicos que experimentaban a una estimulación emocional. Esto lo hicieron variando lo que se les decía a los sujetos que podían esperar como efectos secundarios de la droga. A un grupo, "informado", se le decía lo que tenían que esperar de la inyección (temblor, taquicardia, etc). Al otro grupo, "mal informado," se le engañaba con los síntomas que presentarían (picores, cefalea, etc). A un tercer grupo, "no informado", se le decía que no habría efectos colaterales.

Tras la inyección los sujetos iban a unas salas "a esperar que la inyección hiciera efecto". Al entrar en la sala encontraban allí a alguien: en unos casos, un sujeto alegre, simpático, etc., que representaba la condición de "euforia"; en otros, un sujeto agitado, enojado, etc., que expresaba una condición de "cólera".

Se configuraron así cinco grupos:

- Informado-eufórico.
- No informado-eufórico.
- Informado-colérico.
- No informado-colérico.
- Control: no recibieron adrenalina.

SOBRE MÉTODOS RUNGE-KUTTA PARALELOS
PARA LA RESOLUCIÓN NUMÉRICA
DE ECUACIONES DIFERENCIALES

José María Franco García

Doctor en Ciencias Matemáticas

Profesor titular de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza
Profesor-tutor de la Facultad de Ciencias y de la ETSII de la UNED. C.A. de Calatayud

Inmaculada Gómez Ibáñez

Licenciada en Ciencias Matemáticas

Profesora ayudante de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales
de la Universidad de Zaragoza
Profesora-tutora de la Facultad de Ciencias y de la ETSII de la UNED. C.A. de Calatayud

ii

SOBRE MÉTODOS RUNGE-KUTTA PARALELOS PARA LA RESOLUCIÓN NUMÉRICA DE ECUACIONES DIFERENCIALES

José María FRANCO GARCÍA
Inmaculada GÓMEZ IBÁÑEZ

1.-INTRODUCCION

La modelización de la gran mayoría de los fenómenos de la naturaleza da lugar a problemas de evolución en el tiempo. Estos problemas aparecen en multitud de áreas tecnológicas y en la literatura son abundantes los ejemplos que se presentan en situaciones ligadas a problemas sísmicos, sistemas biológicos, problemas de mecánica de fluidos, cinética de reacciones químicas, circuitos eléctricos y semiconductores, etc. Dichos problemas vienen modelizados mediante ecuaciones diferenciales, algunas de ellas ordinarias y la mayor parte, en derivadas parciales.

Con el desarrollo de los ordenadores en la segunda mitad del siglo XX se ha avanzado en gran medida en el uso de modelos matemáticos de ecuaciones en derivadas parciales que se resuelven mediante una discretización del medio espacial (habitualmente por diferencias finitas o por elementos finitos).

La discretización de las ecuaciones en derivadas parciales que rigen el comportamiento de los modelos de evolución en el tiempo lleva a un sistema de ecuaciones diferenciales ordinarias para los valores aproximados de la solución en los nodos de discretización. Estos sistemas suelen ser muy grandes (de dimensión elevada), y precisan de un método numérico (ODE solver) para su resolución.

Los métodos numéricos más ampliamente utilizados en la resolución de sistemas de ecuaciones diferenciales ordinarias son los métodos multipaso, los métodos Runge-Kutta

y los métodos basados en técnicas de extrapolación. No obstante, debido al manejo de modelos matemáticos cada vez más complicados, se ha producido una demanda de mayor rapidez en los cálculos científicos. El aumento de velocidad de cálculo se ha conseguido en parte mediante el diseño de nuevas arquitecturas de computadores (vectoriales y paralelos). Sin embargo, los avances realizados en el terreno del hardware no han sido suficientes para los requerimientos que se precisan en el manejo de estos modelos. El principal problema consiste en que todavía son muy pocos los algoritmos numéricos diseñados para poder explotar la capacidad de estos ordenadores. Además, como la mayoría de los algoritmos numéricos fueron diseñados para computadores secuenciales, estos métodos no son necesariamente los más adecuados.

Para superar esta deficiencia de los métodos numéricos existentes, en los últimos años se ha puesto un interés especial en la construcción de nuevos métodos particularmente diseñados para estos nuevos ordenadores. Los métodos numéricos paralelos responden a esta idea y permiten utilizar la mayor capacidad disponible en los computadores paralelos (multiprocesador); con ello, se consigue la rapidez de cálculo necesaria para el manejo de modelos matemáticos complejos.

La idea básica de los métodos numéricos paralelos para la resolución de problemas de valor inicial asociados a sistemas de ecuaciones diferenciales es muy sencilla; se trata de repartir la tarea de los cálculos necesarios entre los distintos procesadores disponibles en el ordenador, para así obtener una mayor rapidez y eficacia en el proceso.

Sommeijer (1993) clasifica el paralelismo de los métodos numéricos para problemas de valor inicial en tres categorías:

i) Paralelismo a través del problema. Este tipo de paralelismo depende del problema y consiste en distribuir la tarea de manejar las componentes del sistema diferencial entre los procesadores disponibles en el ordenador.

ii) Paralelismo a través del método. Este tipo de paralelismo es inherente al método. Permite la evaluación de varias etapas y la resolución de varios sistemas algebraicos (lineales o no lineales) simultáneamente, utilizando los distintos procesadores disponibles por el ordenador

iii) Paralelismo a través del tiempo. En este tipo de paralelismo la idea consiste en realizar un número de pasos con el método simultáneamente, obteniendo aproximaciones a la solución en varios instantes de tiempo paralelamente. Estos métodos pertenecen a la clase de métodos conocidos como métodos de relajación en waveform.

Desde nuestro punto de vista la opción ii) es la más interesante, ya que en principio es independiente del problema a resolver y además puede combinarse sin ninguna dificultad con la opción i). En consecuencia, la opción ii) es la que pretendemos desarrollar a lo largo del presente artículo. En particular, exploraremos el posible potencial de paralelismo que presentan los métodos de tipo Runge-Kutta. El paralelismo se fundamenta en el reparto de la tarea que conlleva la evaluación de las etapas intermedias del método entre los distintos procesadores disponibles en el ordenador.

El esquema que se sigue en el artículo es el siguiente: en la sección 2 se introduce la notación y los conceptos básicos que se van a utilizar. En la sección 3 se analiza el potencial de paralelismo para métodos Runge-Kutta explícitos. En 4 se realiza un análisis análogo para métodos Runge-Kutta implícitos, con especial énfasis en el caso de los métodos diagonalmente implícitos, ya que presentan una estructura más atractiva para la realización de los cálculos computacionales. Finalmente, en la sección 5 se presentan algunas conclusiones y consideraciones a tener en cuenta en futuras investigaciones.

2.-PRELIMINARES

En esta sección recopilamos la notación y los conceptos previos que se van a utilizar a lo largo del presente artículo.

Un problema de valor inicial (PVI) asociado a un sistema de ecuaciones diferenciales ordinarias (EDO) viene dado por

$$(2.1) \quad \begin{cases} y'(t) = f(t, y(t)), & t \in [0, T] \\ y(0) = y_0, \end{cases}$$

donde $y: R \rightarrow R^m$ y $f: R \times R^m \rightarrow R$. Un método Runge-Kutta (RK) para la resolución numérica del PVI (2.1) se puede expresar como

$$(2.2) \quad Y_i = y_n + h_n \sum_{j=1}^s a_{ij} f(t_n + c_j h, Y_j), \quad i = 1, 2, \dots, s$$

$$Y_{n+1} = y_n + h_n \sum_{i=1}^s b_i f(t_n + c_i h, Y_i),$$

donde $0 = t_0 < t_1 < \dots < t_N = T$ son los puntos de la malla de la discretización; $h_n = t_{n+1} - t_n$ es la longitud del paso de integración en el instante t_n , s es el número de etapas; $A = [a_{ij}] \in R^{s \times s}$ la matriz de coeficientes del método, $b = (b_i) \in R^s$ es el vector de pesos, y $c = (c_i) \in R^s$ es su vector de nodos.

Utilizando notación del producto tensorial, la fórmula (2.1) se puede escribir en forma compacta como

$$(2.3) \quad \begin{aligned} Y_n &= e \otimes y_n + b_n A \otimes F_n \\ y_{n+1} &= y_n + b_n b^T \otimes F_n \end{aligned}$$

donde $e = (1, \dots, 1)^T \in R^s$, $Y_n = (Y_1, \dots, Y_s)^T \in R^{sm}$, $F_n = (F_1, \dots, F_n)^T \in R^{sm}$ con $F_i = f(t_n + c_i h_n, Y_i)$ y el producto tensorial de dos matrices viene dado por

$$A \otimes B = \begin{pmatrix} a_{11}B & \dots & a_{1n}B \\ \dots & \dots & \dots \\ a_{n1}B & \dots & a_{nn}B \end{pmatrix}$$

En la fórmula (2.3) se ha utilizado un típico abuso de notación expresando $A \otimes F_n$ y $b^T \otimes F_n$ para representar $(A \otimes I_m)F_n$ y $(b^T \otimes I_m)F_n$, respectivamente, donde I_m es la matriz identidad de $R^m \times m$. Habitualmente, los coeficientes de un método RK se representan por una tabla de la forma

$$\begin{array}{c|c} c & A \\ \hline & b^T \end{array}$$

Un método RK se llama explícito si sus coeficientes verifican $a_{ij}=0$, para $j \geq i$. En consecuencia, las etapas Y_i se pueden calcular recurrentemente de forma explícita, es decir, sin necesidad de tener que resolver ecuaciones implícitas. Un método RK que no es explícito se llama implícito. Una subclase importante de métodos RK implícitos son aquellos que verifican que $a_{ij}=0$, para $j > i$. A estos métodos se les llama diagonalmente implícitos, denotándolos por las siglas DIRK. Dentro de esta subclase, a los métodos que verifican $a_{ii}=a$ para todo i , se les llama simplemente diagonalmente implícitos y se les denota SDIRK.

Definición 2.1: Un método se dice de orden ν si ν es el mayor entero tal que, para toda función $f(t,y)$ suficientemente diferenciable, se verifica

$$y(t_{n+1}) - y_{n+1} = O(b_n^{\nu+1}), \quad b_n \rightarrow 0$$

donde $y(t_{n+1})$ es la solución en $t=t_n$ del PVI local

$$\begin{cases} y'(t) = f(t, y(t)), & t \in \{t_n, T\} \\ y(0) = y_n \end{cases}$$

Si el método RK dado por (2.2) se aplica a la resolución de la ecuación test escalar $y' = \lambda y$, $\lambda \in C$, se obtiene $y_{n+1} = R(b\lambda) y_n$, donde

$$(2.4) \quad R(z) = 1 + zb^T(I-zA)^{-1}e = \frac{\det(Iz - A + zeb^T)}{\det(I-zA)}, \quad z = b\lambda,$$

y a la función racional $R(z)$ se le llama *función de estabilidad* del método RK.

Hasta el momento todos los conceptos expuestos corresponden a métodos RK secuenciales. A continuación introducimos un concepto típico en la terminología de los métodos RK paralelos, como es el concepto de *unidades de tiempo*. Para un método RK explícito, se define una unidad de tiempo, como el tiempo requerido para la evaluación de una función derivada de la forma $f(t_n+c; b, Y)$, mientras que para un método RK implícito cada unidad de tiempo se mide por el tiempo requerido para resolver una ecuación algebraica del tipo $Y - b\gamma f(t_n+c; b, Y) = \Delta_n$, donde Δ_n y γ son constantes que dependen de valores previamente calculados y de los coeficientes del método.

En consonancia con el concepto de unidad de tiempo se introduce la siguiente definición para métodos paralelos.

Definición 2.2: Un método RK de s-etapas se dice que es p-paralelo y q-procesador, si p y q son los enteros positivos más pequeños para los cuales se pueden calcular las s-etapas del método en p unidades de tiempo utilizando q procesadores.

Otra forma equivalente de expresar la definición anterior consistiría en suponer que el método RK tiene p-bloques de etapas (o superetapas), de manera que cada bloque está formado como mucho por q etapas, y todas las etapas de cada bloque se pueden calcular en paralelo independientemente unas de otras.

Para ilustrar la definición anterior se presentan dos ejemplos en las Figuras 1 y 2. La Fig. 1 muestra un método RK explícito de 5-etapas.

0	0				
c_2	a_{21}	0			
c_3	a_{31}	0	0		
c_4	a_{41}	a_{42}	a_{43}	0	
c_5	a_{51}	a_{52}	a_{53}	0	0
	b_1	b_2	b_3	b_4	b_5

Fig. 1. RK explícito: 3-paralelo y 2-procesador

Observando la tabla de coeficientes se aprecia que la segunda y tercera etapas son independientes entre sí, y sólo dependen de la primera etapa. Análogamente, las etapas cuarta y quinta son independientes entre sí y sólo dependen de las tres primeras. En consecuencia podemos formar 3 bloques de etapas de la siguiente forma:

Bloque 1 = {etapa 1}, Bloque 2 = {etapas 2 y 3}, Bloque 3 = {etapas 4 y 5}.

El proceso de cálculo sería el siguiente:

Paso 1: Se calcula el Bloque 1 (precisa un solo procesador).

Paso 2: Se calcula el Bloque 2 enviando cada etapa a un procesador (precisa 2 procesadores).

Paso 3: Se calcula el Bloque 3 de forma análoga al Bloque 2 (precisa 2 procesadores).

Por lo tanto el método será 3-paralelo y 2-procesador.

En la Fig.2 aparece un método RK diagonalmente implícito de 4-etapas. De la estructura que presenta la matriz de coeficientes se deduce que las etapas 3 y 4 son independientes de las dos primeras. Por lo tanto, su evaluación se puede realizar enviando las dos primeras a un procesador y las dos últimas a otro al mismo tiempo. Así, cada procesador resolverá dos etapas secuencialmente y requerirá para ello 2 unidades de tiempo. En consecuencia, el algoritmo resultante será un método 2-paralelo y 2-procesador.

c_1	a_{11}			
c_2	a_{21}	a_{22}		
c_3	0	0	a_{33}	
c_4	0	0	a_{43}	a_{44}
	b_1	b_2	b_3	b_4

Fig.2 RK diagonalmente implícito: 2-paralelo y 2-procesador.

3.-PARALELISMO EN METODOS RK EXPLICITOS

La tabla de coeficientes de un método RK explícito se puede escribir siempre mediante una descomposición por bloques, donde la matriz de coeficientes será estrictamente triangular inferior por bloques (ver Fig.3), y los bloques A_{k1} no necesariamente han de ser cuadrados.

0	0			
C_2	A_{21}	0		
C_p	A_{p1}	...	A_{pp-1}	0
	B^T_1	...	B^T_{p-1}	B^T_p

Fig.3. RK explícito de p-bloques.

Obviamente, si cada bloque de etapas va a ser evaluado en paralelo, solamente puede depender de los bloques anteriores pero no de los posteriores. En consecuencia, si p es el número de bloques y q es el número de etapas internas en cada bloque como máximo, el método RK tal como ha sido descrito será p -paralelo y q -procesador. De la Fig.3 se desprende que los elementos A_{k1} son submatrices de la matriz de coeficientes, mientras que $C_k=(c_i)$ y $B_1=(b_i)$ son subvectores de los vectores de nodos y pesos respectivamente. El número de filas en A_{k1} ha de ser igual al número de elementos en C_k , mientras que el número de columnas de A_{k1} ha de ser igual al número de elementos de B_1 . Claramente, el número de elementos de C_k indicará el número de etapas internas que tiene cada bloque, que ha de ser menor o igual que q . Para que el balance en el cómputo de las etapas que ha de realizar cada procesador no sea descompensado, el número de etapas internas de cada bloque ha de ser próximo a q . Se ve que lo más adecuado sería que la dimensión

de las submatrices A_{ki} sea lo más próxima a $q \times q$, excepto para los bloques de la primera columna (A_{ki} $2 \leq i \leq p$) que están formados exactamente por una sola columna. A modo de ilustración, en la Fig.4 se muestra la descomposición por bloques del método de la Fig.1 de la sección anterior

0	0				
c_2	a_{21}	0			
c_3	a_{31}	0	0		
c_4	a_{41}	a_{42}	a_{43}	0	
c_5	a_{51}	a_{52}	a_{53}	0	0
	b_1	b_2	b_3	b_4	b_5

Fig.4. Descomposición en tres bloques.

Es bien conocido que para los clásicos métodos RK explícitos secuenciales existen limitaciones acerca del orden máximo alcanzable, y que estas limitaciones se expresan en términos del número de etapas. El orden del método explícito secuencial es siempre menor o igual que el número de etapas, y la igualdad solamente se alcanza en los casos en que el número de etapas es 1, 2, 3 y 4. En el caso de los métodos paralelos existe una limitación similar expresada en términos del número de bloques del método que afirma lo siguiente (Jackson & Norsett-1990): "El máximo orden alcanzable por un método RK explícito de s-etapas, p-paralelo y q-procesador (ver Fig.3) es p, independientemente de s y q".

El hecho de que el orden del método sea independiente del número de etapas y del número de procesadores a utilizar es en principio bastante desalentador, y hace que el estudio y diseño de métodos RK explícitos paralelos pierda su atractivo, debido al bajo potencial de paralelismo existente en relación con el orden del método.

No obstante, Van der Houwen & Sommeijer (1990) han propuesto una idea sencilla y práctica que permite construir métodos RK de p-bloques (p-paralelo) y q-procesadores que alcanzan el orden óptimo p. Esta idea se basa en considerar un método RK arbitrario (explícito o implícito) con coeficientes $c=(c_1, \dots, c_s)^T$, $A=(a_{ij})_{i,j=1}^s$, $b^T=(b_1, \dots, b_s)$, e implementarlo en paralelo mediante iteración funcional (o del punto fijo). Así, el algoritmo quedaría expresado como sigue:

$$\begin{aligned}
 Y_i^{(0)} &= y_n \\
 (3.1) \quad Y_i^{(k)} &= y_n + h_n \sum_{j=1}^s a_{ij} f(t_n + c_j h, Y_j^{(k-1)}), \quad k = 1, \dots, p
 \end{aligned}$$

$$y_{n+1} = y_n + h_n \sum_{i=1}^s b_i f(t_n + c_i h, Y_i^p).$$

Este algoritmo puede interpretarse como un método RK explícito de p-bloques con una tabla de coeficientes dado por

0	0				
c	A	0			
c	0	A	0		
c	0	...	0	A	0
	0	...	0	0	b^T

(3.2)

y por lo tanto, será un método p-paralelo y s -procesador. A estos métodos se les llama métodos RK iterados en paralelo. Respecto del orden alcanzable por el método se tiene el siguiente resultado:

Teorema 3.1. Un método RK iterado en paralelo, cuya tabla de coeficientes viene dado por (3.2) es de orden $\nu = \min \{\nu_0, p\}$, donde ν_0 denota el orden del método básico de referencia que se ha utilizado para construir (3.2).

Este resultado muestra que si se hace la elección $p=\nu_0$ en el esquema (3.1), obtenemos un método paralelo de orden óptimo, es decir, $\nu=p$. Además, con esta técnica resulta que si eliminamos un bloque en (3.2) o equivalentemente una iteración en (3.1), el algoritmo resultante será de orden $\nu^* = p-1$. Se observa que el tablero de coeficientes (3.2) define, además del método óptimo, una familia de pares encajados cuyos órdenes vienen dados por el número de bloques o número de iteraciones del esquema (3.1). Con esta idea y, tomando como métodos básicos de referencia los métodos basados en fórmulas de cuadratura de Gauss ($\nu_0=2s$) o de Radau ($\nu_0=2s-1$), se pueden obtener métodos p-paralelos de orden elevado $p=\nu_0$ que son óptimos sobre s-procesadores. Van der Houwen & Sommeijer (1990) han realizado numerosos experimentos numéricos con métodos RK paralelos basados en fórmulas de cuadratura de Gauss (a paso fijo y variable), comprobando que para aproximaciones elevadas la eficiencia computacional de estos métodos llega a duplicar a la del código DOPRI8, que es uno de los métodos RK más eficientes (para problemas no stiff) que existen en la actualidad.

4.-PARALELISMO EN METODOS RK IMPLICITOS

En la sección anterior se ha visto que, para métodos RK explícitos, el posible potencial de paralelismo que presentan en relación con el orden del método es bastante limitado. En esta sección, pensando en la resolución numérica de problemas stiff, se estudiará

y analizará el potencial de paralelismo que presentan los métodos implícitos. En particular, se analizará en detalle el caso de los métodos diagonalmente implícitos, dadas las ventajas computacionales que presentan. El caso particular más sencillo corresponde a los métodos RK estrictamente diagonales ($a_{ij} = 0, i \neq j$). Estos métodos tienen el atractivo de que todas sus etapas son independientes entre sí, y por lo tanto pueden ser evaluadas sobre distintos procesadores, es decir, entrarían en la denominación de métodos de s-etapas 1-paralelos y s-procesadores. Estos métodos fueron estudiados por Lie (1987) y presentan el inconveniente de que el máximo orden que pueden alcanzar es 2. Otros autores [Crisci, Paternoster and Russo, (1993)] han extendido este estudio al caso de métodos Runge-Kutta-Nyström (RKN), se han encontrado con las mismas limitaciones para el orden algebraico, han conseguido aumentar el orden de dispersión del método, y han construido métodos adecuados para la resolución de problemas con soluciones periódicas.

Una extensión natural de los métodos mencionados es considerar métodos RK que sean estrictamente diagonales por bloques (ver Fig. 5). Cada bloque de etapas internas es independiente de las demás, y por lo tanto pueden ser evaluados en paralelo.

C_1	A_{11}	0	...	0
C_2	0	A_{22}		
C_p	0	...	0	A_{pp}
	B_1^T	...	B_2^T	...
				B_p^T

Fig.5. Método RK diagonal por bloques estricto.

Iserles & Norsett (1989) han obtenido resultados concretos para métodos de este tipo. En particular, estos autores han diseñado una familia de métodos de 4-etapas que son L-estables de orden 4 y tienen bloques de dimensión 2×2 . Un ejemplo de esta familia viene dado en la Fig.6

$1/2 - \sqrt{3}/6$	$5/12$	$1/12 - \sqrt{3}/6$	0	0
$1/2 + \sqrt{3}/6$	$1/12 + \sqrt{3}/6$	$5/12$	0	0
$1/2 - \sqrt{3}/6$	0	0	$1/2$	$-\sqrt{3}/6$
$1/2 + \sqrt{3}/6$	0	0	$\sqrt{3}/6$	$1/2$
	$3/2$	$3/2$	-1	-1

Fig.6 Método RK 2-procesador 2-paralelo, L-estable de orden 4 y 4 etapas.

Sin embargo, este ejemplo presenta las mismas desventajas computacionales que el método de dos etapas basado en fórmulas de cuadratura de Gauss. Por este motivo fija-

remos nuestra atención en los métodos DIRK y trataremos de extender las características computacionales favorables de estos métodos al caso de métodos paralelos. Esta extensión dará lugar a métodos cuya matriz de coeficientes es triangular inferior por bloques como en la Fig. 7, donde las D_i son matrices diagonales cuadradas, mientras que las submatrices A_{kl} pueden ser llenas y no necesariamente cuadradas.

$$\begin{array}{c|cccc}
 C_1 & D_1 & & & \\
 C_2 & A_{21} & D_2 & & \\
 & & & & \\
 C_p & A_{p1} & \dots & A_{pp-1} & D_p \\
 \hline
 & B_1^T & \dots & B_{p-1}^T & B_p^T
 \end{array}$$

Fig.7 Método DIRK p-paralelo.

Suponiendo que el mayor bloque diagonal es de dimensión $q \times q$, el método resultante será p-paralelo y q-procesador de tipo DIRK o SDIRK dependiendo de que los elementos diagonales sean distintos o iguales.

Las cotas del orden máximo alcanzable para métodos DIRK paralelos han sido obtenidas por Jackson & Norsett (1990) y vienen recogidas en el siguiente resultado.

Teorema 4.1 : Si $\gamma_1, \dots, \gamma_k$ son los coeficientes diagonales distintos de un método DIRK de s-etapas p-paralelo y q-procesador (ver Fig.7), y cada coeficiente γ_i aparece repetido m_i veces, entonces el orden ν alcanzable por el método es

$$\nu = 1 + \sum_{i=1}^k \min(m_i, p).$$

independientemente de s y q. Además, si el método mencionado es de tipo SDIRK ($\gamma_i = \gamma$, $1 \leq i \leq k$), el máximo orden alcanzable es $\nu = p+1$

Igual que ocurría con los métodos RK explícitos, este resultado limita el potencial de paralelismo de los métodos SDIRK en relación con el orden alcanzable por el método. En cambio, se han obtenido métodos de tipo DIRK con 4-etapas y orden 4 que son A_0 -estables 2-paralelo y 2-procesador (ver Fig. 8).

$$\begin{array}{c|cccc}
 1 & 1 & & & \\
 3/5 & 0 & 3/5 & & \\
 0 & 171/44 & -215/44 & 1 & \\
 2/5 & -43/20 & 39/20 & 0 & 3/5 \\
 \hline
 & 11/72 & 25/72 & 11/72 & 25/72
 \end{array}$$

Fig.8 Método DIRK de 4-etapas 2-paralelo y 2-procesador.

Otros autores [(Lie (1987) y Iserles & Norsett (1989))] han considerado métodos DIRK paralelos con matriz de coeficientes diagonal estricta por bloques de manera que cada bloque diagonal es a su vez una matriz triangular inferior (Fig.9).

$$\begin{array}{c|cccc}
 C_1 & L_1 & & & \\
 C_2 & 0 & L_2 & & \\
 & & & & \\
 C_p & 0 & \dots & 0 & L_p \\
 \hline
 & B_1^T & \dots & B_{p-1}^T & B_p^T
 \end{array}$$

Fig.9 Método DIRK estrictamente diagonal por bloques.

Si el mayor bloque diagonal L_k es de dimensión $q \times q$, el método resultante es q -paralelo y p -procesador. Una de las ventajas de esta clase de métodos DIRK paralelos es que no requieren de ningún tipo de comunicación entre los procesadores durante el proceso de evaluación de las etapas. Un ejemplo concreto de esta clase de métodos ha sido obtenido por Iserles & Norsett (1989) y se trata de un DIRK de 4-etapas y orden 4 que es A-estable 2-paralelo y 2-procesador (ver Fig.10).

$$\begin{array}{c|cccc}
 \frac{1}{3} & \frac{1}{3} & & & \\
 \frac{2}{3} & \frac{1}{3} & \frac{1}{3} & & \\
 \frac{3}{3} & \frac{1}{3} & \frac{1}{3} & & \\
 \frac{21+\sqrt{57}}{48} & 0 & 0 & \frac{21+\sqrt{57}}{48} & \\
 \frac{27-\sqrt{57}}{48} & 0 & 0 & \frac{3-\sqrt{57}}{24} & \frac{21+\sqrt{57}}{48} \\
 \hline
 & \frac{9+3\sqrt{57}}{16} & \frac{9+3\sqrt{57}}{16} & -\frac{9+3\sqrt{57}}{16} & -\frac{9+3\sqrt{57}}{16}
 \end{array}$$

Fig.10 Método DIRK 2-paralelo 2-procesador.

Sin embargo, todos los métodos RK paralelos que se han obtenido con las distintas técnicas que se han expuesto a lo largo de esta sección son de órdenes relativamente bajos. De este hecho se desprende que el estudio y construcción de algoritmos RK paralelos se encuentra todavía en sus comienzos. Actualmente, los únicos códigos RK paralelos de órdenes elevados que se han construido son los basados en la técnica de los métodos RK iterados en paralelo, mencionada en la sección 3. Dicha técnica presenta el atractivo de proporcionar pares encajados de menor orden, lo cual permite implementar los algoritmos utilizando estrategias de variación del paso y del orden de integración sin costes adicionales.

A continuación veremos que esta técnica se puede aplicar a métodos RK completamente implícitos (Gauss-Legendre o Radau IIA), mediante la construcción de iteracio-

nes en paralelo que son diagonalmente implícitas, lo que dará lugar a algoritmos dentro de la clase de los métodos DIRK paralelos. Para conseguir esto se parte de un método de referencia RK implícito de s-etapas expresado por:

$$(4.1) \quad \begin{aligned} Y &= y_n \otimes e + b_n A \otimes F(Y), \\ y_{n+1} &= y_n + b_n b^T \otimes F(Y). \end{aligned}$$

Iterando p veces en la primera ecuación de (4.1) Y mediante una iteración diagonalmente implícita, se obtiene el siguiente algoritmo:

$$(4.2) \quad \begin{aligned} Y^0 &= y_n \otimes e + b_n D \otimes F(Y^0), \\ Y^k &= y_n \otimes e + b_n D \otimes F(Y^k) + b_n (A-D) \otimes F(Y^{k-1}), \\ y_{n+1}^{(k)} &= y_n + b_n b^T \otimes F(Y^k), \quad k = 1, 2, \dots, p, \end{aligned}$$

donde D es una matriz diagonal con coeficientes no negativos e Y^0 representa una aproximación inicial de Y. Además, después de cada iteración el término $y_{n+1}^{(k)}$ representa una aproximación de y_{n+1} cuyo orden se incrementa en una unidad por cada iteración que se realiza. Entonces, la diferencia entre dos iteraciones permite obtener una estimación del error local que se puede utilizar para implementar el algoritmo a paso variable.

Puesto que la matriz D es diagonal, las s etapas de cada vector Y^k se pueden calcular en paralelo si se dispone de s-procesadores. En consecuencia, el método resultante sería de tipo DIRK (p+1)-paralelo y s-procesador con una tabla de coeficientes dado en la Fig.11. A estos métodos se les llama métodos RK *diagonalmente iterados en paralelo* y se les denota con las siglas PDIRK.

C_1	D				
C_2	$A-D$	D			
C_3	0	$A-D$	D		
C_{p+1}	0	\dots	0	$A-D$	D
	0	\dots	0	0	b^T

Fig.11. Método PDIRK (p+1)-paralelo s-procesador.

Existen diversas posibilidades para la elección de la matriz diagonal D. La más simple es $D=0$, con lo cual el algoritmo resultante es explícito. En la práctica y para problemas stiff, la elección de la matriz D se realiza siguiendo alguno de los siguientes criterios:

- 1) Para mejorar la razón de convergencia del proceso iterativo (4.2).
- 2) Para que la región de estabilidad del método PDIRK converja rápidamente a la región de estabilidad asociada al método de referencia elegido.

3) Para que el algoritmo PDIRK resultante tenga buenas propiedades de estabilidad, tales como A-estabilidad, L-estabilidad, P-estabilidad, etc.

Van der Houwen y sus colaboradores (1991-93) han construido métodos de tipo PDIRK de órdenes elevados con propiedades de A-estabilidad o L-estabilidad, tomando como métodos de referencia los basados en fórmulas de cuadratura de tipo Gauss-Legendre o Radau IIA, y los experimentos numéricos realizados por ellos muestran que los métodos PDIRK son altamente competitivos cuando se comparan con códigos secuenciales de gran calidad como LSODE.

CONCLUSIONES

De todo lo expuesto en las secciones precedentes se puede observar que la construcción de métodos RK paralelos está aún en sus comienzos. Todos los métodos construidos hasta el momento son de orden bajo, excepto en el caso de los métodos RK iterados en paralelo que han sido estudiados e implementados por Van der Houwen y sus colaboradores (1990-1993).

Es preciso señalar que para la resolución de grandes sistemas de ecuaciones diferenciales que surgen al discretizar problemas de EDP de evolución en el tiempo, son más atractivos los métodos que requieren un bajo coste de almacenamiento, aunque su orden no sea elevado. En consecuencia, para este tipo de problemas es recomendable el uso de métodos paralelos como los que aparecen en las figuras 6, 8, y 10, siempre que tengan las propiedades de estabilidad adecuadas. En cambio, para sistemas diferenciales de tamaño pequeño o medio en los que se precisan aproximaciones elevadas, es más adecuado utilizar métodos de orden elevado como son los métodos RK iterados en paralelo.

Un aspecto que todavía no ha recibido mucha atención es el estudio y construcción de métodos RK paralelos para problemas con soluciones oscilantes. En particular, para métodos Runge-Kutta-Nyström paralelos, sólo se ha estudiado el caso de métodos DIRKN estrictamente diagonales [ver Crisci et al. (1993)]. Por lo tanto, queda pendiente el estudio y construcción de métodos RKN paralelos cuya matriz de coeficientes tenga estructura más compleja que la simple diagonal.

BIBLIOGRAFIA:

- CRISCI, M.R., PATERNOSTER, B. and RUSSO, E. (1993) Fully parallel Runge-Kutta-Nyström methods for ODEs with oscillating solutions, *Appl. Numer. Math.*, 11, 143-158.
- ISERLES, A. and NORSETT, S.P. (1989) On the theory of parallel Runge-Kutta methods, Tech. Rep. DAMPT NA 12/1988, Cambridge University, England.
- JACKSON K.R. and NORSETT S.P. (1990) The Potential for Parallelism in Runge-Kutta methods. Part 1: RK formulas in standard form, Report N° 239/90, University of Toronto, Ontario, Canada.
- LIE I. (1987) Some aspect of parallel Runge-Kutta methods, *Math. and Comp. Rep. 3/87*, Numerical Mathematics Dept., Norwegian Institute of Technology, Trondheim, Norway.
- SOMMEIJER B.P. (1993) Parallel-iterated Runge-Kutta methods for stiff ordinary differential equations, *J. Comput. Appl. Math.*, 45, 151-163.
- VAN DER HOUWEN P.J. and SOMMEIJER B.P. (1990) Parallel-iteration of high-order Runge-Kutta methods with stepsize control, *J. Comput. Appl. Math.*, 29, 111-127.
- VAN DER HOUWEN P.J. and SOMMEIJER B.P. (1991) Iterated Runge-Kutta methods on parallel computers, *SIAM J. Sci. Stat. Comput.*, 12, 1000-1028.
- VAN DER HOUWEN P.J., SOMMEIJER B.P. and COUZY, W. (1992) Embedded diagonally implicit Runge-Kutta algorithms on parallel computers, *Mathematics of Computation*, 58, 135-159.
- VAN DER HOUWEN P.J. and SOMMEIJER B.P. (1993) Analysis of parallel diagonally implicit Runge-Kutta methods, *Appl. Numer. Math.*, 11, 169-188.